

AÑO II - JULIO/DICIEMBRE 2022
ISSN 2718-8582

N^o 2
SEMESTRAL

PARES

CIENCIAS SOCIALES

CIENCIA POLÍTICA - DERECHO - FILOSOFÍA - HISTORIA -
RELACIONES INTERNACIONALES - SOCIOLOGÍA

REVISTA ACADÉMICA INTERNACIONAL E INTERDISCIPLINAR



EDITORA

Lic. Carolina Y. Andrada-Zurita

COORDINADOR EDITORIAL

Abg. Paul Esteban Campoverde Tello

COMITÉ EDITORIAL

Dr. Gustavo A. Jiménez Madrigal-

Universidad de Costa Rica (UCR), Costa Rica

Dr. Hipólito Hasrun-Universidad Nacional del Sur (UNS), Argentina

Dr. José Octavio León Vázquez-Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa (UAM-Iztapalapa), México.

Dr. Michael McColm (Inv. Independiente), EE.UU.

Dra. Ana Luisa Guerrero Guerrero-Centro de Investigaciones sobre América Latina y el Caribe-Universidad Nacional Autónoma de México (CIALC-UNAM), México

Dra. Claudia A. Morales Gómez-Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ), México

Dra. María E. Wagon- Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Nacional del Sur /Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (IIES-UNS/CONICET), Argentina

Mg. Diego Jadán-Heredia-Universidad del Azuay (UDA), Ecuador

Mg. Yamandú Acosta-Universidad de la República (UDELAR), Uruguay



DISEÑO

Camila A. Legaz

Lic. Joseline Ponce Vela

CORRECTORAS DE ESTILO Y REDACCIÓN

Lic. Juana Regues

Lic. Lucero San Vicente Juambelz

Mg. Zyanya C. Ponce Torres

CORRECTORA DE ABSTRACTS

Lic. Estefanía Velazco Bravo

Lic. Joseline Ponce Vela

CORRECTORA DE RESUMOS Y TRADUCCIÓN

Mg. Zyanya C. Ponce Torres

I. EDITORIAL

Presentación/Presentation/Apresentação **152**
Editores

II. ARTÍCULOS/PAPERS/ARTIGOS

1. *Violencia: una categoría necesaria para el estudio de las masculinidades. Una revisión crítica* **153**

Jonathan Ojeda Gutiérrez

2. *Biografías violentadas: parapolítica, tramas represivas y movimiento social de víctimas en Colombia* **173**

Andrés Rodrigo López Martínez

3. *Interpretación y política en Kelsen* **197**

Gastón Alexander Velásquez Villamar

4. *Los objetivos de desarrollo sostenible y el acceso al agua potable de los sectores vulnerables en Chile* **217**

**Francisco Antonio Socías Hernández/
Juan Miguel Andujar Lobos**

5. *Hacia la fractura de la lógica y la ratio. Un diálogo productivo entre Marx y Heidegger* **238**

Sebastián Martín

6. *El malestar en la sociedad moderna: anomia e individualismo* **256**

Eduardo Alfaro

7. *Desigualdad, trabajo y salud pública: relaciones teóricas y determinaciones vitales* **270**

Micaela Anahí María Aguirre

8. *La migración chilena en Argentina (2012-2022): una construcción dinámica del nexo entre seguridad y derechos humanos* **300**

Julieta Marinel Rubio Menendez

III. ENTREVISTA/INTERVIEW/

ENTREVISTA

9. *Entrevista a Ramiro Ávila Santamaría* **331**

Diego Jadán-Heredía

Presentación

Revista Pares cierra su segundo año de vida con un nuevo número, el cuarto de nuestra historia, con el objetivo siempre vigente de apoyar y difundir la investigación académica interdisciplinaria en Ciencias Sociales y Humanidades. Si bien nuestra sede se ha fijado en Argentina, en la labor editorial y de evaluación externa de nuestra revista confluyen investigadoras e investigadores de distintos países de América Latina, a quienes agradecemos nuevamente por su generosidad y por la rigurosidad con que ejecutan su tarea; sin duda, son el motivo de que cada vez más autoras y autores confíen a nuestro equipo la evaluación y publicación de sus trabajos.

Contamos en esta ocasión con contribuciones originales enviadas desde Argentina, Chile, Colombia, Ecuador y México, sobre temas que abarcan desde temáticas sobre la historia reciente colombiana y sobre los derechos humanos, en relación con cuestiones migratorias o con el acceso a la salud y al agua, hasta temas de filosofía, teoría de género, teoría jurídica y sociología. Presentamos, además, la entrevista a Ramiro Ávila Santamaría, un reconocido jurista de vasta trayectoria y encomiable labor en Ecuador por su posición pública en defensa de la democracia y de los derechos humanos.

Con gran satisfacción por este nuevo paso de nuestra revista independiente, invitamos a leer las contribuciones de este volumen de Revista Pares.

El comité editorial

VIOLENCIA: UNA CATEGORÍA NECESARIA PARA EL ESTUDIO DE LAS MASCULINIDADES. UNA REVISIÓN CRÍTICA

VIOLENCE: A NECESSARY CATEGORY FOR THE STUDY OF MASCULINITIES.
A CRITICAL REVIEW

VIOLÊNCIA: UMA CATEGORIA NECESSÁRIA PARA O ESTUDO DAS MASCULINIDADES. UMA REVISÃO CRÍTICA

Dr. Jonathan Ojeda Gutiérrez

(Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl, México)¹

Fecha de recepción: 26 de febrero de 2022

Fecha de aceptación: 18 de agosto de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Ojeda Gutiérrez, J. (2022). Violencia: una categoría necesaria para el estudio de las masculinidades. Una revisión crítica. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 153-172.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/cplgd1jei>

Resumen

Este artículo tiene como propósito discernir sobre la violencia como una categoría que no puede ser alejada del estudio de las masculinidades. Al entender que, la violencia como expresión de lo humano produce cuerpos y subjetividades, por ende, opera en la construcción social del género. En el artículo se expresa que la violencia como parte de la

¹Actualmente, es docente a nivel licenciatura en la Escuela Normal No. 4 de Nezahualcóyotl y encargado del Área de Género. Es Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública (2013) por la Universidad Autónoma del Estado de México. Maestro en Ciencias en Socioeconomía, Estadística e Informática – Desarrollo Rural (2016) por el Colegio de Postgraduados Campus Montecillo. Doctor en Ciencias en Ciencias Agrarias (2020) por la Universidad Autónoma Chapingo. Estancia postdoctoral (2021) en el Colegio de Postgraduados, en el proyecto “Género y conflictos socioambientales en torno a la mega y pequeña minería en México” financiado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Es autor de diversos artículos, sus líneas de investigación versan sobre los estudios de género, masculinidades, paternidad con énfasis en discapacidad y juventudes.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1110-1160>

E-mail: ojedagiona@gmail.com

constitución de lo humano opera a través de marcos normativos que se constituyen como referentes pedagógicos para el aprendizaje de la masculinidad. Asimismo, se propone que reflexionar sobre la masculinidad tiene que hacerse desde una posición política, es decir, como parte de la lucha por la igualdad social. Una de las conclusiones es que la violencia como categoría de análisis no puede alejarse de los estudios de las masculinidades, porque se traducen en reflexiones estériles. Por lo tanto, este artículo es una invitación a pensar la masculinidad como un fenómeno complejo que está escindido por la violencia y así, romper con la obviedad de lo masculino.

Palabras clave: pedagogía de la crueldad, responsabilidad, contrato social, feminismo, marcos normativos.

Abstract

The purpose of this article is to discern violence as a category that cannot be removed from the study of masculinities. Understanding violence as an expression of the human, that produces bodies and subjectivities, therefore, it operates in the social construction of gender. In the article it is expressed that violence as part of the constitution of the human operates through normative frameworks that are constituted as pedagogical references to the learning of masculinity. Likewise, it is proposed that reflecting on masculinity has to be done from a political position, namely, as part of the struggle for social equality. One of the conclusions is that violence as a category of analysis cannot be separated from studies of masculinities, because they result in sterile reflections.

Keywords: pedagogy of cruelty, responsibility, social contract, feminism, normative frameworks.

Resumo

O objetivo deste artigo é discernir a violência como uma categoria que não pode ser retirada do estudo das masculinidades. Entende-se que a violência como expressão do humano produz corpos e subjetividades, portanto, atua na construção social do gênero. No artigo expressa-se que a violência como parte da constituição do humano opera por meio de marcos normativos que se constituem como referências pedagógicas para a aprendizagem da masculinidade. Da mesma forma, propõe-se que a reflexão sobre a masculinidade seja feita a partir de uma posição política, ou seja, como parte da luta pela igualdade social. Uma das conclusões é que a violência como categoria de análise não pode ser dissociada dos estudos das masculinidades, pois resultam em reflexões estéreis. Portanto, este artigo é um convite a

pensar a masculinidade como um fenômeno complexo que é cindido pela violência e, assim, rompe com a obviedade do masculino.

Palavras-chave: pedagogia da crueldade, responsabilidade, contrato social, feminismo, marcos normativos.

Introducción

La violencia de género es una expresión tácita de la destrucción del tejido social, es el malestar en la cultura, pero también es un llamado a erigir un proyecto ético-político para cuestionar la supuesta naturalidad de que nuestras relaciones sociales deben estar organizadas supuestamente en un ámbito violento (Freud, 1992; Esposito, 2009). Por tal motivo, este artículo tiene como objetivo reflexionar sobre la pertinencia de no alejar de los análisis de las masculinidades la violencia, porque es una categoría que permite comprender el uso desmesurado de la fuerza en las relaciones de género. La pertinencia es situarla en su carácter político para producir cuerpos y subjetividades, que son condicionados por marcos normativos que definen ontologías específicas de los sujetos, que a su vez se traducen en jerarquías de género y una división sexual del mundo (Pateman, 1995; Butler, 2009; Inclán 2015, 2018a, 2018b).

El artículo está estructurado en seis partes para explicar los vínculos entre la violencia y la masculinidad. En la primera, se presenta un breve esbozo sobre cómo la violencia ha intervenido en la constitución de lo humano, en la producción de cuerpos, subjetividades e identidades genéricas. Esto para establecer relaciones de poder que restringen la vida (Hurtado 2018, Inclán, 2015, 2018a, 2018b; Esposito, 2009; Arendt, 2006). En un segundo momento, se expone que la violencia, como parte de la constitución de lo humano se expresa a través de marcos normativos que justifican su uso para la reproducción de la vida y que condicionan la existencia del sujeto.

En la tercera parte, se enuncia que el género, al ser relacional y constituirse como algo social, se da en medio de ciertas prácticas pedagógicas crueles que edifican prototipos hegemónicos masculinos, donde la violencia es algo característico (Segato, 2018). En la cuarta y quinta parte se elucida la urgencia de politizar la masculinidad, es decir, tener una actitud crítica frente a las políticas de verdad sobre los cuerpos y la necesidad de romper con la obviedad del sujeto masculino (Figuroa-Perea, 2013). Lo anterior, para salir del marasmo y la pasividad, lo que permite pensar a la masculinidad en su complejidad. Por último, se presentan algunas conclusiones para enfatizar la necesidad de no alejar la violencia de los

estudios sobre masculinidades, para no caer en reflexiones estériles en los análisis y hacer de las reflexiones un acto político.

Género y violencia en la constitución de lo humano

La violencia es un rasgo distintivo de la forma social, es una peculiaridad de la historia de la humanidad que interviene en la producción de sujetos y su organización. Para Esposito (2009), en la violencia descansan los cimientos de la sociedad “se podría decir que, desde siempre, los hombres han asociado comunidad y violencia en una relación que para ambos términos es constitutiva” (72). Al ser parte constitutiva de la forma social opera en cada rincón de la vida de los individuos y es un elemento integral del orden político. No puede negarse su incidencia en los asuntos humanos porque se trata de una acción, un medio para alcanzar un fin (Arendt, 2006). Esto, como argumento introductorio, permite hurgar sobre las consecuencias de las acciones violentas en la construcción social del género, en la producción de cuerpos y subjetividades. Para Butler (2006; 2007; 2010), el género se constituye bajo normas violentas para definir lo que es lo humano y no, para hacer habitable o inhabitable la vida del individuo porque funciona como marco de reconocimiento y campo ontológico.

Al constituirse la identidad genérica del sujeto bajo normas restrictivas y violentas, es importante comprender que esta tiene su base en la estructura patriarcal que históricamente ha funcionado como matriz de dominación para justificar la violencia como una acción que define lo humano. Estos marcos normativos elaboran ideales femeninos y masculinos, actúan como parte de la estructura organizativa que define las fronteras sexuales y los lugares que los sujetos deben ocupar por ser mujeres o varones. Este *continuum* de la violencia ignora la vulnerabilidad y la precariedad humana, “lo que supone una serie de exclusiones y relaciones de subordinación no solo para las mujeres sino (...) para otros colectivos” (Sabsay, 2011: 33), relacionados con etnia, clase, orientación sexual, discapacidad, entre otras categorías. Dichas categorías son relacionales, sirven para examinar cómo funcionan en el establecimiento de relaciones de poder y dominación, que se ven representadas en las relaciones sociales donde no todos los sujetos y sus cuerpos importan, porque algunos tienen más valor social que otros.

De acuerdo con la lógica patriarcal, el valor agregado dentro de las relaciones sociales depende de si el sujeto es mujer o varón, esto define qué actividades tienen mayor prestigio. En el caso de las actividades masculinas (productivas) realizadas por varones, poseen mayor impacto y relevancia que las de carácter reproductivo, asociadas a las mujeres como una

característica de lo femenino, por ejemplo, el cuidado. A decir de Hurtado (2015), “si este modelo de organización social se ha vuelto hegemónico es porque las relaciones de género han estado entrelazadas a las relaciones sociales de producción” (215). Este *continuum* de la violencia en la producción de cuerpos y subjetividades, pasa desapercibido porque es naturalizada y se dan por sentadas en la acción humana.

En términos freudianos la naturalización de la violencia es el malestar en la cultura, es la pulsión agresiva y destructiva para el dominio del otro, su despliegue hace que prevalezca la exclusión y que se vea reflejada en el ejercicio desigual de derechos entre mujeres y varones. De modo que, las normas que produce la acción humana no son benéficas para todos los sujetos y sus cuerpos, que lejos de proteger, lo social es visto como sufrimiento. Entender la violencia como una determinación histórica y práctica humana, permite comprender su operación en el sistema sexo-genérico. Por ejemplo, la precariedad de la vida, condición política donde ciertos sujetos quedan expuestos a la violencia por razones de género. A decir de Inclán (2018), la violencia monta jerarquías que ayudan a sostener y justificar relaciones de poder y subordinación en la organización social. En Butler (2006), es necesario un llamado a la crítica para cuestionar los términos que restringen la vida y así comprender cómo las normas de género son instrumentalizadas para la precariedad de la vida.

El horizonte crítico butleriano en torno a la precarización de la vida no busca únicamente visibilizar el despliegue de la violencia sobre los sujetos, ni aplaudir las diferencias; incita a dar cuenta de que los cuerpos de los sujetos no son entidades cerradas. Son entidades abiertas que anuncian su oposición a la organización política de los cuerpos y a las formas obligatorias que condicionan su existencia. Lo que abre la posibilidad de buscar otros modos diferentes de vida, condiciones que abracen una inclusión y reconocimiento real del otro. La crítica a la precarización de la vida es una acción política para la búsqueda de nuevos consensos, una obligación ética para contrarrestar la violencia normativa que ayude a eliminar discursos dominantes que sostienen la supuesta naturalidad del género (Butler, 2007). Esta perspectiva crítica permite comprender que la precarización de la vida por razones de género solo es una figura ilusoria y violenta, una abyección que busca determinar lo que es inteligiblemente humano y lo que no, una condición política que puede ser contrarrestada.

El problematizar la precariedad es un llamamiento ético a reformular los marcos normativos de género, porque son políticas coercitivas que no proporcionan las condiciones mínimas para la preservación de la vida. Porque “parte del problema de la vida política contemporánea estriba en que no todo el mundo cuenta como sujeto” (Butler, 2007: 54),

esto define la existencia del sujeto y desarrolla relaciones punitivas, que se materializan en los cuerpos y en las subjetividades. Lo anterior, interviene en la constitución de identidades femeninas y masculinas, donde el ejercicio desigual de derechos por nacer y/o vivir como mujer, trans, gay o cualquier otra expresión de lo humano que no concuerde con los marcos normativos hegemónicos, es violentado y justificado por las propias normas que el sujeto ha creado para vivir socialmente. Para Freud (1992), la culpa de nuestra miseria deviene de la práctica humana, de la cultura, donde la violencia paradójicamente es parte integral de la vida que condiciona la existencia y permanencia del otro.

Estos criterios de exclusión y precarización son ratificados por una estructura cultural y política, que crea todo un sistema de pactos de reconocimiento y que naturaliza la violencia de género como una esencia. Para Butler (2007), los marcos de reconocimiento no son universales porque las opresiones de género funcionan de manera distinta en contextos concretos, donde entran categorías como clase y etnia. Dicha complejización permite reconocer y combatir las normas constitutivas de lo humano ancladas a la violencia, que funcionan como instrumento de poder. El género, es utilizado para mantener a flote las estructuras de dominación que niega la posibilidad de una vida llevadera, digna. Esto para entender que, los cuerpos y las subjetividades son constituidas bajo políticas de exclusión que derivan de una matriz de poder y de un contrato sexual-social (Pateman, 1995), que pone a las mujeres y a otros grupos minoritarios en una posición de desventaja frente a otros, por ejemplo, al varón blanco-heterosexual.

Marcos normativos y la justificación de la violencia

La violencia es parte constitutiva de lo humano y del presente histórico, tiene efectos y afectos, produce relaciones y corporalidades que la resisten, no como una amenaza, por el contrario, como una “condición de la vida contemporánea”, advierte Inclán (2015: 14). Bajo estos criterios, las relaciones de género han funcionado y se mantienen vigentes, al restringir, regular y producir corporalidades. Son normas que en su reiteración se convierten en una práctica reguladora que es sostenida por marcos que generan ontologías específicas del sujeto (Butler, 2009). Para Pateman (1995), las jerarquías de género y la división sexual del mundo proviene del contrato social que, bajo el supuesto de garantizar y proteger la libertad, justifica la sujeción de las mujeres, excluyéndolas de la cosa pública. Es un contrato sexual-social que promueve y justifica la distribución desigual del poder, mismo que opera en un marco de reconocimiento sobre quién cuenta como sujeto y qué vidas son reconocidas como vidas.

En esta semántica de la organización a través de la violencia “en ocasiones coinciden los signos con los significantes, lo masculino con los hombres y lo femenino con las mujeres, pero no de manera exclusiva. La construcción del significante masculino-violento presupone un significante femenino-violentado” (Inclán, 2015: 20). Pero hay que ser cuidadosos con estos supuestos porque la vulnerabilidad no es algo que defina a las mujeres, son efectos políticos de una mala distribución del poder (Butler, 2017). La relación con la política es porque se trata de un asunto de reconocimiento que puede negarle posibilidades de libertad al sujeto. Es Pateman (1995) quien supone que:

La diferencia sexual es una diferencia política, la diferencia sexual es la diferencia entre libertad y sujeción. Las mujeres no son parte del contrato originario a través del cual los hombres transforman su libertad natural en la seguridad de la libertad civil. Las mujeres son el objeto del contrato. (Pateman, 1995: 15)

De modo que, la constitución de lo humano se da de modo abyecto, por marcos normativos que reproducen la vida y condicionan al sujeto. Dichos marcos imprimen los límites de lo que es correcto o no, de quién cuenta como humano o no, porque aquellos que no cumplan con las obligaciones del contrato serán castigados socialmente y no serán reconocidos como sujetos. El contrato sexual-social situado en la razón indolente patriarcal rechaza otras racionalidades y otras formas de convivencia, que obliga a los sujetos a vivir la diferencia sexual de manera dicotómica, mismas que están justificadas por la repetición ritualizada de la norma como una obligación cultural que define lo ontológico del sujeto y de su andar en el mundo, al negar otras formas posibles de lo humano.

En esta constitución de lo humano y los marcos normativos se producen subjetividades que se materializan en el cuerpo y contribuye a la organización social de la vida. Por ejemplo, esta imposición de obligaciones representa la monstruosidad en que se configura la vida, trae consigo riesgos sociales al dejar al sujeto expuesto a la precarización. El contrato sexual-social como marco normativo admite al individuo como sujeto de derecho, siempre y cuando permanezca al margen, de no ser así caerá en crisis y en riesgo de muerte. Se imponen ciertos modos de ser, opera como un dispositivo disciplinario, arbitrario y coercitivo que interviene en la formación de las identidades femeninas y masculinas. Para Pateman (1995), esta constitución de lo humano es parte del movimiento histórico que establece una supuesta universalidad y naturalidad sobre la construcción del género moderno, cimentado en la heterosexualidad como régimen político.

La heterosexualidad como régimen político condiciona el comportamiento reproductivo de la vida humana, es un sistema excluyente que niega las singularidades del

sujeto. Para Tin (2012), la cultura heterosexual crea modelos ideales femeninos y masculinos que norman el *deber ser* del sujeto. La imperiosidad de la heterosexualidad “niega toda posibilidad de hablar si no es en sus propios términos” (Wittig, 2006: 49), dificulta la creación de categorías para explicar la realidad concreta e ignora la violencia como parte constitutiva de lo humano. Lo anterior, a través de “discursos abstractos y «científicos» que forman parte de los discursos en los medios de comunicación de masas” (Wittig, 2006: 49). Así, la construcción del género desde este discurso imperante produce significados, corporalidades y relaciones sociales a través de normas restrictivas que constituyen lo humano y la vida, porque atraviesan al sujeto y lo condicionan (Inclán, 2015).

Resulta importante resaltar que la cultura heterosexual y su pretensión de naturalidad establece normas dominantes de género que interfieren en la producción de sujetos y en el disciplinamiento de sus cuerpos. Esto, a través de ciertos usos y costumbres que justifican la institucionalización de la heterosexualidad como única forma de organización social del género. Dichas políticas de imposición designan quién es y quién no es humano, sirven para establecer relaciones de poder, para justificar jerarquías a través de recursos discursivos, y crear los marcos normativos en que se constituye lo humano para justificar la violencia como un recurso para la organización social de la vida.

La violencia a decir de Esposito (2009), tiene una conexión con la constitución de la humanidad y que define la vida cotidiana. Esto, justificado por una historicidad que ha establecido límites materiales, simbólicos y discursivos sobre cómo debe ser el comportamiento humano, incluyendo la organización social del género. Sin embargo, estos límites sociales y políticos tienen la posibilidad de resignificarse porque son resultado de la práctica humana y su imperiosidad no puede determinar lo humano, debido a que la naturaleza no establece normas morales. Desnaturalizar la lógica de la razón indolente patriarcal requiere dejar de justificar a la violencia como una afirmación que determina el lugar que deben ocupar los sujetos. Al contrario, es necesario ser enfático en que la violencia establece relaciones de poder y que se necesita de una actitud crítica para cuestionar aquellas formas ordenadoras que limitan y precarizan la vida.

Para Inclán (2018b), la inestabilidad social está anclada a una cultura de la violencia, es pertinente no dejar que avance de manera exponencial y emprender una lógica de dejar de reproducirla. En nuestro caso, se requiere que la crítica a los marcos hegemónicos de género que definen la identidad masculinidad de los varones y que impacta de manera negativa en la reproducción social de la vida, no esté alejada de la violencia y la crueldad. Así, el género como categoría analítica permite comprender que la vigencia de los marcos normativos que

definen las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, es sostenida por una razón indolente androcéntrica y patriarcal. Para De Sousa (2003), el patriarcado es una forma de poder que reproduce formas de intercambio desigual entre los individuos, principalmente contra las mujeres. Por lo tanto, no existe una única forma de dominación, la patriarcal funciona como un mecanismo que permite continuar con el orden y con la naturalización de las jerarquías para que nada cambie. A decir de Segato (2018), la vigencia del sistema patriarcal se mantiene gracias a estrategias pedagógicas situadas en la crueldad, donde la repetición de la violencia produce la normalización de las identidades femeninas y masculinas, así como la cosificación de la vida.

Masculinidad y crueldad

Los estudios de las masculinidades desde el enfoque de género y el feminismo, han situado a los varones como sujetos genéricos, esto evoca a reflexionar sobre la masculinidad como campo de estudio y de interés social. Se inauguran preguntas sobre aquello que se asumía como obvio, la masculinidad y el ser hombre, como una identidad inamovible. La masculinidad bajo sospecha desde el feminismo y el género, es una provocación para comprender que la vigencia de los marcos normativos de género está asociada al poder y a la dominación, que otorga un lugar protagónico a los varones para ejercer violencia. Dicho lugar tiene que ser cuestionado desde los patrones sociales que moldean la masculinidad y uno de estos es la violencia. No reconocer la violencia dentro de las reflexiones críticas en torno al aprendizaje o socialización de la masculinidad en los hombres, es solo un ejercicio estéril, porque niega el despliegue histórico de la violencia en la configuración de identidades masculinas situadas en la crueldad.

Segato (2018) indica que, el patriarcado permanece porque la masculinidad está más próxima a la crueldad debido a que produce sujetos masculinos a partir de la violencia y los coloca en una posición prestigiosa en la sociedad. Esto le permite al orden patriarcal mantener su vigencia porque al configurar cuerpos y subjetividades, hace que se cristalice como única forma de organización social. De este modo, el sujeto masculino aprende a ser hombre en medio de la violencia, a través de estrategias pedagógicas donde gravita la edificación del poder y la desigualdad social. Segato (2018), denomina esto como pedagogía de la crueldad, proceso de enseñanza-aprendizaje donde la violencia es parte del entrenamiento de la vida del sujeto masculino, lo que permite continuar con la reproducción del sistema patriarcal, en donde se cosifica la vida y el otro no importa.

La masculinización de los hombres se da en medio de exigencias violentas, donde el dolor y el sufrimiento están presentes, pero son ignorados porque el mandato de la masculinidad exige obedecer sin oponerse. Al anclar las reflexiones de la masculinidad con la crueldad y la violencia, devela que aprehender y aprender a ser hombre es una carga social que aliena al sujeto masculino, al inducirlo al olvido de sí mismo y que utiliza su cuerpo como un medio para reproducir el sistema patriarcal. Lo anterior, devela que el cuerpo de los hombres es explotado, no les pertenece como se le ha hecho creer porque la imperiosidad de los marcos normativos les obliga a olvidarse de sí mismos. Esto, para cumplir cabalmente con las exigencias que el mandato de la masculinidad demanda y así, ser reconocidos como parte de la cofradía masculina. La finalidad, es exhibir que la crueldad es un recurso que atraviesa los cuerpos de manera distinta y que el de los varones es utilizado como instrumento para garantizar el orden patriarcal.

Al asociar la masculinidad con la crueldad, no es con el afán de sostener el significante masculino como violento y el significante femenino como violentado (Inclán, 2015), sino expresar que se trata de un problema estructural. En el cual, la reiteración forzada de las normas deja a la luz que la materialización del género, es inestable y que necesita ser regulado constantemente para justificar su existencia. De modo que, la repetición de la violencia es para demostrar su naturalidad y la crueldad como una estrategia para mantener el orden (Butler, 2002; Segato, 2018). La crueldad condiciona actos particulares de la identidad del sujeto masculino, define el comportamiento y la construye a través de la privación de su propia vulnerabilidad, que se traduce en la institucionalización del olvido de sí mismo, manifestándose como cuerpos cerrados (Butler, 2017).

A esta institucionalización del olvido de sí mismo, Figueroa-Perea lo define como la obviedad del sujeto, “ya que algo o alguien que se asume como obvio puede que acabe siendo una entidad extraña o enajenada para sí mismo, ya que no necesita nombrarse para ser reconocido por sí mismo” (2013: 375). Es decir, la masculinidad como elemento ontológico no requiere nombrarse para existir, busca mostrarse para justificar su estar y su ser. El sujeto masculino para conservar su estatus, necesita conquistar el poder por medio de superar pruebas y desafíos, aunque esto contemple la muerte. Para Segato (2003), es ahí donde el sujeto recurre a la violencia para mantener el estatus masculino, porque existe la posibilidad de perderlo, por lo tanto, la reiteración de la norma es útil y el medio para lograrlo es el uso de un lenguaje violento de conquista para la preservación activa de un valor, el masculino.

El carácter pedagógico de la crueldad promueve “actos y prácticas que enseñan, habitúan y programan a los sujetos a transmutar lo vivo y su vitalidad en cosas” (Segato,

2018: 11). En el caso de la masculinidad, tiene un efecto moralizador que justifica la subordinación de las mujeres y otros grupos minoritarios, donde se puede incluir la masculinidad homosexual y transgénero. Para Valencia (2014), el sistema político patriarcal se mantiene vigente a través de la reproducción del ciclo de la violencia y que persiste gracias a su hipervisibilización. Es decir, la violencia como producto y espectáculo que indica que vivimos en un mundo donde las cosas son más importantes que las personas, ya que las tratamos como cosas. La cosificación del ser humano plantea quién puede vivir y quién debe morir, se trata de la mediatización de los cuerpos y de las subjetividades. Por tal motivo, la dominación masculina que coloca al varón como eje de referencia, requiere de la explotación de su cuerpo para comunicar que el orden natural de las cosas se sustenta en la violencia.

En este planteamiento de la cosificación de lo humano sobre quién puede vivir y quién debe morir, se puede argumentar que en las relaciones de poder de género está inmersa la necropolítica. Para Mbembe (2011), la necropolítica expresa que la muerte es la última expresión de la violencia que se traduce en el control sobre la mortalidad y manifestación del poder. En el caso de la violencia contra las mujeres y el feminicidio, es la clara expresión del derecho a hacer daño y matar, de la permisibilidad de aniquilar al otro. Sagot (2013), define que la necropolítica del género, es aquel donde los varones tienen la soberanía de desechar cuerpos de mujeres para mostrar su agresividad y comunicar su poder. Por estas razones, no se puede desanclar de los análisis sobre la masculinidad la violencia, porque opera en todos los ámbitos, desde lo familiar hasta en escenarios del comercio sexual. Debido a que la socialización del género en los varones está atravesada en mayor o en menor medida por la violencia, el género funciona como una tecnología del poder para ejercer el control sobre los otros.

El sujeto masculino hace de la crueldad una ética para comunicar el terror de la muerte real y justificar el discurso de la subordinación del otro. En esta mediatización de los cuerpos, Butler (2010) refiere que, “hay sujetos que no son completamente reconocibles como sujeto, y hay vidas que no lo son del todo -o nunca los son- reconocidas como vidas” (17). Ejemplo de ello, el feminicidio, producto de la violencia donde el cuerpo de las mujeres no importa, expresión absoluta de la dominación sobre los otros y de la producción de cuerpos inertes. Por estas y otras razones, las reflexiones sobre la masculinidad y los varones necesitan situarse en una crítica real, que interrogue a aquello que se presenta como verdad y no caiga en una simple simulación. Esto significa apelar a la responsabilidad para no perder nuestra condición humana, un llamamiento ético-político para reconocer que el problema de

la violencia de género no es exclusivo de las mujeres, también de los varones, y así dejar de justificar las relaciones de poder y dominación como algo natural.

Masculinidad, crítica y responsabilidad

El repensar la masculinidad desde un horizonte crítico es un acto ético-político, un llamamiento a la responsabilidad que requiere de politizar aquello que se nos presenta como algo inamovible. Es cuestionar la posición prestigiosa que otorga la masculinidad a los varones. En un sentido estricto, la crítica a la masculinidad no debe ser sobre qué hacer, pensar, sentir u opinar, al contrario, se debe desempeñar una práctica reflexiva que cuestione los modos de vida y que ponga en crisis “las certidumbres adoptadas como válidas y también cuestionando los pilares en los que descansa la sociedad”, como advierte Ávalos (2016: 26). La crítica a la masculinidad tiene la intencionalidad de que el ser humano obtenga conciencia de lo que concibe en la vida, que permita salir del marasmo y de la pasividad que lo atrapa. Repensar la masculinidad desde un horizonte ético en un llamamiento a cultivar otras formas de ejercerla, alejada de la violencia.

Ahora, politizar la masculinidad implica la búsqueda de nuevos consensos para contribuir a erradicar la violencia de género, porque no puede ser entendida sin los varones y la masculinidad, debido a que la violencia se ha constituido como parte de los campos ontológicos. Para Butler (2010), es necesario apelar a la responsabilidad porque responsabilizarse del otro es permitir la acción de otros sobre mí, es “una reflexión crítica sobre esas normas excluyentes por las que están constituidos determinados campos de reconocibilidad” (61). Este llamamiento ético-político es para transformar los órdenes sociales que hacen que el género esté al servicio de ciertos intereses (políticos y económicos), por lo que en la responsabilidad se encuentra la posibilidad de la reivindicación del sujeto frente a la subordinación. Este llamamiento es una necesidad para no sostener la violencia como campo ontológico en que la identidad masculina históricamente se ha constituido y así, no seguir alimentando la matriz de poder.

La práctica reflexiva sobre la masculinidad como campo de estudio sin un carácter crítico, es solo una simulación que alimenta ficciones de los supuestos cambios del paradigma masculino. A decir de Valencia (2018), esto es riesgoso porque pareciera que los varones son cada vez menos machos y/o machistas, pero en realidad se trata de un efecto cosmético que oculta prácticas violentas que no son reconocidas como tales por los propios sujetos masculinos. Es decir, comprender la masculinidad es un acto político que implica problematizarla como un fenómeno complejo que necesita ser revisado y no ser alejado de

la responsabilidad. Al otorgarle este carácter político es posible reformar el orden social para buscar el bien común con base en el recurso de la razón. Politizar la masculinidad es anclarla no solo a la responsabilidad para que no se pierda la dirección de orientación de decir la verdad sobre aquello que aprisiona al sujeto. Colocar a la masculinidad desde un carácter político es hacer énfasis en la búsqueda de nuevos consensos para contrarrestar las brechas de género que involucran también a los varones y desafiar el orden patriarcal que actúa como orden moral.

La crítica a la masculinidad involucra la ruptura con la obviedad y con la posibilidad de que los varones se reconozcan como dañados, pero no como víctimas porque esto podría tergiversar las acciones que buscan cambios significativos (Figueroa-Perea, 2013). Para Butler (2010), el sujeto dañado emprende una lucha moral para reconocer que no se es libre, ni tampoco que se puede prescindir de la historia de su formación en la violencia machista, por poner algún apellido. Así, la responsabilidad se vuelve un llamamiento ético-político para la búsqueda de cambios significativos, una ruptura con la violencia en la cual como sujetos masculinos nos hemos formado y conducido en nuestro andar en la vida. Asumir la responsabilidad como una necesidad ética es una crítica a aquellos regímenes de poder que imponen ciertos modos de ser, es apelar a la colectividad sin dejar de lado las singularidades.

La emergencia de un nuevo imaginario político empatado con la responsabilidad, presenta a la igualdad como una crítica al individualismo donde cada cuerpo y sujeto es digno de vivir una vida plena. En el pensamiento butleriano el cuerpo nace al margen de una estructura política de poder que restringe, precariza y vulnera la vida del sujeto, al dejarlo expuesto a la violencia. Esta exposición a la violencia es diferenciada si recordamos que no todas las vidas cuentan como vidas, ni todos los cuerpos son dignos de ser llorados, esta discrepancia en el caso de la conformación del género es justificada por el contrato social-sexual. Para dicho contrato la figura primaria y fundadora de la forma social es masculina, de modo que, tiene sentido que se trate de una ontología corporal que es siempre social, donde la violencia es origen y esencia de la ley. Para Butler (2021), se trata de una fantasía, de una posible violencia inaugural donde el “hombre” y la masculinidad se definieran a sí mismos en una falta de dependencia, donde el otro no importa.

Este llamamiento a la responsabilidad sobre lo masculino es para pensarnos fuera de lo dado, de lo obvio, de reconocernos como varones como sujetos precarios y vulnerables, pero no como víctimas. Al interrogar aquello que se nos presenta como verdad, “surge el dilema ético de cómo vivir la violencia de la historia formativa de uno, cómo efectuar cambios e inversiones en su reiteración” (Butler, 2010: 233). Repensar la masculinidad en el

carnaval de la violencia, exige reorientar el pacto masculino hacia horizontes éticos y reconocer que vivimos en una atmósfera con un potencial dañino, que afecta al sujeto masculino. Es buscar destruir las imágenes negativas que definen el ejercicio de la misma para dejar de lado que es algo intrínseco. El politizar la masculinidad es una forma de protesta sobre el peligro del pacto masculino, que considera el cuerpo de las mujeres como reemplazables y una propiedad. Asimismo, para develar las jerarquías masculinas porque se trata de un pacto que es intergenérico e interclasista donde solo ciertos sujetos masculinos son dignos de poder.

En Amorós (2005), es necesario la denuncia de la violencia patriarcal para incitar a la reflexión que permita crear un proyecto político donde la categoría de género sea clave para una crítica al androcentrismo que impera como forma de organización social. La crítica a las hegemonías de poder masculino es para apelar a que la violencia no tiene por qué definir el ejercicio de la masculinidad, ni los modos de ser en el mundo que cancelan la alteridad.

La masculinidad como categoría de análisis feminista y de género, no se tiene que traducir en un supuesto “odio” hacia los varones, es verla en su dimensión política para la búsqueda del bien común. A decir de Connell y Messerschmidt (2021), problematizar el carácter hegemónico de la masculinidad es con la finalidad de reconocer claramente la urgencia de democratizar las relaciones de género para abolir las asimetrías de poder. No solo es describir las formas en que se reproducen las jerarquías de género, la idea es comprender que se trata de una categoría de análisis de carácter histórico.

Pensar la masculinidad: una lucha política por la igualdad social

En la década de los setentas, Kate Millet publicó su libro *Política sexual*, obra significativa para el pensamiento feminista, ahí discute que la categoría de sexo, ahora entendida como género, tiene una connotación política porque permite analizar “las relaciones de poder en un terreno menos convencional que aquel al que estamos acostumbrados” (Millet, 1995: 68). Ese terreno no convencional es lo privado, de ahí que cobre sentido *lo personal es político*, una intervención directa sobre la vida cotidiana que apela a lo individual y a lo colectivo. *Lo personal es político*, es una lucha política por la igualdad social que cuestiona lo obvio. Se trata de una denuncia contra la supremacía masculina, la división sexual y las asignaciones sociales que suponen como naturales los lugares que deben ocupar los sujetos y sus cuerpos de acuerdo con su sexo. La crítica a esa política sexual que ha definido las fronteras de las relaciones sociales de la civilización contemporánea es expuesta como una

ficción porque su supuesta naturalidad descansa en la aprobación de un sistema de valores, cuya cualidad no es biológica, es cultural.

Una lectura de *lo personal es político* en torno a la masculinidad es otorgarle esa carga política, que necesita ser revisada para sacarla del marasmo, que permita pensarla fuera de todo esencialismo y elementos preestablecidos. El feminismo ha dado ejemplo sobre la necesidad de una crítica contra las bases que legitiman la desigualdad social por razones de género. A decir de Fabbri (2013), el feminismo se ha alzado contra la violencia para comprender la complejidad de los mecanismos y las formas de dominación del patriarcado, que también afecta a los hombres. Esta crítica hacia las bases que legitiman la desigualdad por razones de género no puede ser entendida sin la masculinidad, los varones y la violencia, esta última porque afecta las relaciones sociales. Bajo estos criterios, la violencia de género es entendida como un problema estructural que afecta de formas distintas a mujeres y hombres.

Al repensar la masculinidad desde el horizonte ético del feminismo implica plantearse otras formas de socializarla, inscrita en una pedagogía de género alejada de la crueldad y la violencia. Se trata de un cuestionamiento sobre cómo hemos aprendido a ejercerla y cómo la hemos socializado en medio de una vorágine de violencia. Sin embargo, la tesis sobre que los hombres son las primeras víctimas del mandato de la masculinidad no debe ser tergiversada (Segato, 2018), porque asumirse como víctimas es justificar la violencia como un efecto secundario. Al contrario, debe entenderse como un llamado para revisar el ejercicio de la masculinidad en relación con los otros y con uno mismo, es decir, la búsqueda de otras formas de existir. Al plantearse la necesidad de cuestionar la masculinidad, es con la intención de romper con lo que se nos ha presentado como obvio y poner atención que en medio de aquello que no necesita nombrarse, acaso afirmarse a través de acciones, se esconde la amenaza y el daño, donde el cuerpo paga el precio.

Al problematizar la masculinidad, no significa que el sujeto masculino esté obligado a asumirse como aliado, simpatizante o como feminista. Al contrario, es apelar a la responsabilidad y a la necesidad de hacerse responsable de sus violencias. El repensar el ejercicio de la masculinidad no debe estar situado en la reproducción de un discurso progresista, retórico y/o cosmético, donde el sujeto masculino se crea exento de repensar el ejercicio de su masculinidad por el hecho de no ejercer violencia física.

Para Butler (2020), situar a la violencia solo en su expresión física es negar su pertenencia a una estructura más amplia, porque se corre el riesgo de ignorar otras violencias como las lingüísticas, psicológicas, simbólicas, emocionales, institucionales, étnicas, de clase,

entre otras. Estas violencias son relacionales en la configuración de las identidades masculinas, además de confabular en el establecimiento de las reglas no escritas del pacto patriarcal y de la organización social de la masculinidad (Connell y Messerschmidt, 2021). Por tal motivo, es necesario ser enfático con la posición crítica hacia con la masculinidad que debe ser provocadora e incómoda, por eso tiene sentido el carácter ético y político para conectar con la construcción de un nuevo imaginario igualitario. Es decir, poner en conflicto los privilegios que vive el sujeto masculino con toda naturalidad (Azpiazu, 2017).

Se podría argumentar que, la crítica a la masculinidad desde una mirada butleriana, es una oposición al poder donde surge la propuesta de practicar la no violencia; misma que no debe ser ingenua, por el contrario, consciente del potencial destructivo de los marcos normativos que rigen la vida (Butler, 2010; 2020). Para Butler (2020) la fuerza de la no violencia requiere de la práctica de oponerse a las formas biopolíticas en que operan las estructuras de poder, en este caso a través del género. La crítica sobre la masculinidad debe conectarse con un carácter ético-político para evitar las consecuencias de la violencia y afirmar que todas las vidas son dignas. Repensar de manera crítica la masculinidad es contribuir a romper con “el horizonte de este destructivo imaginario en el cual hoy tienen lugar tantas desigualdades” (Butler, 2020: 48). Es resignificar aquello que nos amenaza y asumir la responsabilidad para hacerlo posible.

La necesidad de un imaginario igualitario requiere de alejarnos de la hostilidad de las formas violentas en que hemos construido lo masculino y que por más difícil que parezca la lucha contra la violencia, es ineludible asumir una responsabilidad para salir de la quietud. Esto para enfatizar que no se trata de un determinismo porque se puede cambiar el curso de la acción, ya que el sujeto tiene la capacidad de agencia para buscar nuevos consensos. Lo anterior, radica en la posibilidad de resignificación de lo ya establecido desde una postura ética. Una alternativa a esto, es que el sujeto masculino se responsabilice, rompa con la complicidad del pacto masculino, ponga a debate los privilegios y emprenda la búsqueda para así tener la posibilidad de recuperar nuestra sensibilidad humana (Segato, 2018). Frente a la normalización de la violencia debemos ser sensibles para que la precarización de la vida sea minimizada, por lo que se hace necesario perseguir la no violencia de manera consciente y apasionada.

Para hacerlo, se requiere de paciencia crítica para buscar vínculos a favor de la igualdad e indicar que las vidas nos unen ya que estamos en una interdependencia, porque esto puede “explicar la manera en que un yo está implicado en la vida del otro” (Butler, 2020:

14). La búsqueda de un imaginario igualitario en torno a la masculinidad, bien podría pensarse como un beneficio individual, pero decanta en lo colectivo.

La no violencia debe ser vista como una forma de estar en el mundo, una búsqueda y lucha constante por empatar la igualdad, la libertad y la justicia. Se ha de convertir en una norma moral que sea la base de las relaciones entre unos y otros, que honre los lazos sin los cuales no podemos vivir (Butler, 2019). En esta búsqueda de la no violencia, los varones debemos romper con el pacto de hermandad masculina, denunciar los actos violentos y cambiar los propios, lo que significa apelar a la responsabilidad con el otro y exigir de nosotros una respuesta ética frente a la hostilidad de las pedagogías masculinas sustentadas en la crueldad.

Conclusiones

El artículo propuso analizar la pertinencia de no alejar la violencia de las reflexiones sobre masculinidad, una categoría que está ligada intrínsecamente a los procesos de socialización de género de los sujetos. Se expuso que la violencia es parte de la constitución de lo humano y por consecuencia del género, porque se trata de un rasgo distintivo de las formas sociales. La constitución del género por medio de la violencia funciona como una herramienta de poder que posibilita conservar estructuras de dominación, coadyuva a producir cuerpos y subjetividades, donde lo masculino impera sobre lo femenino. Es decir, la violencia es útil para restringir y regular la vida de los sujetos, se entiende que tiene un carácter histórico que permite comprender que el género, es el resultado de la práctica humana. Esto permite romper con las falacias reduccionistas de lo masculino y femenino, el primero como el dominante y el segundo, como dominado.

Por otro lado, se explica que el género como expresión de lo humano funciona como marco normativo a través de la violencia, mismo que tiene efecto en la precarización de la vida. Los marcos normativos como condición política, justifican que mujeres y hombres queden expuestos a la violencia por razones de género. Dicho marco normativo está sustentado por un contrato sexual-social que define las fronteras de los compartimentos de los individuos y su acceso a ser sujetos de derechos. Esto significa que el género desde una mirada reduccionista, es instrumentalizado como marco de reconocimiento para mantener al margen a todos aquellos sujetos que se piense fuera de ellos. De modo que, el género tiene una carga de poder político que funciona como dispositivo disciplinario y coercitivo para definir identidades femeninas y masculinas. Actualmente, quiénes se atrevan a pensarse fuera

de los marcos normativos quedan expuestos a la violencia, se convierten en cuerpos precarios y vulnerables.

Pensar la masculinidad fuera de la violencia es hacer reflexiones estériles sobre las problemáticas reales que acontecen en la vida del sujeto masculino, la idea es dar cuentas de cómo la violencia nos escinde, nos condiciona y nos anula. Pensar la masculinidad críticamente es una posición política para la búsqueda del bien común, es hacer público los malestares de la cultura para denunciar que las normas que deviene de la práctica humana condicionan nuestra existencia y la aprisiona. La pertenencia de denunciar, es visibilizar que la violencia de género es intra-género, es decir, entre varones, donde opera el mandato de la masculinidad a través de una pedagogía cruel que enseña cómo ser hombres desde el dolor, el miedo y la rabia. Enunciar los costos sociales, no es con la finalidad de situar al sujeto masculino como víctima, es hacer explícito los beneficios que proporciona pensarnos desde otra lógica empatada con la ética.

Para finalizar, este artículo tuvo la intención de problematizar la masculinidad fuera de lo obvio, que en palabras de Oscar de la Borbolla (2015), la obviedad se presenta como una cárcel para quienes obedecen a ella, que establece una forma de comportarse y ser en el mundo. Romper con la obviedad permite dar cuenta que la violencia trae como consecuencia precariedad y vulnerabilidad no solo a las mujeres, ni aquellos cuerpos que viven fuera de los marcos normativos, también a los hombres y su subjetividad. Este texto es una invitación a no alejar las reflexiones sobre la masculinidad de la violencia, que coadyuve a combatir las normas constitutivas de lo humano ancladas a la violencia y liberarse de la moral opresiva que funcionan como instrumento de poder. Porque el género como instrumento de poder es utilizado para negar la posibilidad de una vida llevadera, es decir, digna.

Referencias bibliográficas

- Amorós, C. (2005). Dimensiones de poder en la teoría feminista. *Revista Internacional de Filosofía Política*, 25, 11-34.
- Ávalos, G (2016). *Ética y política para tiempos violentos*. México: Universidad Autónoma Metropolitana/Cámara de Diputados/Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública/Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres.
- Arendt, H. (2006). *Sobre violencia*. Madrid: Alianza Editorial.
- Azpiazu, J. (2017). *Masculinidades y feminismo*. Barcelona: Virus Editorial.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan: sobre los límites materiales y discursivo del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.

- Butler, J. (2006). *Desbacer el género*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Barcelona: Paidós.
- Butler, J. (2009). Performatividad, precariedad y políticas sexuales. *AIBR. Revista de Antropología Iberoamericana*, 4(3), 321-336.
- Butler, J. (2010). *Marcos de guerra. Las vidas lloradas*. México: Paidós.
- Butler, J. (2017). Vulnerabilidad corporal, coalición y la política de la calle. *Nómadas*, 46, 13-29. doi: [10.30578/nomadas.n46a1](https://doi.org/10.30578/nomadas.n46a1)
- Butler, J. (21 de marzo de 2019). A Critique of Violence for our Times. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=1jWBqK9AICU>.
- Butler, J. (2020). *La fuerza de la no violencia. La ética en lo político*. Barcelona: Paidós.
- Connell, R.W. y Messerschmidt, W. (2021). Traducción Masculinidad hegemónica. Repensando el concepto (de Barbero, M y Morcillo, S). *Revista del Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Sociohistórico de las Sexualidades*, (6), 32-62. doi: [10.46661/relies.6364](https://doi.org/10.46661/relies.6364)
- De la Borbolla, Ó. (29 de junio de 2015). El problema de la obiedad. *Sinembargo*. Disponible en <https://www.sinembargo.mx/29-06-2015/3036299>
- De Sousa, S. (2003). *Crítica de la razón indolente: contra el desperdicio de la experiencia*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Esposito, R. (2009). Comunidad y violencia. *Minerva*, 12, 72-76.
- Fabbri, L. (2013). *Apuntes sobre feminismos y construcción de poder popular*. Rosario: Puño y Letra.
- Figueroa-Perea, J. (2013). Algunas reflexiones sobre el estudio de los hombres desde el feminismo y desde los derechos humanos. *Revista Estudios Feministas*, (21) 1, 371-393. doi: [10.1590/S0104-026X2013000100019](https://doi.org/10.1590/S0104-026X2013000100019)
- Freud, S. (1992). El malestar en la cultura. En *Obras Completas, Volumen 21(1927-31)* (pp. 57-140). Buenos Aires: Amorrortu.
- Hurtado, T. (2014). Análisis de la relación entre género y sexualidad a partir del estudio de la nueva división internacional del trabajo femenino. *Sociedad y política*, 23, 213-218.
- Inclán, D. (2015). Abyecciones: violencia y capitalismo en el siglo XXI. *Nómadas*, 43, 13-27. doi: [10.30578/nomadas.n43a1](https://doi.org/10.30578/nomadas.n43a1)
- Inclán, D. (2018a). *Violencia*. México: UNAM.
- Inclán, D. (2018b). La lógica de la violencia y la cultura de la crueldad. las mutaciones sociales en tiempos de crisis civilizatoria. *Constelaciones*, 10, 179-197.
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Madrid: Melusina.
- Millet, K. (1995). *Política sexual*. Madrid: Cátedra.

- Pateman, C. (1995). *El contrato sexual*. Iztapalapa: Anthropos.
- Sabsay, L. (2011). *Fronteras sexuales. Espacio urbano, cuerpos y ciudadanías*. Buenos Aires: Paidós.
- Sagot, M. (2013). El feminicidio como necropolítica en Centroamérica. *Labrys, études féministes / estudios feministas*. Disponible en: <https://www.labrys.net.br/labrys24/feminicide/monserat.htm>
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Segato, Rita (2016). *La guerra contra las mujeres*. Madrid: Traficante de sueños.
- Segato, R. (2018). *Contra-pedagogías de la crueldad*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Tin, L. (2012). *La invención de la cultura heterosexual*. Buenos Aires: El cuenco de la plata. Teoría y ensayo.
- Valencia, S. (2014). Teoría transfeminista para el análisis de la violencia machista y la reconstrucción no-violenta del tejido social en el México contemporáneo. *Univerisita Humanística*, 78, 65-88.
- Valencia, S. (06 de noviembre de 2018). Una masculinidad necropolítica. Entrevista por Virginia Giacosa. *REA Revista*. Disponible en: <http://revistarea.com/una-masculinidad-necropolitica/>
- Wittig, M. (2006). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Madrid: Egales.

**BIOGRAFÍAS VIOLENTADAS: PARAPOLÍTICA, TRAMAS REPRESIVAS Y
MOVIMIENTO SOCIAL DE VÍCTIMAS EN COLOMBIA**

VIOLENT BIOGRAPHIES: PARAPOLITICS, REPRESSIVE PLOTS AND SOCIAL
MOVEMENT OF VICTIMS IN COLOMBIA

BIOGRAFIAS VIOLADAS: PARAPOLÍTICA, TRAMAS REPRESSIVAS E O
MOVIMENTO SOCIAL DAS VÍTIMAS NA COLÔMBIA

Lic. Andrés Rodrigo López Martínez
(Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO, Ecuador)¹

Fecha de recepción: 06 de abril de 2022

Fecha de aceptación: 30 de junio de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: López Martínez, A. R. (2022). Biografías violentadas: parapolítica, tramas represivas y movimiento social de víctimas en Colombia. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 173-196.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/b0fmcscal>

Resumen

Este artículo se acerca al estudio de dos casos que permiten entender las relaciones entre grupos armados ilegales, clases políticas, Estado y movimiento social en Colombia. El primero aborda el asesinato de Eudaldo León Díaz Salgado, de quien provendrían las primeras denuncias contra la parapolítica, y el segundo se centra en la lucha de su hijo Juan

¹ Licenciado en Ciencias Sociales por la Universidad de Cundinamarca. Estudiante de Maestría en Sociología en FLACSO-Ecuador, Quito.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2775-2985>

E-mail: anrlopezfl@flacso.ecu.ec

David Díaz Chamorro contra la impunidad y la violencia criminal, articulado al Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, MOVICE. Se comprenden los casos como vidas en cuyo relato la violencia criminal es medular: como biografías violentadas. El artículo defiende que los repertorios del movimiento social, caracterizados por su particular estructura de movilización, están insertos en tramas represivas que permiten comprender el continuum de la violencia en el país. De esta manera, se observan los casos como ventanas de estudio a fenómenos sociopolíticos de hondo análisis en la historia reciente de Colombia que trascienden la individualidad de una alusión biográfica.

Palabras clave: parapolítica, biografías violentadas, MOVICE, trama de represión, repertorios.

Abstract

This article approaches the study of two cases that allow us to understand the relationships between illegal armed groups, political classes, the State, and the social movement in Colombia. The first, addresses the murder of Eudaldo León Díaz Salgado, from whom the first complaints against parapolitics would come. And the second focuses on the fight of his son Juan David Díaz Chamorro, against impunity and criminal violence, articulated to the National Movement of Victims of State Crimes, MOVICE. The cases will be understood as lives in whose story criminal violence is central: as violated biographies. The article defends that the repertoires of the social movement, characterized by its particular structure of mobilization, are inserted in repressive plots that allow us to understand the continuum of violence in the country. In this way, the cases are observed as study windows to sociopolitical phenomena of deep analysis in the recent history of Colombia that transcend the individuality of a biographical allusion.

Keywords: parapolitics, violent biographies, MOVICE, plot of repression, repertoires.

Resumo

Este artigo aborda o estudo de dois casos que permitem compreender as relações entre grupos armados ilegais, classes políticas, Estado e movimento social na Colômbia. O primeiro caso aborda o assassinato de Eudaldo León Díaz Salgado, de quem viriam as primeiras denúncias contra a parapolítica, e o segundo enfoca-se a luta de seu filho Juan David Díaz Chamorro contra a impunidade e a violência criminosa, articulada ao Movimento Nacional de Víctimas do Estado Crimes, MOVICE. Os casos são entendidos como vidas em cuja narrativa a violência criminal é central: como biografias violadas. O artigo defende que

os repertórios do movimento social, caracterizados por sua estrutura particular de mobilização, estão inseridos em tramas represivas que permitem compreender o continuum da violência no país. Desta forma, os casos são observados como janelas de estudo para fenômenos sociopolíticos de análise profunda na história recente da Colômbia que transcendem a individualidade de uma alusão biográfica.

Palavras-chave: parapolítica, biografías violentas, MOVICE, trama de repressão, repertórios.

1. Introducción

Este trabajo vincula paramilitarismo, Estado y movimiento social en Colombia, a partir del caso específico de Eudaldo León Díaz Salgado y su hijo Juan David Díaz Chamorro, integrante del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE). Se orienta por las siguientes preguntas ¿cuál ha sido el actuar paramilitar en contra del movimiento social? ¿cuál ha sido el rol del Estado frente dicho actuar? ¿Cuáles han sido los repertorios del movimiento social para enfrentar la situación? Para comprender mejor las preguntas y cómo se unifican en una sola hay que observar los siguientes cuatro elementos.

En primer lugar, los grupos paramilitares en Colombia surgieron en el período comprendido entre 1982-1996 como organizaciones armadas contrainsurgentes y se expandieron en el período de recrudescimiento del conflicto armado comprendido entre 1996-2005. Como todos los grupos armados, han atacado a la población civil, en quienes han encontrado respaldo político, económico, moral o logístico, consentido o forzado (CNMH, 2013: 111). Dentro de su acción contrainsurgente han amenazado, torturado, desaparecido y asesinado a miembros de distintos partidos políticos, colectivos y movimientos sociales.

En 2005 tuvo lugar el aparatoso proceso de Justicia y Paz en el que el gobierno de Álvaro Uribe negoció la dejación de armas con distintos grupos paramilitares, que por un lado, se tradujo en la disgregación de anteriores células armadas y la creación de un fenómeno conocido como neoparamilitarismo, reconocido por perpetrar los mismos crímenes siguiendo el mismo modus operandi de las anteriores organizaciones contrainsurgentes (VerdadAbierta.com: 2015). Por otro lado, profundizó la percepción en la sociedad civil, especialmente en las víctimas, de que al gobierno no le interesaba la verdad y la memoria del conflicto, toda vez que, inmediatamente desmovilizados, extraditó a importantes jefes de esta estructura a los Estados Unidos por cargos de narcotráfico, impidiendo que el país conociera sus testimonios.

En segundo lugar, frente al mencionado proceso de 2005 se formó el MOVICE, a partir del sedimento conformado por “diversas organizaciones y movimientos sociales, sindicales, políticos, étnicos y raciales que han sufrido la violencia generada por el Estado colombiano mediante graves violaciones a los derechos humanos, que se unieron con el propósito común de erradicar la impunidad” (Martínez Elías, 2018: 134). Desde su creación, ha sido sistemático el amedrentamiento por parte de este actor armado, consistente en amenazas, hostigamientos, desapariciones, torturas, ficciones jurídicas y asesinatos a miembros del MOVICE.

En tercer lugar, en medio de la acción paramilitar contra el movimiento social y otros actores políticos, el Estado ha desempeñado un rol importante. En algunas ocasiones incluso han tenido relaciones simbióticas con los grupos armados ilegales para llevar a cabo asesinatos, torturas o desapariciones. En otras ocasiones, mediante el aparato burocrático y jurídico, ha obstruido las demandas de los actores políticos, o en otros momentos abiertamente se ha sumado a la tendencia global de recrudecer la criminalización de la protesta (opendemocracy.net: 2017), y en otras ocasiones simplemente ha sido ausente, facilitando la administración de la muerte sobre la población por grupos privados, en una clara tendencia necropolítica (Mbembe, 2011).

En cuarto lugar, frente a las actuaciones y roles del paramilitarismo y el Estado, el movimiento social, en este caso el MOVICE, ha respondido mediante un repertorio variado, como por ejemplo la acción contenciosa en el espacio público, pero también la acción legal. Además, sus repertorios han superado la reacción a las olas de represión de los grupos armados privados y del Estado, planteando demandas propias, en un gesto que deja observar que el peso de las necesidades es más fuerte que el de la represión (Cruz, 2016). Así, y aprovechando el sedimento organizacional sobre el que está estructurado el movimiento, el MOVICE ha tenido un amplio espectro de repertorios de lucha que van desde la marcha, las expresiones simbólicas, o la acción legal, entre otras. Este documento comentará la acción legal y la acción de veeduría o presión sobre actores decisores como parte de sus repertorios vinculados con los casos de estudio.

Dicho lo anterior, se comprende entonces que esta propuesta de investigación tiene el objetivo de describir y analizar la relación paramilitarismo-Estado-MOVICE. Para llevarlo a cabo, se propone, como se ha dicho, explorar el caso específico de Eudaldo León Díaz Salgado y su hijo Juan David Díaz Chamorro.

Eudaldo Díaz llevaba un año de ser alcalde del municipio de El Roble, en el departamento de Sucre, cuando en 2003 fue asesinado. Los hechos que rodearon el crimen,

y que la investigación detallará, demuestran el contubernio entre Estado, élites y paramilitares, articulados en torno al propósito de acallar las voces disidentes y de denuncia, y así preservar el poder impunemente. El crimen se observa entonces como producto de un intercambio de impunidad/asesinato llevado a cabo por estos actores.

Por su parte, Juan David Díaz ha sido miembro activo del MOVICE. El asesinato de su padre se enraíza con los orígenes de este movimiento, mientras que su propia biografía discurre entrelazada con la historia del movimiento, con los embates del paramilitarismo, la connivencia del Estado, la respuesta del movimiento social frente al crimen y la impunidad y los logros de la acción colectiva. Victimizado, amenazado, exiliado, es una ventana de estudio. Por otra parte, el enfoque que tendrá este trabajo está dado por las herramientas analíticas y el uso de las fuentes.

1.1. Categorías en la retina

El actor armado en cuestión lo entendemos como una institución encargada de gestionar la violencia: una “organización paraoficial especializada en el manejo de poder coactivo” y una “estructura privada encargada de la seguridad y de la protección” (Mbembe, [1999] 2011: 92) de grupos e intereses privados, cuyo accionar es necesariamente ilegal y multidimensional. Además, son grupos armados que actúan también bajo la máscara del Estado, que controlan territorios bien delimitados, y tienen a la población civil dentro de sus objetivos principales (Mbembe, 2011: 64).

En cuanto al Estado, lo observaremos de dos maneras. Primero, como actor, que opera para el caso mediante funcionarios de carrera (Scokpol, 2014); segundo, como campo de disputa entre actores políticos (Kunrath, 2020; Poulantzas, 2007 [1968]).

En cuanto al movimiento social, lo asumiremos como redes informales de actores (organizaciones, grupos informales, individuos), involucrados en conflictos por el control de recursos materiales y simbólicos, basadas estas redes en identidades compartidas (Kunrath, 2020), pero principalmente nos enfocaremos en los repertorios del movimiento, entendidos como un conjunto limitado de rutinas aprendidas, compartidas y adecuadas a través de un proceso de elección relativamente deliberado (Tilly, 2002; Tricot, 2012). En ese sentido, pondremos especial interés en que el objetivo principal del MOVICE es combatir y reducir la impunidad al tiempo que luchar por los derechos de las víctimas del conflicto armado. Así, para el caso de estudio será revelador poner mayor atención a los repertorios legales.

2. Parapolítica: captura, simbiosis y sinergia

Álvaro Uribe Vélez ocupó la presidencia de Colombia durante dos períodos consecutivos: 2002-2006 y 2006-2010. Antes, durante y después de este tiempo ha sido vinculado con distintos escándalos políticos. Múltiples individuos de la élite política vinculados con él han sido acusados de varios crímenes, que van desde la interceptación ilegal de comunicaciones hasta el descuartizamiento de campesinos y el asesinato de intelectuales, muchos de ellos han ido a prisión. Para 2014 ya habrían sido por lo menos 80 los congresistas y representantes con él vinculados que habrían ido a la cárcel por distintos crímenes, entre los que destacan el cohecho, el prevaricato y la financiación y formación de grupos paramilitares (López de la Roche, 2014). Sin embargo, este líder político ha sido protegido por la red de interacciones de su equipo político, en relación directa con el aparato jurídico y los medios de comunicación, retirándolo del centro de los escándalos, evitándole el juicio y la prisión, y conservando intacta su carrera política (López-Martínez, 2022).

Durante su gobierno se conocieron escándalos políticos que no son de ninguna manera hechos episódicos y efímeros, sino que configuran acontecimientos históricos de gran calado en el discurrir nacional, y que se entrelazan con complejas y dolorosas rutas de explicación de la historia colombiana, como lo es la del conflicto armado y la de la relación entre actores armados, ciudadanía y actores políticos, que están atravesadas por los capítulos de la desposesión de tierras, el desplazamiento forzado, las masacres, la criminalización de la protesta y la eliminación del adversario político, entre otros. En este caso me referiré especialmente al fenómeno conocido como “parapolítica”, el cual se ha comprendido tradicionalmente como la infiltración paramilitar en la clase política colombiana (Álvaro, 2008). Este escándalo llegó a la luz pública principalmente por Eudaldo Díaz en 2003 (ContrariaTV, 2012), y dos años después desde el congreso por parte del entonces senador Gustavo Petro (López de la Roche, 2014).

Antes de continuar con este caso, vale destacar que, si bien tradicionalmente se ha comprendido a la parapolítica como la infiltración de la ilegalidad en el Estado, es prudente problematizar esta perspectiva. En este documento afirmamos que la relación entre criminalidad y Estado, y entre criminalidad y clases políticas, no comprende únicamente la infiltración de la primera dentro de las segundas. Comprendemos que esta relación supone tres formas.

Primero, la captura del Estado y las clases políticas: grupos ilegales inciden por distintos medios sobre la conducción de acciones e instancias estatales y condicionan el actuar de las

clases políticas. Segundo, la simbiosis: Estado y clases políticas actúan de común acuerdo con la criminalidad para lograr un beneficio compartido. Tercero, la sinergia: esta relación supone que el Estado y las clases políticas ya no son únicamente capturadas ni influidas ni actúan de común acuerdo con la criminalidad, sino que la ilegalidad, el crimen, se produce desde las instancias estatales y desde las acciones de las clases políticas, incluso cuando su actuar no se encuentra en primer lugar condicionado por la presencia y acción de grupos al margen de la ley. A partir de esto, insistimos, la sinergia consiste en la amalgama entre ilegalidad e institucionalidad: ya no hablamos de captura ni de incidencia de la criminalidad, sino de un Estado y de unas clases políticas criminales (Bobeá, 2016).

Observar esta triada de la relación entre actores parece entonces fundamental, toda vez que, por ejemplo, el caso de Eudaldo Díaz ocurrió en el departamento de Sucre, ubicado al norte de Colombia, en la región Caribe, donde no fue el paramilitarismo el que llegó a las clases políticas, sino las clases políticas las que se acercaron a él (Torres y Burgos, 2021). Pero esta relación puede tomar otras formas dentro de las descritas. Otro ejemplo en este sentido lo presenta la figura del individuo conocido como Álvaro “el gordo” García. Proveniente del mismo departamento e implicado en el crimen contra Díaz, este sujeto fue un paramilitar que se convirtió en congresista (ElTiempo.com, 2021): la expresión más clara de cómo el proyecto paramilitar infiltró el Estado. Pero no se puede perder de vista la posibilidad de la diversidad de la relación descrita.

Esta relación entre clases políticas (encarnadas en actores estatales) con la ilegalidad, es la que permite ubicar posteriormente la acción del movimiento social dentro de una trama de represión que violenta ferozmente las biografías de distintos actores políticos individuales adscritos a proyectos políticos disidentes. Tener en cuenta si la relación es de captura, simbiosis o sinergia, ayudará a comprender especialmente qué rol desempeñó el aparato estatal frente a la acción del paramilitarismo contra el movimiento, así como qué hizo posible el grado de intensidad y persistencia del ataque, y podría dar luces sobre las características específicas del contenido y la forma que cobra el repertorio de respuesta por parte del movimiento frente a esta ola privada (pública o mixta) de represión. Pero antes reconstruyamos el caso de Eudaldo Díaz.

3. Suspensión, sustitución y muerte

Durante el primer gobierno de Uribe Vélez los Consejos Comunitarios de Gobierno fueron usados como efectivas plataformas de propaganda política (Clavijo, 2010). El 1 de febrero de 2003 se llevó a cabo el Consejo Comunitario número 17, en el municipio de

Corozal, en el departamento de Sucre. De acuerdo con la sección de discursos de la página web del expresidente Uribe, en aquella ocasión dijo:

Estos consejos tienen que ser un factor de integración nacional, tienen que constituirse en un mecanismo de que todos los colombianos, a través de Señal Colombia [Canal de televisión pública], conozcamos cada una de nuestras regiones, las valoremos y aprendamos a sentir superior amor por Colombia, por cada una de las partecitas que integran esta Patria nuestra. (Uribe, 2003)

Pues bien, venido de administrar una farmacia en Magangué, cofundador del municipio de El Roble, en el departamento de Sucre, primer alcalde electo de dicho municipio, y único gobernante de la región por un partido de izquierda como lo es el Polo Alternativo Democrático (Redacción Judicial, 2009), Eudaldo León Díaz Salgado apareció en la televisión pública colombiana ese 1 de febrero en dicho Consejo Comunitario, denunciando al gobernador del departamento, Salvador Arana Sus, ante el entonces presidente Álvaro Uribe, por nexos con los paramilitares y malos manejos públicos.

Rafael Barrios, abogado del Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CAJAR), diría 6 años después en la emisión del crítico programa de televisión *Contravía*, que ese día Eudaldo había querido comprar un seguro de vida denunciando ante el presidente, pero lo que había comprado era un seguro de muerte (ContrariaTV, 2012). El mensaje del abogado Barrios resume una máxima de vida que la violencia ha convertido en consuetudinaria en Colombia: “hay que comer callado”, evitar meterse en problemas.

Cinco años después del crimen, Salvador Arana Sus, quien tras el asesinato de Eudaldo fue premiado por el presidente con la embajada de Colombia en Chile, fue capturado tras dos años de fuga, sindicado por la creación de grupos paramilitares en Sucre, y por su presunta participación en el asesinato de Díaz (ElEspectador.com, 2008). Fue solo 18 años después del asesinato, cuando este purgaba una condena de 40 años de prisión, que públicamente aceptó estar vinculado con el asesinato de Díaz, fue su actor intelectual, y pidió perdón a las víctimas, con ocasión de la posibilidad de inscribirse en la Justicia Especial para la Paz (JEP) y poder ser tramitado por la justicia transicional, lo que implicaría desde cambios en su tiempo purgado hasta la forma de purgarlo (Infobae.com, 2021).

Sin embargo, para efectos de este trabajo, ¿cuál es el punto clave en este caso? Las palabras que dijo Eudaldo en ese Consejo Comunitario lo resumen: “Ya hubo la suspensión, ahora llega la destitución y después viene mi muerte. Ahora viene el otro paso y es que a mí me van a matar” (Redacción Judicial, 2009).

En esta cadena de acciones se fragua el vínculo entre la clase política, la estructura estatal y la criminalidad. El portal web de Caracol Radio resumió así el motivo por el cual fue suspendido Díaz, en una nota titulada “Alcalde suspendido por abusar del mando”, publicada el 28 de marzo de 2003, siete días antes del asesinato:

La Procuraduría ordenó la suspensión provisional del alcalde de El Roble, Sucre, Eudaldo Díaz Salgado, por el término de tres meses, sin derecho a remuneración, por haber ordenado presuntamente, avances en su salario, además de otros gastos para sufragar obras públicas y de comisión.

Según las pruebas documentales allegadas a la investigación, el funcionario ordenó mediante resolución al Tesorero Municipal, el pago por adelantado de su salario correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2002, y en el mismo año, autorizó el avance para cubrir gastos derivados de una comisión en Bogotá.

En el 2001, autorizó avances para cubrir gastos de mano de obra en trabajos realizados en el alcantarillado doble de las Cejas de las Mesetas y en la construcción y mantenimiento de la vía que de El Sitio conduce a Patillal, en el municipio de El Roble. (CaracolRadio, 2003)

De manera póstuma Díaz fue absuelto. Guillermo Merlano, entonces procurador regional, y Jaime Gil Ortega, procurador provincial, fueron “cuestionados por el propio Díaz, que aseguró que varios procesos disciplinarios en su contra obedecían a una persecución política” (ElTiempo.com, 2007). Recordemos aquí que Scokpol (2014) llama la atención sobre una perspectiva que considera al Estado como actor, encarnado en la figura de los funcionarios, sean estos militares o burócratas de carrera. Para el caso, aplica la observación acerca de estos dos personajes como actores estatales, toda vez que sus prácticas están cubiertas de dignidades institucionales, están cubiertos por el estamento estatal.

Así, tenemos que el vacío que hay en las motivaciones de la suspensión, dadas las denuncias que había hecho Díaz así como la situación de peligro en la que se encontraba por estar enmarañado en la *trama de represión* que hemos comentado, está tan lejos de una equivocación como cerca de configurar cohecho con las clases políticas regionales para, a efectos de la suspensión, no solo poner un estigma de corrupción sobre la figura de Díaz, sino, y sobre todo, deteriorar sus condiciones de seguridad, como lo había previsto él mismo, en un contexto en el que sabido era que en ese departamento el paramilitarismo se paseaba campante por las calles con la venia del establecimiento y tal vez alguna ocasional y poco trascendental fricción con la policía (Torres y Burgos, 2021).

Ambos individuos de procuraduría “han sido mencionados por un testigo como asistentes a la reunión en la que los paramilitares de Rodrigo Mercado Pelufo, Cadena, secuestraron al alcalde, el 5 de abril de ese año” (ElTiempo.com, 2007). Sin embargo, como advirtió el hijo de Díaz, “ellos aún no le han dado la cara al país, ni a la justicia, a pesar que han comparecido ante esta, pero no han sido vinculados al proceso” (Portafolio, 2009).

Sin necesidad de especular, este comportamiento hace evidente que: 1) existe relación entre la acción de procuraduría y las denuncias de Díaz; 2) existe renuencia por los actores estatales que encarnan el sistema jurídico para establecer esta relación; 3) si la relación entre procuraduría y gobernación produjo la suspensión y destitución estamos ante la presencia de una relación sinérgica entre criminalidad e institucionalidad; 4) la suspensión y la sustitución así comprendidas componen cohecho, el cual es un crimen y es punible; 5) si la relación no es explícita entre procuraduría y gobernación, sino entre procuraduría y paramilitarismo (a fin de que Díaz perdiera su esquema de seguridad), entonces hay simbiosis, y complicidad en desaparición forzada y homicidio agravado.

Parece que hay opciones que no se excluyen mutuamente. Sea cual fuere el escenario, la conclusión puede ser la misma: en Colombia los intercambios entre criminalidad e institucionalidad han tomado un carácter pernicioso y constitutivo de la forma de hacer política de importantes sectores, con la permisividad del alto gobierno, en medio de una engeguada y torpe justicia, lo que, como aquí hemos propuesto, compone una densa trama de represión que atornilla con fuerza a determinados sectores en el poder (elementalmente a la derecha y a la ultraderecha) al tiempo que cierne y administra la criminalización y la perversión de los órganos de seguridad, así como la muerte, sobre la disidencia.

Finalmente, tras las denuncias de Díaz en aquel Consejo Comunitario, Salvador Arana Sus lo citó a un encuentro para “arreglar por las buenas”. Antes, a su hijo le expresó por escrito que el lugar de la reunión lo desconocía pero que “apenas pueda te aviso, uno no sabe (...) En dicha reunión van a estar presentes el gobierno departamental (...), los procuradores Jaime Gil y Guillermo Merlano [y] el coronel Norman León Arango como garante de mi seguridad” (ElTiempo.com, 2007). A los días apareció muerto, ubicado en forma de crucifixión en el suelo, y con el carnet de alcalde sobre el pecho. Al día de hoy, dieciocho personas, entre testigos clave y familiares han sido desaparecidos y asesinados.

En esta densa trama de represión y biografías violentadas se instala no solo la figura de David Díaz Chamorro, hijo de Eudaldo Díaz, e integrante del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, MOVICE, sino cada uno de los miembros del Movimiento, por lo cual el elemento de la violencia en la biografía no solo cataliza la movilización, sino

que se transforma en un elemento identitario de cohesión en la organización y de permanencia en el tiempo de la acción colectiva.

4. Polifonía convergente y dolor en la nación

El movimiento social denominado Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, (MOVICE) se fundó en el año 2005, durante el primer gobierno de Álvaro Uribe, catalizando el descontento principalmente contra la criminalidad estatal y la impunidad. “Impunidad” y “criminalidad estatal” son la materia constitutiva de la visión histórica con la que los miembros de MOVICE reconstruyen no solo sus trayectorias individuales, sino a través de las cuales comprenden procesos políticos y sociales de largo aliento en la realidad social colombiana, como la formación y el devenir del Estado en Colombia (como un Estado criminal y violento), así como el efecto de las características específicas de su formación sobre la producción y prolongación del conflicto armado interno.

Así lo condensa el documental titulado *Somos Semilla*, ubicado en el sitio web del movimiento, que presenta la polifonía convergente de la voz del MOVICE. Por ejemplo, las palabras de Franklin Castañeda, de la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, adscrito al MOVICE:

En Colombia siempre se nos ha planteado que el número elevado de desaparecidos, de personas víctimas de desplazamiento forzado, ejecuciones extrajudiciales, torturas, detenciones arbitrarias, se debe al fenómeno del conflicto armado interno. Sin embargo un grupo de organizaciones defensoras de derechos humanos hemos venido defendiendo históricamente la tesis que en Colombia la violencia estatal no nace con el conflicto armado, no nace después del conflicto armado, sino que por el contrario es causa originaria del conflicto. (MOVICE, Somos Semilla, 2017)

Entendemos que es una polifonía convergente fundamentalmente porque queremos no pasar por alto la notoria heterogeneidad del movimiento. El MOVICE hace presencia en 15 de los 32 departamentos que componen el territorio colombiano.

Su estructura, entonces, está dada por capítulos regionales (MOVICE, s.f.). La diversidad cultural colombiana está marcada por fuertes regionalismos, y es posible ubicar en extremos territoriales antípodas culturales, o notorias diferencias desde gastronómicas hasta idiosincráticas, sin embargo, es posible ubicar a un integrante del Capítulo Atlántico, al extremo norte del país, el cual está “constituido principalmente por víctimas de desplazamiento forzado, asesinatos selectivos y ejecuciones extrajudiciales”

(MOVICE, s.f.), y observar en su discurso el uso de la “impunidad” y la “criminalidad estatal”, funcionando como categorías explicativas del mundo y vehículos y motivos lingüísticos con que expresan su posición de víctimas y sus demandas, tanto como así podría también escuchárselo en el discurso de un hombre negro o mujer negra del Capítulo Nariño, ubicado a 1500 kilómetros del Atlántico en el extremo suroccidental del país e integrado por víctimas de “secuestro, desplazamiento y desaparición forzada de las comunidades negras e indígenas” (MOVICE, Capítulo Nariño, s.f.).

Esta polifonía que viene de las múltiples y diferenciadas violencias sufridas por los integrantes del MOVICE, pero también de sus realidades culturales locales, converge entonces en la lucha contra la impunidad y la denuncia de los crímenes del Estado. Aquí entonces podemos observar que la criminalidad estatal y las violencias múltiples en Colombia han ocurrido de forma tan ampliamente diseminada por el territorio nacional, que la lucha para encontrar justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición se ha convertido en un elemento discursivo que interpela a extensos segmentos de la población nacional. El siguiente mapa deja observar los departamentos donde el MOVICE tiene capítulos regionales:

Mapa #1. 15 Capítulos regionales del MOVICE



Fuente: tomado de <https://movimientodevictimas.org/>

Pareciera que en Colombia al igual que la tierra y la riqueza, el dolor también ha sido distribuido de forma desigual. Por efecto de la violencia criminal, ya sea del Estado, de las clases políticas, o de actores armados ilegales, o de distintos actores mediante distintas relaciones entre ellos, el dolor, la pérdida de seres queridos, el temor, la incertidumbre, la angustia, la sangre, la crónica roja, se han convertido en elementos consuetudinarios de una extensa franja poblacional de la nación.

En condiciones así, los diversos capitales que explican las posiciones sociales que ocupan los actores en el espacio social, están acompañados de una dimensión emocional afectada por la violencia sociopolítica, que se experimenta en forma proporcional al nivel de vulnerabilidad, también delimitado por la posesión de capitales. Uno de los asuntos que se ha querido plantear en este texto, es que las biografías violentadas de miles de colombianos, agrupados en el MOVICE, signados por una polifonía convergente, están situados en una densa trama de represión cuyas fuertes hebras están formadas por las relaciones criminosas entre Estado, clases políticas y grupos armados ilegales.

Puede observarse que este patrón de victimización existe a nivel nacional y se presenta siempre como un efecto del objetivo de perpetuarse en el poder (que se ha dicho que teje la trama de la represión), y que produce entonces la ubicación dolorosa, letal y brutal, de individuos, y actores políticos colectivos e individuales en el mundo, porque ser víctima de la violencia no se puede entender como una situación episódica, sino que por su efecto profundamente doloroso deviene en una condición de vida, en una forma de estar en el mundo: esa es la reflexión constitutiva que nos lleva a pensar aquí en lo que hemos designado como biografías violentadas: relatos de vida donde la violencia criminal se convierte en un elemento medular; relatos que, por esas mismas características, exhiben una articulación tal de actores y acontecimientos que, a la manera de la microhistoria, permiten observar diversos casos individuales como ventanas a contextos más amplios o a realidades de altas complejidades colectivas, que escapan del nivel individual que en principio evocaría una alusión biográfica.

Las vidas, entonces, de los miembros de un movimiento social de víctimas como el MOVICE, son biografías violentadas. Conozcamos otro ejemplo de ello en las siguientes palabras de Diana María López Longa, integrante de la Asociación de Mujeres y Hombres de Triana, organización que forma parte del MOVICE desde la ciudad de Buenaventura, en el Capítulo Cauca:

Primero dejaban siete muertos a orillas de la carretera. Después a los quince días otros siete muertos. Y así, entonces ya la gente empezó a irse. Los que nos

quedamos que no teníamos para donde irnos nos daba mucho miedo. Cualquier ruido que oíamos decíamos “ya nos vienen a matar”. Hubo una cosa de que ya la gente desaparecía y nadie se daba de cuenta, cuando al tiempo ese vacío, “que ¿a dónde está? ¿que quién fue?, ¿que para dónde se lo llevaron? Pero nunca se daba cuenta uno qué pasaba. Ahora poquito nos dimos de cuenta que a unos los picaban y los echaban en una caneca con concreto y los tiraban al mar, otros los picaban y los tiraban así por pedazos al río o al mar. Entonces por eso nunca aparecieron. A mi hijo no sé qué lo hicieron. Hace ocho años y no sé qué lo hicieron. (MOVICE, 2017)

A Juan David Díaz Chamorro, hijo de Eudaldo Díaz, no solo lo emparenta con Diana María López una biografía violentada, sino que en ambos casos, como en los varios que, además del de Diana, da a conocer el citado documental (Somos semilla), el nivel de miedo y dolor producido por el elemento violento en las biografías no logró amedrentar a los individuos, sino que en la articulación con asociaciones locales, y en la articulación entre estas con las de otras regiones a través del MOVICE, la colectividad ha respaldado el mantenimiento de la lucha política contra la impunidad y la criminalidad estatal. Con la esperanza de vencer la impunidad, y obtener justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición, a través de la acción colectiva los individuos se han constituido en actores políticos.

El caso de Juan David Díaz, deja observar que la trama de represión y la violencia criminal son un *continuum*, es decir, no se detienen una vez que ocurren, sino que, por la naturaleza misma de las relaciones antes expresadas, en relación también con intereses económicos, y sin descartar la existencia de motivantes ideológicos o culturales, los actores criminosos continúan perpetrando actos ilegales y violentos contra las personas que ya han sido por ellas victimizadas.

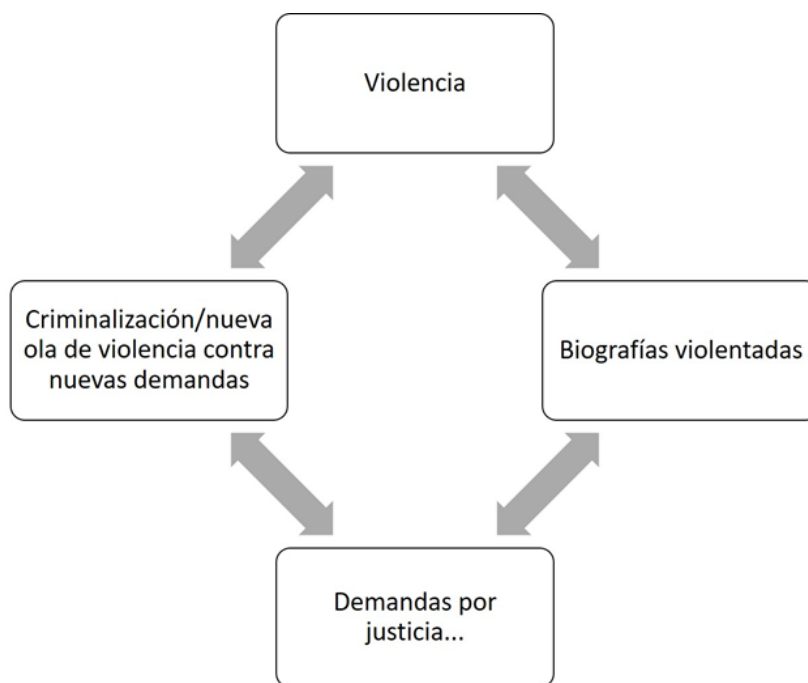
Así, la violencia no se detuvo con el asesinato de Eudaldo Díaz. Hasta la fecha, en relación con su caso, 18 personas, entre familiares y testigos, han sido asesinados (El Espectador, 2021). Por su parte, Juan David ha dicho:

Tanta injusticia me dio un motivo más para persistir a pesar de las amenazas y los intentos de homicidio en mi contra y de mis familiares, con los que siempre hemos sido uno a la hora de aguantar y enfrentar al poder criminal de la mafia sucreña, pero así como no podíamos permitir que su muerte quedara en la impunidad, tampoco que su nombre y legado fuera manchado por las calumnias. (El Espectador, 2021)

El deseo de justicia de Juan David, inserto en una trama de represión compuesta por grupos e individuos que buscan perpetuarse en el poder para evitar los efectos jurídicos de sus acciones ilegales, estuvo acompañado de un *continuum* de violencia contra él: “cuatro atentados, 50 amenazas y cinco procesos judiciales en su contra, exilio y 18 asesinados entre testigos y familiares de estos” (El Espectador, 2021).

Si el caso de Eudaldo Díaz estuvo más vinculado con la denuncia de la parapolítica, el de su hijo Juan David lo está más con el de la acción del MOVICE. De entrada, esto demuestra que además del *continuum* de violencia que la violencia necesariamente genera, la acción criminal del Estado, las clases políticas y los grupos armados ilegales producen ellas mismas las condiciones para que existan demandas por justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición, en un ciclo abierto por la violencia criminal que conecta 1) violencia; 2) biografías violentadas; 3) demandas por justicia, verdad, reparación y garantía de no repetición; 4) criminalización o nueva ola de violencia para acallar las nuevas demandas, como lo muestra el Gráfico 1.

Gráfico 1. Ciclo abierto por la violencia criminal



Pero para que la acción de los individuos cuyas biografías han sido violentadas tengan éxito, de la mano con la constitución del individuo en actor político mediante la olectivización

de la lucha y el respaldo del MOVICE, viene aparejado un tipo de repertorio² de acción colectiva que encuentra sus características particulares debido a la estructura de movilización (McAdam, McCarthy y Zald, 1999) del MOVICE compuesta por ese diverso sedimento organizacional que hemos comentado. Es decir: en primer lugar, parte de las luchas de movimientos como este se inscriben en la exigencia de justicia y otras demandas como verdad o garantía de no repetición, que encuentran en la acción legal un repertorio de acción colectiva recurrente. En segundo lugar, el sedimento organizacional sobre el que está montado el MOVICE agrupa a distintas organizaciones, entre ellas unas que son indispensables para vehicular este tipo de repertorios, como los son los comités o colectivos de abogados o defensores de derechos humanos. Además de las agrupaciones de víctimas que componen el movimiento, estas organizaciones son clave para tramitar las demandas y denuncias ante el poder institucional y las instancias internacionales.

Así, por ejemplo, observamos que, en el caso de Juan David Díaz, su lucha para que la muerte de su padre no quedara impune, para que su memoria no fuera ensuciada bajo el manto de la criminalidad, y para que hubiera justicia, verdad y no repetición, se inscribió en la estructura organizativa del movimiento. De esta manera, observamos que, si bien la onda represiva y violenta en contra suya y en contra de distintas personas cercanas al caso de su padre han sido sostenidas, la estructura organizativa hizo posible recientemente llevar el caso de la muerte de Eudaldo Díaz por su hijo en un trabajo mancomunado con el Colectivo de Abogados José Albear Restrepo (CAJAR) ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Esto se ve reflejado, en que en los argumentos por los cuales la Comisión integra a su trabajo este caso, se encuentra, gracias a la evidencia por estos actores documentada y denunciada, que el caso ha estado rodeado de elementos entorpecedores que lo tienen en un estado inconcluso. Por su parte, el Estado colombiano para que la Comisión no lo integrara alegó que el caso se encuentra abierto y que no se han agotado los recursos judiciales internos, así como que también los familiares de Díaz no han dejado de tener la posibilidad de interponer recursos legales (WRadio, 2022). De manera que es posible observar entonces como esta situación presenta una disputa legal ante el Estado mismo para encontrar éxito en las demandas, pero también en contra del Estado ante instancias internacionales. Esto es característico de los repertorios de acción legal del MOVICE.

² Recuérdese que estamos entendiendo repertorio como como un conjunto limitado de rutinas aprendidas, compartidas y adecuadas a través de un proceso de elección relativamente deliberado (Tilly, 2002; Tricot, 2012).

Pudiera tal vez parecer un elemento menor el hecho de llevar ante la Comisión el caso de Eudaldo Díaz por su hijo, pero esto constituye un logro importante para él y para el movimiento, toda vez que este tipo de repertorios se entienden también insertos dentro de la trama de represión, que en este caso se observa que tiene un efecto entorpecedor, dilatador, que se expresa en el funcionamiento ralentizado de la justicia para esclarecer totalmente los hechos que rodearon el asesinato de Eudaldo y así distribuir las responsabilidades. Dado que no ha sido así, la demanda contra la impunidad ha persistido, y la estructura organizativa ha vehiculizado el repertorio de acción legal.

En este sentido, se observa también un ejercicio de control o veeduría de la justicia como parte de este repertorio legal, el cual se expresa en un continuo examen y en una continua presión por parte de la estructura organizativa sobre los distintos estamentos encargados de administrar justicia o de tomar decisiones relevantes para el caso. Así, por ejemplo, sabemos que si bien Salvador Arana Sus, purga su pena en la cárcel El Bosque, de Barranquilla, y solicitó ante la JEP libertad condicional a cambio de revelar información relevante sobre el caso de Eudaldo y sobre el capítulo de la parapolítica en Sucre, la JEP luego de aceptar su participación en la institución decidió negarle la libertad condicional por encontrar falta compromiso por parte de Arana Sus. Se podría decir que esta es la función de la JEP y que ha obrado según sus criterios. Pero esta acción debe entenderse también asociada a los repertorios de acción, en este caso de veeduría y presión, que a través de la denuncia y del posicionamiento de las demandas en los medios de comunicación, logran realizar un ejercicio fiscal sobre los órganos tomadores de decisiones. Este comportamiento del repertorio se observa no solamente en el MOVICE, sino en otros movimientos sociales como el movimiento feminista Causa Justa, por ejemplo, que ha acompañado sus acciones legales para la reglamentación del aborto, con el posicionamiento veedor y fiscal de sus demandas en los medios de comunicación a fin de presionar e incidir para lograr un determinado resultado.

Dado que la parapolítica no es un fenómeno acabado en el país, y dado que persiste la criminalidad, la densidad de la trama represiva con el movimiento social no disminuye, y por el contrario diversifica su efecto represivo. Al respecto son ilustradoras las palabras de Díaz Chamorro:

18 años de mi vida sin derecho a paz ni tranquilidad por el hostigamiento constante, 10 de estos cargando 4 procesos jurídicos en contra, basados en montajes orquestados de supuesta relación con paramilitares y hasta homicidios. 18 años en los que en muchas partes se me cerraron, sin razón, las puertas a nivel

laboral porque nadie se atrevía a darle trabajo al hombre que se atrevió a alzar la voz clamando justicia y enfrentar al poderoso Salvador Arana, a sus paramilitares por su complot y su crimen; que se atrevió, solo revestido de dignidad, a luchar contra la impunidad. (El Espectador, 2021)

Así, en la trama represiva contra el movimiento social, este también ha sufrido el embate del complot y las ficciones urdidas por la criminalidad a fin de desvirtuar el repertorio legal del movimiento y de acallar por medios jurídicos a sus miembros. Para el caso, en 2011 paramilitares vincularon mediante testimonio ante Justicia y Paz que Juan David tendría relación con dos homicidios cometidos en Sucre durante los años 2002 y 2003. Sin embargo, la Fiscalía “no solo le precluyó el caso, sino que advirtió que las acusaciones de los paramilitares fueron mentirosas y con visos de venganza” (ElTiempo, 2021). La abogada Yessica Hoyos, de CAJAR, adscrita al MOVICE, lo expresa así:

Esta decisión es importante porque se confirma que todo fue una mentira. Han buscado deshonorar a Juan David Díaz con este y otros procesos, afirmando que era paramilitar, no sólo asesinan a su padre, lo torturan y desaparecen por denunciar la corrupción en Sucre, siendo alcalde de El Roble; si no que por buscar la verdad y hacer justicia recibe muchas amenazas. Él estuvo en el exilio y ahora tuvo que soportar estos procesos judiciales que afectan su buen nombre. (PrensaCAJAR, 2022)

En síntesis, el repertorio de acción legal del MOVICE se ha inscrito dentro de la densa trama represiva y criminosa que hemos descrito. Esto ha hecho que violencia criminal y repertorio de acción legal se trencen en un ciclo de continuo ataque y defensa, ya que los ataques criminales intensifican la percepción de la necesidad de luchar contra la impunidad y la criminalidad, y en dicho ciclo es indispensable para el éxito del movimiento la presencia de los colectivos de abogados y defensores de derechos humanos.

Della Porta (opendemocracy.net, 2017) ha advertido sobre un considerable aumento de la represión y la criminalización de la protesta en todo el mundo, y así se puede constatar en informes sobre movilizaciones recientes para el caso colombiano (france24.com, 2021). Ante esta situación, se presenta hoy de forma acuciante la necesidad de la diversificación y presencia de expertos en leyes dentro de los movimientos sociales. Si en movimientos sociales de décadas anteriores la figura del cuadro político apareció como una figura clave para dirigir la movilización y trabajar con las masas, hoy se muestra indispensable la presencia de cuadros

jurídicos o la articulación con organizaciones defensoras de derechos humanos y de abogados, como lo ha logrado realizar el MOVICE.

Consideraciones finales

Hasta aquí hemos podido observar cómo las biografías violentadas son una entrada metodológica útil para la comprensión socio política. Esta permite una reconstrucción detectivesca, en este caso a partir de la prensa y material audiovisual, que hace posible considerar la acción y relación de distintos actores dentro de complejas tramas de acción que vinculan la represión y la defensa, vehiculizada mediante el repertorio de acción legal.

Así, se insiste en que la acción criminal del paramilitarismo y la parapolítica, en connivencia con las clases políticas, y en relación con un Estado que a veces pacta con la delincuencia o a veces él mismo es el delincuente, tejen una trama de represión que ha implicado el deterioro democrático del país mediante el silenciamiento de voces críticas frente al comportamiento pernicioso del poder. Esta trama asegura el *continuum* de la violencia criminal, y se trenza con los repertorios de acción legal y de veeduría en un pulso de fuerzas que permiten observar una lucha desigual entre actores armados, actores estatales y clases políticas, que disponen de los recursos e instrumentos estatales para su acción represiva, contra un movimiento social alimentado por la esperanza de la dignidad y el motor de la necesidad de darle paz a su memoria. Pareciera una lucha de David contra Goliat, pero no hay que olvidar que, en esa como en esta, David venció.

Frente a las preguntas iniciales, el documento ayuda a observar que el actuar paramilitar en contra del movimiento social ha sido diverso, y ha consistido tanto en el asesinato como en la persecución y la ficción jurídica. Además, se observa la acción de este actor se comprende la relación con las clases políticas regionales y con el poder estatal. Estos tres actores se trenzan de forma variada en una relación que puede implicar captura, simbiosis o sinergia, implicando una determinada dirección de la relación (ej.: paramilitarismo buscando apoyo político; políticos buscando apoyo paramilitar), y determinando la acción estatal, que va desde la omisión al cohecho, en un contexto que indica un intenso vínculo entre criminalidad e institucionalidad, logrando hacer observable que la criminalidad emana también del Estado. Frente a ello, el MOVICE ha respondido mediante su estructura de movilización, apelando a

los expertos en leyes que integran el movimiento, a través de repertorios de acción legal con destinos internos, pero también internacionales.

Además, queremos también concluir diciendo que la existencia del MOVICE ha sido posible por las características históricas de la realidad colombiana. Esto se expresa precisamente en los motivos de cohesión y convergencia de los integrantes del movimiento, en su percepción del mundo, así como en los contenidos de sus denuncias y la forma que encuentran para mantener a flote sus demandas.

En otros Estados, tal vez corporativos, o con una mayor capacidad democrática para tramitar las demandas de los actores políticos de forma histórica, y con mayor capacidad para integrar sus demandas en la proposición de políticas públicas, quizá la carga de dolor de las víctimas o no sería tan intensa, o no existiría, o estuviera en camino de encontrar una solución por vía de la integración de las demandas por la institucionalidad. Pero en el caso colombiano el poder institucional se ha caracterizado históricamente por un muy fuerte carácter excluyente y violento, y por una cercanía y amalgama muy estrecha con la criminalidad. Esto no solo hace posible que el MOVICE exista, sino que lo hace necesario, y a nosotros, desde la esfera académica, nos invita a rodear al MOVICE, a aportar en su visibilización, a fin de que la pugna entre violencia criminal y repertorios tengan por fin un sobre peso hacia la justicia, de manera que las pesadas cargas de dolor que llevan las víctimas encima puedan ser tramitadas, y podamos comenzar a construir una sociedad sobre una base distinta al sudor, la sangre, las lágrimas y las balas.

Referencias bibliográficas

- Álvaro, M. (2008). La parapolítica: La infiltración paramilitar en la clase política colombiana. *Ánfora*, 15(14), 287-305. doi: [10.4000/nuevomundo.4636](https://doi.org/10.4000/nuevomundo.4636)
- Bobea, L. (2016). El Estado como demiurgo de la criminalidad. *Nueva Sociedad*, 263 (mayo-junio de 2016). Obtenido de: <https://www.nuso.org/articulo/el-Estado-como-demiurgo-de-la-criminalidad/>
- CaracolRadio. (28 de Marzo de 2003). *Alcalde suspendido por abusar del mando*. Obtenido de: https://caracol.com.co/radio/2003/03/28/nacional/1048806000_035721.html
- Clavijo, B. (2010). *"El uso de los Consejos Comunitarios de Gobierno como propaganda política por el gobierno de Álvaro Uribe Vélez en su primer periodo"* (Tesis de pregrado). *Ciencia Política y Gobierno*. Bogotá: Universidad del Rosario.
- CNMH. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional.

- ContrariaTV. (23 de Marzo de 2012). *CONTRAVÍA CAP 202. Eudaldo Díaz - El costo de la verdad.* (22/10/09). Obtenido de: <https://www.youtube.com/watch?v=bDu2w-MmL8k>
- Cruz, E. (2016). El ciclo de protesta 2010-2016 en Colombia. Una explicación. *Jurídicas CUC*, 12(1), 31-62.
- El Espectador. (22 de Julio de 2021). *El alto costo que pagaron los Díaz en la búsqueda de la verdad.* Obtenido de: <https://www.elheraldo.co/sucre/el-alto-costo-que-pagaron-los-diaz-en-la-busqueda-de-la-verdad-835406>
- El Espectador.com. (29 de Mayo de 2008). *Capturado Salvador Arana, ex gobernador de Sucre.* Obtenido de: <https://www.elspectador.com/judicial/capturado-salvador-arana-ex-gobernador-de-sucre-article-16741/>
- El Tiempo. (27 de Abril de 2021). *Precluyen investigación por homicidio contra Juan David Díaz.* Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/precluyen-investigacion-por-homicidio-contra-juan-david-diaz-chamorro-584082>
- El Tiempo.com. (5 de Agosto de 2005). *Así mataron al alcalde que anunció su crimen por tv.* Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1695347>
- El Tiempo.com. (27 de Agosto de 2007). *Procuradores de Sucre, a declarar por caso del alcalde de El Roble.* Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-2628121>
- El Tiempo.com. (26 de Febrero de 2021). *'Gordo' García: el exsenador condenado por masacre que aceptó la JEP.* *El Tiempo.* Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/exsenador-alvaro-el-gordo-garcia-condenado-por-parapolitica-y-masacre-fue-aceptado-en-la-jep-569493>
- France24.com. (14 de Diciembre de 2021). *Un informe responsabiliza a la policía colombiana de 11 muertes en las protestas de 2020.* Obtenido de: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20211214-protestas-colombia-informe-policias-asesinatos>
- Infobae.com. (21 de Julio de 2021). *Este fue el homicidio que el exgobernador de Sucre Salvador Arana aceptó 18 años después.* Obtenido de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/07/21/este-fue-el-homicidio-que-el-exgobernador-de-sucre-salvador-arana-acepto-18-anos-despues/>
- Kunrath, M. (4 de Noviembre de 2020). *Curso: Estado, sociedad y poder. Los movimientos sociales en América Latina. Sesión 5.* Obtenido de:

<https://www.youtube.com/watch?v=H8507Cj9Zt4&list=PLbOt0tF1KclIZszADKlC78uHfXgaRVYf&index=8>

- López de la Roche, F. (2014). *Las ficciones del poder. Patriotismo, medios de comunicación y reorientación afectiva de los colombianos bajo Uribe Vélez (2002-2010)*. Bogotá: IEPRI, DEBATE, UNIBIBLOS.
- López-Martínez, A. R. (2022). El teatro del poder: Interacciones, impunidad social y conservación del poder en la campaña de la derecha por el NO al plebiscito por la paz en Colombia (2016). *Ecúmene. Revista de Ciencias Sociales*, 2(4), 6-21.
- Martínez Elías, A. E. (2018). El surgimiento del Movic y la teoría contemporánea de los movimientos sociales. *Novum Jus*, 12(1), 131-161. doi: [10.14718/NovumJus.2017.12.1.6](https://doi.org/10.14718/NovumJus.2017.12.1.6)
- Mbembe, A. ([1999] 2011). Sobre el gobierno privado indirecto. En A. Mbembe, *Necropolítica seguido de Sobre el gobierno privado indirecto* (pp. 78-120). Madrid: Melusina [sic].
- Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Barcelona: Melusina.
- McAdam, D. (1999). Orígenes terminológicos, problemas actuales, futuras líneas de investigación. En D. McAdam, J. McCarthy y M. Zald, *Movimientos sociales perspectivas comparadas* (pp. 49-70). Madrid: Itsmo.
- McAdam, D., McCarthy, J. y Zald, M. (1999). Oportunidades políticas, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales. En D. McAdam, J. McCarthy y M. Zald, *Movimientos sociales perspectivas comparadas* (pp. 21-49). Madrid: Itsmo.
- MOVICE (Dirección). (2017). *Somos Semilla* [Película]. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=uJa7pIC5JRg>
- MOVICE. (s.f.). *Capítulo Atlántico*. Obtenido de: <https://movimientodevictimas.org/#:~:text=El%20Movic%20est%C3%A1%20conformado%20por,los%2032%20departamentos%20del%20pa%C3%ADs.>
- MOVICE. (s.f.). *Capítulo Nariño*. Obtenido de: <https://movimientodevictimas.org/#:~:text=El%20Movic%20est%C3%A1%20conformado%20por,los%2032%20departamentos%20del%20pa%C3%ADs.>
- MOVICE. (s.f.). *Capítulos*. Obtenido de: <https://movimientodevictimas.org/#:~:text=El%20Movic%20est%C3%A1%20conformado%20por,los%2032%20departamentos%20del%20pa%C3%ADs.>
- opendemocracy.net. (5 de Diciembre de 2017). *Entrevista a Donatella della Porta: la creciente criminalización de la protesta*. Obtenido de:

- <https://www.opendemocracy.net/es/entrevista-donatella-della-porta-la-creciente-criminalizaci-/>
- Portafolio. (11 de Abril de 2009). *Justicia por el asesinato del alcalde de El Roble Eudaldo 'Tito' Díaz, piden los familiares.* Obtenido de: <https://www.portafolio.co/economia/finanzas/justicia-asesinato-alcalde-roble-eudaldo-tito-diaz-piden-familiares-178292>
- Poulantzas, N. (2007 [1968]). *Poder Político y clases sociales en el Estado capitalista.* Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- PrensaCAJAR. (25 de Marzo de 2022). *Cae definitivamente montaje judicial contra defensor de derechos humanos Juan David Díaz.* Obtenido de <https://www.colectivodeabogados.org/cae-definitivamente-montaje-judicial-contra-defensor-de-derechos-humanos-juan-david-diaz/>
- Redacción Judicial. (10 de Abril de 2009). Seis años sin Eudaldo Díaz. *El Espectador.* Obtenido de <https://www.elespectador.com/judicial/seis-anos-sin-eudaldo-diaz-article-135257/>
- Scokpol, T. (2014). El Estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual. *Revista de Santander, 9,* 92-119. Obtenido de: <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistasantander/article/view/8866/8758>
- Tilly, C. (2002). Repertorios de acción contestataria en Gran Bretaña: 1758-1834. En M. Traugott, *Protesta social. Repertorios y ciclos de la acción colectiva* (pp. 17-48). Barcelona: Hacer.
- Torres, J. y Burgos, M. (9 de Agosto de 2021). Salvador Arana ante la JEP: ¿qué ha dicho y qué falta por esclarecer? *Razón Pública.* Obtenido de <https://razonpublica.com/salvador-arana-ante-la-jep-ha-dicho-falta-esclarecer/>
- Tricot, T. (2012). Movimiento de estudiantes en Chile: Repertorios de acción colectiva ¿algo nuevo? *Faro, 1*(15). <http://www.revistafaro.cl/index.php/Faro/article/view/63>
- Uribe, Á. (1 de Febrero de 2003). *Consejo Comunal de Gobierno # 17. Febrero 1 de 2003 (Corozal - Sucre).* Obtenido de: <https://alvarouribevelez.com.co/discursos-2003-64585/>
- VerdadAbierta.com. (3 de Diciembre de 2009). *Corte Suprema condena a 40 años a Salvador Arana.* Obtenido de: <https://verdadabierta.com/corte-suprema-condena-a-salvador-arana/>
-

VerdadAbierta.com. (21 de Diciembre de 2015). *¿Neoparamilitares o criminales?* Obtenido de:

<https://verdadabierta.com/neoparamilitares-o-criminales/>

WRadio. (21 de Febrero de 2022). *CIDH abre caso contra Colombia por homicidio del exalcalde*

Eudaldo Díaz. Obtenido de: <https://www.wradio.com.co/2022/02/21/cidh-abre-caso-contra-colombia-por-homicidio-del-exalcalde-eudaldo-diaz-ordenado-por-salvador-arana/>

INTERPRETACIÓN Y POLÍTICA EN KELSEN

INTERPRETATION AND POLITICS AT KELSEN

INTERPRETAÇÃO E POLÍTICA EM KELSEN

Dr. Gastón Alexander Velásquez Villamar
(Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador)¹

Fecha de recepción: 26 de mayo de 2022

Fecha de aceptación: 16 de agosto de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Velásquez Villamar, G. A. (2022). Interpretación y política en Kelsen. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 197-216.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/ka50r1jai>

Resumen

Este artículo tiene por objetivo establecer las principales características del fenómeno de la interpretación jurídica descrita por Hans Kelsen, según el capítulo de “La interpretación” en la *Teoría Pura del Derecho*, segunda edición de 1960 traducida del alemán por Roberto J. Vernengo, para ello se revisará la diacronía de su concepto desde la primera edición de su obra en 1938, así como se considerarán sus elementos relevantes definidos en la segunda edición. La propuesta de este artículo de investigación consiste en aplicar la teoría interpretativa de Kelsen como episteme para identificar la aplicación de la ideología política

¹ Es abogado, doctor en Jurisprudencia y Ciencias Sociales, magíster en Derecho Económico, actualmente cursa el doctorado en ciencias jurídicas de la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, ha ejercido varias funciones al frente de áreas legales o como autoridad administrativa en organismos públicos; consultor para entidades nacionales e internacionales. Docente invitado en posgrados de derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0723-1904>

E-mail: gavv@lexvademecum.com

en el marco de la interpretación jurídica. Las metodologías empleadas son tres: la investigación jurídica dogmática al exponer el aporte kelseniano en un sentido doctrinario, la investigación teórica al considerar a las abstracciones lógicas que exige la descripción del fenómeno interpretativo en la *Teoría Pura del Derecho* y la investigación documental, al acudir a documentos debidamente reconocidos y el modo de proceder a su análisis crítico.

Palabras claves: interpretación, Kelsen, indeterminación, política, episteme.

Abstract

This article aims to establish the main characteristics of the legal phenomenon of interpretation described by Hans Kelsen, according to the chapter of "Interpretation" in the *Pure Theory of Law*, the second edition of 1960 translated from German by Roberto J. Vernengo. To this end, the diachrony of his concept will be reviewed from the first edition of his 1938's work, and it will be analyzed by their relevant elements proposed in the second edition. The proposal of this research article, is to apply Kelsen's interpretive theory as an episteme, to identify the political ideology application's of the judiciary when they're motivating and reasoning their judgments. There are three methodologies used: Dogmatic legal research when it's exposing the Kelsen's contribution in its doctrinal sense. Theoretical research when it's considering the logical abstractions, required by the interpretive phenomenon description's in *The Pure Theory of Law*. And Documentary research, by going to duly recognized documents and how to proceed with their critical analysis.

Keywords: interpretation, Kelsen, indeterminacy, politics, episteme.

Resumo

Este artigo visa estabelecer as principais características do fenômeno da interpretação jurídica descrito por Hans Kelsen, segundo o capítulo sobre "Interpretación" na *Teoria Pura del Derecho*, segunda edição de 1960 traduzida do alemão por Roberto J. Vernengo. Será revisada a evolução do conceito desde a primeira edição em 1938 e serão analisados o elementos relevantes propostos na segunda edição. A proposta deste artigo de pesquisa é aplicar a teoria interpretativa de Kelsen como episteme para identificar a aplicação da ideologia política do judiciário ao motivar e fundamentar suas sentenças. São três as metodologias utilizadas: pesquisa jurídica dogmática para expor a contribuição de Kelsen no sentido doutrinário, pesquisa teórica para considerar as abstrações lógicas que exigem a descrição do fenômeno interpretativo na *Teoria Pura do Direito* e pesquisa documental, para identificar os documentos debidamente reconhecidos e como proceder com sua análise crítica.

Palavras chaves: interpretação, Kelsen, indeterminação, política, episteme.

Introducción

He intentado en este trabajo evaluar la teoría kelseniana desde la perspectiva de la explicación sencilla del fenómeno de la interpretación jurídica, en especial en lo referente a cómo puede identificar las filtraciones ideológico-políticas que subvierten los modos de aplicación de las normas jurídicas. Espero no ofender en mi explicación, orientada al novel lector del jurista austriaco, al lector experto en el kelsenismo.

Me he preocupado de explicar los elementos indispensables de la fenomenología advertida por Kelsen sobre la interpretación, a fin de alcanzar cierta comprensión, que entre la norma y su aplicación solo media la interpretación jurídica y en tanto no la esclarezcamos seguiremos ahondando en el abismo del que nos prevenía Wittgenstein, por el cual “[e]ntre la orden y la ejecución hay un abismo. Éste tiene que ser superado mediante la comprensión” (Wittgenstein, 2003: 309).

No es que no existieran intentos de llegar a una teoría única de la interpretación jurídica, Cárdenas (2004) citando a Tarello ponderaba el esfuerzo de autores como Thomasius, Pufendorf y Leibniz que enfatizaron la necesidad de unificar los criterios de interpretación jurídica, idea que influiría en el proceso codificador iniciado con la promulgación del Código Napoleónico en 1804, en dicho código y los sucesivos incluirán normas de interpretación, tanto de la ley como de los contratos, como se puede constatar en la actualidad en el título preliminar del Código Civil ecuatoriano y el libro IV título XIII sobre la interpretación de los contratos, respectivamente.

Para este artículo se revisará los trabajos de Kelsen publicados en la *Teoría Pura del Derecho*, en adelante TPD, no obstante, teniendo como antecedente su trabajo de 1931 *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, en donde indicó que “[t]odo conflicto jurídico es, por cierto, un conflicto de intereses, es decir, un conflicto de poder; toda disputa jurídica es consecuentemente una controversia política, y todo conflicto que sea caracterizado como conflicto político o de intereses o de poder puede ser resuelto como controversia jurídica” (Kelsen, 2019: 317).

En 1931 Kelsen pensaba que “un conflicto es «no arbitrable» o político, no porque en su naturaleza no sea un conflicto jurídico y consecuentemente no pueda ser resuelto por un Tribunal, sino porque una de las partes, o ambas, no quiere, por algún motivo, que sea resuelto por una instancia objetiva” (Kelsen, 2019: 317), en este orden de ideas, cómo entender su esfuerzo posterior de 1938 materializado en la TDP en el cual abiertamente procura expulsar las ideologías políticas especialmente en el proceso de interpretación

jurídica, si en sus palabras toda disputa jurídica es consecuentemente una controversia política.

Este artículo propondrá una respuesta a la duda planteada y en el proceso de descripción de la teoría de la interpretación jurídica kelseniana, se revisarán los elementos de su episteme, esto es un saber construido metodológica y racionalmente en orden a identificar los fundamentos del proceso de la interpretación jurídica, de lo cual resultarán dos observaciones de cómo su teoría de interpretación puede aplicarse para detectar la mixtificación de la ideología jurídica por la ideología política.

La interpretación en la TPD

La política

Si se lee la TPD en su versión de 1934 traducida del francés por el profesor Moisés Nilve, en el prólogo a la edición alemana Kelsen advierte que “[h]ace casi un cuarto de siglo que emprendí la tarea de elaborar una teoría pura del derecho, es decir, una teoría depurada de toda ideología política” (Kelsen, 1965: 9), más adelante al justificar el principio de separación de la ciencia jurídica y de la política, parte del reconocimiento y diferenciación del dominio de la política y del dominio del derecho, lo que no significa desconocer las relaciones entre estos dos dominios, lo que propuso en su teoría es reformular las relaciones entre estos dos dominios.

En la traducción de Nilve, en el primer capítulo y subtítulo, a solo pocas páginas de su declaración de partida, añade “[a]l calificarse como teoría “pura” indica que entiende constituir una ciencia que tenga por único objeto al derecho e ignore todo lo que no responda estrictamente a su definición” (Kelsen, 1965: 15), el propósito que perseguía era aclarar epistemológicamente el objeto del saber jurídico, para ello, como comenta Correas “[s]u objetivo de fundar una ciencia pura del derecho no es justificar todo poder, como se ha dicho, sino lo contrario: despojar de toda justificación “científica” a cualquier poder” (Correas, 1994: 71).

Citamos el comentario de Correas, puesto que hace sentido con la observación del propio Kelsen en su opúsculo *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, en el cual advertía que la política siempre busca el modo de unirse a la ciencia “a partir de los mejores motivos éticos, porque se supone que obra así en interés de una *causa considerada buena*” (2019: 376), así como una premonición de lo que ocurre en nuestros días, Kelsen observaba en 1931 que la “*confusión entre Ciencia y Política*, hoy tan apreciada, es el típico *método de las modernas formas ideológicas*” (2019: 376).

Ciertamente no es el propósito de este breve artículo agotar el tratamiento epistemológico que Kelsen atribuyó al dominio de la política en el dominio del derecho, pero, por otra parte, si se busca sostener que el método interpretativo kelseniano permite descubrir la filtración ideológico-política, entonces debemos partir de su estatuto de reconocimiento como tal, para lo cual, por los fines de este trabajo, recurriremos a su TPD.

En la TPD de 1960 está repetida la palabra política aproximadamente un poco más de un medio centenar de veces, la caracterización más usada para identificar la política parte de que esta dice relación al tema axiológico y a “la pregunta de cómo el derecho deba ser o deba ser hecho” (Kelsen, 2013: 15), según nuestro autor este es el caso de la política jurídica. Con esto en mente, procede en su obra a establecer una serie de acepciones al estatuto de identificación de la ideología política o política a secas.

Entre las principales acepciones al término política está la función ideológica de la norma jurídica, en este caso la norma no expresa un enunciado condicional sino “una teoría religiosa o política, como por ejemplo, la proposición de que el derecho se origina en dios, o que la ley es justa, o que satisface el interés de todo el pueblo” (Kelsen, 2013: 65).

La segunda acepción encontrada refiere a las opiniones políticas y convicciones religiosas cuando se presentan en el campo del derecho como valores axiológicos o justificaciones de tipo ético-política, las cuales pueden quizás explicitar las razones de una Constitución o de la ley, pero resultan insuficientes para fundar la validez de un sistema jurídico, así como también de reconocimiento y adscripción de una norma a dicho sistema jurídico, para cuyo caso Kelsen propone la norma fundante como “una función teórica de conocimiento” (Kelsen, 2013: 229).

Entre las variantes de esta última acepción, se verifica en el curso de la obra los casos en que la política es considerada fuente de obligaciones, generalmente en contraposición a las obligaciones jurídicas (Kelsen, 2013: 306), o cuando se refiere a las valoraciones subjetivas de la judicatura, que apelando a su moral-política individual o grupal, al resolver o interpretar una laguna del derecho, somete el caso no al ordenamiento jurídico, sino a su personal apreciación política (Kelsen, 2013: 256).

Kelsen en el curso de su obra expone una multitud de casos sobre esta confusión entre política y derecho, como las razones ideológicas o político partidistas que marcan el dualismo entre el derecho público y privado o el dualismo entre Estado y derecho, el concepto de representación política, las doctrinas referentes al gobierno y sus fines traducidas como política jurídica en la definición ya acotada y, como parte del proceso de construcción del poder político mediante la ficción de univocidad de las normas o exacerbando las

indeterminaciones en la producción de normas jurídicas, que indefectiblemente afectan su aplicación y la seguridad jurídica.

Pero, no es un fin de este trabajo establecer el estatuto definitivo de reconocimiento del concepto de política en la teoría kelseniana del derecho, por ahora, a modo provisional, se identifica lo no-jurídico, el no-derecho en cualquier elemento axiológico o argumentativo en el proceso interpretativo que busque justificarse en los aspectos teleológicos o político partidistas distintos a los expresamente previstos en una norma jurídica reconocida como tal por el sistema de fuentes de derecho, los cuales se pueden manifestar en uno de los modos identificados líneas arriba.

La interpretación

En la segunda edición de 1960 de la TPD, traducida del original en alemán por Vernengo, según nuestro autor: “[l]a interpretación es un procedimiento espiritual que acompaña al proceso de aplicación del derecho, en su tránsito de una grada superior a una inferior” (Kelsen, 2013: 349). La idea central de esta definición estriba en que la interpretación resuelve la incógnita de aplicar una norma jurídica general y abstracta conforme las singularidades del hecho concreto.

En la traducción de Nilve a la versión con cambios hechos por el propio Kelsen, a la versión publicada en 1934, mantiene coherencia con la segunda edición de 1960 del TPD, estableciendo la razón de ser de la interpretación como la “operación del espíritu que acompaña al proceso de creación del derecho al pasar de la norma superior a una norma inferior” (2009: 129), es interesante observar el énfasis en la definición que la interpretación implica la creación de derecho y que como proceso espiritual está o debería estar sometido a la determinación parcial de la norma inferior por la norma jerárquica superior.

Respecto al objeto en esta versión se advierte que “toda norma debe ser interpretada para su aplicación, o sea, en la medida en que el proceso de creación y de aplicación del derecho desciende un grado en la jerarquía del orden jurídico” (Kelsen, 2009: 129), este objeto se refiere a cualquiera de las dos clases de interpretación previstas por nuestro autor, una la que realiza el órgano competente y otra la que hace su destinatario como también la ciencia del derecho, en ambos casos la operación mental parte de la exploración de significados derivados de la norma conforme los hechos del caso, lo que cambia obviamente en cada clase son los fines que persigue la interpretación, en el primero su creación o aplicación, y en el segundo, casi siempre, capturar o persuadir la opinión del juzgador.

En la versión original de 1934 en alemán en el capítulo “Die Interpretation” nuestro autor entra directamente con el tema de los llamados métodos de interpretación donde parte de la observación por la cual “*Die Frage, welche der im Rahmen einer Norm gegebenen Möglichkeiten die »richtige« ist, ist – voraussetzungsgemäß – überhaupt keine Frage der auf das positive Recht gerichteten Erkenntnis, ist kein rechtstheoretisches, sondern ein rechtspolitisches Problem*”, [La cuestión de cuál de las posibilidades dadas en el marco de una norma es la "correcta" no es -de acuerdo con los presupuestos- en modo alguno una cuestión de conocimiento dirigida hacia el derecho positivo, no es una cuestión teórico-jurídica sino un problema jurídico-político] (Kelsen, 2008: 108).

En todo caso guarda sindéresis con la definición de interpretación de la versión de 1960 cuando ya en 1934 introduce la idea de que el propósito de la interpretación es la consecución de la norma individual en el proceso de aplicación de la ley, razón por la cual la interpretación es un acto de voluntad, “*Eben darum ist die Gewinnung der individuellen Norm im Verfahren der Gesetzesvollziehung, sofern dabei der Rahmen der generellen Norm erfüllt wird, Willensfunktion*”, [Precisamente por ello, la obtención de la norma individual en el proceso de aplicación de la ley, en la medida en que se cumpla el marco de la norma general, es función de la voluntad] (Kelsen, 2008: 108).

Frente a un ordenamiento jurídico positivo que disciplina relaciones sociales y por ello queda reducido al uso de simbologías y abstracciones, la interpretación es el tránsito perenne en búsqueda de la norma individual, referida tanto a la norma general y abstracta como a los hechos del caso. Búsqueda que bien puede comprender la interpretación del órgano competente de creación o aplicación de la norma y la interpretación de los individuos destinatarios de ésta. La primera sometida a indeterminaciones que revisaremos más adelante y la segunda concretada en la “pura determinación cognoscitiva del sentido de las normas jurídicas” (Kelsen, 2013: 355).

Es de señalar que el subtítulo “*Die Illusion der Rechtssicherheit*” sobre la ilusión de la seguridad jurídica, desaparece en la segunda edición de 1960 y su sentido es reconducido en el subtítulo “La interpretación en la ciencia del derecho”, cuando indica que “[l]a interpretación científico jurídica tiene que evitar con el mayor cuidado la ficción de que una norma jurídica siempre admite sólo un sentido, el sentido “correcto”. Se trata de una ficción de la que se sirve la jurisprudencia tradicional para mantener el ideal de la seguridad jurídica” (Kelsen, 2013: 356).

No obstante, el autor austriaco también advertía un fenómeno común por estos días en que el constituyente y el constitucionalismo cada vez más recurren a exacerbar la

indeterminación intencional del enunciado preceptivo constitucional, intensificando su generalidad como indeterminación o apelando a supuestos principios de derecho en el texto constitucional confundiéndonlos o pretendiendo confundirlos con lo que en realidad se tratan de normas político-programáticas, en definitiva ampliando el espacio de libre discrecionalidad en el elemento decisonal del fallo, especialmente en materia constitucional, como lo observó Kelsen en su trabajo de 1931 *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*

Enunciados preceptivos constitucionales y legales redactados en términos generales o carentes de una adecuada estructura condicional, con defecto o ausencia de prótasis y apódosis, llevan a Kelsen a considerar que la seguridad jurídica no se resuelve en el ejercicio hermenéutico, sino en la creación de la norma jurídica. Para nuestro autor la interpretación científica explora los sentidos de las normas, incluyendo aquellos resultados del déficit técnico del legislador y la judicatura al momento de producir las normas jurídicas.

Nuestro autor creía en la TPD, que la interpretación científica debía tener por resultado la orientación a los órganos productores de normas de aquellos sentidos indeseados de las normas jurídicas generales o redactadas apelando a una serie de indeterminaciones o carentes de elementos típicos y normas de control en su aplicación, esto es la interpretación científica debe advertir el modo de formular las normas en su sentido más unívoco posible, “de tal suerte que la multiplicidad de sentidos inevitable se restrinja a un mínimo, intentándose así el grado posible mayor de seguridad jurídica” (Kelsen, 2013: 356).

Una definición pragmática de partida

Para Kelsen la interpretación es un procedimiento espiritual ordenado por una lógica deductiva dentro del “proceso de aplicación del derecho en su tránsito de una grada superior a una grada inferior” (2013: 349), en esta cita cabe hacer una observación de partida, la interpretación kelseniana es la constante determinación del contenido normativo general al caso de aplicación particular o lo que es lo mismo, la búsqueda de la norma individual.

El razonamiento de Platón en *Epinomis* (1925) establece que “*Nor surely can it be divination or interpretation as a whole; for these only know what is said, but have not learnt whether it be true*”, así el intérprete sólo sabe lo que se dice, pero no ha aprendido a discernir si es verdad lo que se dice; en cambio, para Kelsen quien haga las veces de intérprete al observar las condiciones sistémicas que presupone el ordenamiento jurídico en la teoría kelseniana, según los hechos probados del caso, tiene un margen de discernimiento de la veracidad normativa de los elementos que confluyen en la actividad interpretativa y por tanto es capaz de controlar los resultados de su interpretación.

En mi interpretación de Kelsen, su intérprete jurídico ideal no sólo sabe lo que dice, sino que cuando lo dice puede establecer un cierto margen de certidumbre en el alcance de su resultado interpretativo escogido en relación correlativa con las normas reconocidas por el sistema jurídico, por lo tanto puede contrastar el grado de precisión de su interpretación acudiendo a un conjunto de información previa, externa, organizada temática y jerárquicamente la cual es reconocida socialmente como ordenamiento jurídico.

Esta idea de acudir a un parámetro externo en la interpretación jurídica, aparece en los tipos de interpretación reconocidos por Kelsen, en el primer caso se refiere al órgano competente de creación o aplicación de la norma, así encontramos cuando la interpretación responde a la pregunta, “qué contenido hay que dar a la norma individual” (Kelsen, 2013: 349): (a) en la aplicación de la ley al hecho concreto a una sentencia o a un acto administrativo; (b) en la aplicación de la Constitución en el proceso legislativo para expedir una ley, normas de emergencia y su contenido; (c) en la aplicación del derecho internacional, a las actuaciones de un gobierno u organismo internacional para que surtan los efectos esperados en la comunidad internacional.

Respecto a la naturaleza del intérprete, encontramos que hay dos grandes tipos de interpretación en la teoría kelseniana, la que realiza el órgano competente en aplicar la norma, y la que realizan todos los demás que estén fuera de esta caracterización, entre las que se incluye la que realiza la ciencia jurídica cuando describe el derecho positivo.

Como señala Schmill, un mérito de la teoría kelseniana “es precisamente el hecho de que proporciona un punto de vista unitario y sistemático para la comprensión del Derecho” (2010: 35), la definición del pensador positivista es pragmática al ofrecer una solución práctica a cualquier tipo de interpretación jurídica como el tránsito de una grada superior a una grada inferior, pero entendiéndolo sobre la base de su teoría del derecho, esto es, como un reflejo de las condiciones sistémicas que hacen al derecho lo que es un sistema de normas.

Sobre la indeterminación

Kelsen reconoce que, aunque las normas de grada superior determinan a la norma de grada inferior, esta determinación generalmente recae en la formación, ejecución y contenido de la norma inferior, no obstante nunca es completa, siempre hay un mayor o menor espacio de juego para la libre discrecionalidad, por tanto, todo acto de producción de normas o de ejecución de normas sólo puede estar parcialmente determinado por el derecho, en otras palabras, todo acto de derecho está parcialmente indeterminado.

Esto también puede ser leído como el resultado de la complejidad sistémica creciente del ordenamiento jurídico como institucional, en cualquier caso, es difícil que la ley prevea pormenorizadamente cada circunstancia impuesta por la realidad material:

Selbst ein noch so ins einzelne gehender Befehl muß dem ihn Vollziehenden eine Fülle von Bestimmungen überlassen. Trifft das Organ A die Anordnung, daß das Organ B den Untertan C verhaften solle, so muß das Organ B nach eigenem Ermessen entscheiden, wann und wo und wie es den Haftbefehl verwirklichen will, Entscheidungen, die von äußeren Umständen abhängen, die das anordnende Organ nicht vorausgesehen hat und zum großen Teil auch nicht voraussehen kann. [Incluso una orden, por detallada que sea, debe dejar una plétora de determinaciones al ejecutor. Si el órgano A ordena que el órgano B detenga al sujeto C, el órgano B debe decidir a su discreción cuándo, dónde y cómo quiere ejecutar la orden de detención, decisiones que dependen de circunstancias externas que la institución ordenadora no previó y, en gran medida, no puede prever]. (Kelsen, 2008: 101)

La indeterminación bien puede ser causada intencionalmente, como también podría ser no intencional. Una indeterminación intencional la define Kelsen (2013: 350) como aquella en que el órgano de creación de la ley al producir la norma general, dispone la expedición de normas jerárquicamente inferiores para su aplicación que progresivamente delimiten su alcance, hasta llegar a la norma individual que será expedida por órganos que respondan a un modo de división del trabajo y en los que, además, en ciertos casos, se cuente con la valoración del órgano ejecutor para completar el cuadro legal, tal como ocurre en el caso del ejercicio de las facultades discrecionales.

Una indeterminación no intencional, es establecida por Kelsen (2013: 350) según se produzca por causa del lenguaje en que está redactada la norma positiva, es factible observar que las palabras o signos lingüísticos presentan el atributo de la polisemia, incluso las palabras pueden cambiar de significado por el contexto, orden o secuencia en que se presenten, en consecuencia, en el modelo kelseniano el sentido prescriptivo de las normas positivas nunca podrá ser unívoco en la medida que se soporta en un lenguaje natural, como el idioma español por ejemplo, condición que nos recuerda a Wittgenstein:

Cuando damos una orden, puede parecer que lo que la orden desea en último término, tiene que permanecer inexpresado, pues siempre queda un abismo entre la orden y su ejecución. Deseo, por ejemplo, que alguien haga un determinado

movimiento, que levante el brazo. Para que quede perfectamente claro, le muestro el movimiento requerido. Esta figura parece unívoca; pero ya no ante la pregunta: ¿cómo sabe él que *tiene que hacer ese movimiento?* - ¿Cómo sabe él cuál es la manera en que debe usar los signos, cualesquiera que sean lo que yo le haga? - Entonces puedo intentar completar la orden mediante otros signos, haciéndoles señales al otro, gestos para animarlo, etc. Aquí parece como si la orden empezara a balbucear. (Wittgenstein, 2003: 309)

Al tratarse de la aplicación del derecho la jurisprudencia reconoce que puede haber discrepancia entre el sentido de la voluntad política que justificó la producción normativa y la pertinencia lingüística de su expresión. Los casos típicos de indeterminación no intencional, son: (a) que las normas positivas, al soportarse en expresiones lingüísticas, admiten varias interpretaciones; (b) el legislador pudo escoger equivocadamente la expresión lingüística de su voluntad, no obstante ello, autores como Gény insisten en que “a la fórmula de la ley es a la que hay que acudir en primer término” (1925: 268); y, (c) es de esperarse que una o más normas entren en conflicto en la diacronía de la producción normativa, lo cual crea una indeterminación desde el momento que dos o más normas jurídicas con disposiciones contradictorias regulan la misma conducta.

El derecho como un marco de múltiples soluciones

Según Kelsen, el ordenamiento jurídico ofrece un marco dentro del cual se pueden producir varias posibilidades de interpretación y de aplicación de sus normas, esto se debe a que el acto jurídico, para entenderlo como eficaz, debe observar una configuración jurídica, lingüística y teleológica, lo cual por efecto de las indeterminaciones revisadas siempre admite gradaciones en su formulación.

Kelsen señalaba que, si “por ‘interpretación’ se entiende la determinación en cuanto conocimiento del sentido del objeto interpretado, el resultado de una interpretación jurídica sólo puede ser determinar el marco que expone el derecho por interpretar” (2013: 351), por lo tanto, una interpretación al momento de ajustarse a los límites que impone el ordenamiento jurídico, también establece lógicamente las distintas posibilidades que éste admite.

En consecuencia, la interpretación de una norma no conduce necesariamente a una solución única correcta, Kelsen guarda coherencia con la indeterminación que observaba por

lo que, así como un acto jurídico muestra gradaciones en su realización, también la interpretación muestra gradaciones, por lo que podría haber varias soluciones correctas.

Los abogados saben que una sentencia judicial cuando dicen que es legal o que está fundada en la ley, sólo significa que su contenido se mantiene dentro del marco de posibilidades que la ley admite, entonces, el propósito de la interpretación no es hallar la solución única y correcta, es desarrollar un método que posibilite completar correctamente el marco jurídico establecido y eso en términos positivistas, implica que el acto de interpretar jurídicamente una norma no es ascético, al pretender solo enancarse en actos cognitivos sino también requiere de la voluntad del intérprete.

Para nuestro autor la interpretación es el resultado de una función volitiva, que presenta una faceta intelectual o acto de conocimiento en la medida que el intérprete requiere: (1) fijar los límites impuestos por el derecho respecto al caso y (2) reconocer determinaciones que no provienen del derecho positivo, como por ejemplo las normas morales, pero advierte que de estas últimas nada cabe decir sobre su validez y verificabilidad. Al identificar estos dos elementos es inevitable llegar a una pluralidad de soluciones derivadas de las relaciones entre esos límites y la naturaleza del caso, lo que obliga a resolverla como un acto de voluntad en la medida que el intérprete, debe escoger sólo una de las múltiples interpretaciones posibles al momento de aplicar el derecho al caso en cuestión.

Para Marmor (2002), Kelsen considera a la ley como parte de un esquema de interpretación, su realidad u objetividad reside en la esfera del significado, así atribuimos un significado jurídico-normativo a ciertas acciones y eventos en el mundo, a lo que podemos añadir que este significado a su vez será dado, aunque parcialmente, por otra norma jerárquica superior, como cuando dos personas suscriben un contrato de arrendamiento de servicios inmateriales y recurren al Código Civil para precisar el alcance de su voluntad conforme el sentido jurídico de estas obligaciones.

Métodos de interpretación e interpretación como acto de conocimiento o de voluntad

El jurista austriaco reconocía que un punto de vista únicamente orientado al derecho positivo no puede formar un criterio de preferencia para una solución interpretativa sobre otra. En este punto observaba que la jurisprudencia había fracasado en establecer una solución objetiva al conflicto de la interpretación entre la voluntad del legislador o de la expresión del tenor literal del derecho.

Como Vernengo indicó “lo cierto es que nunca la ley, por clara que parezca, puede ser entendida reduciendo la labor del intérprete a una operación lingüística” (1994: 73); al

respecto Kelsen observaba que “los métodos de interpretación desarrollados hasta ahora llevan siempre a un resultado posible, y nunca a un único resultado correcto” (2013: 352).

Kelsen observó con claridad que la pregunta sobre cuál es la interpretación correcta, no es una pregunta dirigida al conocimiento del derecho positivo, por el contrario, es una pregunta que encierra un problema político.

La tarea de lograr, a partir de la ley, la única sentencia correcta, el único acto administrativo correcto, es en lo esencial la misma que la de crear, dentro del marco constitucional, la única ley correcta. Así como no se puede obtener, partiendo de la Constitución, mediante interpretación, la única ley correcta, tampoco puede lograrse, a partir de la ley, por interpretación, la única sentencia correcta. (Kelsen, 2013: 353)

Esto es un problema político en la medida que cualquier justificación de una interpretación legal única y correcta exige introducir argumentos que invariablemente contendrán valoraciones pertenecientes a uno o varios catálogos axiológicos ajenos al derecho, en especial relativos a las ideologías políticas.

En todo caso Kelsen describe una fase cognitiva en su proceso interpretativo en lo referente a la identificación de la o las normas aplicables al caso y una condición volitiva, que se expresa en el momento que el órgano competente escoge uno de entre varios productos interpretativos.

Considérese también que el órgano competente para la creación o aplicación del derecho, su interpretación es siempre auténtica y lo es en razón de que “crea derecho” (Kelsen, 2013: 355), sea a través de la expedición de leyes, como por ejemplo cuando la legislatura interpreta una norma con efectos obligatorios; o, cuando al amparo del ordenamiento jurídico se produce una norma individual o se ejecuta una sanción.

La interpretación de un particular, aun presentándose como resultado intelectual y volitivo, no puede ser considerada como auténtica en razón de que no crea derecho frente al órgano competente de producirlo o aplicarlo. Incluso algunas interpretaciones de las Administraciones Públicas no necesariamente crean derecho, como nos recuerda Troya, “[l]a contestación a la consulta emitida por la administración comporta la producción de un acto administrativo” (2014: 287), no obstante ello, su “carácter vinculante presenta ciertas dificultades [...] cuando se modifican las normas que sirvieron de base para la consulta; [...] la existencia de un derecho adquirido del interesado consultante, pese a que pueda ocurrir una quiebra del principio de legalidad” (2014: 290).

La interpretación en la ciencia del derecho

Para Kelsen, la interpretación de la ciencia del derecho es aquella “pura determinación cognoscitiva del sentido de las normas jurídicas” (2013: 355), a diferencia de la interpretación de los órganos competentes de creación o aplicación, esta interpretación no puede ser entendida como producción de derecho, en consecuencia, no puede colmar una laguna del derecho, quien podría hacerlo es el órgano competente de crear normas positivas válidas, que en algunos casos pueden resultar de procesos interpretativos, quedando la interpretación de la ciencia del derecho a exponer los significados posibles de una norma jurídica. Sobre las lagunas del derecho.

Fall vorzuliegen scheinen wird, den der Gesetzgeber selbst nicht regeln wollte, den das Gesetz daher nicht geregelt hat; so daß es für den Schluß vom Allgemeinen auf das Besondere, den jeder Akt der Gesetzesanwendung darstellt, an der logischen Prämisse fehlt. Die sogenannte »Lücke im Gesetz« ist eine typisch ideologische Formel. Die Anwendung des Gesetzes, die gegebenenfalls nur eine – nach Ermessen des Rechtsanwenders zu beurteilende – rechtspolitische Unzweckmäßigkeit ist, wird als eine rechtslogische Unmöglichkeit dargestellt. [Aparecerá un caso que el propio legislador no quiso regular y que, por lo tanto, la ley no reguló; de modo que falta la premisa lógica para inferir de lo general a lo particular que representa todo acto de aplicación de la ley. El llamado ‘vacío legal’ es una fórmula ideológica típica. La aplicación de la ley, que solo puede ser una inadecuación de la política jurídica, debe evaluarse a discreción del abogado, se presenta como una imposibilidad de lógica jurídica]. (Kelsen, 2008: 116)

El abogado cuando argumenta en un pleito, no cumple una función científico jurídica, sino una función jurídico política para ganar influencia en la producción del derecho (la norma individual), pues la idea del sentido correcto en la aplicación de una norma, como ya se indicó, solo es una ficción que sirve a la jurisprudencia tradicional para mantener el ideal de seguridad jurídica, según Kelsen, la interpretación que alude a esta seguridad jurídica, pretende encubrir un juicio de valor político como una verdad científica.

La interpretación científica solo debe exponer en un análisis crítico todos los significados posibles, inclusive los políticamente indeseados siempre que estén incluidos en el tenor literal de la norma positiva, en este sentido el aporte de la ciencia del derecho le mostraría al órgano productor de normas cómo expedir normas positivas con el mayor grado de univocidad posible o al órgano de aplicación desarrollar técnicas que restrinjan dicha

multiplicidad de significados a efectos de ganar técnicamente un mayor grado de seguridad jurídica.

El derecho como sistema

Para Raz, Kelsen fue “el primero en tratar explícita y de forma comprensiva el concepto de sistema jurídico” (1986: 20), entender al derecho como sistema jurídico, parte de entender que este “no consiste en una norma aislada, sino en un sistema de normas, en un orden social, y una norma específica sólo puede ser considerada como norma jurídica en la medida en que pertenece a ese orden” (Kelsen, 2013: 60).

Según Raz, Kelsen “sustituye al soberano de Austin por la norma fundamental” (1986: 123), por lo tanto, el criterio de membresía de una norma a un sistema jurídico depende de que la misma fuera “creada mediante el ejercicio de facultades conferidas por la norma fundamental que confirió facultades por las cuales todas las disposiciones jurídicas del sistema fueron creadas” (1986: 124).

Aquí juega su papel la norma fundante de Kelsen, es esta la que le confiere coherencia a su modelo de sistema jurídico, garantiza el principio de no contradicción al interior del sistema y por su contenido autoriza la creación y obediencia de la primera Constitución.

[U]na pluralidad de normas constituye una unidad, un sistema o un orden cuando su validez reposa, en último análisis, sobre una norma única. Esta norma fundamental es la fuente común de validez de todas las normas pertenecientes a un mismo orden y constituye su unidad. Una norma pertenece, pues, a un orden determinado únicamente cuando existe la posibilidad de hacer depender su validez de la norma fundamental que se encuentra en la base de este orden. (Kelsen, 2009: 111)

Para Pierluigi Chiassoni, la norma fundamental es un elemento epistemológico de la teoría kelseniana, que se puede utilizar en dos planos dentro de un proceso interpretativo, así “el jurista que se adhiere al modelo kelseniano debe desenvolver indagaciones articuladas en dos fases: pasando, en una primera fase, desde los materiales empíricos hasta las normas, y, en una segunda fase, desde las normas hasta el sistema” (Chiassoni, 2017).

En efecto, la TPD es también una teoría de la interpretación, aunque ya hay autores que sostienen posiciones semejantes, como Óscar Sarlo para quien “la tpd puede considerarse la primera concepción del derecho como interpretación” (Sarlo, 2011); regresando a nuestro tema, lo que se quiere resaltar de lo observado por Chiassoni en la obra

de Kelsen, es que el proceso interpretativo debe dar cuenta a los presupuestos epistemológicos previstos en la TPD.

Lo que está detrás del pragmatismo y simpleza de la definición de interpretación como el *proceso de aplicación del derecho en su tránsito de una grada superior a una grada inferior* es la construcción del sentido jurídico cotejando la realidad fáctica del caso con la realidad normativizada, y solo hay realidad normativizada en la medida que se atiendan las condiciones epistemológicas que impone la norma fundante, así como la adecuada consideración de la dimensión estática y dinámica del sistema jurídico.

Es mi interpretación que la definición kelseniana implica no solo buscar la norma individual del caso, sino también que alcanzar la misma debe cumplir con el encadenamiento riguroso que demanda el sistema jurídico, lo que conlleva no solo identificar los contenidos normativos desde la norma fundante y la primera Constitución hasta las normas vigentes, caso contrario cómo se diferenciaría la aplicación del régimen jurídico de un Estado a otro.

También implica esta definición, el observar aquellos sentidos derivados de la descripción estática del derecho la que tiene por “objeto el derecho como un sistema de normas de validez” (Kelsen, 2013: 83), debiéndose considerar los dominios de validez de las normas jurídicas, esto es la interpretación debe condecirse en la selección de normas a considerar como en la elección del o los posibles resultados interpretativos, en aquellas normas que satisfagan en el caso en cuestión las exigencias sistémicas relativas a los cuatro dominios de validez espacial, temporal, personal y objetivo de las normas jurídicas.

Por último, la interpretación debe guardar sindéresis con la descripción dinámica del derecho, esto es considerando en la interpretación aquellas normas jurídicas “que regulan la aplicación y producción del derecho” (Kelsen, 2013: 84), entre las que también se incluyen aquellas reglas positivas de interpretación y solución de antinomias, incluso para autores como Gény “[e]n lo que entiende como el proceso de interpretación [...] parece preferir los criterios brocárdicos” (Velásquez, 2021).

La propuesta de este artículo de investigación consiste en aplicar la teoría interpretativa de Kelsen como episteme para identificar la aplicación de la ideología política al momento de realizar una interpretación jurídica. Lo cual ocurre si algún elemento de la interpretación, no se condice o resulta contradictoria con cualquiera de los siguientes elementos de la teoría kelseniana: (a) contra la relación de pertenencia desde la norma fundante y la primera Constitución a hasta la norma vigente (b) contra la relación de identidad con la construcción escalonada del sistema jurídico, (c) contra las normas que regulan la aplicación y producción del derecho; y, (d) contra las normas válidas aplicables al caso.

Por lo tanto, aquellos elementos axiológicos o relativos a cómo el derecho deba ser o deba ser hecho, que puedan abrigar en lo personal quienes hagan las veces de intérpretes y que presuponen la intromisión de las distintas ideologías político-partidistas, estas pueden ser también identificadas ya no solo por sus contenidos sustantivos y modos de operativización, sino también por su posición de contradicción o excepción en el proceso interpretativo conforme la episteme de la interpretación kelseniana como queda explicada.

Conclusión

De la investigación puede concluirse lo siguiente:

1. Para Kelsen toda disputa jurídica es consecuentemente una controversia política, pero es disputa política solo si las partes enfrentadas no recurren a un criterio objetivo de solución como lo es el sistema jurídico
2. En su teoría al buscar diferenciar el dominio del derecho del dominio político, lo que perseguía era aclarar epistemológicamente el objeto del saber jurídico
3. El estatuto de reconocimiento de las ideologías político-partidistas parten de sus contenidos sustantivos referidos a cuestiones axiológicas y opiniones sobre cómo el derecho deba ser o deba ser hecho
4. No obstante, este estatuto de reconocimiento puede desplegarse de diversos modos, según:
 - a. La función ideológica de la norma jurídica,
 - b. Las opiniones políticas y convicciones religiosas cuando se presentan en el campo del derecho como valores axiológicos o justificaciones de tipo ético-política,
 - c. Como fuente de obligaciones, generalmente en contraposición a las obligaciones jurídicas,
 - d. Las valoraciones subjetivas que apelan a la moral-política individual o grupal del intérprete,
 - e. Como razones ideológicas o político partidistas que marcan ciertos contenidos y estructuras del derecho; y,
 - f. Como parte del proceso de construcción del poder político mediante la ficción de univocidad de las normas jurídicas o exacerbando los elementos de indeterminación de las normas al momento de crearlas.
5. De la definición de interpretación de Kelsen por la cual “es un procedimiento espiritual que acompaña al proceso de aplicación del derecho, en su tránsito de una grada superior a una inferior”, se puede concluir:

- a. Esta definición desarrollada en la segunda edición de la TPD en 1960, guarda *sindéresis* con los presupuestos de la primera edición de 1938:
 - i. Según la naturaleza del intérprete, hay dos grandes tipos de interpretación en la teoría kelseniana, la del órgano competente en crear o aplicar la norma, y la que realizan todos los demás que estén fuera de esta caracterización,
 - ii. El ejercicio de la actividad interpretativa está sujeto a una serie de indeterminaciones del acto de aplicación del derecho,
 - iii. El ordenamiento jurídico ofrece un marco dentro del cual se pueden producir varias posibilidades de interpretación y de aplicación de sus normas, por lo tanto, no hay una única interpretación correcta,
 - iv. Sobre los métodos de interpretación del derecho, en palabras de Kelsen, se observa que todos incluyendo este trabajo de investigación, solo pueden arribar a uno varios resultados posibles, pero hasta ahora ninguno ofrece un único resultado correcto; y,
 - v. Kelsen reconoce en su teoría de la interpretación, tanto una fase cognitiva como volitiva.
- b. La interpretación jurídica tiene como característica describir una operación mental del tipo lógico deductiva
- c. La interpretación jurídica tiene como característica acudir a un parámetro externo el cual no es la norma jurídica, sino el sistema jurídico
- d. La interpretación kelseniana debe dar cuenta, tanto al escoger el material jurídico relevante del caso como el producto interpretativo, a un sistema jurídico que responde a una episteme que se verifica en:
 - i. la relación de pertenencia desde la norma fundante y la primera Constitución a hasta la norma vigente,
 - ii. la relación de identidad según la construcción escalonada del sistema jurídico,
 - iii. la teoría dinámica del derecho, según las normas que regulan la aplicación y producción del derecho; y,
 - iv. la teoría estática del derecho, según las normas válidas aplicables al caso.

6. En consecuencia, hay una interferencia de lo político en la actividad jurídico-interpretativa que se puede detectar, según se lo reconozca por sus contenidos sustantivos o por su incidencia en la episteme interpretativa kelseniana.
 - a. En el primer caso, cuando en el resultado interpretativo aparecen contenidos axiológicos o relativos a cómo el derecho deba ser o deba ser hecho, distintos a los previstos en el sistema jurídico.
 - b. En el segundo caso, cuando en la sentencia aparecen contenidos o inferencias que suponen una contradicción o excepción en el proceso interpretativo conforme la episteme kelseniana.

Referencias bibliográficas

- Cárdenas, S. (2004). Estudio Introductorio. En F. C. von Savigny, *Sistema de Derecho Romano actual* (pp. X-XXX). México D.F.: Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Chiassoni, P. (2017). Cuatro etapas en la epistemología jurídica de Hans Kelsen. En C. Bernal y M. Porciuncula (Eds.), *Kelsen para erizos: Ensayos en honor a Stanley L. Paulson* (pp. 85-125). Bogotá: Universidad Externado de Colombia. Edición de Kindle.
- Correas, O. (1994). *Kelsen y los Marxistas*. México D.F.: Ediciones Coyoacán.
- Geny, F. (1925). *Método de interpretación y fuentes en derecho privado positivo*. Madrid: Reus.
- Kelsen, H. (1965). *Teoría pura del derecho*. Trad. Moisés Nilve. Buenos Aires: Eudeba.
- Kelsen, H. (2008). *Reine Rechtslehre Studienausgabe der 1. Auflage 1934*. Tubinga: Mohr Siebeck.
- Kelsen, H. (2009). *Teoría pura del derecho*. Trad. Moisés Nilve. Buenos Aires: Eudeba.
- Kelsen, H. (2013). *Teoría pura del derecho*. Trad. Roberto J. Vernengo. México D.F.: Porrúa.
- Kelsen, H. (2019). *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?* Trad. Roberto J. Brie. Madrid: Tecnos.
- Marmor, A. (2002). The Pure Theory of Law. En E. Zalta (Ed.), *The Stanford encyclopedia of Philosophy*. Metaphysics Research Lab, Stanford University. Revisión sustantiva en 2021. <https://stanford.io/3wJJDM7>
- Platón (1925). *Plato in twelve volumes. IX*. Trad. W. R. M. Lamb. Londres: Harvard University Press. <https://bit.ly/3cW7ctf>
- Raz, J. (1986). *El concepto de sistema jurídico*. Trad. Rolando Tamayo y Salmorán. México D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Sarlo, O. (2011). Algunas observaciones sobre interpretación jurídica en Kelsen. En L. Clérico y J. Sieckmann (Eds.), *La teoría del derecho de Hans Kelsen* (pp. 229-255). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

- Schmill, U. (2010). Aportaciones teóricas de la Teoría Pura del Derecho. *Cuadernos de Filosofía del Derecho DOXA*, 33: 17-36. <https://bit.ly/3qbZiRR>
- Troya, J. (2014). *Manual de Derecho Tributario*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Velásquez, G. (2021). Ley escrita e interpretación, según Gény. *Ius Humani. Law Journal*, 10(2), 27-48. doi: [10.31207/ih.v11i1.266](https://doi.org/10.31207/ih.v11i1.266)
- Vernengo, R. (1994). *La interpretación literal de la Ley*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Wittgenstein, L. (2003). *Investigaciones filosóficas*. México: Instituto de Investigaciones Filosóficas. Universidad Autónoma Nacional de México.

LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL ACCESO AL AGUA POTABLE DE LOS SECTORES VULNERABLES EN CHILE

THE SUSTAINABLE DEVELOPMENT GOALS AND ACCESS TO DRINKING
WATER FOR VULNERABLE SECTORS IN CHILE

OS OBJETIVOS DO DESENVOLVIMENTO SUSTENTÁVEL E ACESSO À ÁGUA
POTÁVEL PARA SETORES VULNERÁVEIS NO CHILE

Mg. Francisco Antonio Socías Hernández

(Universidad Santo Tomás, Chile)¹

Mg. Juan Miguel Andujar Lobos

(Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Chile)²

Fecha de recepción: 22 de agosto de 2022

Fecha de aceptación: 20 de octubre de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Socías Hernández, F. A. y Andujar Lobos, J. M. (2022). Los objetivos del desarrollo sostenible y el acceso al agua potable de los sectores vulnerables en Chile. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 217-237.

¹ Geógrafo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Magíster en Políticas Sociales y Gestión Local de la Universidad de Arte y Ciencias Sociales, ARCIS. Actualmente se desempeña como docente de la Universidad Santo Tomás, UST, de Chile y docente de postítulo en diversas universidades en Santiago de Chile. Ha publicado numerosos artículos sobre protección social, enfoques de pobreza, transferencias monetarias, movimientos sociales y globalización entre otros temas. Se desempeña como asesor en la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0727-734X>

E-mail: fsociash@gmail.com

² Asistente Social del Instituto Profesional Santo Tomás, Magíster en Dirección y Gestión Pública de la Universidad Central de Chile, UCEN. Actualmente se desempeña como profesional en la División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile. Se ha desempeñado como docente en el Instituto Tecnológico de Chile, ITC.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1311-6809>

E-mail: juan.andujar@live.com

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/lh7y2rqtr>

Resumen

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con sus respectivas metas, constituyen una herramienta de planificación y seguimiento ante temas altamente prioritarios para los países. El Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6, en particular, busca “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” (CEPAL,2018: 35). Las metas consideran que es imprescindible abordar el acceso al agua potable y saneamiento en forma integral, promoviendo el uso eficiente del agua y la modernización de los sistemas de gestión de recursos hídricos. El objetivo del presente artículo es analizar los ODS 6 de la Agenda 2030, a partir de cuatro metas, relacionadas con el acceso a servicios de agua potable y saneamiento de los hogares. Se desarrolla un análisis comparativo de tres países de América Latina desde la perspectiva de la garantía de acceso al servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas de los hogares más vulnerables. En este contexto, el subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, representa un instrumento que permite a los hogares más vulnerables acceder a los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas.

Palabras claves: Subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, protección social, Agenda 2030, Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Abstract

The 2030's Agenda and the Sustainable Development Goals (SDGs), with their respective goals, constitute a planning and follow-up tool for high-priority issues for countries. The Sustainable Development Goal No. 6, in particular, seeks to “guarantee the availability of water and its sustainable management and sanitation for all” (CEPAL,2018: 35). These goals considered that is essential to address access to drinking water and sanitation in a comprehensive manner, promoting the efficient use of water and the modernization of water resource management systems. The aim of this article is to analyze SDG 6 of the 2030's Agenda, based on four goals, related to household access to drinking water and sanitation services. A comparative analysis of three Latin American countries is developed from the perspective of guaranteeing access to drinking water, sewerage and wastewater treatment services for households in each country and especially for the most vulnerable sectors. In

this context, the subsidy for payment of drinking water consumption and wastewater sewerage service, represents an instrument that allows the most vulnerable households to access drinking water, sewerage and water treatment services served.

Keywords: subsidy for payment of drinking water consumption and wastewater sewerage service, social protection, public policies, 2030 Agenda, Sustainable Development Goals (SDG).

Resumo

A Agenda 2030 e os Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (ODS), com seus respectivos objetivos, constituem uma ferramenta de planejamento e acompanhamento de questões de alta prioridade para os países. O Objetivo de Desenvolvimento Sustentável nº 6, em particular, busca “garantir a disponibilidade de água e sua gestão sustentável e saneamento para todos” (CEPAL,2018: 35). Os objetivos consideram essencial abordar o acesso à água potável e ao saneamento de forma integral, promovendo o uso eficiente da água e a modernização dos sistemas de gestão dos recursos hídricos. O objetivo deste artigo é analisar o ODS 6 da Agenda 2030, com base em quatro metas, relacionadas ao acesso das famílias a serviços de água potável e saneamento. Uma análise comparativa de três países da América Latina é desenvolvida na perspectiva de garantir o acesso aos serviços de água potável, esgoto e tratamento de águas residuais para as famílias os setores mais vulneráveis. Neste contexto, o Subsídio para Pagamento do Consumo de Água Potável e Serviço de Esgoto, representa um instrumento que permite aos agregados familiares mais vulneráveis acessar aos serviços de água potável, esgotos e tratamento de águas servidas num contexto em que as taxas foram definidos a custos reais para garantir o financiamento da prestação de serviços.

Palavras-chave: Subsídio para pagamento de consumo de água potável e serviço de esgoto, municípios, beneficiários, proteção social, políticas públicas, Agenda 2030, Objetivos de Desenvolvimento Sustentável (ODS).

1. Introducción

En América Latina y el Caribe el sector hídrico requiere de la modernización en el ámbito normativo e institucional para mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento. En este sentido, Chile cuenta, a la fecha, con todas las empresas sanitarias traspasadas al sector privado. El traspaso de las empresas, que antes eran del Estado, forma parte del esquema institucional establecido para el sector sanitario en

el período 1989-1990. Esto significó, entre otras cosas, aumentar en más del doble las tarifas reales de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas urbanas, para asegurar ingresos a nivel de autofinanciamiento a las Empresas Sanitarias.

Los niveles tarifarios de autofinanciamiento implican una elevada cuenta de agua, que puede superar la capacidad de pago de los sectores más vulnerables de la población. Estos se quedarían sin servicio, porque la normativa vigente permite que las empresas corten el suministro de agua a los deudores morosos luego de 15 días de comunicado el vencimiento del cobro.

Previo a la aplicación de la actual Ley de tarifas a costo real, existía una política de subsidios universales, vía tarifas que no representaban una asignación óptima desde el punto de vista económico y de la equidad social. A partir de ello surge el subsidio focalizado a la demanda, con la finalidad de generar una asignación más equitativa de los recursos. Expuesto de otro modo, el fundamento es que no es eficiente ni necesario subsidiar a los hogares con mayor capacidad económica para solventar las tarifas a costo real. De esta forma, el subsidio focalizado constituye un medio imprescindible para que el Estado chileno pueda garantizar el acceso al agua potable a los sectores más débiles de la sociedad.

En este contexto, el objetivo del presente artículo es analizar la contribución del Subsidio focalizado para alcanzar el ODS 6, que busca “garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos” (CEPAL, 2018: 35). En primer lugar, se aborda el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en dos países de Sudamérica (Argentina y Chile) y uno de Centroamérica (El Salvador)³. Luego, se presenta un análisis del *subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas*⁴, abordando su objetivo, población beneficiaria, criterios de focalización, cobertura y resultados alcanzados producto de la intervención. Por último, el artículo expone las principales observaciones del subsidio en función de la garantía de acceso al agua potable para toda la población del país.

³ En el trabajo se considera la experiencia de estos países debido a su distribución geográfica en la región y la variedad de estrategias regulatorias en materia de provisión de agua potable y saneamiento para toda la población. En el caso de El Salvador, la institucionalidad que provee de servicios de agua potable y saneamiento se compone por la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), prestadores delegados y una variedad de prestadores independientes. En Argentina, el servicio de agua potable y saneamiento es provisto por empresas públicas, empresas privadas y cooperativas. En Chile, los servicios sanitarios para áreas urbanas y rurales están a cargo de empresas sanitarias (prestadores) y Servicios de Agua Potable Rural (APR).

⁴En adelante subsidio.

2. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible N° 6 (ODS)⁵ de la Agenda 2030 y el acceso a servicios de agua potable y saneamiento en América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe los cambios en la dinámica demográfica y social provocaron una creciente demanda por los recursos naturales, especialmente por el agua. Como consecuencia, la región presenta serios problemas de carácter estructural que se traducen en la escasa productividad y deficiente desarrollo de la infraestructura relacionada con el agua. Esto incide directamente en la cobertura y la calidad de los servicios de agua potable y saneamiento para toda la población de cada territorio (urbano y rural).

Al respecto, la Agenda 2030 y el ODS 6, en particular, buscan “garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos” (CEPAL, 2018: 35) a partir de las cuatro metas que se presentan a continuación:

1. Lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.
2. Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.
3. Mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.
4. Aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.

2.1. Estado de avance regional en el cumplimiento de las metas ODS 6 de El Salvador, Argentina y Chile

El estado de avance del cumplimiento de los ODS se mide a través del “Índice ODS”, como se aprecia en la Tabla N° 1.

El Índice ODS 2019 (CODS, 2020), considera una muestra de 24 países de la región y una metodología que agrega el desempeño —nivel avance en el cumplimiento de las metas del ODS 6— con una escala numérica que va desde 0 (peor) a 100 (mejor), es posible concluir que mientras Haití tiene el peor desempeño y puntaje (44,58) de la región, el caso de Chile es diferente, ya que presenta resultados positivos y figura con el mejor desempeño y mayor puntaje (73,68) en términos del nivel de avance en el cumplimiento de las metas del ODS 6.

⁵En adelante ODS.

Tabla 1. Nivel de avance en el cumplimiento ODS 6

País	ODS 6	Puntaje
El Salvador	Rezago moderado: el nivel de avance registrado por el país mostró avances importantes. Sin embargo, persisten desafíos en cuanto a que no se alcanzará el nivel esperado de los ODS a 2030.	62,72
Argentina	Rezago moderado: el nivel de avance registrado por el país mostró avances importantes. Sin embargo, persisten desafíos en cuanto a que no se alcanzará el nivel esperado de los ODS a 2030.	66,94
Chile	Objetivo alcanzado: el nivel de avance registrado por el país se considera adecuado para el cumplimiento de los ODS.	73,68

Fuente: Elaboración propia con base en los resultados del Índice ODS 2019 para América Latina y el Caribe (CODS, 2020: 12-18)

3. Los servicios de agua potable y saneamiento en América Latina y el Caribe

En el ámbito de los servicios de agua potable y saneamiento, la Carta de Punta del Este (1961)⁶ permitió que los gobiernos de la región pudieran desarrollar gradualmente los siguientes esfuerzos y medidas:

- En las décadas de los sesenta y setenta se generó un aumento significativo de personas con acceso a servicios de agua potable.
- En la década de los ochenta los avances en la expansión de servicios de agua potable y saneamiento coincidieron con la proclamación del Decenio Internacional de agua potable y saneamiento ambiental proclamado por las Naciones Unidas.
- Respecto a los sistemas de alcantarillado, en los años ochenta y noventa se registró un incremento significativo de personas con conexión a servicios de infraestructura que transportan las aguas residuales mediante tuberías o cloacas.
- En la década de los noventa los países incrementaron el número de personas que contaban con sistemas de saneamiento, específicamente, letrinas y fosas sépticas.

3.1. Acceso a servicios de agua potable y saneamiento en El Salvador

En El Salvador, el Observatorio para América Latina y el Caribe de Agua y Saneamiento (OLAS) indica que “el acceso al agua y al saneamiento varía significativamente

⁶ La Carta plantea y reconoce que los 35 Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) deben desarrollar programas y proyectos sociales de carácter nacional para lograr el desarrollo económico y social de toda su población.

entre las zonas urbanas y rurales. Los hogares urbanos cuentan con tasas más altas de acceso a los servicios. Aproximadamente el 39 % de los hogares salvadoreños viven en zonas rurales” (OLAS, 2021, párr. 7)

El mismo Observatorio establece que “los salvadoreños que viven en zonas urbanas cuentan con mayor acceso a fuentes de agua entubada al hogar, mientras que aquellos que viven en zonas rurales se enfrentan a más dificultades de acceso” (OLAS, 2021, párr. 9). Asimismo, agrega que, “el 55% de los hogares urbanos salvadoreños cuentan con agua entubada y en el caso de los hogares rurales corresponde al 6 %” (OLAS, 2021, párr. 9). Así pues, en la población salvadoreña existen importantes diferencias socioeconómicas en el nivel de acceso, que se traduce en que “más del 91 % del total de los hogares, cuyos ingresos per cápita son más altos cuentan con agua entubada, mientras que esta proporción es del 69 % para los hogares más pobres” (OLAS, 2021, párr. 10)

Respecto al acceso al saneamiento, el OLAS señala que, en El Salvador, la cobertura de los hogares que están conectados a la red de alcantarillado alcanza solo al 38 %. “En su mayoría esto corresponde a hogares urbanos donde el 61 % se encuentran conectados a la red” (OLAS, 2021, párr. 12). Para los hogares rurales el acceso a redes de alcantarillado solo alcanza al 1 %, siendo una de las proporciones más bajas de la región. Esta escasa cobertura y limitada conexión de instalaciones de saneamiento provoca una serie de problemas de sanidad en la población salvadoreña.

3.2. Acceso a Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Argentina

En Argentina, según la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DNAPS), el sector de agua y saneamiento presenta brechas significativas en materia de cobertura, calidad y eficiencia de los servicios. Con base en estimaciones del Ministerio de Obras Públicas (2019), el 88% de la población cuenta con acceso a agua por red y el 63% a cloacas. “Sin embargo, el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) identificó que, en el caso particular de los barrios populares, el acceso formal a servicios de agua y cloacas alcanza sólo al 11,6% y 2,5%, respectivamente” (DNAPS, 2022, párr. 2).

Asimismo, según datos de la DNAPS, existen alrededor de 650.000 hogares (2,6 millones de personas) que habitan en zonas rurales dispersas que presentan un alto déficit en el acceso a servicios básicos. Un 11 % se abastece de agua superficial y un 18 % utiliza agua proveniente de pozos o norias (hoyos o excavaciones en la tierra). En total, a nivel del país, se calcula que el 80 % de los hogares de Argentina tiene acceso a agua potable y un 56 % a saneamiento.

En relación con el tratamiento de las aguas residuales o aguas servidas, el relevamiento nacional de plantas depuradoras durante el año 2019 indica un nivel de tratamiento, sobre el total de aguas residuales recolectadas, de 27,6 %.

3.3. Acceso a servicios de agua potable y saneamiento en Chile

En Chile, las estadísticas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (2019) registran que la cobertura urbana de agua potable a nivel nacional es del 99,9 %, la cobertura de alcantarillado es del 96,7 % y la cobertura en el tratamiento de aguas servidas de los hogares que cuentan con alcantarillado es del 99,9 %.

Respecto a las zonas rurales del país, se estima que la cobertura de abastecimiento de agua potable durante el año 2021 bordea el 100 % de las localidades concentradas. Dicha cobertura involucra un total de 390.000 hogares conectados al servicio de agua potable, 41 % de cobertura de las localidades semi-concentradas con una población de 71.250 hogares y cero de las localidades dispersas con una población de 106.800 hogares.

Según la Organización Mundial de la Salud, UNICEF y el Programa de Monitoreo para el Abastecimiento de Agua, el Saneamiento y la Higiene (2017):

en los países de la región se aplica el criterio más exigente que solo considera las áreas con una gestión segura de los servicios de agua potable —libre de contaminación fecal y química— y de saneamiento, acceso a soluciones mejoradas que no se comparten con otros hogares cuyas excretas se transportan, tratan y disponen de forma segura. (BM, 2021: 23)

En consecuencia, con base en lo señalado en el punto anterior y de acuerdo al informe respaldado por la Asociación Global de Seguridad del Agua y de Saneamiento del Banco Mundial (2021), se determina que, para el caso de Chile, “con una cobertura del 98% en lo relativo al suministro de agua y de 81% al saneamiento, las cifras alcanzadas son comparables con las coberturas de 96% y 87% de países en Europa y Norteamérica” (BM, 2021: 23).

4. Subsidios en sectores vulnerables de la población

Los subsidios a las personas buscan transferir recursos para que éstas accedan a ciertos bienes o servicios que la sociedad estima primordiales y que por sus propios medios no puede alcanzar. El subsidio se puede aplicar a la oferta o a la demanda. Así, el beneficio puede aumentar los ingresos del receptor para que este financie la adquisición de algún bien, o en su defecto, para que este reciba ciertos bienes a un valor inferior al precio de mercado.

El subsidio a la oferta está dirigido al productor del bien, no al demandante, de tal forma que el producto que se ofrece pueda ser vendido a un precio inferior al precio real de mercado, indistintamente de quien demanda dicho artículo o servicio. Este es el caso del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas en la cual el financiamiento se les entrega a los prestadores del servicio (empresas sanitarias o servicios de agua potable rural) y no a los consumidores (beneficiarios). En consecuencia, estos carecen de todo poder de negociación con el proveedor de los servicios.

En términos teóricos, los subsidios deben cumplir ciertas características básicas para que, desde el punto de vista social, sean eficientes. Deben ser transitorios, esto es, deben otorgarse exclusivamente mientras dura la condición que dio origen al subsidio. También deben ser focalizados, es decir, deben ser canalizados directamente a las personas calificadas e identificadas como receptoras de subsidios, para evitar que otras personas usufructúen indebidamente del beneficio. Además, deben ser eficientes, lo que supone que el bienestar recibido por el receptor debe ser mayor que la pérdida de bienestar para el contribuyente. En consecuencia, deben ser progresivos y los mecanismos para su administración deben ser simples. Por otra parte, deben ser económicamente factibles, es decir, deben estar en relación con los recursos restringidos que dispone cada país. El financiamiento del subsidio no puede afectar el desarrollo de un país, gravándolo, por ejemplo, con impuestos que limiten su crecimiento económico.

Resulta particularmente importante que los subsidios sean directos y no cruzados, vale decir, que obtengan su financiamiento de los impuestos generales de la nación y no mediante la transferencia de beneficios al interior del sistema mismo. Un ejemplo de este último caso puede verse en el modelo anterior de las empresas estatales de agua potable y alcantarillado de aguas servidas chileno. En los subsidios cruzados, la redistribución es parcial y sólo opera entre los participantes del sistema y no en toda la sociedad. De esta forma, se producen fuertes desincentivos que inducen a los más ricos a abandonar el sistema o a evadir el pago de impuestos. Economistas de todas las tendencias coinciden en lo negativo de los subsidios cruzados.

La capacidad de pago es una noción subjetiva; no obstante, la Ley N° 18.788 del subsidio establece que aquellos hogares que presentan incapacidad de pago constituyen la población objetivo. Para estos efectos se definió que tienen incapacidad de pago aquellos hogares que destinan el 5 % o más de su presupuesto mensual para el pago del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. Por lo tanto, el subsidio opera como un mecanismo compensatorio directo a los hogares de escasos recursos que financia

un porcentaje del pago mensual de servicios. Este beneficio es descontado mensualmente y aparece indicado en el documento de cobro extendido al consumidor (factura), de tal modo que el beneficiario solo paga la diferencia que no es subsidiada.

Existen diferentes formas utilizadas por los países para abordar el acceso al consumo de agua potable, servicio de alcantarillado y tratamiento de aguas servidas. En el caso de El Salvador, ante costos elevados de los sistemas de agua potable y saneamiento, que implicaría que algunos sectores, frente a la incapacidad de pago, perdieran el acceso a los servicios, aplica un esquema de subsidios cruzados para que los hogares clasificados como de menores ingresos paguen tarifas menores al costo de producción, mientras que aquellos hogares clasificados como de mayores ingresos pagan las tarifas de mayores costos.

En Argentina (solo en la ciudad de Buenos Aires) se aplica, según las categorías y sub-categorías por zona, un esquema de subsidios cruzados y directos en el sector del servicio de agua potable y saneamiento.

En el caso de Chile, en todo el territorio se aplica, en sectores de escasos recursos y hogares vulnerables de la población, un esquema de subsidios directos del Estado. Este tipo de esquema funciona a través de un mecanismo compensatorio en una proporción de la factura de los hogares que presentan incapacidad de pago y que tienen derecho al subsidio, mientras que la parte restante, no subsidiada, es pagada directamente por el propio consumidor.

Además, según una evaluación de impacto encomendada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda de Chile (2017), se comprobó que los hogares que reciben el subsidio presentan mejoras significativas en su capacidad de pago y permanencia a los servicios de agua potable. Por lo tanto, aquellos hogares de escasos recursos, vulnerables y grupos de hogares en extrema pobreza, aumentan la probabilidad de ser “buenos pagadores” de la parte no subsidiada.

5. El sector sanitario y la cobertura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas en Chile

En Chile, el sector sanitario tuvo un desarrollo progresivo entre 1931 y 1989. Un hito relevante en la institucionalidad del sector se concretó a partir de 1990, con la Ley N° 18.902. Dicha ley es creada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, institución pública, descentralizada, con atribuciones normativas que tiene, además, el objeto de cumplir funciones de regulación y control estatal de este sector. La Superintendencia en cuestión, tiene la responsabilidad de la fiscalización de los prestadores de servicios

sanitarios, del cumplimiento de las normas relativas a servicios sanitarios y del control de los residuos industriales líquidos, aparte de la importante función de determinar las tarifas de los servicios regulados.

Tabla N° 2. Evolución de la cobertura de agua potable y alcantarillado urbano (1965-2014)

Año	Población millones habitantes	Cobertura agua potable urbana (%)	Cobertura alcance urbano (%)
1965	5,85	53,5	25,4
1975	7,62	77,4	43,5
1985	9,66	95,2	75,1
1995	11,96	98,6	89,4
2005	13,3	99,8	94,9
2014	16,5	99,9	96,7

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), 2022

En este sentido, el fortalecimiento progresivo de la institucionalidad chilena (pública-privada) permitió el crecimiento y evolución de la cobertura de agua potable, alcantarillado urbano y tratamiento de aguas servidas, como se aprecia en las tablas N° 2, N° 3 y N° 4.

Tabla N° 3. Evolución de tratamiento de aguas servidas (1989-2014)

Año	Cobertura de tratamiento de aguas servidas sobre la población total (%)	Cobertura de tratamiento de aguas servidas sobre la población saneada (que cuenta con alcantarillado) (%)
1989	8	9,80
1999	20,20	21,90
2009	83,30	87,10
2010	86,90	90,70
2013	96,44	99,90
2014	96,58	99,93

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), 2022

Tabla N° 4. Cobertura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas (1999-2013)

Servicio	Pública	Privada
Agua potable	99,3%	99,9%
Alcantarillado	91,6%	96,3%
Tratamiento de aguas servidas	16,7%	99,8%

Fuente: elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), 2022

5.1. La regulación del servicio de agua potable en Chile

En Chile, la Ley General de Servicios Sanitarios (DFL N° 382) y la Ley de Tarifas (DFL N° 70) regulan el sector de agua potable urbana. Las empresas concesionarias (prestadores) están obligadas a mantener planes de inversión con el objeto de enfrentar las necesidades del crecimiento urbano. Además:

Se fijan tarifas eficientes que buscan el autofinanciamiento de los Prestadores, que permitan asegurar el acceso a quienes no pueden costear estas tarifas. Con ello, son las Empresas concesionarias las que deben resolver el abastecimiento de agua potable y saneamiento (CEPAL, 2020: 33)

5.2. Agua potable apta para el consumo humano: proceso de desalinización o desalación en Chile

Con el objetivo de garantizar el acceso universal al agua potable Chile avanzó desde hace más de una década en la desalinización del agua de mar para consumo humano. Según la Asociación Internacional de Desalinización (2017), la desalinización corresponde “al proceso de eliminación de sales disueltas del agua, produciendo de este modo el agua dulce a partir del agua de mar o agua salobre” (BCN, 2017: 1). Las primeras experiencias en desalinización en Chile comenzaron en 1998, en las regiones del norte del país. La primera planta de ósmosis inversa se instaló en la Comuna de San Pedro de Atacama en la Región de Antofagasta y, posteriormente, la segunda planta en la Región de Arica y Parinacota, debido a las condiciones desérticas y la ausencia de recursos hídricos suficientes para asegurar el consumo humano de agua potable.

La instalación de plantas desaladoras en el país ha significado, en promedio, un incremento de un 19,6 % en las tarifas que ya habían llegado a costos reales de operación según el modelo vigente. Esto genera un impacto negativo en los hogares, al ver reflejadas

estas alzas en sus facturas de consumo, sin mediar un aumento en los metros cúbicos consumidos mensualmente.

En la actualidad, el país cuenta con 24 desaladoras en funcionamiento y se espera que en el transcurso de 10 años más se aprueben un mínimo de 17 desaladoras adicionales para ayudar a combatir la falta del recurso provocada por el cambio climático. De esta forma, hacia el 2031 la Región de Antofagasta concentrará la mayor cantidad de plantas desaladoras del país. Se estima que dichas plantas abastecerán el 66 % del consumo de la industria del cobre y el 34 % restante se destinará para el consumo humano. Por otra parte, la planta desaladora de la Región de Atacama es la más grande que se construye para el consumo humano y es uno de los proyectos más relevantes para la región. Con esta planta se garantiza el suministro de agua potable en una región que ya no cuenta con acuíferos naturales para el autoabastecimiento. Le siguen Tarapacá, con el 14 %, y Coquimbo, con un 4 % del consumo humano de agua potable proveniente del mar.

En relación con el estado actual de las Metas ODS 6, si bien en Chile se pueden extraer valiosas lecciones para el resto de la región latinoamericana, el país aún enfrenta varios desafíos para poder alcanzar el 100 % de las metas. Al respecto, en el Informe de diagnóstico e implementación de la Agenda 2030 y los ODS en Chile (2017) se señala que:

[L]a meta 6.1., sobre acceso a agua potable, “el indicador sobre acceso universal y equitativo al agua potable, estima que el 97,95% (Censo 2015) de la población accede a agua potable, desagregado en un 99,57% de la población urbana y 86,81%, de población rural, registrando un rezago en el acceso a agua potable importante en el sector rural disperso por otra parte y en relación a la meta 6.2., sobre acceso a servicios de saneamiento, el 96,7% de las personas accede a estos servicios y finalmente la meta 6.3, referida a calidad del agua; indica que el 99,9% de las aguas urbanas son tratadas de manera segura. (MDSF, 2017: 134)

6. Subsidio al pago del consumo de agua potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas de Chile

El subsidio es una transferencia monetaria, de carácter estatal, que se rige por la Ley N° 18.778. Este beneficio permite a los hogares restarse de pagar la totalidad de su cuenta de

agua potable y de servicio de alcantarillado y, cuando es el caso, de los servicios de tratamiento de aguas servidas, hasta por un consumo de 20⁷ metros cúbicos de agua potable.

El subsidio tiene como objetivo apoyar a los hogares más carentes, desde el punto de vista socioeconómico, y que vieron dificultado el acceso a este recurso. Las tarifas se han diseñado de manera que reflejen los costos efectivos de proveer el servicio y permitan a las empresas del sector sanitario financiar su desarrollo.

Para poder postular y acceder al subsidio es necesario cumplir fundamentalmente con los siguientes requisitos:

- Cumplir con el requisito⁸ de incapacidad de pago o requisito de carencia. Es decir, debe destinar el 5 % o más de los ingresos del hogar al pago del consumo mensual de agua.
- La vivienda debe contar con conexión al servicio de agua potable y medidor de consumo y estar ocupada por hogares residentes permanentes (propietarios, arrendatarios o usufructuarios). También pueden postular al subsidio aquellos hogares que, si bien acceden al servicio de agua potable, no disponen de medidor individual y que tienen acceso a los servicios a través de un medidor o arranque domiciliario común (colectivos).
- El subsidio tiene una vigencia de hasta tres años y para volver a postular se deberá acreditar ante la Municipalidad respectiva la concurrencia de los requisitos.
- El hogar debe estar registrado en el mecanismo de focalización vigente (Registro Social de Hogares)⁹.

Los procesos de concesiones y extinciones del subsidio se realizan en una plataforma informática, en línea, que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia pone a disposición, de forma gratuita, para todas las instancias que participan en el proceso.

Respecto al presupuesto del subsidio, para el año 2022, este alcanza a la suma de US\$ 79.093.437¹⁰ para financiar 874.885 beneficios mensuales, teniendo en cuenta las áreas urbanas y rurales. El otorgamiento del subsidio es diferenciado según grupos tarifarios. Dentro de cada grupo tarifario¹¹ se realiza una diferenciación del número de subsidios y de

⁷ Según datos de la Superintendencia de Servicios Sanitarios el 80 % de la población nacional consume, mensualmente, menos de 20 metros cúbicos en promedio.

⁸ La verificación se realiza a través de una plataforma informática disponible por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para todas las Municipalidades, sin costo para ellas y consulta a las fichas de cada hogar disponible en el Registro Social de Hogares (RSH) para verificar la incapacidad de pago.

⁹ Sistema de información cuyo fin es apoyar los procesos de selección de beneficiarios de un conjunto amplio de subsidios y programas sociales. El Registro se construye con datos aportados por cada hogar y con base en las bases administrativas provenientes de diversas instituciones del Estado de Chile.

¹⁰ Según el Servicio de Impuestos Internos (SII), el Promedio de Dólar Observado correspondiente al mes de julio de 2022 asciende a CLP\$953,71 (Pesos por 1US\$).

¹¹ Cada empresa está dividida en distintos grupos tarifarios, los que agrupan a un número determinado de servicios y que considera para su definición, entre otros aspectos, criterios de economía de escalas y distancias de las fuentes de captación de agua hacia los centros urbanos. Los valores de las tarifas varían de acuerdo al grupo tarifario correspondiente, teniendo en cuenta criterios técnico-económicos. Estos valores buscan

la intensidad del beneficio según nivel socioeconómico. Sin embargo, a pesar de la cantidad de los subsidios ofertados, según análisis con base en la población que presenta potencialmente incapacidad de pago, el subsidio debiera tener el doble de beneficiarios que los actuales.

La distribución de subsidios por región y área urbana-rural se presenta en la Tabla N° 5.

Tabla N° 5. Distribución del Subsidio

Región	N° subsidios área urbana	N° subsidios área rural
Arica y Parinacota	16.710	740
Tarapacá	26.570	498
Antofagasta	42.291	820
Atacama	28.604	1.734
Coquimbo	42.173	13.400
Valparaíso	102.331	8.810
O' Higgins	34.774	13.750
Maule	58.499	23.350
Bío Bío	96.544	9.717
Ñuble	30.212	8.423
Araucanía	63.158	10.320
Los Ríos	22.777	4.279
Los Lagos	41.683	7.186
Aysén	10.898	1.480
Magallanes	13.346	78
Metropolitana	133.950	5.780
Total	764.520	110.365

Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021

La ejecución del subsidio es descentralizada y se lleva a cabo en el nivel local, a través de las Municipalidades. Estas últimas tienen a su cargo la concesión y extinción del subsidio a los hogares beneficiarios y son las encargadas de verificar el cumplimiento de las normativas legales y administrativas correspondientes para el correcto funcionamiento del subsidio.

En este sentido, la responsabilidad en la gestión operativa del subsidio involucra a distintos organismos del Estado. El Ministerio de Desarrollo Social y Familia es el encargado de definir la población objetivo y el presupuesto necesario para el financiamiento de los subsidios. Además, se encarga de elaborar la metodología de focalización, definir los metros cúbicos máximos a subsidiar y la intensidad del beneficio, en términos de la proporción de

asegurar ingresos a nivel de autofinanciamiento y se recalculan completamente cada 5 años. Durante el período de 5 años, las tarifas se reajustan de acuerdo con un polinomio definido en el proceso tarifario.

la cuenta que financiará el Estado, e identificar la población potencialmente beneficiaria del subsidio. Asimismo, corresponde a este Ministerio, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales, el control administrativo, legal y financiero de los subsidios.

El Ministerio de Hacienda dicta los decretos en que distribuye, para cada región del país, el número máximo de los subsidios mensuales. Además, fija los niveles de consumo máximo a subsidiar de acuerdo a la recomendación desarrollada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Respecto a la distribución de los subsidios y presupuestos diferenciados según las Municipalidades y condición socioeconómica de los hogares, la tarea recae en las delegaciones regionales presidenciales. Mediante la resolución sancionan el acto administrativo con el que se registrará cada Municipalidad durante el año presupuestario. Las Municipalidades son las ejecutoras del subsidio y reciben en forma directa, de la Tesorería General de la República, los fondos para el financiamiento de los beneficios.

Por último, el sector privado, representado por las empresas sanitarias y los Servicios de Agua Potable Rural, son los responsables de llevar un registro de los clientes subsidiados. A su vez, son responsables de informar mensualmente a las municipalidades la totalidad de los beneficiarios con el detalle de los consumos mensuales, monto subsidiado y monto a pagar por cada beneficiario. Para estos efectos, la Municipalidad es considerada cliente de los proveedores del servicio y reciben la factura con el total de los montos subsidiados y procede a pagar directamente el beneficio, el hogar beneficiario recibe el subsidio que se refleja en un descuento en la factura mensual.

Asimismo, la Ley N° 18.778 que rige el subsidio, permite a su vez, que, ante eventuales excedentes de los fondos asignados a las respectivas comunas, previa autorización del Delegado Presidencial Regional y mediante Decreto del Ministerio de Hacienda, el 85 % de los recursos no utilizados puedan ser destinados por la Municipalidad a la mejora de las instalaciones de agua potable y alcantarillado. Y también sean utilizados para financiar proyectos de inversión en beneficio de hogares de escasos recursos. El otro 15 % de recursos restantes, podrá ingresar al Fondo de Desarrollo Regional (FNDR) de la respectiva región del país, para proyectos del mismo sector sanitario.

7. Población objetivo y criterios de focalización del Subsidio

El subsidio, en Chile, identifica aquellos hogares cuyo monto de la factura asciende al 5 % o más de su ingreso mensual, así como también aquellos hogares que pertenecen al segmento garantizado (hogares en situación de extrema pobreza y hogares con jefatura de adultos mayores de 60 años y más). Por lo tanto, la población objetivo del subsidio está

constituida por los hogares de escasos recursos, vulnerables y aquellos que se encuentran en incapacidad de pago de los servicios. De manera más específica, los hogares en extrema pobreza tienen un beneficio garantizado que cubre el 100 % de las prestaciones de un consumo mensual de hasta 15 metros cúbicos (hogares en situación de extrema pobreza que participan en el Subsistema de Promoción y Protección Social Seguridades y Oportunidades), en la medida que cuenten con medidor de consumo particular. La misma situación se aplica para los jefes de hogar de adultos mayores de 60 años en la norma tradicional, que quedan exentos de demostrar que sus hogares tienen incapacidad de pago.

De acuerdo a las diferencias territoriales, el subsidio permite la inclusión de hogares de distintos niveles socioeconómicos, dependiendo del valor de la cuenta tipo asociada a cada grupo tarifario. Por lo tanto, el subsidio no apunta solamente a los hogares que viven en situación de extrema precariedad y riesgo social. El diseño contempla el otorgamiento de beneficios a un segmento de población no pobre desde el punto de vista de las líneas de pobreza según ingresos, como se aprecia en la Tabla N° 6.

Tabla N°6 Hogares de distintos niveles de ingreso a subsidiar en algunas ciudades capitales de Chile
(en promedio US\$¹²)¹³

Ciudad capital	Valor cuenta 15 metros cúbicos	Ingreso mensual máximo
Copiapó	US\$ 31.405	US\$ 628.113
Santiago	US\$ 13.454	US\$ 269.098
Coyhaique	US\$ 32.070	US\$ 641.408

Fuente: elaboración propia con base en datos del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2020.

Un aspecto importante a considerar es la evaluación de impacto realizada al subsidio, que concluye que la participación de los hogares en el subsidio mejora el comportamiento o capacidad de pago (o disminución de la morosidad) y aumenta la permanencia o acceso continuo del servicio de agua potable (o disminución de las situaciones de corte) en relación a la que tendrían si no participaran en el subsidio.

¹² Según el Servicio de Impuestos Internos (SII), el Promedio de Dólar Observado correspondiente al mes de julio de 2022 asciende a CLP \$953,71 (pesos por 1 US\$).

¹³ Los hogares que destinan como límite el 5% o más de los ingresos promedio mensuales de sus integrantes para el pago del consumo de agua potable y alcantarillado de aguas servidas. Ejemplo: US\$ 641.408*0,05= US\$32.070.-

8. Conclusiones

Desde la perspectiva de la Agenda 2030 y, en particular, de las metas del ODS 6, este subsidio directo, diferenciado territorialmente y según el nivel socioeconómico, es único a nivel mundial y, efectivamente, contribuye a la igualdad al acceso de agua potable y alcantarillado a toda la población. Este subsidio permite el aseguramiento permanente al consumo de estos servicios a la población más carente desde el punto de vista socioeconómico.

El subsidio cumple con el objetivo de que los hogares con incapacidad de pago no vean cortado el acceso a agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas teniendo en consideración que las altas tarifas se han diseñado de manera que reflejen los costos efectivos de proveer el servicio y permitan a las empresas del sector sanitario financiar su desarrollo.

Diversos estudios concluyen que la participación de los beneficiarios en el subsidio presenta una mejora en el comportamiento o capacidad de pago (o disminución de la morosidad) y un aumento en el acceso continuo del servicio de agua potable (o disminución de las situaciones de corte de los servicios) en relación a la que tendrían si no participaran en el subsidio.

En la práctica de implementación del subsidio, si los hogares dejan de pagar las cuentas del agua y caen en morosidad, son detectadas por las empresas sanitarias e inmediatamente se convierten en población objetivo para el subsidio. Esta práctica es coherente con las definiciones de diseño, donde se establece que el objetivo del subsidio es que los hogares cuenten con un servicio continuo de agua potable. De esta forma, el no pago de la cuenta se convierte en una variable de control clave para que los hogares de la población potencial que requieren el subsidio se conviertan en demanda efectiva.

El subsidio presenta la particularidad de ser aplicado a un consumo específico: el de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas, y no otro bien o servicio que pudieran decidir los beneficiarios. Por lo tanto, el supuesto es que el consumo de estos servicios es socialmente más beneficioso que otros bienes o servicios. Esto se relaciona con las externalidades negativas que presentan las enfermedades contagiosas provocadas por las aguas no saneadas. Así, la restricción al acceso al agua potable y alcantarillado aumenta la probabilidad de contraer enfermedades por parte de los miembros del hogar no conectado, pero también aumenta la probabilidad de que sean contagiadas otras personas.

Del mismo modo, el subsidio permite facilitar que los sectores de menores recursos puedan pagar las tarifas vigentes y mantener el acceso a los servicios sanitarios. Al cautelar el

acceso de los sectores de menores recursos, el subsidio permite disociar las tarifas de los servicios sanitarios de consideraciones de distribución del ingreso, lo que es un criterio central de la institucionalidad vigente. En este sentido, este subsidio directo no solo permite la selección individual de los hogares más vulnerables, si no que considera una primera focalización espacial. Esto sucede debido a que las realidades regionales desde el aspecto geográfico y socioeconómico son muy disímiles.

Un aspecto relevante de la Ley N° 18.778 es que considera el traspaso directo de los recursos para el financiamiento de los subsidios hacia los gobiernos locales¹⁴ avanzando en la descentralización de los programas sociales en los niveles subnacionales.

Finalmente se puede concluir, como hipótesis a ser comprobada, que como la oferta del subsidio no está disponible para todos los hogares potencialmente beneficiarios. Por consiguiente, podría vulnerar el derecho al acceso universal al agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas servidas a todos los hogares, con evidente impacto en los hogares más vulnerables que presentan incapacidad de pago dados los altos costos de las tarifas del sector sanitario.

Referencias bibliográficas

- Banco Mundial (BM). (2021). *El Agua en Chile: Elementos de desarrollo y resiliencia*, 23, consultado el 8 de noviembre de 2022 en <https://documents1.worldbank.org/curated/en/857121632811878667/pdf/El-Agua-en-Chile-Elemento-de-Desarrollo-y-Resiliencia.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional de Chile (BCN). (2017). *Impacto Ambiental de la Desalinización de Agua de Mar*. 1, consultado el 8 de noviembre de 2022 en <https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/24441/2/Impacto%20Ambiental%20de%20Desalinizaci%C3%B3n%20de%20Agua%20de%20Mar.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2013). *Prestación de los servicios sanitarios en Chile*, consultado el 21 de agosto de 2022 en https://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/magaly_espinoza_chile.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). *La Agenda 2030 y Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Una oportunidad para América Latina y el Caribe*, 35,

¹⁴ Ante eventuales excedentes de los fondos asignados a las respectivas comunas, las Municipalidades podrán destinar el 85 % de los recursos para mejorar las instalaciones de agua potable y alcantarillado. El 15 % de recursos restantes, también pueden ser utilizados para proyectos de inversión de la respectiva región del país.

- consultado el 8 de noviembre de 2022 en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2020). *Desafíos hídricos en Chile y recomendaciones para el cumplimiento del ODS 6 en América Latina y el Caribe*, 33, consultado el 8 de noviembre de 2022 en https://www.cepal.org/sites/default/files/publication/files/46503/S2000726_es.pdf
- Centro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para América Latina (CODS). (2020). *Índice ODS 2019 para América Latina y el Caribe y el Caribe*, 12-18, consultado el 8 de noviembre de 2022 en <https://cods.uniandes.edu.co/wp-content/uploads/2020/06/%C3%8Dndice-ODS-2019-para-Am%C3%A9rica-Latina-y-el-Caribe-2.pdf>
- Dirección de Presupuestos (DIPRES). (2017). *Informe de Evaluación de impacto del Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas*, Chile, 10, consultado el 8 de noviembre de 2022 en https://www.dipres.gob.cl/597/articles-163133_informe_final.pdf
- Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento (DNAPS). (2022). *Agua Potable y Saneamiento en Argentina*, consultado el 21 de agosto de 2022 en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/hidricas/agua-potable-y-saneamiento-0>
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF). (2017). *Informe de diagnóstico e implementación de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Chile*, 134, consultado el 21 de agosto de 2022 en http://www.chileagenda2030.gob.cl/storage/docs/Diagnostico-Inicial_2.0_Agenda2030-ODS_2017.pdf
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF). (2020). *Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas*, Chile, 3-4.
- Ministerio de Hacienda. (2020). *Ley N° 18.788, que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas*, Chile, 1-7, consultado el 8 de noviembre de 2022 en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30157>
- Observatorio para América Latina y el Caribe de Agua y Saneamiento (OLAS). (2022). *El acceso al Agua Potable y al Saneamiento en El Salvador*, consultado el 21 de agosto de 2022 en <https://www.olasdata.org/es/el-salvador>

Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS). (2022). *Cobertura Histórica del sector sanitario en Chile*, consultado el 21 de agosto de 2022 en <http://www.siss.gob.cl/appsiss/historico/w3-article-3683.html>

Servicio de Impuestos Internos (SII). (2022). *Promedio de Dólar Observado correspondiente al mes de julio de 2022*, consultado el 21 de agosto de 2022 en https://www.sii.cl/valores_y_fechas/dolar/dolar2022.htm

**HACIA LA FRACTURA DE LA LÓGICA Y LA *RATIO*. UN DIÁLOGO
PRODUCTIVO ENTRE MARX Y HEIDEGGER**

TOWARDS THE FRACTURE OF LOGIC AND *RATIO*. A PRODUCTIVE
DIALOGUE BETWEEN MARX AND HEIDEGGER

PARA A FRATURA DA LÓGICA E DA *RATIO*. UM DIÁLOGO PRODUTIVO
ENTRE MARX E HEIDEGGER

Lic. Sebastián Martín¹

(Universidad Nacional de La Pampa/Universidad Nacional de Comahue/
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnica, Argentina)

Fecha de recepción: 08 de septiembre de 2022

Fecha de aceptación: 02 de noviembre de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Martín, S. (2022). Hacia la fractura de la lógica y la *ratio*. Un diálogo productivo entre Marx y Heidegger. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 238-255.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/zesy1mc1v>

Resumen

¹ Licenciado en Filosofía (UNC) y Doctorando en Filosofía (UNS) con Beca Interna Doctoral de CONICET. Profesor en la Facultad de Ciencias Humanas (UNLPam) de Filosofía, Problemas Filosóficos Contemporáneos y Filosofía de la Educación. Ha integrado e integra Equipos de Investigación en la UNLPam (IELES e IEHSOLP), UNComahue y CONICET. Cuenta con publicaciones en medios de comunicación, revistas científicas (en las que también se ha desempeñado como referato) y capítulos de libros vinculados a la Filosofía Política. Miembro de la Red Argentina de Filosofía de la Educación (REDAFE) y del Encuentro Patagónico de Teoría Política (EPTP).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4021-2564>

E-mail: sebastian_martin@live.com

En el presente trabajo nos proponemos establecer un encuentro de horizontes entre la crítica que Karl Marx y Martin Heidegger efectúan a la “imagen del mundo” impuesta y cristalizada por Occidente, cuyos rasgos centrales responden a una razón de corte metafísica, técnica y burguesa que aliena y cosifica. La posibilidad de realizar una lectura conjunta de los autores favorece el trazado de un análisis más profundo, radical y complejo del devenir histórico. A pesar de que la referencia a un arraigo común no es un postulado ampliamente aceptado, habida cuenta de que incluso el mismo Heidegger concibe el pensamiento marxiano como expresión metafísica, el curso de esta investigación estará orientado por la hipótesis de que el espacio desde el cual Marx y Heidegger piensan el sistema moderno burgués, presenta notables puntos de encuentro. Cada uno de ellos, desde la peculiaridad de su pensar, nos abre posibles claves para comprender y transformar un sistema dominado por entes que revisten hoy la forma de mercancías.

Palabras claves: marxismo, trabajo, técnica, alienación, metafísica.

Abstract

In the present work we intend to establish a meeting of horizons between the criticism that Karl Marx and Martin Heidegger develop to the "image of the world". Imposed and crystallized by the West. Whose central features respond to a metaphysical, technical and bourgeois reason that alienates and reifies. The possibility of carry out a joint reading of both authors favors, the outline of a deeper, more radical, and complex analysis of historical evolution. Despite that the reference to a common root is not a widely accepted postulate, given that Heidegger himself conceives the Marxian thought as a metaphysical expression. The course of this investigation will be guided by the hypothesis that space from which Marx and Heidegger think the modern bourgeois system, presents remarkable points of contact. Each of them, from the peculiarity of their thinking, opens possible courses to understand and transform a system dominated by entities that today take the form of merchandise.

Keywords: marxism, work, technique, alienation, metaphysics.

Resumo

No presente trabalho pretendemos estabelecer um encontro de horizontes entre as críticas que Karl Marx e Martin Heidegger fazem à "imagem do mundo" imposta e cristalizada pelo Ocidente, cujas características centrais respondem a uma razão metafísica, técnica e burguesa que aliena e reifica. A possibilidade de realizar uma leitura conjunta de ambos os autores favorece o traçado de uma análise mais profunda, radical e complexa da evolução histórica.

Embora a referência a uma raiz comum não seja um postulado amplamente aceito, – visto que até o próprio Heidegger concebe o pensamento marxista como uma expressão metafísica – o curso desta investigação será pautado pela hipótese de que o espaço a partir do qual Marx e Heidegger pensam o burguês moderno sistema apresenta pontos de contato notáveis. Cada um deles, a partir da peculiaridade de seu pensamento, abre possíveis chaves para compreender e transformar um sistema dominado por entidades que hoje assumem a forma de mercadoria.

Palabras-chave: marxismo, trabalho, técnica, alienação, metafísica.

Quando el *amigo de la casa* habla a su atento lector, piensa muchas cosas aunque, sin embargo, deja tácito lo esencial.

Heidegger

Hebel, el amigo de la casa (1957)

Introducción

En el presente trabajo nos proponemos explorar los puntos de encuentro y proximidad de horizontes entre la crítica que Karl Marx y Martin Heidegger efectúan a la “imagen del mundo” impuesta y cristalizada por Occidente, cuyos rasgos centrales responden a una razón de corte metafísica, técnica y burguesa que aliena y cosifica. En este sentido, afirmamos que la posibilidad de realizar una lectura conjunta de los autores favorece el trazado de un análisis más profundo, radical y complejo del devenir histórico.

A pesar de que la referencia a un arraigo común no es un postulado ampliamente aceptado, habida cuenta de que incluso el mismo Heidegger concibe el pensamiento marxiano como expresión metafísica, el curso de la presente investigación estará orientado por la hipótesis de que el espacio desde el que Marx y Heidegger piensan el sistema moderno burgués presenta notables proximidades. De esta hipótesis primera y más general se desprenderán aún dos más con objeto de circunscribir el universo discursivo, a saber:

1- Marx y Heidegger conciben el pensar técnico-calculador como aquel que obtura, mediante el establecimiento de patrones de medida, la posibilidad de una existencia auténtica; y

2- solo un pensar que conciba el ser del hombre como el de un ente ajeno a toda medida permitirá sustraernos al señorío de la *ratio* occidental.

La metodología prevista para la realización de la investigación consistirá en la hermenéutica textual. Aquí cabe señalar que no necesariamente se adoptarán aquellas taxonomías usuales que dividen la producción de los autores en períodos de juventud y madurez. En el presente contexto, creemos que no resulta relevante tal perspectiva ya que no nos proponemos realizar una historia de las ideas.

Procuraremos, más bien, rastrear algunos de los escasos fragmentos donde Heidegger cita o discute con Marx en forma directa o velada ya que, como es de público conocimiento, Heidegger nunca se embargó plenamente en su obra en los desarrollos marxianos. También recurriremos a bibliografía secundaria, esto es, a aquellas/os autoras/es que interpretan, discuten o critican a los filósofos mencionados. En esta instancia se hará especial énfasis en los escasos textos que abordan de modo sistemático las posibles líneas de continuidad, semejanza o proximidades entre Marx y Heidegger.

El pensar como arraigo común en Marx y Heidegger

Aún a sabiendas de las tan mentadas diferencias políticas existentes en Marx y Heidegger se parte, en este escrito, de la convicción de que uno y otro comparten un suelo común: un deseo profundo de ajustar cuentas con un presente histórico que, en su devenir, pretende absolutizarse en sus dimensiones técnica y burguesa. Esto es, en su dimensión moderna, obturando la posibilidad de emergencia de modos de ser y habitar el mundo singulares y diversos. En este sentido, cada uno de ellos, desde la peculiaridad de su pensar, nos abre posibles claves para comprender y, transformar un sistema dominado por entes que revisten hoy, fundamentalmente, la forma de mercancías disponibles para su utilización.

Si bien es atinado señalar que existen precedentes en los intentos por identificar posibles semejanzas o continuidades entre algunos de los planteos de Marx y su posterior tratamiento por parte de Heidegger (Axelos, 1973; Santander, 1985; Sloterdijk, 2003; Marcuse, 2005; Vattimo y Zabala, 2012), la bibliografía al respecto no abunda ni se encuentra debidamente sistematizada. La mayoría de los abordajes que abrevan en la búsqueda de una posible relación entre ambos autores son más bien fragmentarios o marginales.

Repensar a Marx a partir de Heidegger es un intento de reactualización del mismo. Es, en todo caso, intencionar un pensar desde el pensar mismo para, de ese modo, forzarlo a seguir transitando sendas no siempre exploradas o contempladas. Ensayando nuevos caminos que quizás aporten a la construcción del “reino de la libertad” o al menos, como instancia previa y prerequisite, distiendan las cadenas del “reino de la necesidad” (Marx, [1894] 2000b: 759).

El abordaje conjunto y sistemático de Marx y Heidegger posibilita comprender y revisar el curso que ha seguido la historia de la metafísica hasta su consumación bajo la forma técnica y cómo la *ratio* ha devenido el destino de Occidente. Bajo las formas del cálculo y los patrones de medida que, como señala Jesús Escudero en su introducción a *¿Qué es la filosofía?*, nos “ha instalado en un mundo de certezas absolutas y entregado a la sorda eficacia” (2006: 11). Solo bajo este telón de fondo es posible comprender hoy apropiadamente el modo de ser de la humanidad, sus posibles y “la pérdida de arraigo [que] procede de la época en la que a todos nos ha tocado nacer” (Heidegger, [1955] 2002: 22).

Marx no fue, al menos de modo directo, un precursor de Heidegger. Del mismo modo, y esto es aún más evidente, no fue este último un marxista. Lo que aquí consideramos provechoso emprender es el camino de uno de los tantos diálogos posibles entre Marx y Heidegger, el que, en su productividad, esperamos contribuya a pensar la actualidad del discurso filosófico en el marco de la tradición del pensamiento crítico iniciada ya por Kant.

En el año 1946, durante un intercambio epistolar que Heidegger mantuvo con el filósofo francés Jean Beaufret, expresó la necesidad de mantener “un diálogo productivo con el marxismo” (Heidegger, [1947] 2001a: 53). Un año más tarde, tras ser revisado y aumentado, aquel escrito apareció publicado bajo el título de *Carta sobre el humanismo*, el cual tuvo de parte del público especializado una rápida acogida y se constituyó en “uno de los textos fundamentales en el desarrollo de su pensamiento” (Vattimo, 2012: 97).

A pesar de haber anunciado una tarea acuciante para el pensar filosófico, quizás incluso urgente, no acometió Heidegger dicha empresa. Más bien, por el contrario, al margen de una serie dispersa, errática y aleatoria de lacónicas menciones o comentarios, muchas veces tácitos, Marx es en su obra la constante presencia de una ausencia que merodea en los márgenes de su pluma, siempre de forma velada, implícita. Quizás aquella experiencia del espectro de Marx asediándonos, que tan minuciosamente describiera Jacques Derrida, encuentre en Heidegger uno de sus exponentes paradigmáticos. Justamente el carácter solapado y oscuro de la persistencia del pensamiento de Marx en la obra de Heidegger es lo que invita y aloja la necesidad de su reconstrucción y recuperación. Probablemente sea ésta parte de la herencia que el filósofo de Messkirch nos ha legado como tarea pues, apunta Derrida:

Si la legibilidad de un legado fuera dada, natural, transparente, unívoca, si no apelara y al mismo tiempo desafiara a la interpretación, aquel nunca podría ser heredado. Se estaría afectado por él como por una causa –natural o genética-. Se

hereda siempre de un secreto –que dice: “Léeme. ¿Serás capaz de ello?”. (2003: 30)

Heidegger lector de Marx

Una parte nada desdeñable del desafío que implica recoger la influencia de Marx sobre la obra de Heidegger, consiste en cribar y tamizar aquellas críticas y comentarios que dirige a las distintas formas de comunismo y socialismo de aquellas referencias explícitas a Marx. En efecto, a pesar de que Otto Pöggeler, uno de los intérpretes y estudiosos más serios del autor, afirme que Heidegger tenía una “alta valoración del marxismo” (1993: 465), en sus textos esta operación de distinción no se encuentra suficientemente materializada y, por ello, las opiniones sobre uno y otro (Marx y marxismo) se solapan y superponen².

Llegados a este punto, resulta atinado preguntarnos qué era aquello que Heidegger encontraba de seductor en Marx. Según escribe Pöggeler, lo que hallaba en él era “la promesa de una superación de la ‘alienación’ de la moderna sociedad industrial, junto con el intento de seguir desarrollando la riqueza de fuerzas y posibilidades allí logradas” (1993: 466). Según Diego Tatián (1997), también George Friedman veía en el concepto de autenticidad esbozado por Heidegger un sorprendente paralelo con la preocupación marxiana por la superación de la alienación del mundo. Es esto, justamente, lo que creemos que lo moverá a entablar un silente y litigioso diálogo con Marx en el que se trata de encontrar lo dicho en lo no dicho o, a la inversa, lo no dicho en lo dicho. Conocido es el lugar del silencio en la meditación heideggeriana. El mismo no expresa jamás una renuncia al pensar sino que, más bien, es su condición necesaria. La filosofía está ligada al paciente ejercicio de la escucha atenta y cuidadosa. Tal como sostiene Vattimo, en Heidegger:

La verdadera escucha es aquella que no se limita a tomar nota de lo que se dice explícitamente en un discurso, sino que coloca lo dicho en el “lugar” en que resuena, es decir, en lo no dicho [...] El llamado a que responde el hablar del hombre es, en su esencia más profunda, silencio. El hablar auténtico puede entenderse, él mismo, pues, como “el simple callar en silencio”. (2012: 122-123)

He allí entonces la necesidad de reconstruir este diálogo silencioso que Heidegger sostiene con Marx, pues, como escribiera a propósito de Hegel:

² Esta dificultad es, muy probablemente, tan vieja como el mismo Marx. En efecto, como es sabido, a finales de 1870 Marx escribió a su yerno Paul Lafargue: “*tout ce que je sais, c’est que je ne suis pas marxiste*”. Posteriormente esta frase sería recogida y repetida en varias ocasiones, fundamentalmente en su correspondencia.

El diálogo con un pensador sólo puede tratar del asunto del pensar. Hemos determinado que “asunto” quiere decir caso de litigio, lo litigioso, lo único que puede constituirse en *el* caso del pensar. Pero en un caso de litigio, el pensar nunca provoca sin motivo lo litigioso. El asunto del pensar es lo que un litigio tiene en sí mismo de litigioso. Nuestra palabra “*Streit*” (antiguo alto alemán: “*strit*”), no tiene el sentido particular de una discordia, sino el de un apremio. El asunto del pensar apremia al pensar hasta llevarlo a su asunto y desde éste a sí mismo. (Heidegger, [1957] 1990: 99)

Podemos decir, entonces, que hay algo en el pensar de Marx, en su crítica de una época que pretende absolutizarse en su burguesa modernidad técnica (volveremos sobre este punto), que interpela a Heidegger y por cuya fuerza se siente, en gran medida, convocado. Aquí tomamos distancia de aquellos intérpretes que, como Rüdiger Safranski (1997), sostienen que en Heidegger no habita el deseo de ser comprendido como un crítico de su época por la dimensión propiamente óptica que esta tarea reviste, pues creemos que la crítica del presente en Heidegger mantiene a resguardo la posibilidad de apertura de la pregunta que interroga por el sentido del ser, por su verdad y por su historia. Consideramos más bien, junto a Dina Picotti (2010), que

Si bien [Heidegger] no elaboró ninguna filosofía política, como ninguna ética o estética porque ello habría sido volver a la metafísica, sin embargo ha mostrado ser siempre un pensador comprometido, que se refiere a la implicación comunitaria del Dasein, a acontecimientos y tendencias de la época, a características de nuestro tiempo, a la habitación de un mundo y a la exigencia de otro comienzo del pensar que reclama precisamente una transformación profunda en todos los aspectos. (2010: 143)

Ahora bien, aquello que en la meditación marxiana “apremia” y, por ende se convierte en “asunto” del pensar es, nada más y nada menos, que la experiencia del desterramiento o, como más tarde dirá Heidegger en una entrevista realizada por la revista *Der Spiegel* (1966), “lo inhóspito” que “desarraiga” al hombre y se cierne sobre Occidente como destino. Resulta muy interesante tener presente aquí que, para dar cuenta de este fenómeno, en lugar de recurrir a Nietzsche (a quien conoce profundamente y ha dedicado una serie de seminarios) y su conocida sentencia sobre el desierto que crece y avanza, convoca Heidegger a un pensador a quien no consagra directamente ninguna de sus obras fundamentales.

El desterramiento deviene un destino universal. Por eso, es necesario pensar dicho destino desde la historia del ser. Eso que, partiendo de Hegel, Marx reconoció en un sentido esencial y significativo como extrañamiento del hombre hunde sus raíces en el desterramiento del hombre moderno. Tal desterramiento está provocado por el destino del ser bajo la forma de la metafísica, afianzado por ella y encubierto también por ella en cuanto desterramiento. Es precisamente porque al experimentar el extrañamiento Marx se adentra en una dimensión esencial de la historia por lo que la consideración marxista de la historia es superior al resto de las historias. (Heidegger, [1947] 2001a: 53)

En Marx encuentra, entonces, a aquel autor que pensó más radical y profundamente el destino del desarraigo. Resulta sintomático que ambos, Marx y Heidegger, aunque por distintas razones, hayan rechazado considerarse a sí mismos como filósofos. El primero por entender que los filósofos, como expresara en su onceava *Tesis sobre Feuerbach* (1845), se han limitado a interpretar el mundo, cuando, verdaderamente se trata de transformarlo. El segundo por considerar que: “paulatinamente, la filosofía se convierte en una técnica de explicación a partir de las causas supremas. Ya no se piensa, sino que uno se ocupa con la ‘filosofía’” (Heidegger, [1947] 2001a: 17), por ello, en tanto expresión de la historia de la metafísica, la filosofía es un saber que nada en “dique seco” (Heidegger, [1947] 2001a: 14).

Quizás podríamos señalar que, en varios sentidos, la lectura heideggeriana de Marx es más atenta, más cuidadosa y más inteligente que la de muchos renombrados y reconocidos marxistas ortodoxos. En efecto, ha sabido recoger los fragmentos dispersos y los restos de un pensar subterráneo de Marx que resiste la estereotipada lectura del autor como un pensador en cuya obra emerge un burdo materialismo dialéctico al modo del *diamat* stalinista. Recordemos aquí que:

Esta expresión designó la filosofía en la doctrina oficial de los partidos comunistas, pero también en alguno de sus críticos. No la empleaban ni Marx (que hablaba de su “método dialéctico”) ni Engels (que utilizaba la expresión “dialéctica materialista”); al parecer, fue inventada en 1887 por Joseph Dietzgen, obrero socialista que se carteaba con Marx. (Balibar, 2006: 7)

Del mismo modo, en su crítica al comunismo real como instancia de planificación técnica, absoluta y mundial ha sabido dar en el blanco del peligro más profundo que se cierne sobre el marxismo devenido doctrina, esto es, su conversión en sistema metafísico total de dominio. A propósito del materialismo y de Marx ha escrito:

Es necesario liberarse de las representaciones ingenuas que se suelen tener del materialismo, así como de las críticas baratas que se le suelen echar en cara. La esencia del materialismo no consiste en la afirmación de que todo es materia, sino, más bien, en una determinación metafísica según la cual todo ente aparece como material de trabajo [...] La esencia del materialismo se oculta en la esencia de la técnica, sobre la que ciertamente se escribe mucho, pero se piensa poco [...] Podemos adoptar distintas posturas en relación con la doctrinas del comunismo y su fundamentación, pero lo que no cambia desde el punto de vista de la historia del ser es que en él se expresa una experiencia elemental de lo que es historia universal. El que entienda el “comunismo” solamente como un “partido” o como una “concepción de mundo” piensa tan cortamente como los que bajo el título de “americanismo” solo entienden, y encima de modo despectivo, un particular estilo de vida. (Heidegger, [1947] 2001a: 53-54)

En el intento heideggeriano por despejar la meditación marxiana de toda lectura encorsetada y dogmática, no dejan de resonar aquellas expresiones de disgusto de Marx frente a lo que ha denominado, en 1844, como formas “groseras e irreflexivas” de comunismo (Marx, [1844] 2001: 136) o, más tarde, en 1875, como “socialismo vulgar” (Marx, [1875] 2015: 447). Es que, en definitiva, supo tempranamente advertir Marx que “el comunismo es la forma necesaria y el principio dinámico del próximo futuro, pero el comunismo en sí no es la finalidad del desarrollo humano, la forma de la sociedad humana” (Marx, [1844] 2001: 152). El comunismo es entonces condición necesaria para el reino de la libertad, no su forma acabada.

Ahora bien, atendiendo a la crítica que Heidegger realiza al materialismo marxista vemos que ésta no se centra en la supuesta primacía de la materia como principio explicativo de la realidad, sino en que, a partir de una herencia que puede rastrearse hasta la *Fenomenología del Espíritu* (1807) de Friedrich Hegel, se concibe lo real como fruto del trabajo³. Para Heidegger, en definitiva, la esencia del materialismo se oculta en la esencia de la técnica. Es este movimiento el que justamente hace del marxismo una forma más de humanismo (que ubica la humanidad en lo social y en las necesidades naturales) frente a otras previas como las del cristianismo (que lo sitúa en la *humanitas* del *homo* frente a la *deitas*) o el de la república

³ Jean Paul Sartre en *Materialismo y Revolución* (1946) ha intentado deslindar al marxismo de la ontología materialista. En efecto, concibe el materialismo como un innecesario supuesto teórico en el marco del compromiso revolucionario que ha devenido en una suerte de metafísica dogmática. Esta actitud, entiende Sartre, es más propia de Engels que de Marx. Por otra parte, a diferencia de Heidegger, ha exaltado el trabajo como espacio propicio para la experiencia de la libertad.

romana (donde *homo humanus* se opone a *homo barbarus*). Así Heidegger ha creído encontrar en el comunismo marxista una nueva “época de la imagen del mundo” en la que todo “se presenta ante nosotros como sistema” (Heidegger, [1938] 2005: 73). Dicho de otro modo, el marxismo sería un nuevo movimiento en la historia del ser en el cual la metafísica moderna se consumiría como voluntad de dominio técnico, como planificación absoluta y disposición total del ente.

Trabajo, técnica y emplazamiento en Marx y Heidegger

En un extenso y cuidadoso trabajo titulado *Marx intempestivo*, señala Daniel Bensaïd que “se necesita mucha ligereza o ceguera para insistir unilateralmente en la similitud” existente entre Marx y Heidegger pues, continúa, “los paralelos forzados no consiguen nada: la historialidad del Ser y la lucha de clases no son superponibles” (2013: 139). Difícilmente se pueda estar en desacuerdo con esta última afirmación de Bensaïd. Aquí, no obstante, la cuestión no gravita en torno a la posibilidad o necesidad de superponer “historialidad del ser” y “lucha de clases” y, menos aún “unilateralmente”. Se trata, en todo caso, de hacer aquello que el mismo Bensaïd había realizado unas pocas páginas antes de estas lapidarias sentencias, a saber, valerse de algunos análisis de Heidegger para, desde allí, releer a Marx.

Siguiendo a Oscar Del Barco (2008) creemos que el yerro capital de Heidegger en su lectura de Marx ha consistido en considerarlo como un pensador metafísico por el hecho de haber puesto en el ser humano el poder constitutivo (en tanto éste es hacedor de sí y del mundo). Solo en algunos esquivos pasajes se permite Heidegger dudar, aunque, muy probablemente, esta duda no exprese más que un juego retórico: “¿Y qué pasa con Marx y Nietzsche? ¿Se salen de la órbita de la filosofía moderna? En caso contrario, ¿cómo determinar el puesto que ocupan [en la historia de la filosofía]?” (Heidegger, [1956] 2006: 63). Resulta un tanto extraña y asombrosa, por simplificada, esta forma de entender el concepto de trabajo en Marx, sobre todo, tal y como lo presenta en los *Manuscritos económico filosóficos de 1844*. Ese texto póstumo de Marx estuvo en su primera edición a cargo de Siegfried Landshut, alumno y discípulo de Heidegger. En efecto, se sabe que de los *Manuscritos de París* tomó Heidegger conocimiento de primera mano⁴. Aún a riesgo de ser extensos en el citado, revisemos lo que Oscar de Barco afirma en torno a la lectura

⁴ A pesar de haber sido redactados en el año 1844 estos manuscritos, por su contenido “humanista”, permanecieron inéditos. Recién en el año 1932 fueron publicados póstumamente por la editorial Kröner. En Rusia aparecieron por primera vez, de manera íntegra, en 1956 tras la muerte de Stalin.

reduccionista que Heidegger estaría haciendo del concepto marxiano de trabajo. El énfasis en la cuestión constitutiva de esta actividad, en efecto,

Desplaza lo que Heidegger hubiera debido ver: que se trata del *despeje* en lo real de una sociedad que precisamente impide –para usar el lenguaje rilkeano tan caro a Heidegger- la aparición de lo *abierto*. Para el marxismo se trata de instaurar lo *abierto* como posibilidad real y no solo teórica mediante la instauración de una sociedad absolutamente abierta como es la comunista [...] Así para Marx también se trata del espacio propio de una nueva cultura que posibilite lo que llamaba el hombre total. ¿Qué imposibilita que esto pueda interpretarse como *facilitación* de la “*aleteia*”? [...] Si uno pregunta ¿qué es el ocultamiento-del-ser? Debe necesariamente señalar la *técnica*. Pero, y esto es lo que no vio Heidegger obsesionado por el aspecto constituyente del marxismo, todo el trabajo teórico de Marx es una inmensa fenomenología-crítica precisamente de la técnica devenida sujeto social y del mundo del Hombre devenido mundo de fetiches que lo despojan tanto del objeto como del otro y de sí mismo, fetichizándolo en función de una objetividad que lo despoja de sí al ser investido como sujeto que fluye convirtiendo a los reales sujetos sociales, ya sean capitalistas u obreros, en “personificaciones” en un caso y en “accesorios” en el otro, de sí; detrás de las “cosas” Marx ve las relaciones-sociales que las constituyen: un mundo fluyendo de objetos sin hombres, tal es el cuadro cuyo mecanismo Marx trata de descifrar durante toda su vida, señalando los momentos de condensación, de ocultamiento y de mimesis... (2008: 33-34)

Si asumimos la lectura propuesta por Del Barco y el modo novedoso en que reinterpreta a Marx, se nos abre un insospechado espacio de pensamiento que posibilita situar a los filósofos de Tréveris y de Messkirch en un nuevo horizonte de proximidad y cercanía. Es justamente Heidegger quien puede dotar aquí al marxismo de aquellas “armas de la crítica” (Marx, [1844] 2008: 103) sobre las que será posible elaborar las bases desde las que desmontar críticamente la *ratio* occidental. Marx ensayó los primeros pasos, tendió aquellos puentes iniciales que evidenciaron la necesidad de desmitificar el señorío mezquino del “gélido cálculo egoísta” (Marx, [1848] 1998: 42), históricamente fundado en el interés. Pero fue Heidegger quien se aventuró plenamente en esta razón que calcula en pos del dominio de todo cuanto es. solo a la luz de sus desarrollos resulta hoy claro que la razón económica está subordinada o, expresado con otro lenguaje, se encuentra determinada en última instancia por una razón

técnico-calculadora que opera instrumentalizando a los seres humanos y al mundo en función de crecientes márgenes de utilidad y beneficios.

Es justamente la racionalidad técnica o calculadora la que permite a la Economía Política administrar, ordenar, mensurar, fragmentar. En definitiva tener a disposición a modo de “fondo fijo” (*Bestand*) al mundo como totalidad. Es esta la comprensión y el proceder que señorea en el capitalismo y en la técnica moderna. Regular, fijar y dirigir entes (devenidos mercancías) es una de las empresas fundamentales de toda economía. Justamente por ello, “sacar a la luz, transformar, almacenar, distribuir, conmutar son maneras de hacer salir de lo oculto” que “emplazan en el sentido del provocar” (Heidegger [1949] 2001b: 17).

El modo de producción técnico-capitalista organiza racionalmente nuestro horizonte de experiencia a partir de una concepción utilitaria, instrumental, e impersonal que reduce toda actividad y trabajo a la producción de plusvalía y no de valores de uso:

El motivo propulsor y la finalidad determinante del proceso de producción capitalista son, ante todo, obtener la mayor *valorización posible del capital*, es decir, hacer que rinda la mayor plusvalía posible y que, por tanto, el capitalista pueda explotar con la mayor intensidad la fuerza de trabajo. (Marx, [1867] 2000a: 267)

De este modo, se monta y articula una imagen espacializada del tiempo, en la que cada momento del hacer humano se convierte en una suerte de recipiente vacío que debe ser colmado, obedeciendo al imperativo de incrementar permanentemente la cuota de ganancia. Así, se desarrolla una imagen del tiempo y la vida como flujo continuo, homogéneo y formal, siempre a disposición para ser utilizado y explotado como permanente recurso a la mano.

El modo de producción capitalista emplaza así a la naturaleza y a los seres humanos. Deviene una estructura formal y procedimental que cristaliza bajo la forma de un sistema autonómico que desestima y desplaza todo contenido como irrelevante. Esto es justamente lo que Heidegger nombra en *La pregunta por la técnica* (1949) como *Ge-stell*. Por su parte, Marx supo ver a este respecto que: “lo que distingue a las épocas económicas unas de otras no es lo que se hace, sino el cómo se hace...” (Marx, [1867] 2000a: 132). Como antes afirmamos, queda claro entonces que la empresa que embarga a la Economía Política, no fija su interés en la producción de valores de uso como elementos destinados a satisfacer necesidades humanas. En la medida en que el capitalismo produce bajo la forma mercancía ciñe su actividad a la de producir valores de cambio, los cuales, al ingresar en la esfera de la circulación, cierran el circuito de la explotación del trabajo excedente “entregado” por la clase trabajadora como plusvalor.

La vida y el mundo son, en el modo de producción capitalista, aplanados bajo el rasero de la uniformidad y la indistinción. La realidad es atomizada y fragmentada en unidades medibles, cuantificables y calculables. Toda forma queda definitivamente despojada de contenido. Por su parte, el tiempo, se manifiesta como aquel horizonte en cuya estructura pueden emplazarse mecánica y analíticamente conductas y procesos de manera tal que devengan eficientes, funcionales y útiles luego de haber sido sistematizados y mediados por la lógica técnica del cálculo.

A modo de cierre

Es justamente por la cerrazón que esta imagen del mundo y este mundo como imagen crean que el modo técnico, burgués y metafísico de instalarnos y disponer del ente es, para ambos autores, el dispositivo a ser desmontado. Solo en tanto asumamos, con Heidegger y Marx, la inconmensurabilidad del *Dasein*, la imposibilidad de todo cálculo sobre su existencia, podremos sustraernos a la reducción del *logos* a *ratio*. Ahora bien, esta tarea únicamente puede ser consumada en tanto seamos capaces de aclararnos la pregunta por la técnica, comprensión que a su vez nos convoca a revisitar la cuestión del señalado ser del hombre, su estructura fundamental de arrojado ser-en-el-mundo. Ésta es la razón por la que Sloterdijk (2003) considera a ambos como los grandes fenomenólogos de la dureza del mundo pues Marx y Heidegger acuerdan en que:

La idea de existencia humana tiene que ser desarrollada en el ámbito de una hermenéutica posmetafísica de lo real. Los dos descubren también en la realidad social de los hombres los vestigios de lo urgente e ineludible [...] los dos interpretan el ser humano antes que nada como aquella criatura cuyo venir-al-mundo tiene que atravesar el paso estrecho de lo urgente. De esta forma los dos intentan clarificar el hecho de la existencia humana desde una dimensión “básica”. (2003: 94-95)

La situación del estar en el mundo es llevada al lenguaje, por ambos, de un modo que excede ya la contemplación y da cuenta activa de la complejidad y la dureza de lo que arremete como lo urgente y atraviesa la existencia, ya sea bajo la forma del cuidado o del trabajo, como una carga que acarrea indefectiblemente todo existir signado por la menesterosidad, por la “indigencia fundamental” (Santander, 1985: 40). Así, “Heidegger y Marx piensan en el lugar decisivo sobre lo mismo; ambos apuntan a ese punto ontológicamente tan explosivo en el que tiene que ser cumplimentada la transición de la urgencia a la iniciativa” (Sloterdijk, 2003:

97). En el momento más álgido de la tensión histórica, allí donde el peligro se cierne en su esplendor, atisban ambos la secular esperanza de que crezca y prospere aquello que salva.

Se evidencia entonces que dislocar la razón técnico-calculadora es desquiciar la historia del *logos* occidental y su consumación metafísica. Aquí, una vez más, la filosofía debe abrazar la *praxis*, cuya forma *poiética* debe también ser cada vez más evidente. De acuerdo con Arendt (2008), podemos afirmar que, solo en la medida en que avancemos por este camino la acción conquistará progresivamente terreno a la conducta, imposibilitando cualquier forma de cálculo sobre el ente antropológico y, por ende, sobre su comprensión como ente que “se pierde en lo ente” (Heidegger, [1929] 2007: 103).

Marx y Heidegger, de manera diferente, intentan pensar lo mismo y es justamente esto lo que los acerca en cuanto se distinguen. No se trata de realizar una suerte de compendio que recoja sentencias y afirmaciones relativamente semejantes de ambos autores. La intención debe ser pensar, a la luz de la meditación heideggeriana en torno a la técnica moderna como consumación de la historia de la metafísica, aquellos aspectos que pueden enriquecer y complementar la crítica marxiana al extrañamiento y el fetichismo propio del capitalismo y, aunque esto resulte menos evidente, de la modernidad.

El desafío no consiste en anexar aritméticamente a las proposiciones de Marx una serie de conceptos, enunciados o ideas de Heidegger sino, más bien, radicalizar la tarea del pensar, esto es, tomar de raíz la crítica al capitalismo como sistema que dispone y emplaza los entes concibiendo incluso al ser humano como un ente más. Debemos desmontar esta disposición, esta racionalidad y esta manera del traer-ahí-delante que ha hecho que “hoy el hombre no se encuentr[e] en ninguna parte consigo mismo” (Heidegger [1949] 2001b: 32). A pesar del carácter difuso y espectral de la filosofía de Marx en la obra de Heidegger, el asunto del pensar que embarga a ambos se mueve dentro de lo “Mismo”, con sus respectivos matices, sutilezas y salvedades. Muchas de estas, lejos de obstaculizar u oponer sus respectivos desarrollos teóricos los complementa y los complejiza dotándolo de perspectivas siempre renovadas. A este respecto, Axelos afirma:

De ningún modo es igual lo que Marx y Heidegger dicen, pero el pensamiento de ambos se mueve dentro de lo “Mismo”. Esta mismidad los envuelve a ambos. Ambos están parados sobre el suelo insondable de la historia moderna, de la época de la subjetividad; ambos arriesgan el mismo intento de superar la filosofía, y ambos luchan por una nueva comprensión del ser. Marx no lleva a

cabo la diferencia entre ser y ente, pero Heidegger, por su parte, quizá no tenga en cuenta ciertos rostros del ente. (1973: 27)

Apenas unas páginas más tarde completará su tesis sosteniendo que: “ambos [Marx y Heidegger] saben que mundo y hombre (ser y existencia, *Sein und Dasein*), tal como son, a la vez no son [...] Marx y Heidegger marchan por el camino que conduce a sacar de quicio a la lógica y a la *ratio* (Axelos, 1973: 37-38).

Sin desestimar las diferencias que existen en lo que refieren a formación y a metodología de trabajo, Marx y Heidegger convergen en una descripción y comprensión del presente de Occidente que se mueve en la proximidad. Ambos son, a su modo, genuinos pensadores. Lo asombroso en estos autores radica en el arrojo, la sutileza y la sensibilidad con la que se han propuesto deconstruir, de manera singular, aquello que parece haberse convertido en “el destino de nuestra época con su característica racionalización e intelectualización” (Weber, [1919] 2008: 72) frecuentemente asumido con demasiada premura y de manera acrítica como la faz severa de nuestro tiempo. Lo que nos interpela y mueve de su legado, de su meditación en torno a nuestro modo de ser-en-el-mundo, quizás deba ser buscado en la capacidad que tienen de desquiciarnos e incomodarnos, importunando todo aquello que creemos va de suyo y es evidente.

De un modo probablemente no acabado o definitivo, pero sí lo suficientemente arrojado y osado, han uno y otro trazado una cartografía del presente capaz de permitirnos habilitar y alojarnos en las dicotomías, fracturas y contradicciones que abren hacia “sendas perdidas”. Ambos, pero fundamentalmente en conjunto, animan el camino del pensar que no puede ser otra cosa que un diálogo pues, como leemos en *La experiencia del pensar*:

Nunca vamos nosotros a los pensamientos. Ellos vienen a nosotros.

Esa es la propicia hora del diálogo.

Ella lleva alegremente a la común reflexión. Esta no enfrenta al contrario opinar ni tolera el acuerdo dócil. El pensar permanece firme en el viento de la cosa.

De aquella comunidad quizá surjan algunos camaradas en el taller del pensar.

(Heidegger, [1954] 2015: 31)

Frente al devenir de un curso histórico que se yergue hoy con el rostro de la aniquilación total (de la humanidad y la naturaleza) ante eso que, con el pensador de Messkirch, podemos denominar “peligro” y que se manifiesta como el despliegue de unas

fuerzas, unas leyes y un “destino” epocal que no conoce exterioridad, quizás podamos descubrir en la posibilidad de un “diálogo productivo” entre estos autores el horizonte de un renovado modo de estar. Tal vez, en el encuentro del pensar conjunto de Marx y Heidegger, en el denodado intento de ambos de ensayar una meditación que despeje hacia un más allá de lo impropio y la alienación, en el reconocimiento del asunto que apremia y embarga al presente, pueda conservarse a resguardo el claro (*Lichtung*) que nos ponga en camino de un pensar de otro registro. Probablemente sea en la querencia de esta meditación que anide aquello que Heidegger nombrara como *Gelassenheit*, esa disposición capaz de abrir mundo, de hacer posible la emergencia y la manifestación de lo otro del modo técnico, formal y mercantil de concebir lo real.

Referencias bibliográficas

- Arendt, H. (2008). *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.
- Axelos, K. (1973). *Introducción a un pensar futuro. Sobre Marx y Heidegger*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Balibar, E. (2006). *La filosofía de Marx*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Bensaïd, D. (2013). *Marx intempestivo. Grandezas y miserias de una aventura crítica*. Buenos Aires: Herramienta.
- Del Barco, O. (2008). *El otro Marx*. Buenos Aires: Milena cacerola.
- Derrida, J. (2003). *Espectros de Marx. El estado de la deuda, el trabajo del duelo y la nueva internacional*. Madrid: Trotta.
- Heidegger, M. (1976). *Solo un dios puede salvarnos aún. Entrevista en Der Spiegel*. (Realizada originalmente en 1966 y publicada póstumamente). Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/47530/12298-31448-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Heidegger, M. (1990). La constitución onto-teo-lógica de la metafísica. En A. Leyte (Ed.), *Identidad y diferencia*, (pp. 99-157). Barcelona: Anthropos. (Original publicado en 1957)
- Heidegger, M. (2001a). *Carta sobre el humanismo*. Madrid: Alianza. (Original publicado en 1947)
- Heidegger, M. (2001b). La pregunta por la técnica. En M. Heidegger, *Conferencias y artículos*, (pp.9-32). Barcelona: Del Serbal. (Original publicado en 1949)
- Heidegger, M. (2002). *Serenidad*. Barcelona: Del Serbal. (Alocución pronunciada originalmente en 1955)

-
- Heidegger, M. (2005). La época de la imagen del mundo. En M. Heidegger, *Caminos de bosque*, (pp. 63-90). Madrid: Alianza. (Conferencia pronunciada originalmente en 1938)
- Heidegger, M. (2006). *¿Qué es la filosofía?* Barcelona: Herder. (Original publicado en 1956)
- Heidegger, M. (2007). ¿Qué es metafísica? En M. Heidegger, *Hitos*, (pp. 93-108). Madrid: Alianza. (Original publicado en 1929)
- Heidegger, M. (2015). *La experiencia del pensar* seguido de *Hebel, el amigo de la casa*. Córdoba: Alción (Originalmente publicados en 1954 y 1957 respectivamente)
- Marcuse, H. (2005). *Heideggerian Marxism*. Lincoln y Londres: University of Nebraska Press.
- Marx, K. (1985). Tesis sobre Feuerbach. En K. Marx, *La ideología alemana*, (pp. 665-668). Buenos Aires: Pueblos Unidos. (Original redactado en 1845)
- Marx, K. (2000a). *El Capital. Crítica de la economía política. Tomo I*. México D. F.: Fondo de Cultura Económica. (Original publicado en 1867)
- Marx, K. (2000b). *El Capital. Crítica de la economía política. Tomo III*. México D. F. Fondo de Cultura Económica. (Original publicado en 1894)
- Marx, K. (2001). *Manuscritos de economía y filosofía*. Madrid: Alianza. (Original redactado en 1844 y publicado en 1932)
- Marx, K. (2008). Contribución a la crítica de la filosofía del derecho de Hegel. Introducción. En R. Jaramillo (Ed.), *Escritos de juventud sobre el derecho. Textos 1837-1847*, (pp. 93-109). Barcelona: Anthropos. (Original publicado en 1844)
- Marx, K. (2015). Crítica al Programa de Gotha. En H. Tarcus (comp.), *Antología* (pp. 437-459). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores. (Original publicado en 1875)
- Marx, K. y Engels, F. (1998). *Manifiesto comunista*. Barcelona: Crítica. (Original publicado en 1848)
- Picotti, D. (2010). *Heidegger. Una introducción*. Buenos Aires: Quadrata – Biblioteca Nacional.
- Pöggeler, O. (1993). *El camino del pensar de Martin Heidegger*. Madrid: Alianza.
- Safranski, R. (1997). *Un maestro de Alemania. Martin Heidegger y su tiempo*. Barcelona: TusQuets.
- Santander, J. (1985). *Trabajo y praxis en "El ser y el tiempo" de Martin Heidegger. Un ensayo de confrontación con el marxismo*. Puebla: Universidad Autónoma de Puebla.
- Sartre, J. P. (s/f). *Materialismo y revolución*. Buenos Aires: Dédalo. (Original publicado en 1946)
- Sloterdijk, P. (2003). *Venir al mundo, venir al lenguaje. Las conferencias de Frankfurt*. Madrid: Editorial Nacional de Madrid.
- Tatián, D. (1997). *Desde la línea. Dimensión política en Heidegger*. Córdoba: Alción.
-

Vattimo, G. (2012). *Introducción a Heidegger*. Buenos Aires: Gedisa.

Vattimo, G. y Zabala, S. (2012). *Comunismo hermenéutico. De Heidegger a Marx*. Barcelona: Herder.

Weber, M. (2008). La ciencia como profesión. En M. Weber, *El sabio y el político*, (pp. 27-74). Córdoba: Encuentro Grupo Editor. Universidad Nacional de Córdoba. (Original publicado en 1919)

EL MALESTAR EN LA SOCIEDAD MODERNA: ANOMIA E INDIVIDUALISMO

UNEASINESS IN MODERN SOCIETY: ANOMIE AND INDIVIDUALISM

INQUIETAÇÃO NA SOCIEDADE MODERNA: ANOMIA E INDIVIDUALISMO

Lic. Eduardo Alfaro¹

(Universidad Nacional de Entre Ríos, Argentina)

Fecha de recepción: 29 de septiembre de 2022

Fecha de aceptación: 12 de noviembre de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Alfaro, E. (2022). El malestar en la sociedad moderna: anomia e individualismo. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 256-269.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/srscatqrx>

*...Y con la resaca a cuestras
Vuelve el pobre a su pobreza
Vuelve el rico a su riqueza
Y el señor cura a sus misas...*

(Fragmento de “Fiesta” - Joan Manuel Serrat)

Resumen

El individualismo es uno de los procesos característicos de la sociedad moderna, y uno de los interrogantes fundamentales en el campo sociológico. El artículo señala los acontecimientos históricos y sociales que le dieron origen, y se detiene en el examen del malestar y tensión que generan en la relación individuo-sociedad. Para ello, se consideran

¹ Licenciado en Economía. Integrante del Centro Interdisciplinario de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3726-5841>

E-mail: ealfaro.51@gmail.com

especialmente los aportes de la sociología clásica provenientes de Émile Durkheim y su concepto de anomia. Este es objeto de múltiples resignificaciones (inclusive en la obra del propio Durkheim) en la sociología, pero interesa especialmente indicar su alcance para referir la inadecuación entre las oportunidades objetivas y las aspiraciones personales. Se discuten algunas manifestaciones de la anomia en la sociedad contemporánea y se proponen algunas alternativas para contrarrestar las tendencias disgregadoras del presente.

Palabras clave: Modernidad, individualismo, anomia, Durkheim.

Abstract

Individualism is one of the most distinctive processes of modern society, and one of the fundamental questions in the sociological field. The article points out the historical and social events that gave rise to it, and examines the uneasiness and tension that they generate in the individual-society relationship. For this purpose, the contributions of classical sociology from Émile Durkheim and his concept of anomie are especially considered. The concept of anomie has been object of multiple reviews (including in the work of Durkheim himself) in sociology, but it is especially interesting refer to the inadequacy between objective opportunities and personal aspirations. Some manifestations of anomie in contemporary society are discussed and some alternatives are proposed to counteract the disintegrating tendencies of the present.

Keywords: Modernity, Individualism, anomie, Durkheim.

Resumo

O individualismo é um dos processos característicos da sociedade moderna e uma das questões fundamentais no campo sociológico. O artigo aponta os acontecimentos históricos e sociais que lhe deram origem e examina o desconforto e a tensão que eles geram na relação indivíduo-sociedade. Para isso, são consideradas especialmente as contribuições da sociologia clássica de Émile Durkheim e seu conceito de anomia. Este é objeto de múltiplas ressignificações na sociologia (inclusive na obra do próprio Durkheim), mas é especialmente interessante indicar seu alcance para se referir à inadequação entre oportunidades objetivas e aspirações pessoais. Discutem-se algumas manifestações da anomia na sociedade contemporânea e propõem-se algumas alternativas para contrariar as tendências desintegradoras do presente.

Palavras chave: Modernidade, individualismo, anomia, Durkheim.

Introducción

La individualización es uno de los “mitos fundacionales” de la modernidad. Su devenir y consecuencias han sido tratadas por múltiples autores y es objeto de renovado interés en el campo de las ciencias sociales, en particular en la sociología. El presente artículo presentará las características más importantes de este proceso en el marco del desarrollo de la sociedad moderna, señalando su relación con la *anomia* y algunas de sus manifestaciones en la sociedad contemporánea.

Para ello, en el primer apartado se repasan las principales características de la modernidad y se da cuenta de algunas controversias que ha suscitado este concepto. La segunda sección se enfoca en analizar uno de los procesos característicos de la modernidad, el individualismo, destacando los principales factores que confluyen en su consolidación. La tercera parte se detiene en el abordaje que realiza el sociólogo Emile Durkheim sobre el individualismo y la anomia como malestar característico de la sociedad moderna. En la cuarta, se repasan algunas manifestaciones contemporáneas de la anomia y sus causas. Por último, en las conclusiones se presentan algunos caminos posibles para enfrentarla.

1. La modernidad en su laberinto

En su obra *Consecuencias de la Modernidad*, Anthony Giddens (1993: 5) sostiene que ella refiere, en términos generales, a una época que comienza en Europa en el siglo XVII, signada por un conjunto de “modos de vida u organización social [...] cuya influencia, posteriormente, los han convertido en más o menos mundiales”. De acuerdo al autor (p. 19), las instituciones sociales modernas se distinguen por una serie de discontinuidades de los órdenes sociales anteriores. Una es la celeridad en el ritmo de cambio²; la segunda es el ámbito del cambio (interconexión entre diferentes regiones del mundo); y la tercera es la naturaleza intrínseca de las instituciones modernas (formas sociales que no se dan en períodos históricos anteriores, o se dan en una forma totalmente distinta, como el Estado-nación en el orden político-administrativo, y el capitalismo en el orden económico).

Osvaldo Iazzetta (2020) sostiene que la modernidad puede resumirse en dos procesos y en dos formas de organización. Los primeros refieren a la racionalización e individualización; los segundos al capitalismo y al Estado-nación:

² Ello es retratado por Marx y Engels en su Manifiesto Comunista (1848), inclusive antes de que Baudelaire hiciera la célebre definición de modernidad como lo “efímero, fugitivo, contingente”. “Todas las relaciones fijas, congeladas, son barridas, y todas las que acaban de conformarse se vuelven anticuadas antes de cristalizar. Todo lo sólido se disuelve en el aire”.

Estos cuatro elementos bastarían para resumir los cambios introducidos por la modernidad y designan rasgos y procesos que se mantienen desde su formación. Los dos procesos mencionados arriba muestran un desarrollo progresivo desde su aparición, en tanto las dos formas de organización experimentaron cambios asociados al impacto de la globalización y la revolución científica y tecnológica desatados a fines del siglo XX. (p. 3)

Hay algunos aspectos de la modernidad que son controvertidos. En este trabajo se comentarán brevemente dos: a) si el concepto de modernidad refiere a una época que abarca al conjunto de la humanidad o solo a una porción de ella (el Occidente moderno); b) si nos encontramos o no ante su disolución. Respecto al primero de los puntos, Danilo Martuccelli (2020) reflexiona acerca de la narrativa histórica hegemónica de la excepcionalidad de la modernidad en Occidente. De acuerdo al autor, la idea de superioridad se ha constituido en torno a dos grandes ejes: el descubrimiento y conquista de América en los siglos XV y XVI; y la formación de la ciencia moderna y la Revolución Industrial en los siglos XVII y XVIII.

El primer eje supuso la construcción de un Gran Otro (y por ende, de un “sí mismo” occidental), compuesto por las civilizaciones no-occidentales (americanas, africanas, orientales) con las que se construyó una conexión subalterna. Por otra parte, el segundo eje implicó la devaluación de otras formas de conocimiento, erigiéndose una “representación de un mundo en el que, gracias a la ciencia moderna, será posible establecer únicamente sobre bases factuales y revisables una sólida línea de demarcación entre la realidad y las fábulas” (Martuccelli, 2020: 52). Cabe reconocer que esta idea de superioridad también se basa en la eficiencia y poderío práctico de la ciencia y la técnica modernas³.

En segundo término, la cuestión sobre si nos encontramos o no ante la disolución de la modernidad ha suscitado un amplio debate en la sociología durante las últimas cuatro décadas. De acuerdo a Giddens (1993: 16), los términos para señalar esta nueva era han sido

³ En un sentido similar, Pérez Agote y Sánchez Capdequí (2017) proponen reintroducir la historia para repensar la modernidad, concluyendo que la consideración de las contingencias históricas presentes y pasadas abre las puertas a la diversificación de la noción de modernidad, transformándose el problema de la modernidad en el problema de las modernidades. En su trabajo, identifican diferentes corrientes de pensamiento: *variaciones de la modernidad* (asociada a autores como Volker Schmidt, Wolfgang Streek y Kozo Yamamura), que sostiene que hay aspectos estructurales de la modernización (capitalismo, burocracia, relevancia de la educación, etc.) que triunfan por igual en Occidente y en Oriente; dejando las diferencias y variaciones en un lugar secundario; *modernidades enredadas* (Shalini Randeria y otros autores enrolados en la crítica poscolonial), que propone una perspectiva relacional en el estudio de los hechos culturales; modernidades múltiples (Eisenstadt), desde la cual se constata que la autorreflexividad no es patrimonio exclusivo de la cultura judeo-cristiana, sino que surge en la segunda mitad del siglo I a.c. de la mano de formaciones culturales como el Confucianismo, Judaísmo, Cristianismo, Budismo, Zoroastrismo. De esta forma, la interrogación a su tiempo es algo a realizar por las personas desde marcos culturales concretos.

profusos; algunos se centran en transformaciones institucionales (por ejemplo, el de “sociedad de la información”), y otros en cuestiones epistemológicas y filosóficas (como el de “posmodernidad”, cuya difusión se debe al filósofo Jean-François Lyotard). El sociólogo inglés reconoce (p. 57): “aún no vivimos en un universo social postmoderno, pero podemos vislumbrar algo más que unos pocos destellos del surgimiento de modos de vida y formas de organización social que divergen de aquellos impulsados por las instituciones modernas”.

La etapa de transición está caracterizada por una “radicalización” de los rasgos salientes de la modernidad, que son la separación entre tiempo y espacio; el desarrollo del mecanismo de desanclaje; la apropiación reflexiva del conocimiento. El primero de ellos (ligado a la adopción extendida de métodos uniformes de medida del tiempo, que permite dislocarlo del espacio y de las particularidades de contextos locales específicos) es de gran relevancia para explicar el dinamismo y la racionalización propias de la modernidad; el desanclaje, por su parte, consiste en “despegar las relaciones sociales de sus contextos locales de interacción y reestructurarlas en indefinidos intervalos espacio-temporales”; por último, la reflexividad refiere al propio pensamiento respecto a las prácticas sociales, que son examinadas constantemente y reformadas a la luz de nueva información sobre esas mismas prácticas, que de esa manera alteran su carácter constituyente.

Ulrich Beck (1998) coincide en señalar que transitamos una época que no escapa a los límites de la modernidad: “somos testigos (sujeto y objeto) de una fractura *dentro* de la modernidad, la cual se desprende de los contornos de la sociedad industrial clásica y acuña una nueva figura, a la que aquí llamamos «sociedad industrial del riesgo»” (p. 16). Precisamente, la sociedad industrial es una “figura social” de la modernidad, pero no su esencia misma.

De una manera similar a como en el siglo XIX la modernización disolvió la sociedad agraria anquilosada estamentalmente y elaboró la imagen estructural de la sociedad industrial, la modernización disuelve hoy los contornos de la sociedad industrial, y en la continuidad de la modernidad surge otra figura social” (p.16).

2. La modernidad y las raíces del individualismo

El desarrollo de la sociedad moderna trajo consigo una afirmación de la individualidad⁴. El racionalismo iluminista mostró una fe ciega en la naturaleza humana y en

⁴ Cabe reseñar aquí la distinción entre los conceptos de individuo – individualismo – individuación. El término “individuo” puede designar tanto al agente empírico “de carne y hueso”, presente en toda colectividad, así

sus potencialidades, convirtiendo al individuo en fuente de derechos y deberes, en fundamento del Estado (a partir de la doctrina contractualista de Thomas Hobbes) y de la vida económica (Adam Smith considera al egoísmo como motor de la actividad productiva y comercial), etc.

El individualismo hunde sus raíces en el curso de los acontecimientos sociales y económicos propios de la modernidad. En primer término, el modo de producción capitalista dio lugar a nuevas formas de la sociabilidad que son típicamente modernas. Así, se produce una transformación radical del carácter de las relaciones sociales; en términos de Karl Marx, un pasaje de relaciones de dependencia personal a relaciones “impersonales” mediadas por objetos. Estos cambios traen aparejado un cambio fundamental respecto al rol del individuo:

Para el “modo de vida” capitalista son fundamentales la especulación como orientación de la conducta y la experiencia de la “sociedad” como un mero ambiente externo de la acción individual (que puede convertirse en un medio para los fines personales). También lo son las nuevas formas de autodisciplina y un ethos de conducta diferenciado, que constriñen y potencian a los hombres modernos de maneras esencialmente nuevas, regulando los recovecos más íntimos de su humanidad. (Sayer, 1994: 14-15)

En suma, el surgimiento de esta antinomia entre individuo y sociedad es una característica de la modernidad⁵.

En segundo lugar, el propio desarrollo del capitalismo, que implica la producción generalizada de mercancías sobre la base de trabajo asalariado (Sayer, 1994: 36), conlleva la formación de un mercado de trabajadores libres obligados a vender su fuerza de trabajo. Por sobre todas las cosas, el trabajo es colocado en el centro de la escena de la producción de riqueza, y en la esencia del hombre y núcleo básico de su cultura. Los cambios a nivel socioeconómico son acompañados por el fortalecimiento del papel del Estado. Martuccelli (2009, 2020) enfatiza el hecho de que el poder coercitivo y el monopolio legítimo del uso de la violencia obligan al individuo a una autorregulación de su propia conducta y

como a las representaciones culturales que sobre él se realizan. La valorización del individuo como principio formador del lazo social, y la concepción y el conjunto de instituciones que promueven, defienden o valoran explícitamente la dignidad, los derechos y los intereses de los individuos con respecto a los grupos conforman el “individualismo”. Los procesos de “individuación”, por su parte, dan cuenta del tipo de individuos que son estructuralmente producidos en una sociedad (Araujo y Martuccelli, 2020).

⁵ Tanto para Marx como para Durkheim, en la etapa pre-capitalista hay un escaso desarrollo de la individualidad, quedando los individuos totalmente absorbidos por las relaciones sociales que los definen (Sayer, 1994: 30)

comportamiento; por otro, se instituye jurídicamente a un individuo que tiene libertades, derechos y deberes definidos por el Estado, haciéndolo responsable de todos sus actos⁶.

Desde el punto de vista del análisis sociológico, Émile Durkheim (1858-1917) y Max Weber (1864-1920), los “padres fundadores”⁷ de la sociología, retoman la distinción formulada por Ferdinand Tönnies entre “comunidad” y “sociedad”, sosteniendo que la primera, por su débil diferenciación creciente de actividades y funciones sociales, no daría oportunidad sino a una insuficiente individualización, imponiéndose la semejanza entre sus miembros. En cambio, en “la sociedad”, gracias a la multiplicación de círculos sociales y su creciente diversificación funcional, se asiste a la emergencia del individuo⁸. Durkheim, en su tesis sobre la división del trabajo, aparecida en 1893, se pregunta por el modo en que se mantiene la cohesión en las sociedades modernas, en las que ya no es posible pensar en una “solidaridad mecánica” propia de comunidades tradicionales de baja complejidad. En las sociedades urbanas, industrializadas y capitalistas, la cohesión social es producto de la “solidaridad orgánica”, generada por la diferenciación creciente de funciones y por la división del trabajo (Nun, 2015: 200-201).

En el plano existencial, la modernidad introdujo una novedad. En términos de Cornelius Castoriadis (y siguiendo a Zygmunt Bauman, 1999: 41 y ss.), combinó una estrategia “heterónoma” y “autónoma” a la vez, para dar respuesta a la pregunta por el propósito de la vida. La heteronomía,

al igual que su predecesora premoderna, se basaba en la inclusión predeterminada de cada efímera vida individual dentro de una cadena vital cuyo origen era anterior a ella y que estaba destinada a sobrevivirla” [...; sin embargo], la estrategia moderna era simultáneamente autónoma, dado que subrayaba el origen humano de las totalidades y, más aun, dado que ponía de relieve la dependencia mutua entre el itinerario vital elegido por cada miembro de la totalidad duradera y la duración de esta última. (p. 43)

⁶ Asimismo, el otorgamiento y garantía de los derechos de propiedad por parte del Estado influyó no sólo en el desarrollo del capitalismo sino en la producción categorial del individuo.

⁷ El origen de la Sociología se remonta a la obra de autores como Saint Simon, Comte, Spencer, Tönnies, entre otros que aportan consideraciones metodológicas, un interés centrado en el mantenimiento de estabilidad y orden frente al surgimiento de conflictos propios de la etapa de madurez del industrialismo.

⁸ Conviene notar que esta contraposición entre comunidad y sociedad no estuvo sustentada en la experiencia de países latinoamericanos u otras de países no europeos del período. La distinción fue trazada en referencia las sociedades tradicionales europeas (un pasado común propio, más o menos lejano y superado) y a un presente “atrasado” en el Sur, que serían las sociedades “sin” individuos (por oposición a las del Norte, “con” individuos). (Martuccelli, 2009).

Entonces, esta estrategia a la vez heterónoma y autónoma le otorga a la vida de cada individuo el sentido de producir colectividades que lo trasciendan y que busquen perdurar. Dentro de estos colectivos, la nación y la familia son las “invenciones” de la modernidad más relevantes, son, también, las que en el último tiempo han sufrido un desmoronamiento gradual y constante, perdiendo por lo tanto su capacidad de conferir sentido.

En resumen, el individualismo y la idea de un progreso continuo e indetenible, no ocurrió por generación espontánea ni fue obra de individuos aislados. Sucedió en el marco de una “sociedad que comenzaba a asumirse como producto exclusivo de sus propias obras, donde convivían y se combinaban lo viejo y lo nuevo, y en la cual crecían instituciones y prácticas alternativas o adquirían otros significados las ya existentes” (Nun, 2015: 201).

3. El individualismo y la anomia de acuerdo a Emile Durkheim

El incesante cambio y el individualismo característicos de las sociedades modernas generan malestar y tensión en la relación del individuo con la sociedad. Una de las manifestaciones de este malestar es la *anomia*, concepto introducido por Durkheim en *La División del Trabajo Social* (1893) y ampliado en *El Suicidio* (1897). En la primera obra, se trata a la anomia como una *etapa*, producto de las rápidas transformaciones sociales y económicas, y refiere a la ausencia de un cuerpo de normas que regulen las relaciones entre diferentes funciones sociales. En *El Suicidio*, en cambio, considera a la anomia como una *característica estructural* de las sociedades modernas, producto del debilitamiento de los límites, y la ausencia de puntos de referencia que pongan freno a las pasiones y deseos. Los ciclos de expansiones y recesiones económicas producen desclasamientos sociales que hace que los individuos pierdan sus anteriores niveles de integración social. Todo ello genera una situación de permanente frustración: las necesidades y expectativas son ilimitadas y nunca encuentran forma de ser plenamente satisfechas (Girola, 2005; Sidicaro, 2022).

Sostiene Durkheim (2012), “en efecto, la historia nos enseña que el suicidio, suele ser raro en sociedades jóvenes, en vías de evolución y formación, mientras que se multiplica a medida que estas se desintegran” (p.173). Y señala más adelante:

[P]ero la sociedad no puede desintegrarse sin que el individuo se desapegue de lo social, sin que los fines propios se vuelvan preponderantes sobre los fines comunes, sin que la personalidad individual tienda a ponerse por encima de la personalidad colectiva. Cuanto más débiles son los grupos a los que pertenece,

menos depende de ellos, y más se exalta a sí mismo para no reconocer otras reglas de conducta que las fundadas en sus intereses privados⁹. (p. 179)

Bericat Alastuey (2001) propone una lectura que enfatiza el análisis de las emociones como “nexo” entre la realidad social y los actos individuales. Así, a los diferentes tipos de suicidio tipificados por Durkheim corresponden a diferentes dimensiones de la sociabilidad humana, y tienen diferentes emociones asociadas (Tabla 1).

Tabla 1. Tipos de suicidio en Durkheim, sociabilidad humana y emociones

Dimensión	Descripción	Tipo de suicidio característico en la sociedad moderna	Emociones asociadas
Intercomunicativa	Se refiere a la relación del individuo frente al grupo. Factor <i>integrativo</i> de la cohesión social.	<i>Egoísta</i> , producido por la pérdida de intensidad en la identificación con el grupo (no hay un único universo simbólico, sino múltiples).	Depresión, desencanto, melancolía, tristeza
Interactiva	Es aquella que contempla al ser humano como un ser activo que ejerce su voluntad frente al mundo. Factor <i>regulativo</i> de la cohesión social.	<i>Anómico</i> , producido por un contexto social sin restricciones y pérdida de vigencia de las normas sociales que limitan tanto las aspiraciones como los medios disponibles para lograrlas.	Frustración, decepción.
Orden/caos social	El <i>orden</i> se logra a partir de la “fusión simbiótica” de la dimensión intercomunicativa y de la dimensión interactiva del orden social. Si no hay un sustento mutuo de la “conciencia” y de la “actividad”, el orden puede convertirse en “caos social”.	La sociedad moderna, en tanto sociedad que incorpora el cambio como quintaesencia de su naturaleza, genera una dinámica singular en la que orden y caos social coexisten.	Sorpresa, incertidumbre, perplejidad, ansiedad, falta de confianza

Elaboración propia sobre la base de Bericat Alastuey (2001)

⁹ *El Suicidio* es sin dudas el texto más importante de Durkheim, por presentar de forma acabada su teoría sobre la sociedad, delimitando el campo de la sociología, así como por ofrecer un modelo de investigación empírica basado en el uso de estadísticas y la comparación, todavía utilizado como ejemplo de tratamiento específico de relaciones entre variables para robar conexiones causales (Portantiero, 2004: 28; Rodrigues, 2009). Sintéticamente, de acuerdo a Durkheim la relación entre el individuo y la sociedad puede dar lugar a tres tipos de suicidio: a) egoísta: aquel tipo de suicidio motivado por un aislamiento demasiado grande del individuo con respecto a la sociedad; el de los marginados, solitarios, etc.; b) altruista: aquel que ocurre cuando el individuo está demasiado fuertemente ligado a la sociedad, por ejemplo los que ocurren en el orden militar; c) anómico: es el tipo más significativo de suicidio; el suicida por anomia es aquel que no ha sabido aceptar los límites que la sociedad impone, aquel que aspira a más de lo que puede y cae, por lo tanto, en la desesperación.

La cuestión del individualismo y la anomia fueron temas centrales en la obra de Durkheim. En él es palpable la tensión entre una percepción positiva del individualismo (ligada a las posibilidades de emancipación) y otra negativa (amenaza para la integración y solidaridad social) (Iazzetta, 2020: 2). La pregunta central de sus sucesivas obras es cómo asegurar el orden en la compleja sociedad industrial en donde los lazos tradicionales que ataban al individuo con la comunidad están rotos (Portantiero, 2004: 26).

La cultura, a través del proceso de socialización, era lo que garantizaba el acuerdo entre las expectativas personales y las posibilidades objetivas (Araujo y Martuccelli, 2010: 5). No obstante, y de acuerdo a lo afirmado por Araujo y Martuccelli:

[L]a cultura es hoy en día una máquina para producir una inflación increíble de expectativas individuales [...lo que] es una consecuencia más o menos directa de la impronta del mercado sobre la vida social. El mercado crea un conjunto de expectativas cada vez mayores engendrando una falta de adecuación estructural entre nuestras aspiraciones personales y nuestras oportunidades objetivas". (2010: 5)

Ello constituye una diferencia fundamental respecto a lo que suponía la sociología clásica, puesto que la cultura deja de ser un factor de integración entre el individuo y la sociedad y pasa a ser un factor de separación.

4. La anomia como expresión de malestar de nuestra época

El concepto de anomia ha sido ampliamente utilizado por sociólogos, aunque con diferentes significados e interpretaciones (Girola, 2005; Sidicaro, 2022)¹⁰. Diversos fenómenos característicos de la época actual demuestran la utilidad de recurrir a este concepto. La celeridad del ritmo de cambio de la sociedad actual, las consecuencias de la globalización económica y cultural, la erosión de las capacidades estatales y de la eficacia de la representación política y los procesos de exclusión social confluyen en cambios en las

¹⁰ Siguiendo a López Fernández (2009), entre los aportes posteriores al concepto de anomia en el campo de la sociología, se pueden mencionar los trabajos de Elton Mayo, Talcott Parsons, Robert Merton, entre otros. En lo que respecta a este último, su obra destaca por tratar a la anomia como una situación de quiebre entre las capacidades individuales y fines atribuidos socialmente. Para Elton Mayo, la anomia implica la pérdida de fuerza de la tradición como elemento para interpretar y organizar la realidad, y para la asignación de funciones al interior del grupo social. En este marco, interpreta que el ámbito laboral puede servir de medio para reconstruir la cooperación entre las personas, en una postura que lo acerca a Durkheim, por asignarle a los grupos intermedios un papel relevante en la regulación de la conducta y de integración del individuo al grupo. Para Parsons, en las sociedades modernas no se verifican roles asignados rígidamente para los individuos como ocurre en las sociedades tradicionales, lo que provoca confusión e inestabilidad. En América Latina, los trabajos de Carlos Nino y la propia Lidia Girola son referencias ineludibles.

constricciones que pesan sobre los individuos que pueden provocar y/o agudizar situaciones de anomia.

El estado de permanente cambio que caracteriza a las sociedades contemporáneas (tecnológicos, migraciones, modelos de consumo) produce un aumento espectacular del fenómeno de anomia (Touraine, como se cita en Sidicaro, 2022: 18). Bauman ha resaltado los efectos de la cultura consumista que genera una incesante búsqueda de satisfacción individual, que caracteriza como la “enfermedad del infinito”, sin ninguna pretensión de trascendencia (Bauman, 1999). Las consecuencias de la globalización, entre otras en la etnicidad y el lenguaje, contribuyen decisivamente a minar la referencia a la comunidad nacional. La familia, por su parte, ya no ofrece demasiadas garantías de perdurabilidad (Bauman, 1999).

El repliegue sobre cuestiones puramente personales, la cultura de “vivir el momento” desplaza a la conciencia colectiva y a la preocupación por diversos asuntos de interés público. La lógica del individualismo se ha llevado al extremo “de una guerra de todos contra todos y la búsqueda de la felicidad al punto muerto de una preocupación narcisista por el Yo” (Lasch, 1999: 25). La caída en la confianza de la ciudadanía respecto a sus representantes, la pérdida de interés sobre diferentes asuntos de la política pública, especialmente en los jóvenes, minan las referencias y los anclajes del individuo para con la comunidad de la que forma parte.

De acuerdo a Beck (1998) el mercado de trabajo sobre el trasfondo de los derechos sociales y políticos propios del Estado de Bienestar, si bien están orientados a asegurar un piso mínimo de derechos y de “solidaridad”, configuran también un escenario en el cual los individuos son desprendidos de sus nexos de clase. Se produce así una estructura social individualizadora, en la que las clases sociales son destradicionalizadas y disueltas, y los seres humanos son los únicos responsables de su destino individual. El desempleo, por ejemplo, ya no golpea a una clase o una capa sino al propio individuo y sus circunstancias, que se queda sin formas de defensa o de apoyo. El desempleo se transforma en parte de la “biografía” de las personas, y a la vez se masifica y “democratiza”: nadie está exento de caer en esta situación, y a la vez transforma “las causas exteriores en culpa propia, los problemas del sistema en fracaso personal” (pp. 121-122).

Todo ello va aunado a una pérdida de las capacidades estatales y un retroceso en el plano de las regulaciones normativas que actualizan las referencias a situaciones de anomia (Sidicaro, 2022: 17). Así, por ejemplo, el debilitamiento de las redes de protección social genera una amplia masa de individuos excluidos, condenándolos a la miseria y a la

desesperanza. Así, en sociedades como la argentina, donde las instituciones no ofrecen las garantías básicas para la existencia, el individuo debe resolver por sí mismo o a través de soportes contruados por él mismo, el conjunto de protecciones básicas para poder vivir, lo que Martuccelli denomina “hiperindividuo” (Araujo y Martuccelli, 2020).

5. A modo de cierre: el papel de la educación para enfrentar la anomia contemporánea

El individualismo es un interrogante fundamental en el ámbito de las ciencias sociales, y de la sociología en particular. Reconociendo que es posible de múltiples abordajes, aquí se prestó atención a los procesos de individuación en la sociedad moderna y las tendencias a la singularización de las trayectorias individuales. La persecución “desbocada” de la satisfacción individual y el narcisismo provocados por el profundo vacío existencial de nuestro tiempo, nos empuja a transitar vidas parecen carecer de un sentido trascendente. La pregunta sobre la anomia es la pregunta respecto a cómo encontrar pistas para echar luz sobre esta cuestión. Este interrogante parece excesivo en una época en la que, como sostiene Sayer, la civilización dejó de interrogarse a sí misma.

La obra de Durkheim da algunas pistas para intentar respuestas a la anomia. La imposición de límites como solución de carácter general. Ellos no deben buscarse ni en la constitución orgánica ni psicológica; deben ser impuestos a los hombres desde afuera por un poder moral indiscutido que funde una ley de justicia:

Únicamente la sociedad, ya directamente y en su totalidad, ya por mediación de uno de sus órganos, está en condiciones de desempeñar ese papel moderador; porque ella es el único poder moral superior al individuo y cuya superioridad es aceptada por éste. (fragmento de *El Suicidio*, como se cita en Portantiero, 2004)

En el prefacio a la segunda edición de *La División del Trabajo Social*, Durkheim plantea que la profesión y específicamente el gremio juega un papel preponderante para moderar la relación individuo-sociedad. La propuesta, de evidentes resonancias conservadoras, descansa en el impulso a un modelo corporativo de organización de la comunidad como salida para la inestabilidad del mundo moderno (Portantiero, 2004: 30).

En *La Educación Moral* (publicado póstumamente en 1925), Durkheim enfatiza sobre el papel de la educación y la moral como mecanismos para determinar imperativamente conductas y una disciplina que contenga a los deseos ilimitados. La disciplina tiene una utilidad social y dota de sentido a las acciones de los individuos (Girola, 2005: 37-38). Este aspecto merece ser resaltado, teniendo en cuenta la crisis y la anomia que también atraviesan

los sistemas educativos, que ven fuertemente deteriorados el prestigio y la autoridad docentes, un aumento generalizado de la apatía escolar y de desconfianza ante el saber.

Los autores clásicos, tal el caso de Durkheim, tienen el mérito de haber enunciado verdades cuya vigencia trasciende la época que les tocó vivir. Por supuesto que requieren una revisión crítica a la luz de la experiencia actual, pero recuperar su legado no tiene sólo un interés académico. Durkheim notó que la complejización de la sociedad y el creciente individualismo generan un creciente malestar y requieren la reconfiguración de las relaciones sociales bajo nuevas formas de solidaridad. Las lógicas individualizadoras, no obstante, pueden coexistir con otras tendientes a nuevas formas de relacionamiento entre las personas. Transformar este malestar colectivo en un problema social, recuperando una ciudadanía activa y comprometida que reconstruya los puentes que ligan al individuo con la comunidad es una necesidad imperiosa.

Referencias bibliográficas

- Araujo, K. y Martuccelli, D. (2020). Problematizaciones del individuo en América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 28 (55). doi: 10.18504/pl2855-001-2020
- Bauman, Z. (1999). *En busca de la política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Beck, U. (1998). *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*. Barcelona: Paidós (Ed.)
- Bericat Alastuey, E. (2001). El suicidio en Durkheim, o la modernidad de la triste figura. *Revista internacional de sociología*, Vol.59, N° 28, 69-104. doi: [10.3989/ris.2001.i28.743](https://doi.org/10.3989/ris.2001.i28.743)
- Durkheim, É. (2012). *El Suicidio*. Madrid: Ediciones Akal.
- Giddens, A. (1993). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza Editorial.
- Girola, L. (2005). *Anomia e individualismo: del diagnóstico de la modernidad de Durkheim al pensamiento contemporáneo*. Barcelona: Anthropos Editorial; México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- Iazzetta, O. (2020). Modernidad y sociología. U.N.R. Mimeo.
- Lasch, C. (1999). *La cultura del narcisismo*. Barcelona: Andrés Bello.
- López Fernández, M. (2009). El concepto de anomia de Durkheim y las aportaciones teóricas posteriores. *Iberóforum. Revista de Ciencias Sociales de la Universidad Iberoamericana*, 4(8), 130-147. Disponible en: <https://ibero.mx/iberoforum/8/pdf/VOCES%20Y%20CONTEXTOS/5.%20MARIA%20DEL%20PILARLOPEZ%20IBEROFORUMNO8.pdf>
- Martuccelli, D. (2007). *Cambio de rumbo. La sociedad a escala del individuo*. Santiago de Chile: LOM.

- Martuccelli, D. (2009). “El problema del individuo en América Latina”, En: *Conferencia Cátedra Norbert Lechner*. Santiago de Chile: Ediciones UDP, pp. 141-161.
- Martuccelli, D. (2020). *Introducción heterodoxa a las ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Nun, J. (2015). *El sentido común y la política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Pérez-Agote, J.M., y Sánchez Capdequí, C. (2017). Introducción. De la modernidad a las modernidades múltiples: un debate inagotable. *Sociología Histórica*, 7, 1–9. Recuperado a partir de <https://revistas.um.es/sh/article/view/314521>
- Portantiero, J. C. (2004). *La sociología clásica: Durkheim y Weber*. Buenos Aires: Editores de América Latina.
- Rodrigues, M. (2009). Suicídio e sociedade: um estudo comparativo de Durkheim e Marx. *Rev. Latinoam. Psicopat. Fund. Sao Paulo*, 12 (4), 698-713. doi: [10.1590/S1415-47142009000400006](https://doi.org/10.1590/S1415-47142009000400006)
- Sayer, D. (1994). *Capitalismo y modernidad. Una lectura de Marx y Weber*. Buenos Aires: Losada.
- Sidicaro, R. (2022). Anomias y descomposiciones sociales: nueve consideraciones sociológicas. *7 ensayos. Revista Latinoamericana de sociología, política y cultura*, 4, 10-20. Disponible en: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/7ensayos/article/view/7663/6467>

DESIGUALDAD, TRABAJO Y SALUD PÚBLICA: RELACIONES TEÓRICAS Y DETERMINACIONES VITALES

INEQUALITY, WORK, AND PUBLIC HEALTH: THEORETICAL LINKS AND
VITAL DETERMINATIONS

DESIGUALDADE, TRABALHO E SAÚDE PÚBLICA: VÍNCULOS TEÓRICOS
E DETERMINAÇÕES VITAIS

Mg. Micaela Anahí María Aguirre¹
(Universidad Nacional de Colombia /
Universidad Católica del Norte, Colombia)

Fecha de recepción: 30 de septiembre de 2022

Fecha de aceptación: 14 de noviembre de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Aguirre, M. A. M. (2022). Desigualdad, trabajo y salud pública: relaciones teóricas y determinaciones vitales. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 270-299.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/maa1qcrn5>

Resumen

El documento a continuación tiene como objetivo caracterizar la relación entre la cuestión social y sus dimensiones constitutivas y el campo de la salud pública. En el marco de este objetivo, el artículo pretende dar respuesta a dos interrogantes centrales, a saber: 1. ¿Cómo se expresa la relación entre la desigualdad y los procesos de distribución y producción de

¹ Licenciada en Trabajo Social de la Universidad Nacional de Córdoba. Magíster en Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba. Candidata a Magíster en Salud Pública de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente se desempeña como docente en el Departamento de Ciencia Política, Universidad Nacional de Colombia y en la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales y Humanas, Universidad Católica del Norte.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9081-2912>

E-mail: miaguirre@unal.edu.co

fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado?, 2. ¿Cómo se expresa la relación entre el trabajo y la protección social y los procesos de distribución y producción de fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado? Para responderlos, se presenta un ejercicio de indagación documental que registró producciones a nivel global durante los últimos diez años y que permite explicitar las relaciones entre las desigualdades contemporáneas y los índices de esperanza de vida y mortalidad, las enfermedades infecciosas, las enfermedades crónicas no transmisibles y las brechas en el acceso a afiliación y atención sanitaria; así como también las transformaciones en el mercado laboral y la división sexual del trabajo con padecimientos particulares de salud mental, aumentos de accidentes laborales y lesiones específicas como las de esfuerzo repetitivo.

Palabras claves: Salud pública, desigualdad, trabajo, protección social

Abstract

This paper has as an objective to advance in the theoretical links between the two central categories that make up the field of research: public health and social question. The article intends to answer two main questions: 1. How is the link between inequality and the distribution and production processes of health/disease/attention/care? 2. How is the link between work and social protection and the distribution and production processes of health/disease/attention/care? To answer them, a documentary inquiry exercise is presented that recorded global productions during the last ten years. It makes it possible to explain the links between contemporary inequalities and rates of life expectancy and mortality, infectious diseases, chronic diseases, and the gaps in access to affiliation and health care; as well as the transformations in the labor market and the sexual division of labor with particular mental health conditions, increases in work accidents and specific injuries such as those from the repetitive effort.

Keywords: Public health, inequality, work, social care

Resumo

Este artigo tem como objetivo avançar nas articulações teóricas entre as duas categorias centrais que compõem o campo de pesquisa: saúde pública e questão social. O artigo pretende responder a duas questões centrais: 1. Como se expressa a relação entre a desigualdade e os processos de distribuição e produção de saúde/doença/atenção/cuidado? 2. Como se expressa a relação entre trabalho e proteção social e os processos de distribuição e produção de saúde/doença/atenção/cuidado? Para respondê-las, apresenta-se um

exercício de investigação documental que registrou produções globais durante os últimos dez anos. Permite explicar as relações entre as desigualdades contemporâneas e as taxas de expectativa de vida e mortalidade, doenças infecciosas, doenças crônicas e as lacunas no acesso à filiação e à assistência à saúde; bem como as transformações no mercado de trabalho e na divisão sexual do trabalho com condições particulares de saúde mental, aumento de acidentes de trabalho e lesões específicas como as decorrentes do esforço repetitivo.

Palavras-chave: Saúde pública, desigualdade, trabalho, proteção social

1. Introducción

El presente artículo se enmarca en un proceso de investigación desarrollado en la Universidad Nacional de Colombia. Esta investigación se propone comparar cómo se transforma el campo de la salud pública a partir de la incidencia de políticas asistenciales sobre las dimensiones constitutivas de la cuestión social: desigualdad, trabajo, pobreza y calidad de vida en Colombia y Argentina (2000-2021). A modo de avances preliminares, en este documento se propone como objetivo caracterizar la relación entre la cuestión social y sus dimensiones constitutivas y el campo de la salud pública. En el marco de este objetivo, el artículo pretende dar respuesta a dos interrogantes centrales, a saber: 1. ¿Cómo se expresa la relación entre la desigualdad y los procesos de distribución y producción de fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado?, 2. ¿Cómo se expresa la relación entre el trabajo y la protección social y los procesos de distribución y producción de fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado?

La relevancia de dar respuesta a estas preguntas radica en dos fundamentos centrales. Por un lado, para el campo de la salud pública, constituiría un aporte fundamental en el horizonte de comprender con mayor integralidad las maneras en las que los procesos sociales, políticos, económicos y culturales operan sobre la determinación de la salud, es decir, cómo se expresa de manera concreta esa relación dialéctica y compleja entre procesos sociales y biológicos.

Por el otro, para el campo de la política social, avanzar sobre estos interrogantes implica un esfuerzo por reconocer las especificidades de la cuestión social hoy, es decir, su materia prima y objeto fundamental de estudio. Trazar vínculos entre la desigualdad, el trabajo y la protección social y los procesos de salud permitiría comprender cómo la contradicción inherente al capitalismo moderno desde sus orígenes, se expresa en la contemporaneidad en problemas específicos y padecimientos vitales que deben constituirse en campo de acción para la intervención social del Estado.

Con ese horizonte, el artículo se estructura de la siguiente manera: inicialmente se presenta el recorte epistemológico y conceptual desde el que se comprenden las categorías claves: salud pública y cuestión social. Seguido a un pequeño apartado en el que se consignan los materiales y métodos empleados, se ofrecen dos de las claves analíticas centrales que permiten construir la relación entre ambas categorías: desigualdad y trabajo. Finalmente, se presentan conclusiones e interrogantes emergentes.

2. Punto de partida: delimitación conceptual y epistemológica

A los fines de ofrecer una conceptualización de la noción de salud pública que delimitó el campo de estudio, se parte de reconocer en los aportes de Fierros Hernández (2014), Sarmiento Machado (2013) y Gómez (2002) un elemento en común: el concepto de salud pública se presenta como un término polisémico *ya que*, por un lado, permite definir tanto un *saber* como una *práctica* y un *hecho colectivo* y, por el otro, *porque* se constituye como un concepto histórica y territorialmente situado, que se ha modificado con el tiempo de acuerdo a los distintos mecanismos organizados de protección de la vida en común. Frente a esta polisemia, en los próximos párrafos se presentarán aquellos aportes que permitieron construir un concepto de salud pública pertinente para guiar y enmarcar esta indagación.

Inicialmente, organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) ofrecen ciertas delimitaciones conceptuales que tienen gran peso no solo en la academia, sino también en el diseño y planificación de políticas públicas. Sarmiento Machado (2013) presenta con claridad cómo la noción de salud pública de la OMS, inicialmente entendida como “las acciones colectivas e individuales, tanto del Estado como de la sociedad civil, dirigidas a mejorar la salud de la población” (p. 152), se expandió a partir de aportes de pensadores de la OPS hacia:

La ciencia y el arte de prevenir las dolencias y las discapacidades, prolongar la vida, fomentar la salud y la eficiencia física y mental, mediante esfuerzos organizados de la comunidad para sanear el medio ambiente, controlar las enfermedades infecciosas y no infecciosas, así como las lesiones, educar al individuo en los principios de la higiene personal, organizar los servicios para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades para la rehabilitación, así como desarrollar la estructura social que asegure a cada miembro de la comunidad un nivel de vida adecuado para el mantenimiento de la salud y el desarrollo de sus potencialidades. (Sarmiento Machado, 2013: 152)

Ahora bien, en América Latina podemos encontrar una serie de escuelas de pensamiento en salud como la Medicina Social y la Salud Colectiva que, apostando por complejizar críticamente este vínculo entre salud y estructura social reconocido en las conceptualizaciones de la OMS y la OPS, nos ofrecen nuevos aportes para delimitar el campo. En ese sentido, Breilh (2011, 2013) define la salud pública como un proceso colectivo que está atravesado de manera dialéctica e intrínseca por el régimen social, económico, político y cultural. De esa manera, plantea un punto de ruptura: desde este enfoque, la salud pública no *incluye* dimensiones sociales, económicas o políticas, sino, por el contrario, *es en sí misma* un campo social. Podemos avanzar, entonces, en conceptualizar desde este enfoque a la salud pública como el estudio de la producción y distribución de los fenómenos de salud, enfermedad y atención de las poblaciones como parte de la reproducción social (Almeida Filho y Paim, 1999; Almeida Filho, 2020).

Asimismo, la incorporación de perspectivas de género en el campo de la salud pública permitió ampliar esta delimitación conceptual incorporando la noción de cuidado (Domínguez Mon, 2015, 2017; Pautassi, 2016). Al respecto, Domínguez Mon (2017) plantea que, desde fines del Siglo XX, a raíz de las transformaciones epidemiológicas latinoamericanas y el crecimiento de las afecciones crónicas, en el campo de la salud pública fue necesario incorporar esta categoría como eje fundamental en la atención de malestares y en la construcción de salud.

Incorporar la categoría de cuidado dentro del campo de la salud pública implica, entonces, ampliar la mirada hacia los procesos y prácticas de protección, atención, rehabilitación, que se originan en la domesticidad y se sostienen, principalmente, en trabajo feminizado no remunerado (Mendes Diz, Domínguez Mon y Schwarz, 2011). De acuerdo con Pautassi (2016), desde este enfoque se sostiene la centralidad del cuidado dentro de la reproducción de la vida y el proceso de salud, por lo que la conceptualización del campo de la salud pública incluiría, necesariamente todas las tareas domésticas que permiten resolver necesidades cotidianas a nivel material y simbólico: desde el autocuidado hasta el cuidado directo hacia otras personas, incorporando tanto la generación de condiciones propicias para el cuidado como la gestión del mismo (Ceminari y Stolkiner, 2018).

A partir de estos aportes, a los fines de este artículo, se entenderá la salud pública como el campo de conocimiento e intervención sobre la producción y distribución de los fenómenos de salud, enfermedad, atención y cuidado de las poblaciones. Estos fenómenos incluyen tanto la atención, disminución y rehabilitación de dolencias, discapacidades, lesiones o malestares como la organización de esfuerzos orientados a la promoción de la salud, el

bienestar y la calidad de vida de las poblaciones. Asimismo, se asume que el proceso de producción y distribución de estos fenómenos es intrínsecamente social y se encuentra determinado de manera dialéctica por las formas de organización política, económica y cultural de la comunidad.

Llegados a este punto, resulta estratégico detenerse en profundizar cómo se comprende, a los fines de este documento, el proceso de determinación dialéctica que permite vincular los procesos sanitarios con las dinámicas sociales, políticas, económicas y culturales señaladas. Eslava Castañeda (2017) aporta cómo no existe una forma única de conceptualizar y abordar la noción de determinación dialéctica en el campo de la salud pública. Señala que, en el campo de la medicina social latinoamericana y la epidemiología crítica, podemos encontrar, sin embargo, dos puntos en común para la reflexión en torno a la determinación de los procesos de salud: por un lado, el reconocimiento, ya explicitado, de que los fenómenos sanitarios son tanto fenómenos biológicos como intrínsecamente sociales. Por el otro, la necesidad de comprender las dinámicas y procesos sociales para acercarnos a la dilucidación de las condiciones específicas de salud de las poblaciones. De esa manera, sostiene que:

La idea de determinación social de la salud presupone, por tanto, la discusión acerca de las relaciones entre individuo y sociedad (...) Y al hacerlo, se instaura en un terreno de reflexión epistemológica que indaga sobre las posibilidades que los sujetos tienen de conocer (y actuar en) la realidad, la cual se presenta de manera múltiple y compleja. (p. 399)

Es así como los aportes del paradigma de la complejidad en salud se tornan necesarios a la hora de sentar las bases epistemológicas desde las que se propone este ejercicio de indagación. Este paradigma parte del reconocimiento de ciertos vacíos epistemológicos al interior de las ciencias de la salud y, particularmente, las ciencias epidemiológicas para comprender las lógicas causales de los padecimientos, en tanto estos se “determinan, no por la acción de factores de riesgo individuales, sino por la participación de ‘lo social’ articulado con ‘lo biológico’ como una totalidad” (Ramis Andalia y Sotolongo Codina, 2009: 69).

El concepto de totalidad dentro del paradigma de la complejidad en salud permite, de esa manera, disputar con la idea cartesiana moderna de segmentar la realidad y pensar el todo como una mera suma de las partes (Lewontin y Levins, 2015). Por el contrario, la idea de totalidad nos permite distanciarnos de la diferenciación disciplinar y segmentada entre ciencias sociales y ciencias naturales y repensar cómo los procesos biológicos y sociales no existen de manera separada, sino que se subsumen en procesos complejos que, a través de

múltiples relaciones, no necesariamente monocausales, sino no lineales, caóticas, contradictorias y superpuestas, les otorgan especificidad a los fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado. De esa manera, “se propone un modelo de análisis diferente, donde las causas no son ni únicas, ni múltiples, sino complejas” (Ramis Andalia, 2004: 11).

A los fines de este documento, la categoría central que se propone como orientadora en la indagación de fenómeno complejo, los procesos de salud/enfermedad/atención/cuidado, es la noción de cuestión social. En este ejercicio, se la comprendió como una contradicción inherente a las sociedades capitalistas contemporáneas (Castel, 1997), que se expresa en dimensiones constitutivas: la desigualdad, el trabajo, la pobreza y la calidad de vida. De acuerdo con Grassi (2006), la contradicción que da origen a la cuestión social en el capitalismo moderno refiere a la disyuntiva entre la desposesión y la igualdad-libertad; falla estructural que no se presenta como posibilidad de ruptura, sino que, en cada época y sociedad, se operacionaliza y expresa en problemas sociales específicos, conformados y constituidos por las maneras en las que se interroga, se interpreta y se interviene sobre ella.

De esta manera, con estas delimitaciones conceptuales iniciales, se realizó un ejercicio de indagación documental que registró producciones a nivel global durante los últimos diez años, desde dos grandes enfoques: las ciencias sociales y las ciencias de la salud. Este trabajo analítico se realizó con el horizonte de explicitar qué relaciones se construyeron desde la academia entre dos de las dimensiones constitutivas de la cuestión social y el campo de la salud pública.

3. Materiales y métodos

El estudio presentado en este documento forma parte de la investigación realizada para optar al título de Magíster en salud pública en la Universidad Nacional de Colombia. Los resultados aquí presentados se obtuvieron a través de un ejercicio de indagación documental sobre producciones que abordaran de manera conjunta el campo de la salud pública y las categorías definidas como constitutivas de la cuestión social. Se priorizaron aquellos materiales elaborados en Latinoamérica en los últimos diez años.

Los materiales utilizados se obtuvieron a través de la búsqueda sistemática en cuatro portales: Dialnet, Google académico, Scielo y Jstor durante el período marzo-septiembre del año 2022. Esto permitió el acercamiento al campo de interés desde dos grandes enfoques: las ciencias sociales y las ciencias de la salud. Se trabajó con 75 artículos en total, material que

fue analizado a partir del método de análisis de contenido cualitativo temático (Marradi, Archenti y Piovani, 2018). Los resultados del análisis se presentan a continuación.

4. Salud pública y desigualdad

Como punto de partida para el desarrollo de este apartado, se recuperan los aportes de Therborn (2010, 2013) quien plantea que la desigualdad se configura como un orden sociocultural que reduce las posibilidades de los sujetos de funcionar como seres humanos. Este orden tiene múltiples expresiones, que serán abordadas a lo largo de los próximos párrafos, pero parten de una premisa fundamental para este estudio: las desigualdades constituyen una violación y una restricción a las capacidades humanas.

Por otro lado, la categoría de desigualdad es una categoría fundacional y central de las ciencias sociales. Jelin, Motta y Costa (2020) señalan cómo el interés académico por conceptualizar, explicar e investigar esta categoría asistió a un giro y fortalecimiento en América Latina a partir de la instalación del neoliberalismo como modelo de organización de los Estados. En tanto los efectos del capitalismo global y las políticas neoliberales impulsaron una nueva centralidad del mercado en la distribución y redistribución de la riqueza, la investigación en torno a desigualdades sociales se fortaleció y transformó. Entre otros, sus aportes permiten reconocer un cambio desde un interés exclusivo en las desigualdades socioeconómicas hacia una ampliación del concepto, que incluye disparidades con base en el género, la edad, la etnia, los territorios y las ecologías.

En coherencia con estos aportes, entonces, en este documento se asume que la categoría de desigualdad no se relaciona únicamente con desigualdades socioeconómicas. Por el contrario, se reconoce la nominación que realiza Therborn (2010; 2013) entre desigualdades de orden vital (vinculadas a las oportunidades desiguales construidas socialmente frente a la vida y supervivencia del organismo humano), de orden existencial (relacionadas con las posibilidades desiguales de autonomía, dignidad y desarrollo personal) o de renta (vinculadas a la disponibilidad de recursos monetarios). Con esta premisa teórica como guía, el siguiente apartado se ocupa de indagar cómo las desigualdades, en sus tres órdenes de expresión, de manera interrelacionada, producen formas específicas de vivir, enfermar y morir (Breilh, 2011).

A estos fines, Benach (2021) y Benach, Vergara y Muntaner (2008) sostienen que la desigualdad constituye la mayor epidemia del Siglo XXI y permite explicar las diferencias abismales en las maneras de enfermar y morir a nivel global. De esa manera, plantean que la

desigualdad en salud se caracteriza a partir de, al menos, cinco elementos: su carácter es enorme, gradual, creciente, adaptativo e histórico.

Los autores afirman que las desigualdades en salud tienen una magnitud enorme en tanto aquellas poblaciones que viven en las condiciones socioeconómicas más privilegiadas de un país o una ciudad asisten a procesos de salud de mejor calidad que aquellos de las poblaciones menos favorecidas. De esta manera, las diferencias producidas por la desigualdad en la probabilidad de morir entre las clases más vulnerables a nivel global son mayores, por ejemplo, que aquellas producidas por factores centrales para la salud pública como el tabaquismo.

En cuanto al segundo elemento, su carácter gradual, los autores plantean que las desigualdades en salud se expresan a lo largo de toda la escala social. De esa manera, se sostiene que la relación entre desigualdad y salud no constituye un problema pura y exclusivamente de la pobreza: no basta con comprender que aquellos sectores más empobrecidos se enferman y mueren de manera diferencial. Este concepto se vincula con los aportes de Lima Barreto (2017), quien señala cómo el fenómeno de la desigualdad permite comprender cómo a medida que se concentra más la riqueza y se limita el acceso a bienes como la educación, el alimento y la atención sanitaria, la salud de las poblaciones también empeora de manera progresiva.

A raíz de este fenómeno, también el paradigma de la complejidad en salud fundamenta la pertinencia de repensar y revisar los enfoques desde los que la salud pública se acerca a la comprensión y atención de los padecimientos poblacionales. Ramis Andalia y Sotolongo Codina (2009) sostienen que la privatización de los servicios y los recursos de la salud pública transforma el campo poniendo la lucha contra las desigualdades e inequidades como un primer paso ineludible para la protección de la vida. El carácter gradual y expansivo de estas desigualdades se entrelazan con sufrimientos y padecimientos específicos. Al respecto, afirman que:

Se incrementa el enriquecimiento de pocos y la pobreza extrema, crece la injusticia social, las desigualdades e inequidades, lo que en conjunto amenaza con destruir la humanidad. Este panorama explica las grandes diferencias que se observan en la salud de las poblaciones a nivel mundial, donde los menos favorecidos carecen de recursos y servicios esenciales para garantizar su vida, padecen de desigualdades e inequidades, que se traducen en mayor número de migraciones, enfermedades, sufrimiento y muerte. (Ramis Andalia y Sotolongo Codina, 2009: 67)

Asimismo, las desigualdades en salud pueden caracterizarse como crecientes. Esto implica que la desigualdad constituye un fenómeno persistente y que, a pesar de que durante el siglo XX en general las tasas de mortalidad de los países se han reducido y la esperanza de vida se prolongó, las desigualdades en cuanto a las formas de morir de acuerdo con las clases sociales se han agrandado (Benach y Muntaner, 2005; Wilkinson y Pickett, 2009). Para comprender esta afirmación, resulta pertinente recuperar una categoría central para el campo de la salud pública: la determinación social de la salud. Este concepto permite explicar cómo estructuras macrosociales, como la ampliación de brechas de desigualdad entre clases sociales, se traducen en dimensiones particulares y singulares que derivan en perfiles epidemiológicos específicos (Breilh, 2013; Paredes Hernández, 2020).

En palabras de Therborn (2013), esto significa que la desigualdad de clase *mata*, en tanto deriva en diferencias concretas en esperanza de vida, *afecta*, en tanto genera enfermedades y padecimientos que acompañan la vida de manera diferenciada de acuerdo con la clase social, y *atrofia*, en tanto determinadas privaciones, principalmente en la infancia, disminuyen las posibilidades de desarrollo humano a lo largo de toda la vida. Algunos indicadores que permiten especificar este concepto se abordarán en los próximos párrafos.

Al retomar las características de las desigualdades en salud, es posible acercarse a ellas, también, en clave de adaptativas. Esto implica incorporar una nueva categoría: la noción de ley inversa de atención sanitaria. Con ese término, los autores refieren al proceso mediante el que los grupos más privilegiados en las escalas socioeconómicas se apropian y benefician antes y de mejor manera de las acciones públicas, sociales y colectivas dirigidas a mejorar la salud. Esto significa que la organización específica de los sistemas sanitarios es consecuente con sostener y reproducir las escalas de desigualdad sociales: a mayores necesidades, menor y peor atención, ya sea en servicios de prevención, promoción y/o curación de la enfermedad (Benach, Vergara y Muntaner, 2008).

Por último, los autores caracterizan a las desigualdades en salud como históricas. Esto implica que la desigualdad cambia, se adapta y se expresa de manera diferenciada a lo largo del tiempo y los territorios: “en definitiva, la sociedad cambia, las enfermedades varían y los servicios sanitarios mejoran, pero el gradiente de diferencias en salud injustas y evitables persiste o aumenta” (Benach y Muntaner, 2005: 65).

Este carácter histórico de las desigualdades en salud se puede profundizar con los aportes de Lima Barreto (2017). Inicialmente, en su literatura se puede identificar un punto de diálogo y encuentro con los aportes presentados de Benach, Vergara y Muntaner (2008), en tanto ambas propuestas teóricas coinciden en que las desigualdades visibles en el campo

sanitario responden y tienen su raíz explicativa en desigualdades observadas en otros planos de la vida social, económica y política. Al mismo tiempo, coinciden también con Wilkinson y Pickett (2009) en sostener que las desigualdades en salud se transforman históricamente, se expresan de manera diferenciada y, principalmente, persisten en el tiempo, tanto en países enriquecidos como aquellos de menor desarrollo económico.

Para Lima Barreto (2017), entonces, en el contexto actual de internacionalización y globalización de las economías, las desigualdades en salud pueden distinguirse hacia el interior de las naciones como entre ellas. A los fines de complejizar esta idea, Benach y Muntaner (2005), sostienen que las desigualdades en salud actualmente se caracterizan como ubicuas: es decir, abarcan todos los campos y escalas de estudio, ya sea se valoren desigualdades entre regiones, continentes, países, o al interior de ellos y/o categorías como clase, género o etnia. El concepto de desigualdad global en salud (Lima Barreto, 2017: 2098), se comprende, entonces, como el resultado y la interacción de las relaciones desiguales en sus distintos planos y permite explicar cómo la presencia de enfermedades y problemas de salud aumenta y se agrava entre los grupos que viven condiciones socialmente desfavorables, tanto entre países o al interior de ellos.

Los aportes teóricos presentados permiten sostener, entonces, que existe una vinculación contundente entre la salud pública y la desigualdad en tanto primera expresión de la cuestión social, vinculación que se sostiene en diversas dimensiones: en las desiguales condiciones de salud/enfermedad, en los niveles de riesgo para cada grupo poblacional o en el acceso diferenciado a recursos sanitarios. Asimismo, a nivel global, esa relación se puede expresar en diversos indicadores que permiten caracterizar su magnitud y relevancia. En los próximos párrafos se presentan algunos de estos seleccionados con base en su relevancia en los territorios de interés para el estudio.

Inicialmente, los índices de esperanza de vida constituyen una expresión central: a pesar de que, a nivel mundial, la esperanza de vida aumentó entre 2016 y 2020 un 8 %, las diferencias entre países de acuerdo con el ingreso continúan siendo profundas. A nivel global, la esperanza de vida al nacer para el año 2020 para varones era de 71 años y para mujeres, 75 años, mientras que, para Sierra Leona este indicador en el mismo año era de 55 años, y, para una persona nacida en Japón, 85 años (OMS, 2020).

Una dinámica similar se observa si se valoran indicadores de mortalidad infantil. Los niños en África Subsahariana asisten a 15 veces más de probabilidades de morir antes de cumplir 15 años que quienes nacieron en las regiones consideradas como desarrolladas (Requeijo *et. al.*, 2015, como se citó en Lima Barreto, 2017). Por ejemplo, la tasa de mortalidad

infantil más alta para el año 2020 fue, también, en Sierra Leona (80 muertes por cada 1.000 nacidos vivos). En América Latina y el Caribe destacan los valores de Haití, República Dominicana, Santa Lucía, y Bolivia (47, 28, 22 y 21 muertes cada 1.000 nacidos vivos respectivamente). En contraste, para el mismo indicador, las más bajas fueron San Marino, Japón y Eslovenia, entre otros (2 muertes cada país cada 1.000 nacidos vivos para el mismo año) (Banco Mundial, 2022).

Para el caso colombiano, los aportes de Mujica y Moreno (2019) resultan relevantes. Los autores sostienen que, en el departamento de Antioquia en el año 2015 existían profundas desigualdades en los niveles de supervivencia infantil en relación con el indicador de necesidades básicas insatisfechas (en adelante, NBI). Los municipios más vulnerables de acuerdo a este indicador tenían un riesgo de muerte infantil que era prácticamente el doble del de los municipios más favorecidos. Asimismo, sostienen que “el índice de concentración (-14,3%) señala la presencia de desigualdad negativa, es decir, una desproporcionada concentración de muertes infantiles en el extremo de municipios con mayor NBI” (Mujica y Moreno, 2019: 6).

Una tercera expresión de la relación entre desigualdad y salud pública es la prevalencia de enfermedades infecciosas y las muertes que causan. En el caso de la Tuberculosis, por ejemplo, más del 95 % de las muertes a nivel mundial por esta enfermedad se producen en países de ingresos bajos (OMS, 2019), mientras que 30 países en el mundo acapararon, en el 2018, el 87 % de los casos, lo que se asocia a desigualdades en el reparto de la riqueza y en el acceso inequitativo a servicios de atención sanitaria (Instituto Nacional de Epidemiología [INE], 2015).

Otro ejemplo relevante en el campo de las enfermedades infecciosas lo constituyen los indicadores en torno al Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH). De acuerdo con estadísticas de la OMS (2020), para el año 2020 se estimaba que, a nivel mundial, 37,7 millones de personas vivían con VIH y que, al menos, dos tercios de este total (25,4 millones) vivían en el continente africano. El organismo atribuye esta distribución desigual de la incidencia del VIH al acceso limitado a servicios de diagnóstico temprano, las inequidades en la distribución de recursos de tratamiento antirretroviral (en adelante, TAR) y a escasas políticas de prevención, lo que decantó en que, a nivel global, solo el 54 % de los niños que vivían con VIH en el 2020 recibían TAR. Mientras que en el año 2020, 14 países declararon a la OMS la eliminación de la transmisión maternofilial del VIH, 150.000 de VIH por transmisión materna. En Aníños que habitan, principalmente, el África subsahariana, contrajeron la infección por vía maternofilial durante el embarazo, el parto o la lactancia.

Otro padecimiento que en este siglo se constituye como una enfermedad prevenible es el sarampión. A pesar de contar con vacunas, la OMS (2022b) registró, para el año 2017, más de 110.000 muertes causadas por sarampión en el mundo. De acuerdo con este informe, la mayoría de las muertes (más del 95 %) tuvieron lugar en países con ingresos bajos per cápita y estructuras sanitarias deficientes, así como también, se asociaron a malnutrición infantil y presencia en niños América Latina, los países con mayor incidencia del sarampión son Brasil, Venezuela, Argentina, México (OPS, 2022).

Un último ejemplo que ilustra de manera concisa la desigualdad en la distribución de los padecimientos infecciosos a nivel global es el dengue. De acuerdo con la OMS (2022a), en la actualidad esta enfermedad afecta la mayoría de los países asiáticos y americanos y se ha convertido en una de las principales causas de hospitalización y muerte de dichas regiones, que acaparan más del 70 % de notificaciones de dengue a nivel mundial. Dentro de la región americana, cinco países suman el 85,5 % de los casos: Brasil, Paraguay, México, Bolivia y Colombia (OPS, 2022).

Por último, a pesar de que, inicialmente, tanto las enfermedades crónicas como las no transmisibles fueron asociadas a los ritmos de vida de los países y regiones de mayor riqueza (Lima Barreto, 2017), en este campo, actualmente, también se puede observar con claridad cómo la desigualdad opera como factor determinante. De acuerdo con la OPS (2022), cada año mueren en el mundo 15 millones de personas de manera prematura por enfermedades no transmisibles, tales como cáncer, diabetes y afecciones respiratorias y cardiovasculares.

En este punto cabe recordar que con el concepto de muerte prematura se hace referencia a la muerte de un individuo antes de que este alcance su potencial máximo de expectativa de vida en un determinado momento histórico (Martínez *et al.*, 2019). Este fenómeno también ha sido estudiado por Therborn (2013), quien señala cómo en la aceleración e incremento de las muertes prematuras la desigualdad económica y educativa se configuran como factores determinantes. En ese sentido, recupera estudios epidemiológicos que señalan cómo, para la población estadounidense, quienes tienen 8 años de educación formal sufren enfermedades cardiovasculares, diabetes o padecimientos respiratorios entre 5 y 15 años antes en su curso de vida, que personas con al menos 16 años de escolarización. Si se toma como ejemplo la enfermedad de diabetes mellitus, se estima que para el año 2025 la cantidad de personas viviendo con esta enfermedad aumentará un 41 % en el mundo y, al menos, cuatro veces más (170 %) en países en desarrollo en relación con los indicadores de finales de siglo pasado (Domínguez Alonso, 2013).

En este campo de padecimientos no transmisibles, un abordaje de la literatura reciente permite vincular la supervivencia de personas con diagnóstico de cáncer con las desigualdades en materia de aseguramiento en salud y de renta para el caso colombiano (Arias Ortiz y De Vries, 2018). Sus aportes permiten comprender cómo las desigualdades en el aseguramiento se vinculan con una diferencia de entre 8 y 32 puntos en los niveles de supervivencia a diagnósticos oncológicos para el caso estudiado. De la misma manera, las proporciones de supervivencia fueron, al menos, 5 % más bajas en el grupo de menor renta en comparación con el de mayor poder adquisitivo. Los autores vinculan estas diferencias, primordialmente, a las barreras y retrasos en los procesos de atención, expresadas con mayor fuerza en los regímenes subsidiados de salud y, por supuesto, en las poblaciones que no cuentan con afiliación. Este análisis es congruente con los aportes ofrecidos por Ribeiro *et al.* (2015) para el caso brasileño y Pereira Díaz (2019) para el chileno, que estudiaron de manera particular la supervivencia de mujeres al cáncer de mamas.

La revisión de estos abordajes deriva, necesariamente, en el último indicador de análisis propuesto en este apartado: las brechas en los niveles de afiliación a los sistemas de protección en salud. Para la región de América Latina y el Caribe, en el año 2016, a pesar de la progresiva ampliación de los seguros de salud, persistía una diferencia de 37 puntos porcentuales entre el decil de menores recursos y el de mayores ingresos en la afiliación y cotización a seguros de salud (CEPAL, 2019).

Para el caso colombiano, por ejemplo, Hilarión-Gaitán *et al.* (2019) identificaron una diferencia contundente (82,31 casos más cada 100.000 personas) en los reportes de malaria entre las personas afiliadas al régimen subsidiado y las del régimen contributivo para el año 2018. Además, sostienen que “el pertenecer al régimen subsidiado se asoció con un aumento de 31,74 veces del riesgo de morir por desnutrición en menores de cinco años del país” (Hilarión-Gaitán *et al.*, 2019: 737). Estas brechas de desigualdad se pueden analizar con mayor complejidad si se recuperan los aportes de Viáfara-López, Palacios-Quejada y Banguera-Obregón (2021). Los autores, al abordar de manera relacional las categorías de afiliación al sistema de salud colombiano y la condición étnica racial, identificaron mayores probabilidades de estar afiliado a través del sistema subsidiado para la población indígena y afrodescendiente (1,8 y 1,4 respectivamente) que para la población que no se reconoce como parte de estos grupos poblacionales. De esta manera, el caso colombiano permite señalar cómo las desigualdades en la afiliación y acceso a seguros de salud se vinculan no solo con desigualdades de renta sino también étnicas-raciales y culturales, al tiempo que permite tender vínculos con padecimientos específicos y probabilidades diferenciadas de enfermar y morir.

5. Salud pública y trabajo

La segunda dimensión considerada constitutiva de la categoría de cuestión social es la del trabajo y la protección social. En ese sentido, en este apartado se desarrollará la relación teórica entre trabajo, protección social y salud pública, y sus principales expresiones a nivel global y regional.

Inicialmente, con el propósito de delimitar el campo de indagación, cabe resaltar que, en tanto eje central de la vida y la reproducción social en el capitalismo moderno (Giraldo, 2018), la categoría de trabajo *es* interpretada desde las ciencias sociales desde, al menos, dos enfoques distintos. En primer lugar, la venta de la fuerza de trabajo en el mercado de manera asalariada puede comprenderse como una consecuencia de la acumulación originaria y la práctica violenta de despojo que deja a los sujetos sin alternativas reales para resolver sus necesidades humanas (Zubero, 2000). Desde este enfoque, el trabajo, entonces, se conceptualiza como una práctica de opresión. Es en este sentido que diversos autores se interrogan en torno a cómo fue posible que el trabajo asalariado se instalara y naturalizara como único medio legítimo para resolver necesidades en las sociedades modernas. Al respecto, Castel (1997) sostiene que:

Olvidamos que el salariado, que ocupa hoy en día a la gran mayoría de los activos y con el que se relaciona la mayoría de las protecciones contra los riesgos sociales, fue durante mucho tiempo una de las situaciones más inseguras, y también más indignas y miserables. Se era un asalariado cuando uno no era nada y no tenía nada para intercambiar, salvo la fuerza de su brazo. Se caía en el salariado como degradación del propio estado (...) estar o caer en el salariado era instalarse en la dependencia, quedar condenado a vivir “al día”, encontrarse en manos de la necesidad. (p. 13)

Desde esta perspectiva, por lo tanto, el trabajo constituye una expresión, una consecuencia, de la desigualdad inherente a las sociedades capitalistas y se configura como una relación social injusta y sostenida en prácticas de despojo y violencia (Zubero, 2000).

Sin embargo, la construcción simbólica del trabajo como medio legítimo y necesario para la realización humana, *logró* naturalizar su centralidad en las sociedades modernas y transformarse en un fin en sí mismo, asociado a nociones de moral y dignidad humana. Bauman (1998) explica este proceso de transformación y naturalización a partir de la categoría de ética del trabajo. De acuerdo con el autor, la construcción e instalación de la ética moderna del trabajo se constituyó en una cruzada por imponer y subordinar a

poblaciones despojadas a prácticas de dominación y opresión. De esa manera, en los inicios del capitalismo, el trabajo se asoció a la noción de progreso (Mora, 2021) y la imposición de la ética del trabajo permitió desenvolver mecanismos de control y subordinación social que transformaron a los individuos en trabajadores como forma de integración al desarrollo capitalista.

En un segundo momento, esta manera de comprender el trabajo como el antagonista del ocio, de lo no-civilizado, se modificó. En un período de auge industrial, el trabajo se transforma en un medio para alcanzar la protección social y la promoción dentro de las jerarquías de la sociedad (Mora, 2021). De acuerdo con Topalov (2004), el elemento clave que permitió esta transformación fue el diseño de sistemas de protección sostenidos en el principio contributivo que permeó integralmente a la política de bienestar contemporánea.

Esta dinámica permite explicar cómo, desde perspectivas como el enfoque de derechos, el trabajo se entiende no como una relación desigual e injusta, sino como un elemento necesario y fundamental para lograr la integración social y, sobre todo, para garantizar de una manera legítima la protección social. La consecución del pleno empleo como horizonte económico y político se fundamenta, entonces, en la vinculación que el principio contributivo establece entre trabajo y protección social: el primero se define no solo como el medio antagónico a la propiedad para reproducir la vida, sino también, para hacer frente a las necesidades de protección en situaciones de enfermedad, discapacidad, vejez, entre otras.

Ahora bien, llegados a este punto, se torna necesario identificar cómo en las sociedades contemporáneas resulta problemático el hecho de que el principio contributivo constituya el criterio de acceso a la protección social. Esto en tanto, en escenarios de creciente desigualdad, este principio deja por fuera a grandes poblaciones que no logran vincularse al trabajo de manera formal y, por lo que, no se configura como garantía de redistribución de la riqueza. Por el contrario, la política social sostenida en modelos trabajocéntricos, se transforma en un mecanismo de reproducción de las desigualdades producto de la relación salarial (Mora, 2021).

En ese sentido, los límites de los regímenes contributivos para ofrecer protección social se sostienen en las fallas de su principal supuesto: el pleno empleo (Mora, 2021; Espino Granado, 2014). Como se desarrollará en los próximos párrafos, el desempleo, el subempleo y la informalidad caracterizan constitutivamente el mundo del trabajo en nuestras sociedades actuales, lo que decanta en una permanente inseguridad e incertidumbre para la vida de las poblaciones (Vite Pérez, 2007). Con claridad, Ibarra (2014) incorpora la categoría de

desprotección social para señalar cómo la erosión y precarización de las relaciones salariales en vinculación con sistemas de seguridad social contributivos consolida, en nuestros tiempos, la vulnerabilidad social y, en síntesis, el sufrimiento humano.

Teniendo en cuenta estas referencias teóricas, entonces, en las próximas páginas se presenta un análisis en torno a la relación entre trabajo y (des)protección social y el campo de la salud pública. A estos fines, se recuperan también los aportes de Aquín *et al.* (2014), quienes operativizan el análisis del mundo del trabajo en una doble expresión. Por un lado, reconocen el conjunto de formas, condiciones y características de los procesos de realización de las capacidades productoras y reproductoras de ingresos del sector de la población que, al no contar con recursos de capital, depende exclusivamente de la venta y explotación de su mano de obra. Por otro lado, reconocen también como trabajo el conjunto de tareas de cuidado intra y extrahogareño, no remunerado, que garantizan el sostenimiento de la vida y que realizan, en su mayoría, mujeres en el ámbito de la domesticidad. De acuerdo con las autoras, en este documento se considerará el cuidado realizado en la domesticidad como parte del mundo del trabajo.

Siguiendo a Torres-Tovar (2020) y a Antunes y Praun (2015), a nivel global, desde la década de 1970 el mundo del trabajo sufrió una transformación estructural guiada por la implementación de políticas neoliberales, que tuvo y tiene un impacto tanto en las condiciones y características de las relaciones salariales como en las situaciones de salud y vida de las personas trabajadoras. Nuevas expresiones de la cuestión social vinculadas al mundo del trabajo, como las dinámicas de desempleo y subempleo, los contratos temporales mediante la subcontratación y venta de servicios (Agudelo, 2013), la deslocalización de la producción y la flexibilización de las relaciones laborales (Giraldo, 2018), exponen a quienes trabajan a nuevos malestares y deterioros en su salud (Torres Tovar, 2019).

A los fines de ilustrar y dimensionar esta transformación, se recuperan los aportes de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, OIT). Para el año 2018, registraba que, a nivel mundial, 2.000 millones de personas trabajaban de manera informal, lo que representaba, al menos, el 61,2 % del empleo total. Al mismo tiempo, la informalidad laboral incide de manera más contundente en población joven (de 15 a 24 años) y en personas mayores de 65 años. En materia de género, la OIT ofrece dos análisis interesantes: en primer lugar, identifican que, a nivel mundial, el empleo informal es una fuente de ingresos mayormente para varones que para mujeres (63 % de los varones empleados trabajan en la economía informal, mientras que la cifra para mujeres alcanza el 58 %). Sin embargo, sostienen que ese panorama general oculta ciertas disparidades: en países de ingresos bajos,

el 92 % de las mujeres trabajadoras se desempeña en la economía informal, mientras que, para los varones, es del 87,5 %. Al mismo tiempo, “las mujeres de la economía informal se encuentran normalmente en situaciones más vulnerables que sus contrapartes masculinas, por ejemplo como trabajadoras domésticas, trabajadoras a domicilio o trabajadoras familiares auxiliares” (OIT, 2018: 21).

En este sentido, Torres-Tovar (2020) reconoce que las transformaciones en el campo de la salud pública pueden vincularse tanto a la mayor precarización del trabajo, que aumenta la nocividad de las condiciones laborales, como a la falta de empleo seguro, que decanta en protección social precaria e intermitente y, también, a las limitaciones en las posibilidades organizativas y sindicales, lo que implica “una nula o escasa participación de los trabajadores en las decisiones empresariales que atañen con su salud” (p. 120). Estas transformaciones se expresan en el incremento de la accidentalidad, enfermedad y muerte laboral, así como también, en la precarización de la vida de los asalariados y sus grupos familiares y en la negación sistemática de la relación salud y condiciones laborales (Torres-Tovar, 2020). De esa manera, el autor sostiene que la afectación de la salud y la vida por el trabajo constituye un problema global de salud pública al que caracteriza como *pandemia oculta* por su magnitud, aumento y sistematicidad.

De acuerdo con la OIT, en el año 2012 ocurrieron 2,34 millones de muertes vinculadas con el trabajo, cifra que se incrementó hacia el 2017 hasta 2,78 millones. En relación con los padecimientos no mortales, cada año ocurren 160 millones de enfermedades profesionales y 374 millones de accidentes en el trabajo, lo que significa que hubo un aumento de 57 millones de accidentes laborales entre el 2012 y 2017 (OIT, 2017).

A los fines de especificar estos aportes, una primera vinculación a identificar refiere al empleo, la desprotección social y la salud mental de quienes trabajan. Autores como Han (2012) y Ortiz Viveros, Martínez Pacheco y Ortega Herrera (2015) plantean que ciertas dinámicas económicas específicas de la globalización y el neoliberalismo en el mundo del trabajo como las exigencias de superrendimiento, la supercomunicación, las demandas de hiperproducción y el desmantelamiento progresivo de los dispositivos de protección social se traducen en agotamiento, fatiga, asfixia en las corporalidades de los trabajadores. De esa manera, malestares como la depresión, el síndrome de desgaste ocupacional, *burnout*, la ansiedad, el estrés, entre otros, configuran el panorama patológico de comienzos de este siglo para la clase trabajadora (Han, 2012), Amable (2009) y Amable, Benach y González (2001).

La inseguridad laboral, en tanto la percepción de la posibilidad de perder el empleo, y su consecuente inseguridad económica (Sora, Caballer y Peiró, 2014) fueron abordadas en

estrecha relación con el padecimiento del estrés. Las autoras recuperan una serie de estudios que les permiten asociar la sensación de un posible desempleo con la pérdida de seguridad y confianza en términos individuales, la insatisfacción con el propio proyecto de vida y la dificultad para la organización económica del tiempo cotidiano. Un aporte interesante que hacen las autoras a la discusión es el reconocimiento de la inseguridad e incertidumbre como un proceso que trasciende las percepciones y los padecimientos colectivos y que, en contextos de crisis, logra configurarse como un constructo colectivo, que trasciende a las organizaciones laborales y, también, familiares.

Espino Granada (2014) presenta esta relación con claridad: el trabajo precario, sin derechos de protección social, genera un doble padecimiento de estrés. Por un lado, vinculado al miedo al presente, a la incertidumbre de la resolución cotidiana de necesidades, y, por el otro, la ansiedad por el miedo al futuro, a mediano y largo plazo. De esa manera,

se ha asociado la precariedad laboral con un aumento del nerviosismo y la ansiedad, miedo, sufrimiento, depresión y pérdida de la sociabilidad y las relaciones de amistad. También con un mayor riesgo de fatiga crónica, de padecimientos crónico-degenerativos y cardio-vasculares (infarto, hipertensión y diabetes), de intoxicaciones, tumores y mayor siniestralidad laboral. (Espino Granada, 2014: 389)

Específicamente en torno al desempleo, los aportes de McKee-Ryan *et al.* (2005), permiten conceptualizar a la pérdida del empleo como un evento en el ciclo vital que se configura como una experiencia estresante y que se asocia de manera directa con pérdida de salud mental; con padecimientos como la ansiedad, la depresión, consumo de sustancias, tendencia al suicidio y, también, con dolores y malestares físicos, principalmente en el campo de la salud cardiovascular y gastrointestinal (Wanberg, 2001; Hanisch, 1999, citados en McKee-Ryan *et al.*, 2005).

Esta dimensión puede profundizarse a partir de los aportes de Tomasina (2012), quien identifica el “Síndrome del Parado” como emergente en los procesos de salud/enfermedad de quienes se encuentran desempleados en las economías neoliberales. Esta expresión refiere al conjunto de signos y síntomas psicofísicos que ocurren asociados al fenómeno del desempleo, presentados en tres fases: una primera instancia de “signo lúdico”, en la que la persona se muestra optimista frente a la disponibilidad de tiempo libre, una segunda fase caracterizada por la presencia de ansiedad, alteraciones digestivas y cardiovasculares y una tercera, que se identifica con un padecimiento subjetivo caracterizado como depresión. A modo de ejemplo, los aportes de Acosta-Rodríguez, Rivera-Martínez y Pulido-Rull (2011)

permiten dimensionar la relación entre desempleo y depresión. Los autores trabajan con un grupo de personas adultas desempleadas en México e identifican que, para el año 2011, más del 50 % de su muestra de estudio presentaba síntomas de depresión severa, con mayor frecuencia de la pérdida de iniciativa y voluntad: “el sujeto pierde la capacidad de tomar decisiones, se siente cansado y sin la posibilidad de realizar actividad alguna” (p. 39) y un proceso de somatización principalmente vinculado a la pérdida de apetito, lo que intensifica la pérdida calórica en su dieta vinculada a la caída de su poder adquisitivo.

Asimismo, Tomasina (2012) plantea que dentro de los emergentes negativos en los procesos de salud-enfermedad de las personas trabajadoras a partir de la flexibilización, desregulación y externalización del mundo del trabajo, se puede identificar un aumento considerable de los accidentes laborales. La autora sostiene que, a pesar de no tratarse de una nueva patología ocupacional, se puede observar un claro aumento de estos en aquellos sectores donde el modelo productivo con base en una relación salarial precaria se ha extendido con más fuerza. El aumento de esta siniestrabilidad se vincula con el modelo de trabajo temporal, de movilidad permanente y ocupación irregular. A modo de ejemplo, retoma indicadores de Argentina, donde se registra un aumento de los accidentes laborales del 18 % y de los accidentes mortales del 11 % si se comparan los últimos cuatrimestres de 2000 y 2001 (Tomasina, 2012).

Las lesiones por esfuerzo repetitivo o LER constituyen otra expresión central en el campo de la salud de quienes trabajan. Tomasina (2012) sostiene que el aumento de estos padecimientos en este modelo productivo responde a las formas de organización de los espacios laborales que no respetan los tiempos fisiológicos necesarios para cada tarea, así como tampoco valoran la necesidad de tiempo de descanso. Si a esto se suma la exigencia de productividad, atada a la remuneración económica, las LER se configuran como una expresión emergente de morbilidad obrera. Los aportes de Plachesi (2015) permiten ejemplificar este fenómeno. La autora, observando la población de trabajadores en una usina eléctrica en Tandil, Provincia de Buenos Aires, identificó que el 56 % de sus lesiones fueron contracturas musculares, asociadas a la carga horaria, el peso y las posturas inadecuadas de trabajo, entre otras.

Por otra parte, el cuidado y las tareas de reproducción, en tanto dimensión constitutiva del mundo del trabajo (Aquín, 2014), constituyen otro elemento central para el campo de la salud pública (Pautassi, 2007). De acuerdo con De León (2021), el trabajo de cuidados forma parte de la economía global y “ha sido reconocido por la OIT como promotor de uno de los mercados más dinámicos en los tiempos de crisis” (p. 73). El cuidado, entonces, presenta

una doble cara: por un lado, es una actividad que tiene una demanda de mercado que va en aumento y, por otro, es una actividad dentro de la cual se producen y reproducen desigualdades de género, clase y raza.

A modo de indicadores que permitan caracterizar su magnitud en la región latinoamericana, para el caso colombiano, en relación con el trabajo remunerado de cuidados, solo el 17 % de las trabajadoras tiene acceso a seguridad social (y, por ende, a prestaciones vinculadas a riesgos generados en su espacio de trabajo) y un 62 % de ellas percibe un salario mínimo o menos. En cuanto al trabajo no remunerado, la desprotección estatal frente a la niñez y la vejez exige una producción doméstica gratuita bajo responsabilidad de las mujeres en torno al cuidado de la vida. Esto se refleja en que el 90 % de las mujeres adultas en Colombia invierten más de 7 horas diarias a las actividades del hogar y no reciben remuneración alguna por su labor (DANE, 2019, como se citó en De León, 2021).

Una dinámica similar se puede identificar para el caso argentino: las demandas de cuidado infantil se concentran, principalmente, en las viviendas de los quintiles más empobrecidos. En el quintil 1 de hogares de acuerdo con sus ingresos monetarios, el 40 % de las viviendas tenían demanda de cuidado infantil alta y muy alta para el año 2019 (INDEC, 2019, como se citó en Arza, 2020).

Asimismo, las desigualdades materiales y simbólicas sobre las que se asienta la distribución contemporánea del cuidado tienen una incidencia clara sobre la salud de las poblaciones. En ese sentido, Ortiz Viveros, Martínez Pacheco y Ortega Herrera (2015) muestran cómo la carga de trabajo doméstico en amas de casa afecta de manera directa su salud psicológica mediante signos de agotamiento emocional y síntomas asociados al estrés como dolores de cabeza, espalda, cuello, pérdida de apetito, etc., y dificultad en la memoria e irritabilidad. En su investigación, identifican que, dentro de la población, más de la mitad de las mujeres involucradas presentó signos de agotamiento emocional (50,2 %) y síntomas asociados al estrés (58,4 %), lo que, en conjunto con la variable de carga de trabajo autopercebida, les permite correlacionar el ejercicio del trabajo doméstico con el Síndrome de Burnout, definido como “el estado final de una progresión de intentos fracasados de manejar el estrés laboral crónico” (p. 50).

Basile y López (2021) permiten complejizar esta relación a partir de su estudio epidemiológico en mujeres cuidadoras en República Dominicana. Identificaron una prevalencia de las siguientes enfermedades en el trabajo doméstico: enfermedades del sistema respiratorio como gripes, influenza o asma (72,5 % de la población en estudio), enfermedades del sistema osteomuscular el tejido conjuntivo, como dolores musculares en espalda y

huesos, artritis y trastornos articulares (80,8 %), enfermedades del sistema nervioso, expresadas en migraña y dolores de cabeza crónicos (46,7 %) y trastornos mentales o del comportamiento, expresados en síntomas de depresión, estrés, angustia y/o ansiedad (31,7 %). Asimismo, registran como principal causa de muerte en las trabajadoras domésticas a las enfermedades crónicas no transmisibles, tales como diabetes, hipertensión y accidente cerebro vascular.

6. Conclusiones

A lo largo de este documento se presentó un trabajo analítico propuesto con el horizonte de construir mediaciones teóricas entre la desigualdad y el trabajo, como expresiones de la cuestión social, y el campo de la salud pública, a través de dos interrogantes centrales.

En relación con el primero de ellos, cómo se expresa la relación entre la desigualdad y los procesos de distribución y producción de fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado, el ejercicio analítico ofreció aportes en torno a cuatro fenómenos específicos y fundamentados. En ese sentido, se puede concluir el documento, inicialmente, explicitando las relaciones entre las desigualdades contemporáneas y los índices de esperanza de vida y mortalidad, las enfermedades infecciosas, las enfermedades crónicas no transmisibles y las brechas en el acceso a afiliación y atención sanitaria.

En relación con el segundo, cómo se expresa la relación entre el trabajo y la protección social y los procesos de distribución y producción de fenómenos de salud/enfermedad/atención/cuidado, el trabajo analítico permite sostener una serie de conclusiones. En primer lugar, el análisis permite identificar cómo la flexibilización de los mercados laborales y su consecuente dinámica de precarización laboral, se expresan en una serie de fenómenos de salud específicos, a saber: padecimientos de salud mental, tales como ansiedad, estrés y depresión, aumentos de accidentes laborales y lesiones específicas como las de esfuerzo repetitivo. Al mismo tiempo, la división sexual del trabajo que opera en la asignación de tareas de cuidado se vincula con procesos de salud específicos para las mujeres adultas cuidadoras: en el documento se fundamentaron particularidades en torno a la salud mental, respiratoria y osteomuscular.

Ahora bien, luego del análisis realizado, se abren una serie de interrogantes que podrían constituirse como preguntas de investigación para futuros abordajes. Por un lado, quedan aún sin responder los cómo. Es decir, la literatura disponible permite fundamentar sin dificultades que la desigualdad y el mundo del trabajo guardan relación con cada uno de los

fenómenos sanitarios presentados, pero aún quedan pendientes las mediaciones teóricas que den cuenta de las especificidades de esta relación. Las ciencias de la salud deberán aunar esfuerzos para comprender, no solo medir, cómo las desigualdades se traducen en las vidas cotidianas de individuos y poblaciones y permiten formas particulares de enfermar y morir. El paradigma de la complejidad en salud ofrece grandes pistas en este proceso.

Por otro lado, para el campo de la política social se abren grandes vías de discusión. Asumiendo que la cuestión social es una contradicción que, a pesar de ser inherente y originaria del capitalismo moderno, se expresa hoy en maneras específicas de vivir y morir, se abre el interrogante en torno a cómo el diseño de la intervención social del Estado permite atenuar, transformar y/o, por el contrario, consolidar estos padecimientos vitales. El ejercicio analítico presentado, en ese sentido, permite señalar tres puntos críticos que deben constituirse en materia de revisión para el campo de la protección social: en primer lugar, las brechas profundas en la distribución de la riqueza que, gradualmente, colocan a poblaciones en situaciones de extrema vulnerabilidad y desprotección de la vida; segundo, la imposibilidad y limitación del principio contributivo como organizador de la protección y la seguridad social, en una contemporaneidad marcada por la precarización y la flexibilización laboral; y, por último, la centralidad de la división sexual del trabajo que coloca sobre el cuerpo de las mujeres la resolución del cuidado.

Referencias bibliográficas

- Acosta-Rodríguez, F., Rivera-Martínez, M. y Pulido-Rull, M. (2011). Depresión y ansiedad en una muestra de individuos mexicanos desempleados. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, 3(1), 35-42. doi: [10.22201/fesi.20070780.2011.3.1.27682](https://doi.org/10.22201/fesi.20070780.2011.3.1.27682)
- Agudelo, M. (2013). Transformaciones en el mundo del trabajo. Centralidad de la categoría “clase trabajadora” en la explicación de las relaciones sociales capitalistas contemporáneas (análisis teórico crítico sobre las transformaciones en el mundo del trabajo). En C. Giraldo (Ed.), *Política social contemporánea en América Latina. Entre el asistencialismo y el mercado* (pp. 139-158). Bogotá: Ediciones Desde Abajo.
- Almeida-Filho, N. D. (2020). Qualidade-equidade em saúde: novos desafios em um estado de mal-estar social. *Interface-Comunicação, Saúde, Educação*, 24(1), 1-9. doi: [10.1590/Interface.200171](https://doi.org/10.1590/Interface.200171)

- Almeida Filho, N. y Paim, J. (1999). La crisis de la salud pública y el movimiento de la salud colectiva en Latinoamérica. *Revista Cuadernos Médico Sociales*, 75, 5-30. Recuperado de: <https://repositorio.ufba.br/handle/ri/6060>
- Amable, M. (2009). *La precariedad laboral y su impacto sobre la salud. Un estudio en trabajadores asalariados en España*. (Tesis Doctoral, Universitat Pompeu Fabra). Recuperado de: <https://repositori.upf.edu/handle/10230/12206>
- Amable, M., Benach, J., y González, S. (2001). La precariedad laboral y su repercusión sobre la salud: concepto y resultados preliminares de un estudio multimétodos. *Archivos de Prevención de Riesgos Laborales*, 4(4), 169-184. https://archivosdeprevencion.eu/view_document.php?tpd=2&i=1281
- Antunes, R. y Praun, L. (2015). A sociedade dos adoecimentos no trabalho. *Revista Serviço Social & Sociedade*, 123(1), 407-427. doi: 10.1590/0101-6628.030.
- Aquín, N. (Ed.). (2014). *Asignación Universal por Hijo. ¿Titulares o tutelados?* Córdoba: Editorial Espacio.
- Arias Ortiz, N. y De Vries, E. (2018). Health inequities and cancer survival in Manizales, Colombia: A population-based study. *Colombia Médica*, 49(1), 63-72. doi: 10.25100/cm.v49i1.3629
- Arza, C. (2020). *Familias, cuidado y desigualdad. Cuidados y mujeres en tiempos de COVID-19: la experiencia en la Argentina*. Santiago de Chile: Ediciones CEPAL.
- Banco Mundial. (2022). Databank. Disponible en: https://datos.bancomundial.org/?most_recent_value_desc=true
- Basile, G. y López, F. (2021). *Epidemiología del trabajo doméstico*. Santo Domingo: Fundación Friedrich Ebert y FLACSO.
- Bauman, Z. (1998). *Trabajo, consumismo y nuevos pobres*. Madrid: Editorial Gedisa.
- Benach, J. (2021). La desigualdad social es la peor pandemia. *Salud 2000*, 160(1), 6-10. <https://fadsp.es/wp-content/uploads/2021/07/4-Desigualdad-s2000160.pdf>
- Benach, J., Vergara, M. y Muntaner, C. (2008). Desigualdad en salud: la mayor epidemia del siglo XXI. *Revista PAPELES*, 103(1), 30-40 https://www.fuhem.es/wp-content/uploads/2018/12/desigualdad_en_salud_BENACH_VERGARA_y_C.20_MUNTANER.pdf
-

- Benach, J. y Muntaner, C. (2005). *Aprender a mirar la salud. Cómo la desigualdad social daña nuestra salud*. Maracay: Ediciones Instituto de Altos Estudios en Salud Pública “Dr. Arnaldo Gabaldon”.
- Breilh, J. (2011). Una perspectiva emancipadora de la investigación e incidencia basada en la determinación social de la salud. Ponencia presentada en: Conferencia Mundial sobre Determinantes Sociales de la Salud. Movimiento por la Salud de los Pueblos. Río de Janeiro, Brasil.
- Breilh, J. (2013). La determinación social de la salud como herramienta de transformación hacia una nueva salud pública (salud colectiva). *Revista Facultad Nacional de Salud Pública*, 31(1)13-27.
<https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/16637/14425>
- Castel, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del salariado*. Buenos Aires: Paidós.
- Ceminari, Y. y Stolkiner, A. (2018). El cuidado social y la organización social del cuidado como categorías claves para el análisis de políticas públicas. X Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXV Jornadas de Investigación. XIV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2019). *Panorama Social de América Latina 2018*. Santiago de Chile. CEPAL.
- De León, A. (2021). Las pugnas de las madres comunitarias por nombrar el trabajo de cuidados. *Razón Crítica*, 11(11), 65-95. doi: [10.21789/25007807.1763](https://doi.org/10.21789/25007807.1763)
- Domínguez Alonso, E. (2013). Social inequalities and diabetes mellitus. *Revista Cubana de Endocrinología*, 24(2), 200-213. <https://www.medigraphic.com/pdfs/revcubend/rce-2013/rce132i.pdf>
- Domínguez Mon, A. (2015). Cuidados de sí y relaciones de género: trabajo en red en un grupo de personas que viven con diabetes (PVD) en un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAP) en José León Suárez, Argentina. *Política & Trabalho. Revista de Ciências Sociais*, 42(1), 133-154. <https://periodicos.ufpb.br/index.php/politicaetrabalho/art>

- Domínguez Mon, A. (2017). Los cuidados de la salud en personas que viven con diabetes: enfoque etnográfico antropológico y perspectiva de género. *Revista Salud Colectiva*, 13(3), 375-390. doi: [10.18294/sc.2017.1156](https://doi.org/10.18294/sc.2017.1156)
- Eslava Castañeda, J. (2017). Pensando la determinación social del proceso salud-enfermedad. *Revista de Salud Pública*, 19(3), 396-403. doi: [10.15446/rsap.v19n3.68467](https://doi.org/10.15446/rsap.v19n3.68467)
- Espino Granado, A. (2014). Crisis económica, políticas, desempleo y salud (mental). *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(122), 385-404 doi: [10.4321/S0211-57352014000200010](https://doi.org/10.4321/S0211-57352014000200010)
- Fierros Hernández, A. (2014). Concepto e historia de la salud pública en México (siglos XVIII a XX). *Gaceta Médica de México*, 150(2), 195-199. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=49355>
- Giraldo, C. (2018). *Política social contemporánea. Un paradigma en crisis*. Bogotá: Ediciones Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Colombia.
- Gómez R. (2002). La noción de ‘salud pública’: consecuencias de la polisemia. *Revista de la Facultad Nacional de Salud Pública*, 20(1), 101-116. Recuperado de: <https://revistas.udea.edu.co/index.php/fnsp/article/view/871/759>
- Grassi, E. (2006). *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Han, B. (2012). *La sociedad del cansancio*. Madrid: Herder Editorial.
- Hilarión-Gaitán, L., Díaz-Jiménez, D., Cotes-Cantillo, K. y Castañeda-Orjuela, C. (2019). Desigualdades en salud según régimen de afiliación y eventos notificados al Sistema de Vigilancia (Sivigila) en Colombia, 2015. *Biomédica*, 39(4), 737-747. doi: [10.7705/biomedica.4453](https://doi.org/10.7705/biomedica.4453)
- Ibarra, D. (2014). Los rezagos de la Política Social. *Economía UNAM*, 11(33): 26-51. doi: [10.1016/S1665-952X\(14\)72180-2](https://doi.org/10.1016/S1665-952X(14)72180-2)
- INE Dr. Juan H. Jara. Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud. (2015). *Epidemiología de la Tuberculosis*. Buenos Aires: ANLIS.
- Jelin, E., Motta, R. y Costa, S. (2020). *Repensar las desigualdades. Cómo se producen y entrelazan las asimetrías globales (y qué hace la gente con eso)*. Buenos Aires: Siglo XXI editores.
- Lewontin, R. y Levins, R. (2015). *El biólogo dialéctico*. Buenos Aires: Ediciones R&R.

- Lima Barreto, M. (2017). Desigualdades em Saúde: uma perspectiva global. *Ciência & Saúde Coletiva*, 22(7), 2097-2108. doi: [10.1590/1413-81232017227.02742017](https://doi.org/10.1590/1413-81232017227.02742017)
- Marradi, A., Archenti, N. y Piovani, J. (2018). *Manual de metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Martinez, R., Soliz, P., Caixeta, R. y Ordunez, P. (2019). Reflection on modern methods: Years of life lost due to premature mortality —a versatile and comprehensive measure for monitoring non-communicable disease mortality. *International Journal of Epidemiology*, 48(4), 1367-1376. doi: [10.1093/ije/dyy254](https://doi.org/10.1093/ije/dyy254)
- McKee-Ryan, F., Song, Z., Wanberg, C. y Kinicki, A. (2005). Psychological and physical well-being during unemployment: A meta-analytic study. *Journal of Applied Psychology by the American Psychological Association*, 90(1), 53-76. doi: [10.1037/0021-9010.90.1.53](https://doi.org/10.1037/0021-9010.90.1.53)
- Mendes Diz, A., Domínguez Mon, A. y Schwarz, P. (2011). *Enfermedades crónicas. Entre la autonomía y el control*. IX Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- Mora, A. (2021). Renta básica de ciudadanía: una aproximación desde las teorías de la justicia y el pleno empleo “voluntario”. *Papel Político*, 26(1), 1-25. doi: [10.11144/Javeriana.papo26.rbca](https://doi.org/10.11144/Javeriana.papo26.rbca)
- Mújica, O. y Moreno, C. (2019). De la retórica a la acción: medir desigualdades en salud para “no dejar a nadie atrás”. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 43(12), 1-8. doi: [10.26633/RPSP.2019.12](https://doi.org/10.26633/RPSP.2019.12)
- Organización Internacional del Trabajo. (2017). *Safety and health at work*. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Mujeres y hombres en la economía informal: un panorama estadístico*. Ginebra: OIT.
- Organización Mundial de la Salud. (2020). *Estadísticas sanitarias mundiales. Un resumen visual*. Disponible en: <https://www.who.int/es/data/gho/whs-2020-visual-summary>
- Organización Mundial de la Salud. (2022a). *Dengue. Notas descriptivas*. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/dengue-and-severe-dengue>
- Organización Mundial de la Salud. (2022b). *Sarampión. Notas descriptivas*. Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/measles>
-

Organización Mundial de la Salud. (2019). *Informe mundial sobre la Tuberculosis. Sinopsis. End TB.*

Disponible en:

https://www.who.int/tb/publications/global_report/gtbr2019_ExecutiveSummary_es.pdf?ua=1

Organización Panamericana de la Salud. (2022). Sarampión. Notas descriptivas. Disponible en: <https://www.paho.org/es/temas/sarampion>

Ortiz Viveros, G., Martínez Pacheco, A. y Ortega Herrera, E. (2015). Burnout, sobrecarga percibida y sintomatología asociada al estrés en amas de casa mexicanas. En G. Ortiz Viveros e I. Stange Espínola (Comps.), *Psicología de la salud. Diversas perspectivas para mejorar la calidad de vida* (pp. 46-81). Puebla: Ediciones Benémerita Universidad Autónoma de Puebla.

Paredes Hernández, N. (2020). La epidemiología crítica y el despojo de tierras y territorios: una reflexión teórica. *Revista Ciencias de la Salud*, 18(SPE), 31-51. doi: [10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.8994](https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/revsalud/a.8994)

Pautassi, L. (2007). *El cuidado como cuestión social desde un enfoque de derechos*. Santiago de Chile: Ediciones CEPAL.

Pautassi, L. (2016). La complejidad de articular derechos: alimentación y cuidado. *Revista Salud Colectiva*, 12(4), 621-634. doi: [10.18294/sc.2016.941](https://doi.org/10.18294/sc.2016.941)

Pereira Díaz, D. (2019). *Epidemiología de muertes prematuras por cáncer, Chile 1990-2017* (Tesis de maestría, Universidad del Norte). Recuperado de: <http://manglar.uninorte.edu.co/bitstream/handle/10584/7466/Monica.pdf?sequence=1>

Plachesi, P. (2015). *Lesiones laborales*. Tesis de Licenciatura, Universidad FASTA. Facultad de Ciencias Médicas.

Ramis Andalia, R. M. (2004). La causalidad compleja: ¿un nuevo paradigma causal en Epidemiología? *Revista Cubana de Salud Pública*, 30(3), 1-14. Recuperado de: http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-34662004000300010&script=sci_arttext&tlng=pt

- Ramis Andalia, R. M. y Sotolongo Codina, P. L. (2009). Aportes del pensamiento y las ciencias de la complejidad al estudio de los determinantes de la salud. *Revista Cubana de Salud Pública*, 35(4), 65-77. doi: [10.1590/s0864-34662009000400008](https://doi.org/10.1590/s0864-34662009000400008)
- Ribeiro, M., Azevedo, C., Nogueira, M., Goncalves, I, De Vasconcellos, R. *et al.* (2015). La supervivencia del cáncer de mama y la inequidad en salud. *Cadernos de Saúde Pública*, 31(8), 1673-1684. doi: [10.1590/0102-311X00145214](https://doi.org/10.1590/0102-311X00145214)
- Sarmiento Machado, J. (2013). Algunas visiones sobre la disciplina, práctica y concepto de la salud pública. *Revista Chilena de Salud Pública*, 17(2), 151-161. doi: [10.5354/0719-5281.2013.27116](https://doi.org/10.5354/0719-5281.2013.27116)
- Sora, B., Caballer, A. y Peiró, J. (2014). La inseguridad laboral y sus consecuencias en un contexto de crisis económica. *Papeles del Psicólogo*, 35(1), 15-21 <https://www.papelesdelpsicologo.es/pdf/2317.pdf>
- Therborn, G. (2010). Os campos de extermínio da desigualdade. *Novos Estudos CEBRAP*, 87(1), 145–156. doi: [10.1590/S0101-33002010000200009](https://doi.org/10.1590/S0101-33002010000200009)
- Therborn, G. (2013). *La desigualdad mata*. Madrid: Alianza Editorial.
- Tomasina, F. (2012). Los problemas en el mundo del trabajo y su impacto en salud. Crisis financiera actual. *Revista Salud Pública*, 14(1), 56-67. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revsaludpublica/article/view/34063/34196>
- Topalov, C. (2004). De la cuestión social a los problemas urbanos: los reformadores y la población de las metrópolis a principios del siglo XX. En C. Danani (Comp.), *Política social y economía social: debates fundamentales* (pp. 41-71). Buenos Aires: Editorial Altamira.
- Torres-Tovar, M. (2019). Protección de la salud en el trabajo: de lo indemnizatorio mercantil al real cuidado de la salud. *Salud de los Trabajadores*, 27(2), 133-146. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/multidisciplinarias/saldetrab/vol27n2/art02.pdf>
- Torres-Tovar, M. (2020). *Luchas obreras por la salud en Colombia: el caso de las asociaciones de trabajadores y extrabajadores enfermos por el trabajo*. (Tesis doctoral Doctorado Interfacultades en Salud Pública. Universidad Nacional de Colombia). Recuperada de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77727?show=full>

- Viáfara-López, C., Palacios-Quejada, G. y Banguera-Obregón, A. (2021). Inequidad por la condición étnico-racial en el aseguramiento de salud en Colombia: un estudio de corte transversal. *Revista Panamericana de Salud Pública*, 45, 1-9. doi: [10.26633/RPSP.2021.18](https://doi.org/10.26633/RPSP.2021.18)
- Vite Pérez, M. (2007). La nueva desigualdad social. *Revista Problemas del desarrollo*, 38(148), 41-68. doi: [10.22201/iiec.20078951e.2007.148.7648](https://doi.org/10.22201/iiec.20078951e.2007.148.7648)
- Wilkinson, R. y Pickett, K. (2009). *Desigualdad. Un análisis de la (in)Felicidad colectiva*. Madrid: Turner Libros.
- Zubero, I. (2000). *El derecho a vivir con dignidad: del pleno empleo al empleo pleno*. Madrid: Ediciones HOAC.

**LA MIGRACIÓN CHILENA EN ARGENTINA (2012-2022): UNA
CONSTRUCCIÓN DINÁMICA DEL NEXO ENTRE SEGURIDAD Y
DERECHOS HUMANOS**

CHILEAN MIGRATION IN ARGENTINA (2012-2022): A DYNAMIC
CONSTRUCTION OF THE NEXUS BETWEEN SECURITY AND HUMAN
RIGHTS

A MIGRAÇÃO CHILENA NA ARGENTINA (2012-2022): UMA CONSTRUÇÃO
DINÂMICA DO NEXO ENTRE
SEGURANÇA E DIREITOS HUMANOS

Julieta Marinel Rubio Menendez¹

(Universidad Empresarial Siglo 21, Argentina)

Fecha de recepción: 30 de septiembre de 2022

Fecha de aceptación: 23 de noviembre de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Rubio Menendez, J. M. (2022). La migración chilena en Argentina (2012-2022): una construcción dinámica del nexo entre seguridad y derechos humanos. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 300-330.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/earjv19gi>

Resumen

El objetivo del presente trabajo fue comprender la migración chilena en Argentina en el marco de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) durante el período 2012-

¹ Tesista de la carrera Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Universidad Empresarial Siglo 21 (UES21), Argentina. Estudiante destacada 2022, 2da Mención Especial con pin de plata, estatuilla y beca completa para Diplomatura en Escuela de Negocio de la Siglo 21. Diplomada en Estudios Coreanos por la Universidad del Salvador (USAL). Voluntaria en la Asociación Civil de Estudios Populares (ACEP).

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9057-8065>

E-mail: julietarubio99@gmail.com

2022, analizando la misma desde el enfoque de Derechos Humanos, incorporando ciertas características vinculadas a la securitización. La metodología que se aplicó es de carácter cualitativo y alcance descriptivo, centrada en el análisis de informes y documentos elaborados por organismos internacionales tales como: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH). Así como también, libros y artículos académicos especializados en la temática en cuestión. El diseño de indagación fue de tipo no experimental-transversal, contando con un muestreo de carácter no probabilístico-intencional. Entre los resultados se destacó, la manera en que se llevó a cabo el último proceso migratorio chileno en Argentina, los elementos que intervinieron en dicho proceso y la implementación de las políticas migratorias argentinas efectuadas. A raíz de esto, se resaltó el papel de la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) en la promoción del debate multilateral, y la importancia de la Ley Migratoria N° 25.871 como marco regulatorio para garantizar los derechos de los migrantes.

Palabras claves: Argentina, Chile, Migración, Derechos Humanos, Ley N° 25.871.

Abstract

The objective of this paper was to understand Chilean migration in Argentina within the framework of the South American Conference on Migrations (CSM) during the period 2012-2022, analyzing it from Human Rights perspective, incorporating certain safety-related features. The methodology that was applied is qualitative and descriptive scope focused on the analysis of reports and documents produced by international organizations such as the United Nations (UN), the International Organization for Migration (IOM), the South American Conference on Migration (CSM), and the Inter-American Human Rights System (SIDH) as well as books and academic articles specialized in the subject in question. The inquiry design was of a non-experimental-cross-sectional type, with non-probability-intentional sampling. Among the results, how the last Chilean migration process was carried out in Argentina, the elements involved in that process, and the implementation of Argentine migration policies were highlighted. As a result, the role of the South American Conference on Migration (CSM) in promoting the multilateral debate was highlighted, and the importance of Migration Law N° 25.871 as a regulatory framework to guarantee the rights of migrants.

Keywords: Argentina, Chile, Migration, Human Rights, Law N° 25.871.

Resumo

O objetivo do presente trabalho foi compreender a migração chilena na Argentina, no marco da Conferência Sul-Americana sobre Migrações (CSM) durante o período 2012-2022, analisando a mesma desde o enfoque de Direitos Humanos, incorporando certas características ligadas à securitização. A metodologia aplicada é de caráter qualitativo e alcance descritivo, centrada na análise de relatórios e documentos elaborados por organismos internacionais tais como: a Organização das Nações Unidas (ONU), a Organização Internacional para as Migrações (OIM), a Conferência Sul-Americana das Migrações (CSM) e o Sistema Interamericano de Direitos Humanos (SIDH); assim como livros e artigos acadêmicos especializados na temática em questão. O desenho de indagação foi de tipo não experimental-transversal, contando com uma amostragem de caráter não probabilístico-intencional. Entre os resultados se destacou, a maneira como foi realizado o último processo migratório chileno na Argentina, os elementos que intervieram nesse processo e a implementação das políticas migratórias argentinas efetuadas. Por conseguinte, destacou-se o papel da Conferência Sul-Americana sobre Migrações (CSM) na promoção do debate multilateral, e a importância da Lei Migratória N° 25.871 como marco regulatório para garantir os direitos dos migrantes.

Palavras-chaves: Argentina, Chile, Migração, Direitos Humanos, Lei N° 25.871.

Introducción

Los procesos migratorios constituyen uno de los principales temas que se presenta actualmente en la agenda internacional de diversos países, debido a que estos se están dando de una manera insegura, desordenada, irregular y en grandes cantidades de un lugar a otro. Por lo tanto, se destaca la tendencia hacia su problematización, asociando a la población migrante con mayores riesgos sociales, económicos y culturales, lo cual lo configura como un tema de interés (Dalmasso, 2016).

En relación con lo anteriormente mencionado es necesario establecer una definición de migrante, para una mejor comprensión de la temática propuesta. Así, encontramos que, según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), un migrante es “toda persona que se traslada fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea dentro de un país o a través de una frontera internacional, de manera temporal o permanente, y por diversas razones” (OIM, 2022). Del mismo modo, debemos considerar que, en el plano internacional, no existe una definición universalmente aceptada de “migrante”. Por ello, el concepto que

empleamos aquí debe entenderse que fue elaborado por la OIM para sus propios fines, de manera que no presupone ni establece la existencia de una nueva categoría jurídica.

En ese marco, es importante destacar el papel de la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM)². Instaurada en el año 2000, se trata de un proceso consultivo regional de vital importancia para garantizar la protección, defensa y promoción de los derechos de los migrantes. Por lo tanto, es la encargada de generar, coordinar y efectuar iniciativas de desarrollo integral regional, dirigidos a promover políticas sobre las migraciones internacionales. De esta manera, la CSM ha posicionado a la región latinoamericana como una de las más avanzadas en materia de migraciones y derechos humanos (Domenech, 2013; Geiger y Péroud, 2010). Asimismo, es de suma relevancia el papel que desempeña la OIM en este contexto, dado que apoya a la CSM ejerciendo la Secretaría Técnica y acompañando a los países miembros en el desarrollo del proceso consultivo regional. De este modo, se contempla el firme compromiso de la OIM con el proceso de la CSM en la implementación de su agenda y plan de trabajo, la cual responde a las prioridades inmediatas, así como también, a la mirada de mediano y largo plazo que requiere la región de América del Sur.

También, cabe mencionar que la CSM, al ser un espacio intergubernamental no vinculante de concertación política regional sobre migraciones internacionales, reúne a los Estados miembros en rondas anuales con el objetivo de procurar avanzar hacia la cooperación, el intercambio de información y la actuación en iniciativas conjuntas sobre la gobernanza migratoria a nivel sudamericano (Mármora, 2016). De este modo, gracias a los foros que realiza anualmente la CSM, Argentina y Chile han afianzado su relación, logrando una mayor vinculación de las partes en cuanto al desarrollo humano de las migraciones, donde cooperan de forma político-técnica para elaborar soluciones conjuntas a las problemáticas y desafíos de la migración regional (CSM, 2010).

El presente trabajo aborda la migración chilena en Argentina en el marco de la CSM durante el período 2012-2022, analizando la misma desde el enfoque de Derechos Humanos, incorporando ciertas características vinculadas a la seguridad. A su vez, para poder dar respuesta al objetivo planteado, se proponen tres objetivos específicos, desarrollados en tres apartados. El primero de ellos es describir el proceso migratorio chileno en Argentina durante el periodo delimitado. El segundo, es indagar los elementos que intervienen en el proceso de migración en Argentina, junto con la implementación de las políticas migratorias efectuadas en el marco de la CSM. El tercero, es caracterizar el enfoque de Derechos Humanos en relación con las políticas migratorias argentinas aplicadas a la última migración

² De ahora en más CSM.

chilena, con incorporación de matices vinculados a la seguridad. Finalmente, en un cuarto apartado, desarrollaremos la discusión correspondiente a este artículo.

Se destaca cómo la República Argentina se centra en instaurar y llevar a la práctica una política migratoria conforme a los tratados internacionales, acuerdos y procesos a los cuales suscribe y enfoca su compromiso (Domenech y Pereira, 2017). A raíz de esto, se determinan los beneficios y oportunidades, así como también, las desventajas que se presentan tanto para la comunidad migratoria como para los ciudadanos del Estado de destino. Igualmente, se toman como punto de análisis dos categorías analíticas centrales que han tenido y tienen lugar en Chile, como lo son el exilio y la migración económica y/o cultural hacia Argentina, de los cuales nos interesa abordar la segunda temática en concreto. Con este propósito, a continuación, realizamos un breve repaso de los puntos relevantes del camino que recorrió Argentina en cuanto a su legislación en materia migratoria, y a su vez, analizamos simultáneamente los documentos en que ella se apoya.

Uno de los primeros escritos en que puede observarse el tratamiento de la cuestión migratoria es la Constitución Nacional de 1853, junto con su reforma de 1860, la cual establece en el Art. 20. una invitación a los extranjeros para que emigren a territorio argentino en donde han de gozar de todos los derechos civiles del ciudadano nativo. Sin embargo, en el Art. 25 se puede percibir cómo dicha invitación se restringe a los países europeos, desestimando otros tipos de migraciones como la limítrofe, la cual se hallaba cargada de prejuicios sin fundamentos, como cierta vinculación con enfermedades y una tendencia a la delincuencia (Modolo, 2016).

La Ley de Inmigración y Colonización de 1876, también conocida como Ley Avellaneda o Ley N° 817, fue la primera norma migratoria que “creó dispositivos institucionales que promovieran el ingreso, la permanencia y la integración social y laboral de los extranjeros que arribaban al país hasta las primeras décadas del siglo XX” (Courtis y Pacceca, 2008: 41). En concreto, a todo extranjero que ingresaba a Argentina, con la documentación necesaria, se le concedía el *status* de residente y los mismos derechos que a los habitantes nativos.

Hacia el año 1930, dada la crisis económica mundial y su repercusión local, se llevó a cabo un humanitarismo de expiación, es decir, una respuesta represiva del control migratorio, lo que restringió la admisión de quienes no tuvieran acreditada ocupación, empleo o destino que les garantizara la subsistencia en el país (Courtis y Pacceca, 2008). A partir de los setenta, se aplicó un humanitarismo de contestación, es decir, un cuestionamiento y deslegitimación de los discursos migratorios, dado que la política migratoria argentina sufrió algunos cambios

que, siguiendo la tendencia internacional del momento, consolidaron cierta rigidez en su accionar. Asimismo, durante la última dictadura militar ocurrida en Argentina (1976-1983), denominada Proceso de Reorganización Nacional, se implementaron acciones muy restrictivas (Nicolao, 2008), efectuando la sustitución de la Ley 817 por la Ley 22.439.

La Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439, conocida como Ley Videla y sancionada en 1981, permaneció en vigor por más de 20 años y se fundó en las líneas directrices centrales de la Doctrina de Seguridad Nacional. Tenía como objetivo principal controlar la admisión, ingreso, permanencia y egreso de las personas extranjeras, lo cual “devino en un dispositivo generador de ilegalidad que colocó a gran parte de la población migrante en una condición, situación y posición de especial vulnerabilidad” (Courtis y Pacceca, 2008: 42). Aquellos que se hallaban en situación irregular se encontraban exentos de los derechos fundamentales, políticos, económicos y sociales.

Hacia el año 2000 comienza a trabajarse en la implementación de un humanitarismo de prevención, es decir, efectuar medidas preventivas de protección más sutiles del control migratorio, junto con la elaboración de una nueva ley acorde a las nuevas condiciones políticas del país, y, tomando en consideración dos puntos importantes de análisis: la perspectiva de derechos humanos y el enfoque regional. De esta manera, entra en vigor la nueva Ley Migratoria N° 25.871, promulgada en el año 2004 y reglamentada en el año 2010, la cual se sustenta principalmente en dos ejes:

[L]a preocupación por el Estado de cumplir con los ‘compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes’; y otro, su inscripción en el contexto regional, que implica el reconocimiento explícito de la migración proveniente de países vecinos. (Courtis y Pacceca, 2008: 44)

En el ámbito de esta nueva ley, se le otorga al derecho a la migración el carácter de ‘humano’ y se incorpora, a su vez, el derecho a la reunificación familiar. Asimismo, el Estado se constituye como el responsable de asegurar la igualdad en el trato a todos los extranjeros que se encuentren en situación regular, aunque los derechos básicos fundamentales son garantizados indistintamente de su condición a todos los migrantes.

Dicha Ley, junto con el posterior programa de regularización documentaria, constituyen lo que se denominó la Nueva Política Migratoria Argentina (NPMA) (García, 2019). El artículo 4 de esta, determina que “el derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad” (INFOLEG, 2022). Esta definición contiene tres aspectos fundamentales

relativos al derecho a migrar, a las responsabilidades del Estado de regularizar los procesos migratorios y a la intervención obligatoria del Poder Judicial frente a decisiones de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) que afectan la movilidad (García, 2019).

De esta manera, desde el momento en que se instauran las leyes se comienzan a ver reflejadas las migraciones como un derecho humano, el cual adquiere el derecho de migrar, implicando un reconocimiento no solo en el ámbito nacional sino también internacional. Además, en lo que respecta al sistema universal, Argentina es miembro del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas; mientras que, a nivel regional, apoya al Sistema Interamericano de Derechos Humanos incorporado a la Constitución Nacional en 1994 (MRECIyC, 2022).

Por un lado, cabe recordar que Argentina, en su marco normativo general, forma parte de un gran número de tratados de Derechos Humanos, tales como: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Protección de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares (CTM), entre otros. También, integra la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM), la cual es una muestra de los procesos que dan solución al problema de las migraciones bajo la impronta distintiva del enfoque de gobernabilidad migratoria, amalgamando perspectivas de seguridad y control con otras de derechos humanos (Domenech, 2013; Geiger y Pécoud, 2010).

Por otro lado, Argentina es miembro de otras clases de instrumentos internacionales, como la Convención para Reducir los casos de Apatridia y, en el marco regional, la Convención sobre el Asilo Diplomático de 1954. A nivel local, debemos resaltar la existencia de la Federación de Asociaciones Chilenas (FEDACH) en Argentina, la cual desarrolla un intenso trabajo político para que desde el Estado chileno en sus diversas instancias jurídicas, ejecutivas, políticas, económicas, sociales y culturales, desarrollen políticas de reconocimiento e inclusión (Cueva, 2001). Si bien no constituye un instrumento legislativo, dicha Federación actúa como un medio que nos permite pensar y articular lo antes mencionado en relación con la migración chilena en Argentina, a través de prácticas de inserción políticas y culturales.

Ahora bien, teniendo en cuenta el ámbito normativo general en el que se circunscribe Argentina, podemos realizar una periodización de la migración chilena a Argentina, pretendiendo abordar dichas migraciones suscitadas en el marco económico y/o cultural. En función de ello, se determinan analíticamente cuatro etapas históricas bien diferenciadas.

La primera etapa migratoria se dio, aproximadamente, a partir de 1860 hasta 1930, la cual fue una migración del tipo rural-rural, ocasionada por motivos económicos y condiciones de trabajo (Lvovich y Cerruti, 1993). De este modo, se generan de manera paralela un aumento potenciado de las migraciones de países limítrofes como Chile junto con un acrecentamiento de los desplazamientos internos (Benencia, 2004).

La segunda migración, entre la década de 1930 y mediados de 1960, deja de ser solo del tipo rural-rural para ser también del tipo rural-urbano. Además, entre 1947 y 1960, se da un mayor ingreso de migrantes chilenos, a causa de la intensa crisis agraria que atravesaba Chile y a las ventajas comparativas que poseía la Argentina de esos años (Matossian, 2006; Giusti, 2005).

Como consecuencia del golpe de Estado en Chile en 1973 se produce una tercera ola migratoria masiva, tanto por razones políticas como económicas. Así, entre los años de 1973 y 1984 la cantidad de chilenos que migran hacia la República Argentina se duplica, siendo en gran medida exiliados o refugiados políticos (Pereyra, 2000). Debido a esto, Argentina siguió siendo hasta avanzada la década de los noventa el principal destino de la migración chilena, convirtiéndose en una de las migraciones más numerosas del país.

A partir de 1990 se comienza a evidenciar una paralización de la oleada migratoria de chilenos hacia Argentina (Pereyra, 2000; Giusti, 2005), puesto que, en el censo de 1991 los chilenos conformaban el segundo grupo migratorio, solamente antecedido por los paraguayos, pero en el año 2001 los datos del censo demuestran que es traspasado por los bolivianos quedando, de esta manera, en tercer lugar (INDEC, 2001).

Sin embargo, a fines de los noventa y comienzos de la siguiente década, empiezan a registrarse nuevos ingresos de migrantes chilenos a Argentina, los cuales denominamos “migración económica-cultural”, constituyendo así la cuarta migración. Se trata fundamentalmente de migrantes jóvenes-adultos en edad laboral, que observan a Argentina como una posibilidad de realizar sus estudios de grado o postgrado y donde pueden ampliar sus “horizontes culturales” (Sassone, 2021).

Por otra parte, la teoría de la Securitización adquiere relevancia dado que intervienen múltiples actores, tales como: ministros, periodistas, académicos y expertos, los cuales buscan convencer al público de que la migración, principalmente limítrofe, es una amenaza latente para la seguridad del Estado, siendo este el objeto referencial. Por lo tanto, una vez que la migración llega a ser vista como un peligro por el público, los actores securitizadores (en este caso, el Poder Ejecutivo Nacional) pueden diseñar y disponer justificadamente de acciones, leyes, reglas, instituciones, presupuestos y mecanismos de emergencias para evitar, detener o

controlar dicho peligro. Incluso, pueden llevar a cabo estas medidas por más que violen la ley, la constitución y las normas internacionales de derechos humanos, o hasta incluso si van en contra del sentido común.

De esta manera, es que podemos hablar de Securitización de las migraciones, en cuanto se asiste al abandono de una ley y/o la creación de una nueva que responda a la amenaza que se construyó desde el discurso, y que se legitima con acciones urgentes como el incremento de operativos para realizar revisiones migratorias, nuevas normas sobre migración, cambios en disposiciones y prácticas migratorias. El Estado concibe a la migración como un tema de seguridad nacional, desplegando así políticas específicas, y ello deriva en el incremento del riesgo de violaciones a los derechos humanos de los migrantes.

Para poder hablar de Securitización en Argentina, podemos destacar tres aspectos fundamentales. En primer lugar, la noción y construcción de la migración como una amenaza existencial para la seguridad del Estado y la sociedad. Segundo, los movimientos discursivos o *speech acts* producidos por agentes securitizadores con posiciones políticas de autoridad que señalan la urgencia de medidas en contra de las migraciones. Por último, los efectos políticos e institucionales de estas ideas, como más agentes migratorios y acciones que infringen las garantías normativas de las leyes migratorias (Treviño, 2016).

De acuerdo con lo anterior, la similitud en los procesos de Securitización en las políticas migratorias de Argentina se hace patente, al estar guiadas por los discursos que conciben una imagen enfocada en los aspectos negativos de los migrantes, discriminándolos y transmitiendo por medio del discurso una imagen de control y negación a los mismos. De igual manera, es posible identificar que la Securitización, en efecto, deriva de un proceso de construcción de la amenaza sustentado en la audiencia receptora de dichos discursos que da fuerza y garantiza la aceptación de políticas más restrictivas frente a las migraciones (Mogollón Sarmiento, 2016).

En este contexto, como argumenta Perni (2001), la migración también se presenta como un problema para la sociedad porque produce cambios en áreas que son difíciles de controlar para el Estado: objetivamente o no, los ciudadanos se sienten preocupados, inseguros e impotentes frente a un “otro” desconocido. Ante esta situación, se demanda una respuesta estatal que resuelva o contenga el problema. No obstante, si no hay una correcta definición de la política migratoria la imagen negativa del migrante se refuerza y también la percepción de estos como un inconveniente para la sociedad.

A su vez, los medios de comunicación como actores funcionales tienen una gran responsabilidad en la creación de percepciones sobre los migrantes, dado que pueden ayudar

a definir el éxito del discurso actuando como canal entre el actor securitizador y la audiencia, o esbozando a través de sus historias su propio discurso securitizador. Además, el impacto de los medios en la opinión pública puede influir en la aceptación de las medidas extraordinarias ideadas por el Estado para actuar contra la amenaza.

En cuanto a las medidas extraordinarias, la lógica de las restricciones en las leyes y políticas migratorias son presentadas como una respuesta al juicio que presenta a la migración como un potencial problema de seguridad para el Estado. Dentro de este contexto, los Estados se atribuyen el derecho de *self defence* frente a un “otro” desconocido que amenaza las bases y la integración de la nación. De esta forma, la política se convierte en un instrumento para proteger al Estado, la sociedad y el mercado interno de los riesgos que suponen la entrada de migrantes (Huysmans, 2000; Kostakopoulou, 2000). Sin embargo, el aumento de las restricciones, como advierte Perni (2001), no solo limita las posibilidades de acceso a la residencia legal de los migrantes, sino que también, contribuye a realzar la imagen negativa que tiene la sociedad sobre ellos.

El trasfondo de esta investigación, fue la construcción dinámica del nexo entre migración, seguridad y derechos humanos, explicado a través de tres aproximaciones políticas: humanitarismo de expiación, de contestación y de prevención (Huysmans y Squire, 2009). De este modo, en lugar de plantear la existencia de una dicotomía entre las políticas migratorias de derechos humanos y las de seguridad, o adoptar a esta última como enfoque predominante, nuestra investigación muestra las formas complejas en que las políticas de control migratorio se construyeron y legitimaron a partir de los discursos y prácticas humanitarias, incorporando algunas características propias de la securitización, lo que sustenta nuestra investigación. En otras palabras, se evidencia que el desarrollo del humanitarismo no implicó que las migraciones dejaran, en algunos casos³, de ser comprendidas y tratadas como un riesgo o amenaza.

Por ello, se debe tener en cuenta, que muchas veces las nociones de migrante al ser interpretadas como señalamos anteriormente, como una amenaza o riesgo potencial, derivan en tres modos diferentes de comprender y tratar la “migración limítrofe”. Por una parte, el migrante puede ser considerado como una amenaza inminente y actual al orden social y político nacional que lo pone en riesgo en su conjunto: este es el caso del “humanitarismo de expiación” que implica una securitización de la migración y, como tal, una respuesta

³ Señalamos que se da en ciertos casos, dado que no se puede realizar una generalización de ello. Particularmente, puede observarse la implementación de políticas más estrictas en migrantes provenientes de países vinculados con conflictos bélicos, narcotráfico, etc.

represiva del control migratorio. Por otro lado, si se observa la migración como un riesgo, esto supone una forma de conexión entre seguridad y migración que da por resultado, principalmente, un conjunto de medidas preventivas de protección más sutiles del control migratorio: esto es el “humanitarismo de prevención” que se sostiene en un discurso que no se orienta hacia la criminalización de la migración, pero que, sin embargo, la considera una problemática potencial que puede, posteriormente, atentar contra la seguridad interior. En contraste, se puede plantear la perspectiva desde el “humanitarismo de contestación”, que reúne un conjunto de discursos y prácticas donde los migrantes son considerados sujetos vulnerables o de derechos, aunque de ninguna manera una amenaza o riesgo (Huysmans y Squire, 2009).

Desde el marco teórico-conceptual, para poder entender el cambio de enfoque en las políticas migratorias argentinas, así como la relación entre migración y seguridad, se acude a los aportes teóricos ofrecidos por la Escuela de Copenhague y sus estudios sobre seguridad. Por lo tanto, se propone como marco de comprensión la Teoría de la Securitización desarrollada por Buzan, Weaver y Wilde (1998), quienes aluden a la transformación de asuntos particulares en asuntos de seguridad mediante los actos de habla (*speech acts*), generados por actores con posiciones políticas de poder y autoridad. Además, se tiene presente a autores como Bigo (2002), Huysmans y Squire (2009), y Walters (2010), quienes asimilan que la securitización de las migraciones no puede quedarse limitada al aspecto lingüístico, sino que también, abarca una agrupación de prácticas efectuadas por diversos actores, destacando la creación de perfiles de población, las estadísticas, la evaluación de riesgos o la creación de categorías.

En adición a los aportes recientemente presentados, se incluyen los trabajos realizados por diversos autores que contribuyen a este manuscrito científico. Por una parte, Domenech (2007, 2009, 2011, 2013 y 2017), donde examina, en una gama de investigaciones, la difusión y circulación del planteamiento de gobernabilidad migratoria y su nexo con el control y la seguridad migratoria, junto con el vínculo entre derechos humanos y seguridad. Por otro lado, Acosta Arcarazo y Freier (2015) abordan la brecha entre los discursos de derechos humanos y las medidas efectivamente implementadas. Asimismo, García (2016, 2018 y 2019), complementa esta visión con la noción de humanización de las políticas migratorias, utilizada de manera específica para contemplar la inclusión de los parámetros de derechos humanos en las políticas, acciones y lineamientos migratorios.

Con base en lo descrito previamente, el presente trabajo intenta responder los siguientes interrogantes: ¿Qué factores que generaron la migración chilena a Argentina se

sostienen actualmente? ¿Qué características hacen relevante el último proceso migratorio chileno en Argentina? ¿Qué acciones implementó el Estado argentino para garantizar los derechos de los migrantes chilenos? ¿Qué características del proceso de securitización se hacen presente en la política migratoria argentina? ¿Qué relación existe entre seguridad, derechos humanos y las migraciones chilenas producidas en Argentina? ¿Qué vinculación tiene la CSM con la última migración chilena?

Por lo tanto, con el fin de concluir este apartado y guiar la investigación se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo general

Analizar la última migración chilena en Argentina, en el marco de la CSM, vinculada al enfoque de derechos humanos y en relación a la Ley Migratoria N° 25.871, en el periodo 2012-2022.

Objetivos específicos

- Describir el proceso migratorio chileno en Argentina durante los años 2012-2022.
- Indagar los elementos que intervienen en el proceso de migración en Argentina, junto con la implementación de las políticas migratorias efectuadas en el marco de la CSM.
- Caracterizar el enfoque de Derechos Humanos en relación a las políticas migratorias argentinas aplicadas a la última migración chilena, con incorporación de matices vinculados a la seguridad.

Métodos

Diseño

En el presente trabajo de investigación se aplica una metodología de enfoque cualitativo, esto es una interpretación de los hechos sin una medición numérica o secuencia establecida (Marradi, Archenti y Piovani, 2007), y un alcance de tipo descriptivo que busca detallar las tendencias, características y propiedades importantes de un grupo específico de personas, en este caso, los migrantes chilenos (Hernández Sampieri, et al., 2014). Sumado a lo anterior, se pretende denotar la relación entre los discursos de securitización, las políticas tomadas en consecuencia y su efecto directo en la garantía de los derechos humanos. Por ende, se trata de una evaluación deliberada de variables históricas que interpreta a los fenómenos en su estado natural (Botta, 2002) y responde a un tipo de investigación no experimental-transversal, dado que se evita por completo la manipulación de variables y la

recolección de datos se da sobre una misma población (migrantes chilenos) durante un tiempo determinado (2012-2022), en definitiva, un análisis cronológico de la situación chilena en Argentina (Sautu, 2005).

Participantes

La población estudiada en esta investigación se encuentra conformada por la migración chilena y la muestra se circunscribe a los inmigrantes chilenos en Argentina, particularmente a los que se asientan en la ciudad de General Pico, La Pampa. Además, el muestreo es de tipo no probabilístico – intencional, puesto que pretende que los datos recolectados dispongan de ciertas características vinculadas con la problemática en cuestión, sustentándose en la posibilidad de acceder a la información requerida mediante diferentes bibliografías, estudios e informes (Grasso, 1999). Por consiguiente, la unidad de análisis la conforma el colectivo chileno, puesto que son los sujetos de estudio que se relacionan directamente con el planteamiento inicial de la investigación y con el objetivo general de esta. Del mismo modo, otras unidades de análisis utilizadas fueron constituidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones (CSM) y la Dirección Nacional de Migraciones (DNM).

Instrumentos

Los instrumentos utilizados para este análisis son los estudios académicos y documentos oficiales vinculados a la temática propuesta, haciendo énfasis en el texto de la Ley Migratoria N° 25.871 de Argentina. También, se toman en consideración los documentos emanados de los organismos internacionales y regionales, tales como el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Conferencia Sudamericana de Migraciones. A su vez, a nivel nacional, se extrajeron datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) de la República Argentina y documentos vinculados a la legislación migratoria del Estado pertinente. De igual manera, se analizaron las Convenciones y decretos firmados en materia de derechos humanos y responsabilidad migratoria, específicamente, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Análisis de datos

La presente investigación empleó como técnica de recolección de datos el análisis documental de bibliografía (Hernández Sampieri, Mendoza Torres, 2018). Para ello, se efectuó una exhaustiva lectura y clasificación de los documentos recuperados en torno a la temática abordada. De allí, se seleccionaron los textos con mayor vinculación y pertinencia a los fines de nuestra investigación, y se procedió a una nueva lectura de los mismos para obtener los elementos de análisis básicos, y de este modo, evidenciar las notas características que se desprenden de la investigación, como así también, exponer las similitudes, contradicciones y divergencias que se presenten.

Resultados

Proceso migratorio chileno en Argentina durante los años 2012-2022

La última migración chilena hacia Argentina durante los años 2012-2022 contó con modalidades de inserción diferentes a las de años anteriores. La gran mayoría de los migrantes chilenos eligieron a la ciudad de Buenos Aires y el Gran Buenos Aires como principales lugares de destino, y utilizaron las nuevas tecnologías como medios de contacto central, en donde a través de las redes sociales interactuaron e intercambiaron un sinnúmero de información relevante sobre cómo migrar a Argentina.

Es importante destacar que, independientemente de la situación macroeconómica en la que se encontraba Chile, la cual era muy positiva, la privatización de los servicios públicos generó contrariamente que el acceso a los mismos fuera demasiado costoso, teniendo como efecto que muchos jóvenes chilenos tomaran la iniciativa de migrar. El grupo migratorio del que hablamos, alude al de una edad económicamente activa, que arribó a Argentina por razones tanto económicas como culturales, tratándose de dos categorías que pueden ser comprendidas como parte de un mismo proceso, o una como resultado de la otra.

Por un lado, muchos de estos nuevos migrantes chilenos fueron jóvenes profesionales o estudiantes universitarios, los cuales distinguieron de manera ferviente el hecho de la gratuidad de la educación pública en Argentina, enfatizando que el costo por la misma educación es considerablemente menor en Argentina en contraposición con Chile. Además, consideraban a Buenos Aires como una ciudad que les ofrecía una ampliación de los “horizontes culturales”, pudiendo desarrollarse tanto en espacios profesionales como en ámbitos artísticos. De esta manera, se destaca cómo una razón económica se termina transformando en una motivación cultural-educativa.

Por otro lado, para aquellos que llegaron por motivaciones estrictamente económicas o laborales, las diferencias en el desarrollo del ámbito laboral constituyeron otra causa de migración. Dado que, en Argentina, se valora la actividad laboral como un espacio más en la vida de las personas, y no como el único espacio de desarrollo. Por lo tanto, podemos evidenciar cómo estos jóvenes caracterizaron, particularmente, a Buenos Aires como una ciudad cosmopolita y con un estilo de vida que difiere notablemente con el de la capital chilena.

En efecto, esto se vio relacionado con las transformaciones acontecidas y el retorno a la democracia en Chile en los últimos veinte años. Por ello, dicho país tuvo importantes progresos materiales, mejorando considerablemente su infraestructura y los estándares de vida, gracias al nuevo modelo económico instaurado. Sin embargo, algunos autores manifestaron la existencia (junto a los logros y avances económicos y políticos), de un significativo crecimiento de las brechas sociales, desigualdades y desconfianza entre la población. Lo que se vio reflejado tanto en las relaciones interpersonales como en los sistemas estatales de salud, educación y el mercado laboral. De esta manera, se originaron ciertos “malestares culturales”, que demostraron que los mecanismos del último modelo de modernización resultaban insuficientes, siendo esta la causa y consecuencia de la nueva migración chilena hacia Argentina, la cual fue definida como un nuevo “exilio cultural”.

Cabe señalar, que el tipo de organización que surgió con estos nuevos migrantes chilenos fue una migración individual⁴, mediante el uso de las nuevas tecnologías y redes de contacto previas, tratándose de diferentes tipos de sociabilización entre connacionales, quienes establecieron vínculos afectivos y de amistad con migrantes previos. Asimismo, a través de estos medios los migrantes convocaban a quienes quisieran participar de eventos sociales y/o manifestaciones, en donde se planificaron las acciones y estrategias que los chilenos residentes en Buenos Aires podían llevar a cabo para apoyar los movimientos de protesta en Chile.

En definitiva, podemos decir que la nueva migración chilena hacia Argentina no contó con una organización estructurada y consolidada, a diferencia, por ejemplo, de la de los años setenta. Por ende, entendemos a esta nueva migración como una de tipo “económica-cultural”, en el contexto de una búsqueda de perspectivas culturales y laborales, apuntando a horizontes más amplios en términos artísticos, culturales y recreativos, y observando a Buenos Aires como la ciudad cosmopolita perfecta que les brindó todo lo que necesitaban.

⁴ Dicha expresión hace alusión a la migración de una única persona.

Elementos que intervienen en el proceso de migración en Argentina, junto con la implementación de las políticas migratorias efectuadas en el marco de la CSM

Argentina se ha establecido como líder en la región en cuanto a la implementación de políticas y gobernanza migratoria. En el año 2004, la nueva Ley de Migraciones N° 25.871 fue reconocida a nivel internacional y, más adelante, en el año 2006, fue elogiada por la aplicación del “Plan Patria Grande”. Dicho plan fue un programa de regularización migratoria argentina que buscaba reducir la situación irregular documentaria de los migrantes que provenían de los países miembros del MERCOSUR, incluido Chile. De este modo, la persona podía obtener una residencia legal en Argentina solo mediante la acreditación de su nacionalidad y la carencia de antecedentes penales. Por lo tanto, lograban acceder a una credencial de “residencia precaria”, la cual les permitía desarrollarse laboral, social y educativamente hasta conseguir su radicación definitiva.

Sin embargo, en el año 2017, cambió la perspectiva nacional y se instauró el “Plan de Emergencia en Seguridad”, aplicando una serie de medidas en donde se destacó el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017. Este modificó la anterior ley mencionada introduciendo impedimentos para el ingreso y permanencia en el país, dado que cancelaba la residencia, aceleraba el trámite de expulsión, reducía el acceso a la justicia, debilitaba el derecho a la defensa, eliminaba la unidad familiar como condición para evitar la expulsión y restringía el acceso a la nacionalidad argentina. La causa de esto se debió a un análisis llevado a cabo por el gobierno, que determinaba un abuso de la ley de residencia precaria, la cual había sido utilizada por un gran número de extranjeros para extender su estadía en el país sin tener que regularizar su situación.

No obstante, en el año 2021, el gobierno nacional derogó por inconstitucional el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2017, siendo esta derogación materializada mediante el Decreto 138/2021. La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de haber derogado esta normativa respondía al constante reclamo de los migrantes y la sociedad civil, junto a los múltiples llamados de atención que recibió el Estado argentino por parte de los organismos internacionales. Puesto que, se buscaba que la política migratoria volviera a ser respetuosa de los estándares de derechos humanos, sobre los cuales deben regirse los procesos migratorios según el ordenamiento jurídico del país para, de esta manera, garantizar los derechos de las personas migrantes en Argentina.

En este contexto, la CSM adquiere relevancia dado que considera imprescindible que los Estados respeten, promuevan y garanticen los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias, independientemente de su condición migratoria, así como también,

destaca la importancia del diseño e implementación de políticas migratorias nacionales e internacionales. Para ello, la CSM establece que la facilitación de la regularidad migratoria es fundamental para el desarrollo humano de las personas migrantes, puesto que contribuye al goce efectivo de sus derechos y a su integración en la sociedad de acogida, con el fin de evitar situaciones de vulnerabilidad. En efecto, esto se debe a que los migrantes irregulares se encuentran sumamente vulnerables, lo que facilita que sean víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes. Por ello, es necesario que los Estados brinden una mayor protección de sus derechos humanos, evitando su explotación y facilitándoles el acceso a la regularización migratoria.

Por otro lado, a lo largo de sus 20 años de existencia, la CSM ha acompañado los cambios de las políticas migratorias en América del Sur, aportando significativos consensos como el Plan Sudamericano de Desarrollo Humano de las Migraciones (2010) y la Declaración de Buenos Aires (2013). De igual manera, se ha destacado su papel en la promoción del debate multilateral, al haber resaltado la importancia de garantizar los derechos de los migrantes como elemento fortalecedor de la creación e integración conjunta de pautas de acción, así como también, el protagonismo que han de tener los Estados a la hora de asegurar tales derechos.

Asimismo, gracias a los foros que realiza anualmente la CSM, Argentina y Chile afianzaron su relación en materia de cooperación para la gestión de la migración en la región, a través de la coordinación, el trabajo conjunto y una visión de responsabilidad compartida. De este modo, el objetivo fue promover una mayor colaboración entre ambos países para atender los desafíos colectivos relacionados tanto con la gobernanza migratoria como con los flujos irregulares, buscando vías para la regularización, así como también, compartir buenas prácticas en la gestión e identificar los próximos pasos concretos para abordar dichos problemas de manera conjunta con respeto a los derechos humanos de las personas migrantes.

Además, cabe destacar que Argentina se convirtió en el principal destino de la migración latinoamericana, dado que cuenta con una de las legislaciones más avanzadas en lo que respecta a los derechos del migrante, al cumplir con las normas establecidas por la CSM. De esta manera, Argentina se convirtió en un país que ofrece una mejora de oportunidades y un gran desarrollo personal para los migrantes, lo que se ve reflejado en salud, educación y documentación. Por tal razón, en el caso de Chile, las personas se sintieron motivadas de migrar hacia Argentina por una cuestión meramente cultural y de realización personal.

En septiembre del año 2020, la República Argentina asumió la Presidencia Pro Tempore (PPT) de la CSM, tomando la iniciativa de conformar redes regionales de puntos focales nacionales para trabajar sobre ciertas temáticas críticas. Dichas temáticas fueron: integración socio-laboral; niñez y adolescencia migrante; género y migración; gestión de fronteras; trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; migración, medio ambiente, desastres y cambio climático. Estas redes realizaron aportes destacables para fortalecer la migración ordenada, segura y regular con enfoque de derechos humanos durante el contexto de estos últimos dos años. De esta forma, el territorio argentino comenzó a incorporarse a la marea internacional de nuevas perspectivas del desarrollo humano para las migraciones, lo que le permitió mantenerse actualizada y abarcar hechos extraordinarios que influyen en los movimientos migratorios regionales y mundiales.

Particularmente en Argentina, la CSM colaboró en avanzar hacia la cooperación, el intercambio de información y la actuación en iniciativas conjuntas sobre la gobernanza migratoria. Por esta razón, es que la PPT de la República Argentina se distinguió, al buscar una mayor relación con la sociedad civil y otras organizaciones, tanto del ámbito regional como extra regional, para la consecución de un intercambio que lleve a una colaboración y enriquecimiento mutuo en aras del respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes.

El enfoque de Derechos Humanos en relación a las políticas migratorias argentinas aplicadas a la última migración chilena, con incorporación de matices vinculados a la seguridad

En el marco de las políticas migratorias argentinas efectuadas luego del año 2000, uno de los cambios más relevantes en la forma en que se trató y comprendió la migración limítrofe fue la adopción de discursos, prácticas y políticas humanitarias, mediante las cuales se reformuló la manera en la que los migrantes eran constituidos como una cuestión vinculada a la seguridad. Puesto que, fueron considerados como víctimas y/o vulnerables debiendo proteger y garantizar sus derechos humanos, mientras que, al mismo tiempo, se comprendía a las migraciones como una amenaza o riesgo para la seguridad.

Así, respecto a lo anterior, se destaca cómo la Ley Migratoria N° 25.871 en conjunto con la Federación de Asociaciones Chilenas (FEDACH) en Argentina, hicieron posible la admisión, ingreso, permanencia y egreso de los migrantes chilenos en Argentina. Del mismo modo, que lograron garantizar y promover el ejercicio de los derechos humanos mediante una efectiva base de los principios de igualdad y universalidad, a fin de que los extranjeros

puedan gozar del derecho a la migración, el cual es esencial e inalienable de la persona por su condición humana.

La ley N° 25.871 permitió la incorporación de diversos artículos que reconocieron los derechos humanos de los migrantes a través de la adopción de estándares internacionales. Entre los derechos más significativos reconocidos en la legislación se destacan el reconocimiento del derecho a la salud y a la educación sin perjuicio de la condición migratoria, la ampliación y flexibilización en los criterios de radicación, el derecho al debido proceso en situaciones de detención y expulsión, la igualdad de derechos entre nacionales y extranjeros, y el derecho de reunificación familiar. Además, se señaló que la inclusión del Artículo 4 en dicha ley implicó el reconocimiento del derecho humano a migrar. De igual manera, en su Artículo 13 se impulsó la integración social de los migrantes junto con los procedimientos de admisión no discriminatorios, asegurando los derechos y garantías fundamentales reconocidos en los Tratados Internacionales, la Constitución Nacional y las leyes. Por lo tanto, esta ley estableció las líneas políticas fundamentales en materia migratoria, dando cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes.

A su vez, en el artículo 29, se señalaron las causas impeditivas del ingreso y permanencia al Territorio Nacional de extranjeros que hayan cometido actos reprobables o delictuales. Dado que, si bien las políticas migratorias que implementó Argentina se encuentran atravesadas por los derechos humanos, no pasan por alto ciertos aspectos referentes al enfoque de securitización. Por esta razón, durante los últimos años, Argentina aplicó un humanitarismo de prevención, en donde la regularización migratoria emerge no solo como una manera más efectiva para el acceso a los derechos de los migrantes, sino también como una forma de prevenir tanto el delito como los delincuentes extranjeros a través de la regularidad.

Por otra parte, la Federación de Asociaciones Chilenas (FEDACH) en Argentina, junto con las políticas aplicadas por el gobierno argentino para la admisión de migrantes provenientes de países limítrofes como Chile, constituyeron de por sí una iniciativa humanitaria, la cual podría clasificarse como un humanitarismo de contestación. Puesto que, se tenía una mirada sobre los derechos humanos que se caracterizaba por la lucha y el reclamo del reconocimiento e incorporación de los estándares de estos a la normativa migratoria de Argentina. La FEDACH, se organizó en función del reclamo por los derechos de ciudadanía, desarrollando un intenso trabajo político para que se lleven a cabo políticas de

reconocimiento e inclusión. Asimismo, sus actividades tendieron a ampliarse cada vez más alrededor de los derechos políticos, como el voto en el exterior y la doble ciudadanía. Por lo tanto, teniendo en cuenta la última migración chilena hacia Argentina, esto se pudo entender en el marco general del interés por la política del país de origen, en conjunto con darle otro sentido a la participación y actividades que se realizan en y desde el país de destino, en el ámbito de la FEDACH.

De este modo, la seguridad y los derechos humanos se convirtieron en aspectos constitutivamente simultáneos de las políticas migratorias que no pueden ser analizados por separado. Por ende, el humanitarismo, contenedor de la idea de los sujetos como víctimas/vulnerables y, al mismo tiempo, como promotor de la protección de sus derechos humanos, puede implicar que las migraciones internacionales sean consideradas una amenaza o riesgo para la seguridad del Estado.

Discusión

Como se mencionó previamente, el objetivo del trabajo es comprender la migración chilena en Argentina en el marco de la CSM durante el período 2012-2022, analizando la misma desde el enfoque de Derechos Humanos, incorporando ciertas características vinculadas a la securitización. Por lo tanto, para cumplir con dicho objetivo fue necesario examinar los organismos, pactos y regulaciones internacionales en materias de migraciones, junto con las posturas del Estado argentino ante estas. Asimismo, su importancia radica en entender el rol que juegan las políticas internacionales en la determinación de las políticas nacionales.

Para comenzar, fue primordial conceptualizar y describir qué son las migraciones internacionales, así como también, qué es un migrante internacional, y cuáles son los derechos que alcanzan a dichas personas. Seguidamente, se analizaron las diferentes declaraciones de la CSM del período en cuestión, para recabar cuáles fueron las líneas de acción propuestas y llevadas adelante. Posteriormente, se estudió el caso de Argentina respecto a Chile, tratando de identificar las políticas, programas y marcos regulatorios que dicho país estableció para garantizar los derechos de los migrantes, luego analizarlas con más detalle y realizar una conclusión al respecto.

Asimismo, entre las acciones llevadas a cabo por la CSM, en el período 2012-2022, se encuentran algunas ratificaciones, recomendaciones y decisiones que fueron realizadas con

el objetivo de impulsar y garantizar los derechos de los migrantes de los países miembros de la CSM. Sin embargo, al ser un proceso consultivo no son vinculantes para los Estados, pero sí podemos resaltar la importancia del rol que esta ejerce sobre sus países integrantes. Con base en esto, es importante saber que las instituciones producen un efecto en las acciones de los Estados, por lo que se considera al rol de la CSM fundamental en la definición de las políticas de los Estados, marcando así, los intereses a tratar entre los diferentes países en materia de política migratoria. Por lo tanto, como foro de consulta sobre migraciones, la CSM fue desarrollando a lo largo de los años un trabajo de promoción de los derechos humanos de los migrantes, siendo el principal foro regional que propone tratar a los migrantes como sujetos de derecho, e impulsar a los Estados a colocar como prioridad en sus temas de agenda política la humanización de los derechos de los migrantes.

De este modo, ¿qué tanto se ven reflejados los compromisos internacionales en las políticas migratorias tomadas por Argentina? En este caso, se necesitó hacer un análisis histórico, en donde la ratificación de pactos y la participación en foros internacionales se ven resueltos en la implementación de estas políticas a nivel nacional, con un claro compromiso por parte del Estado de defender el derecho humano a la movilidad transnacional. Además, cabe destacar la Ley Migratoria N° 25.871, la cual cuenta con avances históricos en su compromiso como país receptor y garante de los derechos humanos, tales como la salud, educación, justicia y asistencia social de aquellos migrantes que deciden habitar en Argentina.

De esta manera, en cuanto a las acciones primordiales ejercidas por el Estado argentino, la Ley Migratoria N° 25.871 es el marco regulatorio por el cual dicho Estado procura garantizar los derechos de los migrantes, impulsando posteriormente diferentes programas y políticas migratorias con el mismo fin. Por ello, se considera a Argentina vanguardista entre los países sudamericanos en cuanto a políticas migratorias se refiere, dado que es uno de los pocos países que se ubica por encima de los estándares de protección instaurados en los instrumentos internacionales. Además, el Estado es considerado como el principal garante de los derechos humanos, aunque, también es fundamental el rol que las instituciones cumplen en la sociedad, sin las cuales sería imposible llevar adelante la protección y el cumplimiento de los mismos. En el caso de Argentina, se firmaron varios convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, reafirmando así su compromiso y estrechando la relación entre el Estado y las instituciones, la cual es una condición necesaria para la correcta aplicación de los DDHH.

No obstante, para poder dar respuesta al objetivo planteado, se analizaron tres objetivos específicos. El primero de ellos fue describir el proceso migratorio chileno en Argentina durante los años 2012-2022, del cual se obtuvo como resultado que durante el periodo mencionado se expresa un fuerte interés por parte de los jóvenes chilenos de migrar a Argentina, tanto por razones económicas como culturales. Asimismo, realizamos una comparación entre esta nueva migración chilena y las demás olas migratorias anteriores, donde no solo el tipo de organización actualmente es distinto, sino que también, las motivaciones y razones para migrar cambiaron. Por ejemplo, antes se establecían principalmente exilios políticos, pero ahora se define un nuevo exilio cultural.

En segunda instancia, se hizo hincapié en comprender los elementos que intervienen en el proceso de migración en Argentina, junto con la implementación de las políticas migratorias efectuadas en el marco de la CSM. De este modo, logramos evidenciar la responsabilidad que Argentina asumió en cuanto a los derechos humanos de los migrantes, tanto para garantizar una migración segura, ordenada y regular, como también, su avance progresivo para equiparar los derechos entre nacionales y extranjeros.

En última instancia, se caracterizó el enfoque de Derechos Humanos en relación a las políticas migratorias argentinas aplicadas a la última migración chilena, con incorporación de matices vinculados a la seguridad. Por esta razón, abordamos este objetivo a partir de la comprensión de la migración limítrofe como la adopción de discursos, prácticas y políticas humanitarias, mediante las cuales reformulamos la manera en la que los migrantes son considerados como una cuestión vinculada a la seguridad. Puesto que, el humanitarismo no solo es contenedor de la idea de los sujetos como víctimas/vulnerables y promotor de la protección de sus derechos humanos, sino que también, puede implicar que las migraciones internacionales sean contempladas como una amenaza o riesgo para la seguridad del Estado.

En el caso de Argentina, en un primer momento, hacia el año 1930, llevó a cabo un humanitarismo de expiación que implicaba una interpretación del vínculo entre migración, seguridad y derechos humanos a partir de la construcción de la migración limítrofe como una gran amenaza para la seguridad interior y socioeconómica del país. En este sentido, la migración limítrofe no fue vista como un peligro futuro, sino como una amenaza constatada frente a la cual actuaron de inmediato a través de medidas represivas. Simultáneamente, esto implicó una consideración discursiva de los migrantes como víctimas, siendo mercedores de la defensa y protección de sus derechos humanos.

Luego, en una segunda instancia, desde el año 1970, nuestro país aplicó un humanitarismo de contestación, caracterizado por el permanente cuestionamiento y la deslegitimación de los discursos que describían a los migrantes como los responsables del desempleo, la inseguridad o el deterioro de los servicios públicos. Entonces, lejos de entender a la migración como una amenaza, esta mirada se constituía en torno a la idea del migrante como víctima/vulnerable y sujeto de derechos que debían ser garantizados y defendidos frente a las políticas restrictivas del Gobierno Nacional.

Posteriormente, como tercera y última etapa, Argentina implementó un humanitarismo de prevención, a partir del año 2000. En esta perspectiva, han de coexistir la noción de un migrante irregular y vulnerable (sujeto de derechos y protección por parte del Estado), al mismo tiempo que una idea donde este puede transformarse en un potencial delincuente (paradigma de seguridad). Puesto que, existieron factores de peligro tales como la irregularidad, falta de trabajo, explotación y exclusión social, que fueron adjudicados a la migración limítrofe, pudiendo llevarlos a cometer actos reprensibles o delictuales. Además, la idea de amenaza potencial y no constatada va de la mano con los discursos y políticas que fueron guiados por una noción de prevención que fue desplegada a través de los programas de regularización migratoria efectivamente implementados.

Por otra parte, las medidas de seguridad aplicadas por el Estado argentino son consideradas como extraordinarias, dado que desafiaron los límites normales del procedimiento político, llegando a ignorar ciertas normativas internacionales de derechos humanos para la protección del migrante. En efecto, esto se debe a que las leyes migratorias son sometidas a la lógica de seguridad, en vez de ser consideradas como un problema humanitario. Por lo tanto, los derechos humanos se ven eclipsados por el discurso de seguridad, donde en numerosas ocasiones los migrantes terminan siendo criminalizados y excluidos, facilitando el desamparo legal de los mismos.

También, exponemos que las amenazas y la seguridad no son cuestiones objetivas, sino una forma de enmarcar un problema. Puesto que no se puede reducir la securitización como un acto individual del Poder Ejecutivo Nacional, dado que se trata de un fenómeno estructural en el que participan múltiples actores como: instituciones nacionales y subnacionales, personas con posiciones políticas de poder y autoridad, medios de comunicación y la sociedad en su conjunto. De este modo, se debe considerar la posibilidad de tomar a una posible amenaza como un problema de seguridad, pero sin securitizarlo, para

que así las acciones llevadas a cabo contra dicha amenaza puedan ser consideradas objetivamente y haciendo uso de los procedimientos políticos normales.

En este sentido, más que una contradicción entre seguridad y derechos humanos, se destaca cómo en la política migratoria argentina existió un uso estratégico del discurso legitimador por parte del gobierno, que los convirtió en las dos caras de un mismo proceso. Entonces, con el surgimiento y desarrollo de discursos, prácticas y políticas humanitarias, cambiaron definitivamente algunos de los aspectos de las políticas migratorias en Argentina, adoptando con el paso del tiempo discursos más humanitarios.

Por lo tanto, destacamos cómo a partir de la década de los noventa, la seguridad y los derechos humanos se convirtieron en aspectos constitutivamente simultáneos de las políticas migratorias, incapaces de ser analizados por separado. El humanitarismo, comprende la idea de los individuos como víctimas o vulnerables y, a su vez, es impulsor de la protección de sus derechos humanos, así como también, puede concebir, de manera sincrónica, que las migraciones internacionales sean contempladas un riesgo o amenaza para la seguridad del Estado, entendida de distintos modos (nacional, interior y socioeconómica). En este sentido, cabe destacar que la incorporación del humanitarismo en las políticas migratorias de Argentina no implicó la disolución de los discursos y prácticas que, en la actualidad, siguen describiendo a la migración limítrofe como un riesgo o una amenaza para la seguridad (Domenech, 2011).

Con respecto a los objetivos específicos planteados, se observa que los estudios realizados por Domenech (2007, 2009, 2011, 2013 y 2017) y García (2016, 2018 y 2019), complementan nuestra visión no solo sobre el planteamiento de gobernabilidad, control y seguridad migratoria, sino también, sobre la noción de la humanización de las políticas migratorias al incluir los parámetros de derechos humanos en las políticas, acciones y lineamientos migratorios. Sin embargo, es posible ver que nuestro trabajo de investigación es innovador porque va más allá del carácter histórico que le dieron dichos autores, puesto que realizamos un análisis más complejo de la situación al desarrollarlo desde una perspectiva dinámica del nexo entre migración, seguridad y derechos humanos. De este modo, cabe destacar cómo en lugar de plantear la existencia de una dicotomía entre las políticas migratorias de derechos humanos y las de seguridad, nuestra investigación muestra las formas complejas en que las políticas de control migratorio se construyeron y legitimaron a partir de

los discursos y prácticas humanitarias, incorporando algunas características propias de la securitización.

Acerca de las limitaciones de nuestro trabajo de investigación, al ser de carácter cualitativo y con un alcance descriptivo, se observa que no mide la eficacia de tales acciones políticas, como tampoco lo hace con el impacto de las mismas ni sus resultados por el tipo de investigación que realizamos. Por lo tanto, solo está enfocado en identificar cuáles son las acciones llevadas adelante por el Estado argentino en un determinado período de tiempo, y poder realizar un análisis descriptivo y expositivo de ellas.

En cuanto al aporte realizado por el presente trabajo, es considerado como positivo al poder presentar en forma concreta las diferentes iniciativas y líneas de acción llevadas adelante por los actores protagonistas. Además, se tiene en consideración que las migraciones internacionales son un fenómeno relacionado en manera fundamental con la globalización y la búsqueda de las personas de una mejor calidad de vida, abordando esto desde una perspectiva económica-cultural para nuestro caso en concreto.

Afirmamos entonces, que es positivo porque analizamos cómo el migrante chileno deja su país de origen para conseguir un estilo de vida más ameno que le permita eludir las dificultades que lo llevaron a migrar. Por esta razón, consideramos que el trabajo realizado sobre los derechos migratorios y la aplicación de los mismos es efectivo, dado que nos permite conocer en cierta medida cuál es la realidad de estos migrantes. Por lo cual, el análisis de las acciones impulsadas por el Estado argentino contribuye al estudio de las condiciones que pueden encontrar los migrantes chilenos en Argentina. Asimismo, contemplamos la relación y mutua influencia que existe entre el Estado y las instituciones, al poder efectivizar la vinculación del Estado argentino con la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM), la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), la Dirección Nacional de Migraciones en Argentina (DNM) y la Federación de Asociaciones Chilenas (FEDACH).

Con base en lo anterior, comprobamos cómo el desarrollo progresivo de las normas argentinas que amparan a los migrantes tuvo en cuenta los aportes normativos de dichas instituciones internacionales.

Además, es importante resaltar el rol que juega Argentina en la región en materia de migraciones, al ser un país que no solo permite y facilita el ingreso de migrantes, sino que

también, se centra en la garantización de sus derechos. Por lo tanto, profundizamos acerca de la postura del Estado argentino sobre política migratoria y de su impacto como modelo de referencia regional que afirma la migración como derecho humano. Así como también, analizamos el rumbo que toma el país hacia una lógica no discriminatoria e inclusiva, la cual pretende garantizar el pleno ejercicio soberano, responsable y democrático frente a todos sus ciudadanos, tanto nacionales como migrantes, y que se abordó en diálogos con los diferentes organismos internacionales ya mencionados⁵.

Adicionalmente, consideramos significativo nuestro análisis de los derechos humanos de los migrantes chilenos en relación con ciertos aspectos referentes al paradigma de securitización, al ser notas constitutivamente simultáneas de las políticas migratorias que no pueden ser analizadas por separado. Sumado a esto, nuestro estudio sobre el tema contribuye a la difusión e impulso del mismo, profundizando en la integración a la vida social, económica y cultural de estos migrantes en el Estado argentino.

Por otra parte, se encontraron limitaciones en el desarrollo del análisis de nuestra investigación, dada la ausencia de trabajos académicos previos referentes al periodo de estudio al cual nos abocamos. Asimismo, hallamos falta de claridad en la página web del gobierno argentino que dificultó la correspondiente obtención de información necesaria para dicho análisis.

A modo de conclusión, es importante destacar que la tarea de garantizar los derechos de los migrantes es ardua y constante, y no solamente se debe atribuir al Estado como único responsable, sino que también, la sociedad en su conjunto debe actuar como un todo y con un mismo fin, teniendo como prioridad la humanización de los derechos de los migrantes. Para lo cual, también es significativo el rol que las instituciones desarrollan dentro de la sociedad, llevando tareas y líneas de acción acordes y compatibles con las del Estado.

Respecto a lo anteriormente señalado, resulta importante destacar la necesidad de proceder con investigaciones que profundicen un mejor aspecto hacia los migrantes en cuanto a sus derechos, analizando los beneficios que implica la migración para las comunidades y los Estados receptores de migrantes. Además, se puede continuar estudiando las posibilidades de ampliación de los mecanismos y herramientas de ingreso y residencia en Argentina, así como también, las trabas y procedimientos que atenten contra los derechos

⁵ Nos referimos a convenciones, cumbres, conferencias, etc., en las que participó Argentina.

humanos de los migrantes para poder evitarlos. Podemos decir entonces, que esta temática invita a seguir investigando, dada la vigencia y actualidad del tema en cuestión.

Referencias bibliográficas

- Acosta Arcarazo, D. y Freier, L. (2015). Discursos y políticas de inmigración en Sudamérica: ¿Hacia un nuevo paradigma o a la conformación de una retórica sin contenido? *REMHU: Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana*. doi: [10.1590/1980-85852503880004411](https://doi.org/10.1590/1980-85852503880004411)
- Benencia, R. (2004). La existencia de modelos históricos contrapuestos en la integración de los migrantes en la sociedad argentina. *Amérique Latine Histoire et Mémoire. Les Cahiers ALHIM*, 9. doi: [10.4000/alhim.430](https://doi.org/10.4000/alhim.430)
- Bigo, D. (2002). Security and immigration: Toward a critique of the governmentality of unease. *Alternatives: Global, Local, Political*, 27(1) (Special Issue), 63-92. doi: [10.1177/03043754020270S](https://doi.org/10.1177/03043754020270S)
- Botta, M. (2002). *Tesis, monografías e informes. Nuevas normas y técnicas de investigación*. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Buzan, B., Waever, O y Wilde, J. (1998). *Security - A New Framework For Analysis*. , Boulder: Lynne Rienner Publishers.
- CSM (2010). *Declaración de Principios Migratorios y Lineamientos Generales*. Conferencia Sudamericana sobre Migraciones. Disponible en: <https://csmigraciones.org/es/quienes-somos/declaracion-de-principios-migratorios-y-lineamientos-generales>
- Courtis, C. y Pacceca, M. I. (2008). *Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas*. Serie Población y Desarrollo. Santiago de Chile: CEPAL-CELADE.
- Cueva, D. (2001). Desterrados: Nacionalidades, ideas, prácticas. Militantes políticos chilenos en los Barrios del Conurbano Bonaerense. En M. Lischetti (Comp.), *Desafíos de la Integración Regional. Chilenos en Argentina* (pp. 139-170). Buenos Aires: Ed. Antropología.
- Dalmasso, C. (2016). *Migración, terrorismo y seguridad: el migrante como amenaza terrorista en el discurso estatal argentino y en los discursos internacionales*. Tesis Doctoral, Universidad Católica de Córdoba. Recuperada de: http://pa.bibdigital.uccor.edu.ar/1384/1/TM_Dalmasso.pdf
-

- Domenech, E. (2007). La agenda política sobre migraciones en América del sur: el caso de la Argentina. *Revue européenne des migrations internationales*, 23(1), 71-94. doi: [10.4000/remi.3611](https://doi.org/10.4000/remi.3611)
- Domenech, E. (2009). “La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de inclusión”. En: E. Domenech (Comp.), *Migración y política: El Estado interrogado. Procesos actuales en Argentina y Sudamérica* (pp. 21-69). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Domenech, E. (2011). *Crónica de una "amenaza" anunciada. Inmigración e 'ilegalidad': visiones de Estado en la Argentina contemporánea*. Quito: FLACSO-Ecuador / CLACSO.
- Domenech, E. (2013). Las migraciones son como el agua: hacia la instauración de políticas de control con rostro humano. *Polis*, 35. Disponible en: <https://polis.revues.org/9280>
- Domenech, E. y Pereira, A. (2017). Estudios migratorios e investigación académica sobre las políticas de migraciones internacionales en Argentina. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 58, 83-108. doi: [10.17141/iconos.58.2017.2487](https://doi.org/10.17141/iconos.58.2017.2487)
- García, L. (2016). Migraciones, Estado y una política del derecho humano a migrar: ¿Hacia una nueva era en América Latina? *Colombia Internacional*, 88, 107-133. doi: [10.7440/colombiaint88.2016.05](https://doi.org/10.7440/colombiaint88.2016.05)
- García, L. (2019). Decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Argentina) sobre control migratorio (2004-2018). *Périplos: Revista De Estudos Sobre Migrações*, 3(1), 84-111. <http://hdl.handle.net/11336/178272>
- García, L. y Nejamkis, L. (2018). Regulación migratoria en la Argentina actual: del “modelo” regional al recorte de derechos. *Autoctonía, Revista De Ciencias Sociales e Historia*, 2(2), 219-241. doi: [10.23854/autoc.v2i2.55](https://doi.org/10.23854/autoc.v2i2.55)
- Geiger, M. y Pécoud, A. (Eds.). (2010). *The politics of international migration management* [La política de la gestión de la migración internacional]. Hampshire: Palgrave Macmillan.
- Giusti, A. (2005). *Trayectorias migratorias, redes de intercambio y circulación en la comunidad chilena en Argentina*. Ponencia presentada en la XXV Conferencia Internacional de Población, 18-23 Julio, Tours, Francia. Recuperado de: <https://www.academica.org/viii/jornadasaepa/28.pdf>

- Grasso, L. (1999). *Introducción a la estadística en ciencias sociales y del comportamiento*. Córdoba: Taller de imprenta de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación* (6ta ed.). México: Mc Graw Hill.
- Hernández Sampieri, R. y Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill.
- Huysmans, J. (2000). The European Union and the Securitization of Migration. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 38(5), 751-777. doi: [10.1111/1468-5965.00263](https://doi.org/10.1111/1468-5965.00263)
- Huysmans, J. y Squire, V. (2009). Migration and security. En M. Dunn Cavelty y V. Mauer (Eds.), *The Routledge Handbook of Security Studies* (pp. 169-179). Londres: Routledge.
- INDEC (2001). *Censo 2001*. Instituto Nacional de Estadística y Censos, Argentina.
- INFOLEG (2022). *Migraciones: Ley 25871*. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Presidencia de la Nación. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/92016/texact.htm>
- Kostakopoulou, T. (2000). The 'Protective Union'; Change and Continuity in Migration Law and Policy in Post-Amsterdam Europe. *JCMS: Journal of Common Market Studies*, 38(3), 497-518. doi: [10.1111/1468-5965.00232](https://doi.org/10.1111/1468-5965.00232)
- Lvovich, D. y Cerruti, A. (1993). *Cultura de Frontera y prejuicio antichileno en Argentina. El caso del territorio del Neuquén 1885-1930*. Actas de 13° Congreso Internacional de Ciencias Antropológicas y Etnológicas. Neuquén: Universidad Nacional del Comahue.
- Mármora, L. (2016). *Conferencia Suramericana sobre Migraciones 2000-2015*. Centro de Información sobre Migraciones de la OIM. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/1542?locale-attribute=fr>
- Marradi, A., Archenti, N. y Piovani, J. I. (2007). *Metodología de las ciencias sociales*. Buenos Aires: Editorial Planeta
- Matossian, B. (2006). Expansión urbana y migración. El caso de los migrantes chilenos en San Carlos de Bariloche como actores destacados en la conformación de barrios populares. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 14(331). Disponible en: <https://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-331/sn-331-76.htm>

- Modolo, V. (2016). Análisis histórico-demográfico de la inmigración en la Argentina del Centenario al Bicentenario. *Papeles de Población*, 89. Disponible en: <https://rppoblacion.uaemex.mx/article/view/8271/6862>
- Mogollón Sarmiento, E. (2016). *La Securitización de las Migraciones: Análisis de caso en Reino Unido 2007-2015*. Tesis de Grado, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Pontificia Universidad Javeriana, Colombia. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10554/35869>
- MRECIyC (2022). *Derechos Humanos*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, Presidencia de la Nación. Disponible en: <https://cancilleria.gob.ar/es/politica-exterior/derechos-humanos>
- Nicolao, J. (2008). *Migración Internacional y Políticas Migratorias: Estudio sobre las migraciones limítrofes hacia Argentina, y las políticas públicas implementadas por el gobierno de Néstor Kirchner (2003-2007)*. Tesis de Grado, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Recuperada de: http://biblioteca.utec.edu.sv/siab/virtual/elibros_internet/55660.pdf
- OIM (2022). *Sobre la migración*. Organización Internacional para las Migraciones, Naciones Unidas. Disponible en: <https://www.iom.int/es/sobre-la-migracion>
- Pereyra, B. (2000). Los que quieren votar y no votan: El debate y la lucha por el voto chileno en el exterior. *Cuadernos para el Debate*, 9, IDES. Disponible en: <https://publicaciones.ides.org.ar/libro/quieren-votar-no-votan-debate-lucha-voto-chileno-exterior>
- Perni, O. (2001). *Migration Flows, Societal Security and EU's Integration Process. The Spanish Case*. Barcelona: Institut Universitari d'Etudis Europeus.
- Sassone, S. (2021). *Migraciones internacionales en la Argentina. Panorama socioterritorial en tiempos del Bicentenario*. Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, IMHICIHU/CONICET. Disponible en: http://www.imhicihu-conicet.gob.ar/wp-content/uploads/2021/05/2021_Sassone-et-al_Migraciones-internacionales_ebook.pdf
- Sautu, R. et al. (2005). *Manual de metodología. Construcción del marco teórico, formulación de los objetivos y elección de la metodología*. Buenos Aires: CLACSO.

Treviño Rangel, J. (2016). ¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica. *Revista: Foro internacional*, 56(2), pp. 253-291. México. Recuperado de:

<https://forointernacional.colmex.mx/index.php/fi/issue/view/216>

Walters, W. (2010). Foucault and frontiers: notes on the birth of the humanitarian border. *Governmentality: Current Issues and Future Challenges*. New York: Routledge, pp. 138-164. doi: [10.4324/9780203846476](https://doi.org/10.4324/9780203846476)

ENTREVISTA A RAMIRO ÁVILA SANTAMARÍA¹

INTERVIEW WITH RAMIRO ÁVILA SANTAMARÍA

ENTREVISTA COM RAMIRO ÁVILA SANTAMARÍA

Mg. Diego Jadán-Heredia
(Universidad del Azuay, Ecuador)²

Fecha de recepción: 24 de agosto de 2022

Fecha de aceptación: 26 de septiembre de 2022



Creative Commons 4.0

Cómo citar: Jadán-Heredia, D. (2022). Entrevista a Ramiro Ávila Santamaría. *Revista Pares - Ciencias Sociales*, 2(2), 331-341.

ARK CAICYT: <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s27188582/k6xqcgper>

Resumen

En esta entrevista, el jurista ecuatoriano Ramiro Ávila Santamaría analiza críticamente varias características del Derecho, lo hace a partir de su experiencia en el campo jurídico y de ciertos

¹ Doctor en Sociología Jurídica por la Universidad del País Vasco. Master en Derecho por Columbia University (Nueva York). Master en Sociología Jurídica por la Universidad del País Vasco-Instituto Internacional de Sociología Jurídica (Oñati). Abogado y licenciado en Ciencias Jurídicas por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Juez de la Corte Constitucional del Ecuador (2019-2022). Docente de planta del Área de Derecho de la Universidad Andina Simón Bolívar-Sede Ecuador. Autor de varias publicaciones, entre ellas: *La utopía del oprimido. Los derechos de la pachamama (naturaleza) y el sumak kawsay (buen vivir) en el pensamiento crítico, el Derecho y la literatura* (Ciudad de México: Akal, 2019), *El neoconstitucionalismo andino* (Quito: Huaponi, 2016), *La (in)justicia penal en la democracia constitucional de derechos* (Quito: UASB, 2013), *Neoconstitucionalismo transformador* (Quito: Abya Yala, 2011), *Derechos y garantías. Ensayos críticos* (Quito: Corte Constitucional, 2010).

E-mail: ramiro.avila@uasb.edu.ec, ravila67@gmail.com

² Profesor de la Universidad del Azuay, Ecuador; su campo de investigación es la filosofía política, filosofía de la religión e historia de las ideas, dentro del Doctorado en Filosofía de la Universidad de Sevilla. Dirige la Maestría de Investigación en Filosofía y la Cátedra Abierta de Filosofía de la Universidad del Azuay.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6033-8247>

E-mail: diegojadan@uazuay.edu.ec

detalles biográficos que han influido en su visión académica. Así, es posible mirar de cerca la distancia existente entre el Derecho enseñado en las aulas y el que se interpreta y aplica en las calles y cortes de justicia, pero también es posible comprender sus potencialidades transformadoras. Ávila sostiene que ideas y acciones van de la mano, por eso no es extraño su compromiso público por la defensa de la democracia y los derechos humanos y de la naturaleza. En ese sentido, comenta cómo fue su trabajo en la Constituyente ecuatoriana de 2007-2008, cuando participó, primero, desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, después, como miembro de la Comisión de Redacción de la Constitución de Montecristi. Diez años después, de 2019 a 2022, fue juez de la Corte Constitucional ecuatoriana; Ávila analiza los problemas que tuvo para llevar a la realidad sus ideas sobre el Derecho transformador, el neoconstitucionalismo andino y el garantismo penal. Finalmente, esta entrevista no estaría completa si no se abordara su pasión por la literatura, su refugio y fuente de inspiración.

Palabras clave: Ramiro Ávila, Derecho, Constitución, *Sumak Kawsay*, Literatura.

Abstract

In this interview, the Ecuadorian jurist Ramiro Ávila Santamaría critically analyzes various characteristics of Law, based on his experience in the legal field and certain biographical details that have influenced his academic vision. Thus, it is possible to look closely at the distance between the Law taught in the classroom and that which is interpreted and applied in the streets and courts of justice. Still, it is also possible to understand its transformative potential. Ávila maintains that ideas and actions go hand in hand, which is why his public commitment to the defense of democracy and human and nature rights is not surprising. In this sense, he comments on how his work was in the Ecuadorian Constituent Assembly of 2007-2008, when he participated, first, from the Ministry of Justice and Human Rights and, later, as a member of the Drafting Commission of the Constitution of Montecristi. Ten years later, from 2019 to 2022, he was a judge of the Ecuadorian Constitutional Court; Ávila analyzes the problems he had to bring to reality his ideas about transformative law, Andean neo-constitutionalism, and penal guarantees. Finally, this interview would not be complete if his passion for literature, his refuge, and his source of inspiration, were not addressed.

Keywords: Ramiro Ávila, Law, Constitution, *sumak kawsay*, literature.

Resumo

Nesta entrevista, o jurista equatoriano Ramiro Ávila Santamaría analisa criticamente várias características do Direito, com base em sua experiência no campo jurídico e em alguns

detalles biográficos que influenciaron su visión académica. Así, es posible reconocer a distancia entre el Derecho enseñado en sala de aula y aquel que es interpretado y aplicado en las calles y tribunales de justicia, pero también es posible comprender su potencial transformador. Ávila sostiene que las ideas y acciones andan de manos dadas, razón por la que no sorprende su compromiso público con la defensa de la democracia y los derechos humanos y de la naturaleza. En este sentido, comenta cómo fue su trabajo en la Asamblea Constituyente ecuatoriana de 2007-2008, cuando participó, primero, en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y, posteriormente, como miembro de la Comisión de Redacción de la Constitución de Montecristi. Diez años después, de 2019 a 2022, fue juez del Tribunal Constitucional del Ecuador; Ávila analiza los problemas que tuvo para llevar a la realidad sus ideas sobre el derecho transformador, el neoconstitucionalismo andino y las garantías penales. Por último, esta entrevista no estaría completa si no se abordara su pasión por la literatura, su refugio y fuente de inspiración.

Palabras-clave: Ramiro Ávila, Derecho, Constitución, *sumak kawsay*, literatura.

Introducción

Conozco a Ramiro desde hace doce años, cuando fui su alumno en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador. Recibir una de sus clases implicaba que estudiaríamos el mundo jurídico, rebasándolo; que atenderíamos a la complejidad de la realidad para procurar comprender y transformar al Derecho. Porque Ramiro siendo riguroso y crítico no dejaba de mostrar cierto romanticismo, una especie de optimismo por un mejor futuro, uno igualitario, inclusivo, justo, una *eutopía*. Estoy seguro de que, de cierta forma, muchas generaciones de abogados fuimos y lo seguimos siendo influenciados por sus ideas. Luego llegaría, en mi caso, la posibilidad de ser amigos; dejar de hablar —o hablar menos— de teoría y ocuparnos más bien de lo cotidiano, de las circunstancias que nos rodean. Montaigne sostiene que, para enjuiciar las cualidades más propias y dignas de un *hombre*, o «la fuerza y belleza de un alma»³, es preciso saber cuánto de lo que se dice o profesa es genuino y cuánto puro ornamento; no es posible la amistad, según el mismo escritor francés, cuando no coinciden ser y apariencia. Esta entrevista que la REVISTA PARES me ha confiado pretende relacionar la visión jurídica y social de Ramiro con su filosofía de vida, es decir, mostrar la genuinidad de sus ideas. Espero haberlo logrado.

³ Montaigne, M. (2021). «El arte de la discusión», *Los ensayos*, Libro III. Barcelona: Acantilado, p. 1403.

Diego Jadán-Heredia (DJH): ¿Cuál es la esencia de Ramiro Ávila Santamaría? ¿O no crees en esencias y el Ramiro de los 90 es distinto al de hoy?

Ramiro Ávila Santamaría (RAS): Las esencias tienen una característica fatal: no cambian. La esencia es a la identidad lo que el dogmatismo es a la ideología. Cuando algo se considera esencial hay que conservarlo y, lo que es peor, no se puede transformar. La creencia en las esencias impide el crecimiento personal y la lucha social. En este sentido, no creo ni quisiera tener esencias. El Ramiro de los 90 no es el mismo. En esa época, por ejemplo, cuando recién caía el Muro de Berlín, y con ese muro poco a poco los dogmatismos de izquierda, yo romantizaba el movimiento guerrillero aún existente en América Latina, Cuba, el marxismo, la lucha de clases, el uso de cierta violencia que consideraba legítima. Creía que había recetas para el cambio: una clase social destinada a la revolución (los trabajadores y los campesinos), la conciencia social (no alienada), la organización, la revolución, la dictadura del proletariado, el socialismo, el comunismo. En el mundo globalizado y altamente tecnologizado, después de tanto fracaso del socialismo real que acabó siendo un capitalismo de Estado, no hay verdades, recetas ni mapas que nos orienten definitivamente. Hay mil posibilidades para el cambio, toda experiencia cuenta y todos los movimientos sociales aportan, desde sus espacios y circunstancias. Lo importante es tener la brújula bien afinada: discernir en cada paso a quien beneficia o perjudica (al Estado, al mercado o pueblo/naturaleza). Con esto quiero decir que, así como pueden y deben cambiar las ideas que motivan las acciones, también las personas podemos y debemos cambiar cuando es necesario para vivir con mayor decencia y plenitud (esto es precisamente el *sumak kawsay*).

DJH: Sé que luego de que terminaste de estudiar Derecho viajaste a Guatemala, ¿en qué año fue y por qué lo hiciste? ¿Esta experiencia cómo cambió tu forma de ver el mundo jurídico?

RAS: 1996. Tenía pocos años de abogado y ya contaba con dos “derrotas” con el derecho. Por un lado, trabajé tres años en una propuesta de atención integral a niños y niñas víctimas de abuso sexual intrafamiliar. Ahí fue frustrante constatar que la respuesta que daba el sistema jurídico —el derecho penal y la cárcel como castigo— provocaba más conflictos que soluciones. Al abusador, proveedor de la familia, se le encarcelaba y la persona abusada, normalmente una niña de menos de 15 años, dejaba la escuela y se convertía en trabajadora infantil informal. Más de una vez nos pasó esto.

Por otro lado, con un grupo de abogados perdimos un caso que fue mi primera experiencia en los derechos humanos. Un grupo de indígenas kichwas fueron acusados de ser miembros de la guerrilla colombiana y haber asesinado a 11 militares y policías. Fueron brutalmente torturados y se les obligó a autoinculparse. En primera instancia, siendo yo uno de los abogados, con todas las pruebas posibles que demostraban que el momento de los hechos estaban en otro lugar y que habían sido brutalmente torturados por el ejército ecuatoriano, se le condenó a la máxima pena. Inocentes condenados por la prensa y por los jueces penales. Estaba con todas las ganas de huir del país. Guatemala había firmado la paz después de 36 años de conflicto armado. Entre los acuerdos, había uno en el que el ejército y la guerrilla se comprometieron a respetar los derechos de las personas y pidieron la supervisión de Naciones Unidas. Ahí estaban reclutando personas voluntarias. Yo fui una de ellas. Trabajé en una zona de pueblos indígenas mayas Poqomchi', Q'eqchi' y Achis. Fui para receptor denuncias individuales y acabé conociendo sobre atroces masacres y violaciones masivas a los derechos humanos.

¿Qué tienen en común la violencia intrafamiliar, las torturas, la condena a inocentes y las masacres? Todas se producen por acción u omisión del Estado y todas tienen que ver con el derecho. En unos casos, organiza el poder para torturar, matar y condenar; en otros, el Estado invisibiliza el dolor, desprotege e impide el juzgamiento sobre cuestiones que no considera relevantes, como las violencias contra personas vulnerables y promueve la impunidad. El derecho da forma a toda manifestación del poder, mediante leyes, reglamentos y sentencias. De igual forma, cuando quienes tienen la capacidad de decir qué es el derecho, deja de regular y promover los derechos de las personas más vulnerables. El derecho es un espacio más de disputa política, que siempre ha sido definido y aplicado por personas y grupos de interés muy particular, minoritario y privilegiado. Pero el derecho también puede ser construido y aplicado para la gente más vulnerable y la naturaleza. A ese derecho lo he llamado “del oprimido” y “transformador”. Ese derecho se construye en las calles, se lo encarna en las personas que sufren y luchan, vive en las prácticas emancipatorias de los pueblos y movimientos sociales, y no suele tener juristas que lo comprendan y lo apliquen. Entonces sí, después de Guatemala tuve conciencia de la relación entre el derecho y las violaciones de derechos, y entre el derecho y la posibilidad de liberar y proteger.

DJH: Una característica de quienes somos profesores es que no solemos abandonar la comodidad del aula, pero en tu caso yo aplicaría la figura del intelectual público del que habla Monsiváis, porque te has preocupado por difundir y defender tus ideas

en el foro público ¿qué te ha llevado a expresar tu compromiso social y político fuera de las aulas? ¿te ha traído más problemas o más satisfacciones?

RAS: Leer, escribir, estudiar una maestría y un doctorado, coleccionar libros, tener en el aula centenas de estudiantes cada año, y que, además, te paguen, es un privilegio que poca gente puede darse. Siento que cada vez que un libro me impresiona tengo la necesidad imperiosa de compartir las ideas que aprendo. Las ideas y las acciones tienen que ir de la mano. Paulo Freire sostenía que las ideas sin acciones no sirven para nada, y que las acciones sin ideas son palos de ciego. La academia es un lugar particular para adquirir, producir, multiplicar, criticar, difundir ideas. Esas ideas tienen que llegar a quienes están en la vida luchando por un mundo mejor y diferente. De ahí que quienes nos dedicamos a la academia no deberíamos quedarnos sentados en un escritorio, parados en un aula y encerrados en cuatro paredes. La academia debe tener estrecha relación con la sociedad y contribuir a dar soluciones a los grandes problemas que se presentan en sociedades tan inequitativas como las de nuestra región. Cuando una persona se expone en la vida pública, porque ejerce un cargo en el Estado, publica textos que se espera sean discutidos u opina en medios de comunicación, se expone a que le denosten o le alaben. Cuando te critican y hasta cuando te insultan, no queda otra, como persona que soy respetuosa de la libertad de expresión, que tolerar y aprender de esas críticas. En balance, yo diría que hay más satisfacciones que problemas. Cuando alguien te dice cosas como “gracias a usted me di cuenta de que con el Derecho se puede luchar por la justicia”, da un sentido enorme a esa tarea de difundir ideas que puedan contribuir a la transformación social.

***DJH:* Tú participaste activamente en la asamblea constituyente de 2007/08 ¿qué papel desempeñaste? ¿Qué recuerdo te queda, grato o ingrato, de aquella época?**

RAS: La Asamblea Constituyente fue para mí un “evento”, en términos de cómo lo definió Alain Badiou. En los “eventos” lo imposible podría ser factible. La imaginación se libera. En los tiempos de la Constituyente se respiraba un ambiente en el que se creía que se podría producir una revolución en democracia. Por ejemplo, un sistema económico con la finalidad del buen vivir (*sumak kawsay*) y no de la acumulación, un Estado que promueve los derechos y no los privilegios, un Derecho que consagra la justicia y no que fortalece la equidad, un país en el que todas las nacionalidades y grupos discriminados son incluidos y además aportan desde sus experiencias (la interculturalidad). En esa época jugué dos roles. El primero fue

como subsecretario de reforma normativa en un reciente ministerio creado (el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos), que tenía como objetivo investigar sobre los últimos avances en la doctrina internacional de los derechos humanos y en el derecho comparado, sistematizar la información y remitir insumos a la Asamblea Constituyente; estos fueron básicamente sobre dos temas: derechos humanos y control constitucional. El segundo, fue como miembro de la Comisión de Redacción de la Asamblea Constituyente, conformada por lingüistas y juristas. Este fue un trabajo demandante, contra el tiempo y terriblemente complejo. La mayoría de los artículos aprobados por la Asamblea, en dos debates, no tenían una redacción jurídica y en muchos casos parecía un tratado de economía política. No nos dieron siquiera el índice de la Constitución. Había más de 600 artículos y decenas de artículos “uno”. Un dolor de cabeza.

Lo ingrato fue que nuestro trabajo en general no fue reconocido y es comprensible. Si uno mira cómo quedó la Constitución y la compara con las centenas de actas que nos dieron, sin orden alguno, fue un trabajo maravilloso y espectacular para el tiempo que tuvimos. Si uno mira el texto constitucional comparado con un texto jurídico pulido, bien editado y con el tiempo suficiente para su redacción, sin duda es un texto imperfecto, con múltiples fallas y que pudo ser muchísimo mejor. Por eso digo que las críticas al texto son comprensibles. Por otro lado, muchas personas consideraron que el texto fue escrito por pocas personas, entre ellas yo, y desconoce que lo único que hicimos fue ser editores. Los miembros de la Comisión de Redacción teníamos claro que no éramos constituyentes y que teníamos que respetar la voluntad de quienes fueron electos y aprobaron esos artículos.

Lo grato fue que, a pesar de las deficiencias del texto constitucional, siento que participé y contribuí en algo para tener la Constitución más transformadora de toda la historia de la república, con propuestas andinas (plurinacionalidad, *sumak kawsay*, *pachamama*, interculturalidad, justicia indígena, derechos colectivos, democracia comunitaria), con derechos propios para enfrentar la crisis ambiental y climática (derechos de la naturaleza, buen vivir, soberanía alimentaria) y con principios importantes para disputarlos, como la palabra equidad, que aparece más de treinta veces en el texto, la resistencia, el ciclo de la participación y políticas públicas.

DJH: ¿Qué libro crees que tendrías que haber leído en 2007, antes de embarcarte en la constituyente?

RAS: Me hubiera encantado haber leído un libro que fue publicado en español en el año 2014, investigado y escrito por Roberto Gargarella: *La sala de máquinas de la Constitución. Dos siglos de constitucionalismo en América Latina (1810-2010)* (Buenos Aires: Katz editores). Si hubiera tenido conciencia de lo que ese libro denuncia con claridad, mi esfuerzo jurídico y teórico no se hubiera limitado a los derechos y al control constitucional. Según Gargarella las constituciones en la región que se expidieron después del año 1988 (Brasil), que incluye la ecuatoriana del año 2008, son muy novedosas y contemporáneas en cuestiones como los derechos, y muy viejas y decimonónicas en la organización de poder, que él denominó como “sala de máquinas”. Efectivamente, los presidencialismos reforzados tienden a acumular el poder en una persona y son un obstáculo a la democracia participativa y al pleno ejercicio de derechos. Entre el poder real de un gobernante y el abstracto de los derechos, prevalece el primero y acaba vulnerando los segundos.

***DJH:* La Constitución ecuatoriana menciona desde su preámbulo al *sumak kawsay* o buen vivir; más allá de esa declaración, ¿qué características fundamentales tiene ella que la hace acorde con la filosofía andina?**

RAS: El *sumak kawsay*, como todo principio jurídico, es una categoría en disputa. Me parece que es uno de los aportes más importantes del constitucionalismo andino, con tanta importancia como la creación del concepto de dignidad, igualdad y libertad. Me parece que el problema del *sumak kawsay* es que refleja prácticas de vida más que conceptos abstractos. Su contenido hay que buscarlo en las formas de vida comunitaria que aún conservan muchos pueblos indígenas y que representan una verdadera alternativa al concepto de desarrollo y progreso. Algunas personas intelectuales indígenas y también mestizas que han podido tener la sabiduría para entender el concepto, como Alberto Acosta o Joseph Estermann, han escrito sobre el buen vivir. El buen vivir, según lo entiendo, es la conjunción de varios principios de vida: la relacionalidad, la reciprocidad, la complementariedad, la correspondencia, la afectividad y espiritualidad, la ciclicidad y el comunitarismo. Todos estos principios no solo plantean una alternativa al “desarrollo y progreso”, sino que también revolucionan la concepción de un Derecho que tiene por objeto un texto gramatical (Derecho positivo) a uno que tiene por objeto la realidad y la vida en toda su complejidad (Derecho sistémico).

DJH: Cuando en 2019 ganaste el concurso público para formar parte de la Corte Constitucional, ¿cuáles fueron tus expectativas? Y, al terminar tu período, ¿qué tan cerca o lejos estuvieron de cumplirse?

RAS: La principal expectativa que tuve fue poner a prueba todo lo que había escrito sobre el Derecho transformador, el neoconstitucionalismo andino y el garantismo penal. Pasar de la retórica a la aplicación práctica. Dejar de mirar el Derecho como un conjunto de demandas al Estado para ser parte del Estado y satisfacer las demandas sociales. La primera frustración fue conocer la pesada herencia de anteriores cortes que no supieron estar a la altura de la Constitución del año 2008. Los casos represados superaban las diez mil causas y la razón de admisión no fue la relevancia constitucional, sino la conveniencia y, en muchos casos, la corrupción. La gran mayoría de las sentencias tenía que ver más con asuntos de propiedad y del Derecho ordinario (civil, penal, administrativo y laboral) que con casos relevantes para transformar la sociedad. Un caso interesante para hacer precedentes obligatorios y que se desarrollen derechos se encontraba entre cientos que eran absolutamente ridículos, como ejecución de letras de cambio o juicios disciplinarios de policías cesados por embriaguez. Lo bueno es que la Corte tiene una competencia que se llama de “selección” y que consiste en la facultad discrecional para escoger casos de garantías resueltas en todo el país. Esta competencia se activó y se pudieron conocer y resolver causas realmente importantes.

Al final, después de tres años, tuve la satisfacción de trabajar en una Corte en la que la razón fundamental para resolver una causa, desde las diferencias que teníamos, fue aplicar el mejor Derecho. Jueces y juezas, además, tuvimos la capacidad para escuchar, aprender y hasta cambiar de opinión. Pero la mayor satisfacción fue el haber participado en la discusión de sentencias que desarrollaron los derechos de la naturaleza, la tutela judicial efectiva, el garantismo penal, la igualdad y la no discriminación, la argumentación judicial, las garantías constitucionales. En balance, constatar que la teoría de un derecho transformador, a pesar de la tendencia de un derecho conservador y procesal, si es posible.

DJH: En estos 15 años, las circunstancias sociales, económicas, políticas y tecnológicas han cambiado muchísimo nuestra forma de relacionarnos. ¿Una Constitución como la de Montecristi sería posible hoy?

RAS: La Asamblea Constituyente del año 2008 responde a circunstancias históricas particulares. Una de ellas es el desarrollo de los movimientos sociales, que viene desde los

años 90, la insatisfacción por una Constitución a la que se le atribuyó la imposibilidad de responder a la crisis económica del año 99, la inestabilidad institucional (presidentes, altas cortes, asambleístas y más autoridades que terminaron sus períodos de formas irregulares), la inequidad social. Si bien muchos de estos problemas aún subsisten, me parece que las circunstancias políticas no dan para otra constituyente ni tampoco para una Constitución como la del año 2008. El solo hecho de tener un gobierno liberal conservador es un indicativo de que las tendencias ideológicas son diversas.

***DJH:* Hablemos de libros: ¿de qué forma ha influido la literatura en tu concepción del derecho? ¿Ha cambiado con los años tu gusto literario y tu visión jurídica?**

RAS: La literatura siempre ha sido para mí un refugio y una fuente de inspiración. De un pasatiempo ha pasado a ser una parte importante de mi vida académica. Pocos textos que escribo y pocas clases que enseño no tienen literatura. La literatura para mí es como una gran metáfora que permite interpretar la realidad, vivir experiencias que nunca tendremos, despertar la sensibilidad, y, sobre todo, alimentar la imaginación. El derecho conservador y positivo requiere aprender fórmulas y normas jurídicas de memoria, que tienen que ser aplicadas de la misma manera, como siempre se ha hecho. En cambio, el Derecho transformador exige alterar la interpretación tradicional y adaptar las normas a una realidad que está en constante cambio. Comprender la realidad y ofrecer soluciones creativas, que no existen en el Derecho tradicional, requiere mucha imaginación y creatividad.

La literatura para mí es una de las formas más importantes de alimentar la imaginación. Por otro lado, la herramienta fundamental del Derecho es el lenguaje. Las palabras nos sirven para escribir demandas, alegatos, sentencias, normas. Mientras más palabras tengamos en nuestro repertorio, mejores textos jurídicos produciremos, tanto en la forma como el contenido. Cuando leo demandas, sentencias, escrituras públicas, contratos que son incomprensibles, con comas mal ubicadas, sin lógica ni sintaxis, para mí es obvio que se trata de personas que no leen. Así que, por donde veamos, la literatura es fundamental para el Derecho. No dejo de leer textos de literatura y, últimamente, para comprender más la naturaleza y las normas que la rigen, me he dedicado a leer libros sobre física, química, biología, astronomía, historia del universo y de la tierra. Muchas cosas no entiendo, como las ecuaciones no lineales o las fórmulas de la física cuántica, pero me parece poesía y una subversión a nuestra forma tan limitada para comprender el mundo y la vida. Mi sueño es escribir la relación entre los derechos de los seres humanos y los derechos de la naturaleza.

La premisa, adelanto, es que toda ley humana es ilegítima (y sería inconstitucional) si altera y rompe las leyes que rigen la naturaleza y la vida en el planeta. Y ahí el derecho a la propiedad (privada, pública o colectiva) debería entrar en crisis y comenzar un proceso de transición hacia lo común. Otra entrevista para este tema.

***DJH:* ¿Cuál es el libro o autor al que regresas siempre y por qué?**

RAS: Hay pocos libros que he leído más de dos veces y que los tengo muy subrayados y presentes: Don Quijote de la Mancha, Cien Años de Soledad, Memorias de Adriano, El Principito, Las mil y una noches, Ficciones, Rayuela, La oveja negra y demás fábulas. Regreso a esos libros porque me producen un placer particular, gozo con cada palabra, y siempre me dicen algo diferente en función de mis circunstancias cambiantes.